

Guanajuato, Gto 23 de febrero 2023

Maestra. Martha Isabel Delgado Zarate
Secretaria del H ayuntamiento del estado de Guanajuato.

Yo Lic. Javier Armendáriz Abarca, Administrador Único de la empresa denominada Servicios Especializados de Seguridad Privada Padlock SA de CV, cuya acta constituida con instrumento Notarial numero 15,475 Volumen 216, de fecha 07 de octubre de 2014, emitido ante la fe del notario Publico número 47, con residencia Tonalá, Chiapas, Lic. Fernando Rodriguez Narváez, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1,25 y demás relativos y aplicables de la ley federal de Seguridad Privada y su Reglamento, acudo ante es Dirección General a su digno Cargo en los términos siguientes:

Adjunto información para tramite de alta del personal de servicios especializados de seguridad Privada Padlock S.A. De C.V.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.


Lic. Javier Armendáriz Abarca
Administrador Único
de servicios especializados de seguridad privada Padlock S.A de C.V.



Asunto: Autorización

Guanajuato, Guanajuato; a 23 de febrero 2023

MTRO. MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO,

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la Ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A DE C.V., con RFC:

SES141007U18 señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos ubicado en Calle San Francisco de Asis 17 col. San Jose Cervera cp.36350, Guanajuato, Gto para oír y recibir notificaciones Vidal Cortes Reina número de teléfono (044) 961 225 0925 correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país. Por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

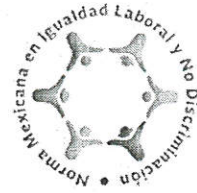
De conformidad en el Artículo 20 de la ley de seguridad privada de Estado de Guanajuato mi representada solicita la autorización en la prestación de los servicios de seguridad privada en su modalidad de protección y Vigilancia de bienes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente


C. Javier Armendáriz Abarca

Administrador Único



Guanajuato, Gto., de 08 de febrero de 2023
Oficio número DFE/126/2023
Asunto: Se remite expediente.

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa "Servicios Especializados de Seguridad Privada Padlock, S.A. de C.V.", relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento efectuado por dicha empresa.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaría del Honorable Ayuntamiento.

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

RECIBIDO
24 FEB. 2023

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

HORA 13:27 FIRMA *[Firma]*
GUANAJUATO, GTO.



C.c.p.

Archivo.
MAGG

RECIBIDO
02 MAR. 2023

Hora: 12:59 Recibido: *[Firma]*
Anexos: expediente

S.S.C./SUB.O./C.J./091/2023.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.



Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaría del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/126/2023**, de fecha 08 de febrero 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Servicios Especializados de Seguridad Privada Padlock S. A. de C.V.**", en seguimiento al oficio **S.S.C./SUB.O./C.J./2312/2022** relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado donde se señalan y describen los requisitos a subsanar, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 1 de marzo de 2023.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
I'RVF/C.J.



Servicios Especializados de Seguridad Privada Padlock, S.A. de C.V.
 Seguridad y protección de bienes.
 FEBRERO 2023.

	Documento con que acredita	Observaciones
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REGLAMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.</p>		
<p>I. Ser Nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales, mostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</p>		
<p>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</p>		
<p>III. Solicitar escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> aaaa) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; bbbb) Seguridad y Protección Personal; cccc) Seguridad y Protección de Bienes; dddd) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; eeeee) Seguridad y Protección de la Información; ffff) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; ggggg) Servicios de Blindaje; y hhhhh) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 		
<p>IV. La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</p>	<p>MODALIDAD DE PROTECCION Y VIGILANCA DE BIENES.</p>	
<p>V. Anexar a la solicitud:</p>		
<p>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</p>	<p>COPIA SIMPLE CERTIFICADA DE LA CONFORMIDAD DE LA SESION ORDINARIA NUMERO 49 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021, DEL DICTAMEN CSPTYM-050/2018-2021.</p>	
<p>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</p>	<p>COPIA SIMPLE DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PROTOCOLO ESCRITURA NÚMERO 15475.</p>	

<p>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</p>		
<p>d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;</p>	<p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</p> <p>SES141007U18</p> <p>SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES</p>	<p>CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022</p>
<p>e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO UTILIZA PERMISO PARA OPERAR FRECUENCIA EN RADIO O RED DE TELECOMUNICACIONES, NO TIENE CON TRATO CELEBRADO CON CONCESSIONARIA AUTORIZADA, UTILIZANDO FRECUENCIA LIBRE DE CONFORMIDAD AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO DE USO LIBRE.</p>	
<p>f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidas por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE NO CUENTA CON ARMAS PARA PRESTAR SERVICIO.</p>	
<p>g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE NO CUENTA CON ARMAS PARA PRESTAR SERVICIO.</p>	
<p>Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;</p>	<p>ANEXA REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL EXPEDIENTE 4/2021/LC/CU/RRIT, MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE LA EMPRESA Y NOMBRE DEL RESPONSABLE OPERATIVO.</p>	
<p>h) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;</p>	<p>ANEXA MODELO CREDENCIAL COPIA A COLOR QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS OTORGA AL PERSONAL.</p>	
<p>i) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;</p>	<p>ANEXA COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ADMINISTRADOR ÚNICO JAVIER ARMENDARIZ ABARCA.</p>	<p>ANEXA LISTADO DE PERSONAL ACTUALIZADO 15 GUARDIAS DE SEGURIDAD EN EL CENTRO COMERCIAL ALAIA. ANEXA RELACION DETALLADA POR SEPARADO DE LOS SOCIOS, DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, ETC. ASÍ COMO LISTADO DE PERSONAL ACTUALIZADO "PADLOCK CENTRO COMERCIAL ALAIA".</p>
<p>k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;</p>	<p>ANEXA INVENTARIO DE RECURSOS MATERIALES. ANEXA LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, EL CUAL DEBE CONTENER AL MENOS EL TIPO, LA MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE MATRÍCULA Y DEMÁS DATOS DE IDENTIFICACION, EN SU CASO LOS DATOS DE 1 CUATRIMOTO Y 1 SEGWAY</p>	
<p>l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS, ANEXANDO LISTADO DE VEHICULOS UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ANEXA FOTOGRAFÍA A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME.</p>	
<p>m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicara la Secretaría:</p> <p>40. La modalidad de la prestación del servicio;</p> <p>41. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y</p> <p>42. Los demás que la propia Secretaría determine.</p>	<p>ANEXA POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS</p> <p>Y10 2-49-636</p>	
<p>n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;</p>	<p>LAS CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. JAVIER ARMENDARIZ ABARCA Y LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ.</p> <p>SE ENCUENTRAN VENCIDAS.</p>	<p>ANEXA COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS JAVIER ARMENDARIZ ABARCA.</p>
<p>ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;</p>	<p>SOLO ANEXA COMPROBANTE DE DOMICILIO, RECIBO DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ANEXA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS 17, COLONIA SAN JOSE DE CERVERA C.P. 36258 GUNAJUATO, GTO. MANIFESTANDO QUE LA PERSONA DE NOMBRE VIDAL CORTES REYNA SERÁ ENCARGADO DE RECIBIR OIR NOTIFICACIONES. TELS. 9616900687 Y CORREO administracion@padlock.mx</p>	<p>ANEXA FOTOGRAFIAS A COLOR EL INMUEBLE QUE OCUPA EL DOMICILIO SUCURSAL ANEXAR PUNTOS DE REFERENCIA DE DICHO INMUEBLE.</p>

<p>a) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;</p>	<p>SIN EXHIBIR LAS CONSTANCIAS DE LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA O LA PROGRAMACION PARA LAS EVALUACIONES DE SU PERSONAL ANTE C3.</p>	<p>ANEXA 9 CONSTANCIAS DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES.</p> <p>EXHIBE FORMATOS DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA FC-INS-01-10 DEL CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.</p>
<p>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>	<p>MANIFESTAR EN SU CASO DE PRESTAR SEGURIDAD PRIVADA EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA.</p>	
<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la Federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>ANEXA MUESTRA FÍSICA DE LA INSIGNIA.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS</p>	
<p>t) Relación, en su caso, de animales anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ANEXA COPIAS SIMPLES DE LA FICHA TÉCNICA DEL CANINO RAZA PASTOR ALEMÁN Y FOTOGRAFÍAS BLANCO NEGRO</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>ANEXAN COPIA DEL REGISTRO PATRONAL EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A684401210 9</p>	



Guanajuato, Gto., de 21 de febrero de 2023

Oficio número DFE/133/2023

Asunto: Se notifica requerimiento.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Javier Armendáriz Abarca,
Administrador Único de la empresa
"Servicios Especializados de Seguridad
Privada Padlock, S.A. de C.V.
Presente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./SUB.O/C.J./2312/2023**, recibido en el despacho de esta Secretaría el día 04 de enero del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del término de 3 días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralineas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento

C.c.p: Archivo
MAGG



*Recibí
Alberto
Gonzalez
Vallejo*

Guanajuato, Guanajuato, 10 de marzo de 2023

Secretaria de H. Ayuntamiento
RECIBIDO
10 MAR. 2023
Hora: 3:08 Recibido: Ari
Anexos: con anexo

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTAMUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 Fracción IV de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, solicito me de por presentados los documentos a los que se refiere el oficio DFE/133/2023, mismos que son:

1. Constancia de registro ante el SATEG
2. Manifiesto de inventario con serie y modelo
3. Antecedentes no penales actualizados de JAVIER ARMENDARIZ ABARCA Y LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ
4. Convenio de compromiso de capacitación del personal por capacitador autorizado por el INFOSPE
5. Manifiesto de prestación de servicios en otra entidad federativa

ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DEC V

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia
RECIBIDO
10 MAR. 2023
Hora: 15:30
Anexos: c/anexo
Recibe: J. J. J.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
RECIBIDO
13 MAR. 2023
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
HORA 15:29 FIRMA
GUANAJUATO, GTO.

Guanajuato, Gto., de 13 de marzo de 2023
Oficio número DFE/162/2023
Asunto: Se remite expediente.
"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa "Servicios Especializados de Seguridad Privada PADLOCK, S.A. de C.V.", relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento efectuado.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,


Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.

Archivo.
MAGG



“2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad”.

S.S.C./ SUB.S.O./C.J./811/2023.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

**Maestra Martha Isabel Delgado Zárate.
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.
Presente.**

En atención al oficio número **DFE/162/2023**, de fecha 13 de marzo 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos de la empresa **“Servicios Especializados de Seguridad Privada Padlock S. A. de C.V.”** en seguimiento al oficio **S.S.C./ SUB.O/C.J./2312/2023**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado donde se señalan los requisitos a subsanar, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 15 de marzo de 2023.

**Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.**

C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.

-EXPEDIENTE.

TRV/CJ.

**Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento**

RECIBIDO
16 MAR. 2023

Hora: 12:10 Recibió: *Maferu*
Anexos: *exp.*



Servicios Especializados de Seguridad Privada Padlock, S.A. de C.V.
Seguridad y protección de bienes.
MARZO 2023.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REGLAMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.		
I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;		
II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y		
<p>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> iiii) Instrucción, Copacitación y Adiestramiento; iiiii) Seguridad y Protección Personal; kkkkk) Seguridad y Protección de Bienes; lllll) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; mmmmm) Seguridad y Protección de la Información; nnnnn) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; ooooo) Servicios de Blindaje; y ppppp) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 		
IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlos, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.	MODALIDAD DE PROTECCION Y VIGILANICA DE BIENES.	
V Anexar a la solicitud:		
a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;	COPIA SIMPLE CERTIFICADA DE LA CONFORMIDAD DE LA SESION ORDINARIA NUMERO 49 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021, DEL DICTAMEN CSPTYM-050/2018-2021.	
b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;	COPIA SIMPLE DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PROTOCOLO ESCRITURA NÚMERO 15475.	
c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;		
d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SES141007U18	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022

	ANEXA EN ESTE EXPEDIENTE EL ACUSE DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIVUYENTES (REC) DE FECHA 19 DE MARZO DE 2023.	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO UTILIZA PERMISO PARA OPERAR FRECUENCIA EN RADIO O RED DE TELECOMUNICACIONES, NO TIENE CON TRATO CELEBRADO CON CONCECIONARIA AUTORIZADA, UTILIZANDO FRECUENCIA LIBRE DE CONFORMIDAD AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO DE USO LIBRE.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	<u>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE NO CUENTA CON ARMAS PARA PRESTAR SERVICIO.</u>	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	<u>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE NO CUENTA CON ARMAS PARA PRESTAR SERVICIO.</u>	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL EXPEDIENTE 4/2021/LC/CU/RRIT, MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE LA EMPRESA Y NOMBRE DEL RESPONSABLE OPERATIVO.	
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	ANEXA MODELO CREDENCIAL COPIA A COLOR QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS OTORGA AL PERSONAL.	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	ANEXA COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ADMINISTRADOR ÚNICO JAVIER ARMENDARIZ ABARCA.	ANEXA LISTADO DE PERSONAL ACTUALIZADO 15 GUARDIAS DE SEGURIDAD EN EL CENTRO COMERCIAL ALAIA. ANEXA RELACION DETALLADA POR SEPARADO DE LOS SOCIOS, DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, ETC. ASÍ COMO LISTADO DE PERSONAL ACTUALIZADO "PADLOCK CENTRO COMERCIAL ALAIA".
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	ANEXA INVENTARIO DE RECURSOS MATERIALES. ANEXA LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, EXHIBE <u>VEHICULOS CON NÚMERO DE SERIE QUE UTILIZA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.</u>	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	ESCRITO MANIFIESTO DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS, ANEXANDO LISTADO DE VEHICULOS UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ANEXA FOTOGRAFÍA A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 43. La modalidad de la prestación del servicio; 44. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 45. Los demás que la propia Secretaría determine.	ANEXA POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS Y10 2-49-636	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES VIGENTES DE LOS CC. LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ Y JAVIER ARMENDARIZ ABARCA.	ANEXA COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS JAVIER ARMENDARIZ ABARCA.
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	SOLO ANEXA COMPROBANTE DE DOMICILIO, RECIBO DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ANEXA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS 17, COLONIA SAN JOSE DE CERVERA C.P. 36258, GUNAJUATO, GTO. MANIFESTANDO QUE LA PERSONA DE NOMBRE VIDAL CORTES REYNA SERÁ ENCARGADO DE RECIBIR OIR NOTIFICACIONES. TELS. 9616900687 Y CORREO administracion@padlock.mx	ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR EL INMUEBLE QUE OCUPA EL DOMICILIO SUCURSAL ANEXAR PUNTOS DE REFERENCIA DE DICHO INMUEBLE.
o) Constancia expedida por la institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	SIN EXHIBIR O ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE LAS CONSTANCIAS DE LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA O LA PROGRAMACION PARA LAS EVALUACIONES DE SU PERSONAL ANTE C3.	ANEXA 9 CONSTANCIAS DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES. EXHIBE FORMATOS DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA FC-INS-01-10 DEL CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. ANEXA CONVENIO DEL COMPROMISO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POR CAPACITADOR AUTORIZADO POR EL INFOSPE.

<p>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>	<p>SE REQUIERE PRESENTE LAS AUTORIZACIONES VIGENTES EXPEDIDAS POR LA AUTORIDAD FEDERAL.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CONTAR CON SERVICIOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE CHIAPAS, JALISCO, QUERETARO Y AGUASCALIENTES.</p>
<p>q) Muestra física de las insignias divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la Federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>ANEXA MUESTRA FÍSICA DE LA INSIGNIA.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS</p>	
<p>t) Relación, en su caso, de animales anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ANEXA COPIAS SIMPLES DE LA FICHA TÉCNICA DEL CANINO RAZA PASTOR ALEMÁN Y FOTOGRAFÍAS BLANCO NEGRO</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>ANEXAN COPIA DEL REGISTRO PATRONAL EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A684401210 9</p>	



Guanajuato, Gto. de 23 de marzo de 2023

Oficio número DFE/185/2023

Asunto: Se notifica requerimiento.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Javier Armendáriz Abarca,
Administrador Único de la empresa
"Servicios Especializados de Seguridad
Privada Padlock, S.A. de C.V.
Presente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./SUB.O/C.J/811/2023**, recibido en el despacho de esta Secretaría el día 16 de marzo del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del término de 3 días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralineas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento

C.c.p: Archivo
MAGG

Recabi
Original
10/04/23
AGU.



Guanajuato, Guanajuato a; 10 de Abril de 2023

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 Fracción IV de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, solicito me de por presentados los documentos a los que se refiere el oficio DFE/185/2023, mismos que son:

1. Permiso de funcionamiento Federal vigente
2. Carta de aceptacion de convenio de capacitacion del INFOSPE
3. Recibo simple de registro de convenio de capacitacion ante el INFOSPE

ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DECV



Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaria de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
10 ABR. 2023

Hora: 15:50 Recibió: AGS
Anexos: CG



Guanajuato, Gto., a 10 de abril de 2023

Oficio número DFE/257/2023

Asunto: Se remite expediente.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Licenciado Mauricio Vázquez González;

Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva

Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa "Servicios Especializados de Seguridad Privada PADLOCK, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento realizado.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,


Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaria del Honorable Ayuntamiento

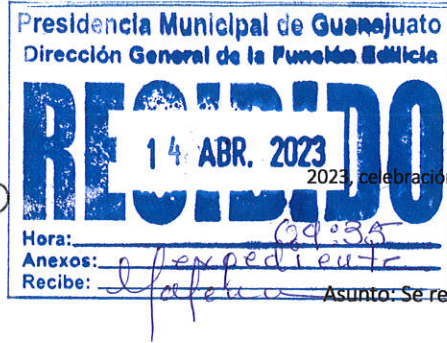


RECIBIDO
R 12 ABR. 2023

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
HORA 09:21 FIRMA [Signature]
GUANAJUATO, GTO.

C.c.p.

Archivo,
MAGG



Maestra Martha Isabel Delgado Zárata.
Secretaría del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/257/2023**, de fecha 10 de abril 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Servicios Especializados de Seguridad Privada Padlock S. A. de C.V.**", en seguimiento al oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./811/2022** relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que anexo el expediente correspondiente para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 13 de abril de 2023.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
I'RVF/CJ.



Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

Servicios Especializados de Seguridad Privada Padlock, S.A. de C.V.
Seguridad y protección de bienes.
ABRIL 2023.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y REGLAMENTO EN MATERIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.		
I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;		
II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y		
<p>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <p>qqqqq) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento;</p> <p>rrrrr) Seguridad y Protección Personal;</p> <p>sssss) Seguridad y Protección de Bienes;</p> <p>ttttt) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;</p> <p>uuuuu) Seguridad y Protección de la Información;</p> <p>vvvvv) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;</p> <p>wwwww) Servicios de Blindaje; y</p> <p>xxxxx) Sistemas Electrónicos de Seguridad.</p>		
IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.	MODALIDAD DE PROTECCION Y VIGILANCA DE BIENES.	
V Anexar a la solicitud:		
a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;	COPIA SIMPLE CERTIFICADA DE LA CONFORMIDAD DE LA SESION ORDINARIA NUMERO 49 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021, DEL DICTAMEN CSPTYM-050/2018-2021.	
b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;	COPIA SIMPLE DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PROTOCOLO ESCRITURA NÚMERO 15475.	
c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;		
d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SES141007U18	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022

	ANEXA EN ESTE EXPEDIENTE EL ACUSE DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC) DE FECHA 19 DE MARZO DE 2023.	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO UTILIZA PERMISO PARA OPERAR FRECUENCIA EN RADIO O RED DE TELECOMUNICACIONES. NO TIENE CON TRATO CELEBRADO CON CONCESSIONARIA AUTORIZADA, UTILIZANDO FRECUENCIA LIBRE DE CONFORMIDAD AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO DE USO LIBRE.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	<u>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE NO CUENTA CON ARMAS PARA PRESTAR SERVICIO.</u>	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	<u>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE NO CUENTA CON ARMAS PARA PRESTAR SERVICIO.</u>	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL EXPEDIENTE 4/2021/LC/CU/RRIT, MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE LA EMPRESA Y NOMBRE DEL RESPONSABLE OPERATIVO.	
h) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	ANEXA MODELO CREDENCIAL COPIA A COLOR QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS OTORGA AL PERSONAL.	
i) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	ANEXA COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ADMINISTRADOR ÚNICO JAVIER ARMENDARIZ ABARCA.	ANEXA LISTADO DE PERSONAL ACTUALIZADO 15 GUARDIAS DE SEGURIDAD EN EL CENTRO COMERCIAL ALAIA. ANEXA RELACION DETALLADA POR SEPARADO DE LOS SOCIOS, DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, ETC. ASÍ COMO LISTADO DE PERSONAL ACTUALIZADO "PADLOCK CENTRO COMERCIAL ALAIA".
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	ANEXA INVENTARIO DE RECURSOS MATERIALES. ANEXA LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, EXHIBE VEHICULOS CON NÚMERO DE SERIE QUE UTILIZA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	ESCRITO MANIFIESTO DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS, ANEXANDO LISTADO DE VEHICULOS UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ANEXA FOTOGRAFÍA A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 46. La modalidad de la prestación del servicio; 47. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 48. Los demás que la propia Secretaría determine.	ANEXA POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS Y10 2-49-636	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES VIGENTES DE LOS CC. LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ Y JAVIER ARMEDARIZ ABARCA.	ANEXA COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS JAVIER ARMENDARIZ ABARCA.
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	SOLO ANEXA COMPROBANTE DE DOMICILIO, RECIBO DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ANEXA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS 17, COLONIA SAN JOSE DE CERVERA C.P. 36258, GUNAJUATO, GTO. MANIFESTANDO QUE LA PERSONA DE NOMBRE VIDAL CORTES REYNA SERÁ ENCARGADO DE RECIBIR OIR NOTIFICACIONES. TELS. 9616900687 Y CORREO administracion@padlock.mx	ANEXA FOTOGRAFIAS A COLOR EL INMUEBLE QUE OCUPA EL DOMICLIO SUCURSAL ANEXAR PUNTOS DE REFERENCIA DE DICHO INMUEBLE.
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ANEXA CONSTANCIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023 DEL OFICIO SSP/INFOSPE/00439-2023 EN DONDE MANIFIESTAN TENER 9 GUARDIAS OPERATIVOS BAJO SU SERVICIO O GUARDIAS CAPACITADOS EL COMPROMISO DE CAPACITACIÓN PARA ESTE AÑO 2023, ASI COMO EN TRÁMITE EL REGISTRO ANTE LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACION COMANDO, CONTROL , COMPUTO I INTELIGENCIA (CSI), FIRMADO POR EL MTR. FRANCISCO JAVIER ZARAGOZA CERVANTES DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	ANEXA 9 CONSTANCIAS DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES. EXHIBE FORMATOS DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA FC-INS-01-10 DEL CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CON FIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. ANEXA CONVENIO DEL COMPROMISO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POR CAPACITADOR AUTORIZADO POR EL INFOSPE.

<p>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>	<p>ANEXA COPIAS SIMPLES DEL EXPEDIENTE 259/2022 DEL ACUERDO DE AUTORIZACION DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA BAJO EL REGISTRO FEDERAL PERMANENTE NÚMERO DGSP/259-22/4694 CON VIGENCIA DE 2 DE NOVIEMBRE 2022 AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 .</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CONTAR CON SERVICIOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE CHIAPAS, JALISCO, QUERÉTARO Y AGUASCALIENTES.</p>
<p>q) Muestra física de las insignias divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>ANEXA MUESTRA FÍSICA DE LA INSIGNIA.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS</p>	
<p>t) Relación, en su caso, de animales anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ANEXA COPIAS SIMPLES DE LA FICHA TÉCNICA DEL CANINO RAZA PASTOR ALEMÁN Y FOTOGRAFÍAS BLANCO NEGRO</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>ANEXAN COPIA DEL REGISTRO PATRONAL EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A684401210 9</p>	

Guanajuato, Guanajuato a; 27 de julio 2022

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTAMUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

De conformidad en el Artículo 21 Fracción I inciso a) de la ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato se anexa copia certificada del acta constitutiva y protocolo.

JAVIER ARMENDARIZ ABARCA
ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DECV

padlock
SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE
SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK
S.A DE C.V.

RFC: SES-141007-U18

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ NARVÁEZ
Notario Publico No. 47 del Estado
Tonalá, Chiapas



ESCRITURA NUMERO 15,475 QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.-----

VOLUMEN NUMERO 216 DOSCIENTOS DIECISEIS.-----

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, DEL ESTADO DE CHIAPAS; REPÚBLICA MEXICANA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI, LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ NARVAEZ, NOTARIO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y SIETE, CON OFICINAS EN EL NÚMERO ONCE, DE LA AVENIDA REVOLUCIÓN DE ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS SEÑORES DANIEL NARVAEZ TOVAR Y JAVIER ARMENDARIZ ABARCA, PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD MERCANTIL BAJO LA DENOMINACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, C DE SU ABBREVIATURA S.A. DE C.V., A QUIENES SE LES PROCEDE A TOMAR LA:

-----PROTESTA DE LEY-----

EL SUSCRITO NOTARIO PROCEDE A TOMARLES LA PROTESTA A LOS COMPARECIENTES, PARA QUE SE CONCUZCAN CON VERDAD, HACIÉNDOLES SABER EL ILÍCITO Y LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN FALSAMENTE EN UNA ESCRITURA, POR LO QUE ENTERADOS DE LO MISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY, MANIFIESTAN Y OTORGAN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CLÁUSULAS Y GENERALES:-----

-----ANTECEDENTES-----

UNICO - LOS COMPARECIENTES ME EXHIBEN LA AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL, CON CLAVE ÚNICA DEL DOCUMENTO (CUD): A201409171436073698 (A DOS CERO UNO CUATRO CERO NUEVE UNO SIETE UNO CUATRO TRES SEIS CERO SIETE TRES SEIS NUEVE OCHO), EXPEDIDO EN ESTA CIUDAD POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL, EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, POR MEDIO DEL CUAL CONCEDE LA AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR LA SOCIEDAD OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, Y QUE AGREGO AL APÉNDICE DE LA MISMA CON LA LETRA "A".

-----CLÁUSULA ÚNICA-----

LOS CIUDADANOS DANIEL NARVAEZ TOVAR Y JAVIER ARMENDARIZ ABARCA, CONSTITUYEN POR COMPARECENCIA, UNA EMPRESA MERCANTIL BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR ACCIONES DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE SE REGISTRARÁ POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y POR LAS DEMÁS LEYES QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO TAMBIÉN POR LOS SIGUIENTES:

-----ESTATUTOS-----

-----CAPITULO PRIMERO-----

-----DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN-----

-----ARTICULOS-----

PRIMERO.-LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, DENOMINACIÓN QUE IRÁ SIEMPRE SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, O DE SUS ABBREVIATURAS S.A. DE C.V.

SEGUNDO.-EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SERÁ EN ESTA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS SIN EMBARGO PODRÁN ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN CUALQUIER OTRO LUGAR, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO SEÑALAR DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADOS ACTOS Y CONTRATOS, SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA CAMBIADO DICHO DOMICILIO SOCIAL.

TERCERO.-LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO:

1.-VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES, ESTABLECIMIENTOS, ESPECTÁCULOS, CERTÁMENES O CONVENCIONES.

2.- PROTECCIÓN DE PERSONAS DETERMINADAS, PREVIA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

3.- DEPÓSITO, CUSTODIA, RECUENTO Y CLASIFICACIÓN DE MONEDAS Y BILLETES, TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS OBJETOS QUE, POR SU VALOR ECONÓMICO Y EXPECTATIVAS QUE GENEREN O POR SU PELIGROSIDAD, PUEDAN REQUERIR PROTECCIÓN ESPECIAL, SIN PERJUICIO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

4.- INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD.

5.- PROPORCIONAR GUARDIAS DE SEGURIDAD EN BANCOS, COMERCIOS, EMPRESAS Y CASAS DE BOLSA.

6.- PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PROPORCIONADA CON PERSONAL PROPIO DE LA EMPRESA, A TODO TIPO DE CLIENTELA QUE ASÍ LO REQUIERA, ASÍ COMO SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS A TRAVÉS DE MEDIOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS, TALES COMO ALARMAS Y CÁMARAS.

7.- PRESTAR SEGURIDAD, CUSTODIA E HIGIENE EN ZONAS RESIDENCIALES, UNIDADES HABITACIONALES, CONDOMINIOS Y EDIFICIOS, CORREDORES INDUSTRIALES, PLAZAS COMERCIALES, TRANSPORTE DE VALORES, EVENTOS PÚBLICOS, ESPECIALES (GUBERNAMENTALES), DISCOTECAS, SALONES DE BAILES, CINES, TEATROS, ESTACIONAMIENTOS, KINDERS, BACHILLERES, PERSONAS FÍSICAS, EMPRESAS, FAMILIAS, HOTELES, MOTELES, SINDICATOS Y MUSEOS, INVESTIGACIONES PRIVADAS Y CENTRAL DE AUTOBUSES, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS ANEXOS Y CONEXOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FIN PRINCIPAL.

CUARTO.-LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS PRORROGABLE POR ACUERDO UNÁNIME DE LOS SOCIOS, QUE COMENZARAN A CONTARSE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA.

-----CAPITULO SEGUNDO-----

-----CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES-----

QUINTO.-EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES VARIABLE, PERO EL MÍNIMO SIN DERECHO A RETIRO ES DE \$100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), REPRESENTADO POR CEN ACCIONES NOMINATIVAS, CON UN VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO Y CUYO IMPORTE YA SE ENCUENTRA EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD.

SEXTO.- EL CAPITAL SOCIAL ALCANZARÁ UN MÁXIMO LIMITADO, POR LO QUE PODRÁ AUMENTARSE SIN LÍMITE O, DISMINUIRSE HASTA COINCIDIR CON EL MÍNIMO SIN DERECHO A RETIRO, CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS CAPÍTULOS QUINTO, SECCIÓN SEXTA Y OCTAVO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SEPTIMO.-AUMENTO O REDUCCIÓN DE CAPITAL: EL AUMENTO, YA SEA QUE CORRESPONDA AL CAPITAL MÍNIMO FIJO O A LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y LA CORRESPONDIENTE EMISIÓN DE ACCIONES, DEBERÁ SER ACORDADO POR UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CON SUJECCIÓN A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SIN EMBARGO, UNA VEZ FIJADO EL AUMENTO POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y EMITIDAS LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, EL ADMINISTRADOR O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁ ACORDAR AUMENTO O DISMINUCIONES DEL CAPITAL SOCIAL EN SU CASO, DENTRO DE LA PARTE VARIABLE, AJUSTÁNDOSE A LAS SIGUIENTES REGLAS:-----

A).- LAS ACCIONES EMITIDAS Y NO SUSCRITAS, O LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES EN SU CASO, SE CONSERVARÁN EN LA SOCIEDAD PARA PONERSE EN CIRCULACIÓN EN LAS ÉPOCAS Y POR LAS CANTIDADES QUE EL CONSEJO O EL ADMINISTRADOR ESTIMEN CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES.

B).- TODO AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DE LA PARTE VARIABLE Y HASTA EL LÍMITE AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, SERÁ HECHO POR RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO O DEL ADMINISTRADOR, PERO NO PODRÁ DECRETARSE NUEVO AUMENTO ANTES DE QUE ESTÉN INTEGRAMENTE PAGADAS LAS ACCIONES QUE CONSTITUYAN EL ANTERIOR AUMENTO, AL TOMARSE EL ACUERDO, SE FIJARÁN LOS TÉRMINOS Y BASES CONFORME A LOS CUALES DEBAN LLEVARSE A CABO LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO; LOS ACCIONISTAS GOZARÁN DEL DERECHO PREFERENTE CONFORME AL ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PARA LO CUAL DEBERÁN SER NOTIFICADOS QUINCE DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA SUSCRIPCIÓN. LA NOTIFICACIÓN SE HARÁ PERSONALMENTE Y DE NO SER ESTO POSIBLE, MEDIANTE UNA SOLA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD O, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA.

C).- TODA REDUCCIÓN DEL CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE PODRÁ REALIZARSE SIN MÁS FORMALIDAD QUE POR RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE O CUANDO ALGÚN ACCIONISTA SOLICITE EL RETIRO PARCIAL O TOTAL DE SUS APORTACIONES.

---INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, LAS REDUCCIONES DEL CAPITAL SE AJUSTARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:---

UNO.- TODA REDUCCIÓN SE HARÁ POR ACCIONES INTEGRAS.

DOS.- TAN PRONTO COMO SE DECRETE UNA DISMINUCIÓN, LA RESOLUCIÓN DEBERÁ NOTIFICARSE A CADA ACCIONISTA, CONCEDIÉNDOLE EL DERECHO PARA AMORTIZAR SUS ACCIONES EN PROPORCIÓN A LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL DECRETADO; DICHO DERECHO DEBERÁ EJERCERSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, LA NOTIFICACIÓN SERÁ PERSONALMENTE Y DE NO SER ESTO POSIBLE MEDIANTE UNA SOLA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD O EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA.

TRES.- SI DENTRO DEL PLAZO ARRIBA SEÑALADO SE SOLICITARE EL REEMBOLSO DE UN NÚMERO DE ACCIONES IGUAL AL CAPITAL REDUCIDO, SE REEMBOLSARÁ A LOS ACCIONISTAS QUE HUBIEREN SOLICITADO EL REEMBOLSO EN LA FECHA QUE AL EFECTO SE HUBIERE FIJADO.

CUATRO.- SI LAS SOLICITUDES DE REEMBOLSO EXCEDIEREN EL CAPITAL AMORTIZABLE, EL MONTO DE LA REDUCCIÓN SE DESTRUIRÁ PARA SU AMORTIZACIÓN ENTRE LOS SOLICITANTES, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE ACCIONES QUE CADA UNO HAYA OFRECIDO PARA SU AMORTIZACIÓN Y SE PROCEDERÁ AL REEMBOLSO EN LA FECHA QUE PARA TAL FIN SE HUBIERE DETERMINADO.

CINCO.- SI LAS SOLICITUDES HECHAS NO COMPLETARAN EL NÚMERO DE ACCIONES QUE DEBAN AMORTIZARSE, SE REEMBOLSARÁN LAS DE LOS QUE HUBIEREN SOLICITADO LA AMORTIZACIÓN Y SE DESIGNARÁN POR SORTEO ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO EL RESTO DE LAS ACCIONES QUE DEBAN AMORTIZARSE HASTA COMPLETAR EL MONTO EN QUE SE HAYA ACORDADO LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.

SEIS.- EN EL CASO DE QUE LA REDUCCIÓN SE ORIGINE POR LA SOLICITUD DE RETIRO DE ALGÚN ACCIONISTA, ÉSTA SURTIRÁ EFECTO AL FIN DEL EJERCICIO QUE ESTÉ CORRIENDO, SIEMPRE Y CUANDO LAS SOLICITUDES SE HUBIEREN EFECTUADO ANTES DEL ÚLTIMO TRIMESTRE DE DICHO EJERCICIO Y SI DICHA SOLICITUD SE HICIERE DESPUÉS DE LA REDUCCIÓN, SURTIRÁ SUS EFECTOS SOLO HASTA EL FIN DEL EJERCICIO SIGUIENTE.

SIETE.- AL REDUCIRSE EL CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE, LAS ACCIONES QUE SE AMORTICEN SE CANJEARÁN POR ACCIONES DE TESORERÍA, PARA COMPROBARSE Y PONERSE EN CIRCULACIÓN EN FUTUROS AUMENTOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS INCISOS UNO Y DOS DE ESTE ARTÍCULO. POR CADA AUMENTO QUE LLEGARE A AUTORIZARSE SE EMITIRÁN TÍTULOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS, DE DISTINTAS SERIES DE LOS QUE REPRESENTEN EL CAPITAL SOCIAL INICIAL, ASÍ COMO DE DISTINTAS SERIES ENTRE UNO Y OTRO AUMENTO DE CAPITAL.

OCTAVO.- LAS ACCIONES SERÁN DE CIRCULACIÓN RESTRINGIDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO TREINTA DE LA LEY DE LA MATERIA; Y, ESTARÁN REPRESENTADAS POR TÍTULOS NOMINATIVOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER EXPEDIDOS DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE CONTRATO, ENTRETANTO PODRÁN EXPEDIRSE CERTIFICADOS PROVISIONALES QUE SERÁN SIEMPRE NOMINATIVOS Y QUE DEBERÁN CANJEARSE POR TÍTULOS EN SU OPORTUNIDAD; LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES Y LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES PODRÁN AMPARAR UNA O VARIAS ACCIONES; DEBEN CONTENER LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO CIENTO VEINTICINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; REPRODUCIRÁN ADEMÁS TEXTUALMENTE EL ARTÍCULO QUINTO DE ESTOS ESTATUTOS Y LLEVARÁN LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU CASO.

NOVENO.- "NINGUNA PERSONA EXTRANJERA FÍSICA O MORAL PODRÁ TENER PARTICIPACIÓN SOCIAL ALGUNA O SER PROPIETARIO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. SI POR ALGÚN MOTIVO, ALGUNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, POR CUALQUIER EVENTO LLEGARE A ADQUIRIR UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL O SER PROPIETARIA DE UNA O MÁS ACCIONES, CONTRAVINIENDO ASÍ LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE CONVIENE DESDE AHORA EN QUE DICHA ADQUISICIÓN SERÁ NULA, POR TANTO, CANCELADA Y SIN NINGÚN VALOR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE QUE SE TRATE Y LOS TÍTULOS QUE LA REPRESENTEN, TENIÉNDOSE POR REDUCIDO EL CAPITAL SOCIAL EN UNA CANTIDAD IGUAL AL VALOR DE LA PARTICIPACIÓN CANCELADA".

CAPÍTULO TERCERO.

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

DECIMO.- EL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD RADICA FUNDAMENTALMENTE EN UN ADMINISTRADOR ÚNICO.

DECIMO PRIMERO.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO O LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SERÁN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA ORDINARIA A MAYORÍA DE VOTOS; ESTA PODRÁ NOMBRAR AL MISMO TIEMPO A UNO O MÁS VOCALES SUPLENTE PARA QUE SUSTITUYAN A LOS PROPIETARIOS EN SUS FALTAS TEMPORALES.

DECIMO SEGUNDO.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO, DURARÁ EN SU CARGO TRES AÑOS Y PODRÁ SER REELECTO, PERO CONTINUARÁ FUNCIONANDO VÁLIDAMENTE MIENTRAS NO SE HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO Y EL NOMBRADO NO TOMA POSESIÓN DE SU CARGO.

DECIMO TERCERO.- EN LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, TENDRÁN DERECHO A NOMBRAR A UNO DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS Y AUN SUPLENTE EN SU CASO, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ESTE NOMBRAMIENTO NO PODRÁ SER ANULADO NI REVOCADO SINO CUANDO LO FUEREN TODOS POR MAYORÍA.

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ NARVÁEZ
Notario Publico No. 47 del Estado
Tonalá, Chiapas

DECIMO CUARTO.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO O LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA ENTRAR AL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, DEBERÁN DEPOSITAR PREVIAMENTE, EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD, UNA ACCIÓN O SU VALOR NOMINAL EN EFECTIVO, PARA GARANTIZAR SU MANEJO, EN CONSECUENCIA, NO PODRÁN SER VENDIDAS NI GRAVADAS POR SU TITULAR NI DISPONER DE ELLAS NI RETIRARLAS, SINO DESPUÉS DE QUE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA HAYA APROBADO SU GESTIÓN. CUANDO UN CONSEJERO NO SEA SOCIO, LA MISMA ASAMBLEA QUE LO NOMBRE FIJARÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA QUE DEBA OTORGAR PARA GARANTIZAR SU MANEJO.

DECIMO QUINTO.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ REUNIRSE EN SESIÓN ORDINARIA, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, Y EN EXTRAORDINARIA CUANDO SEA CITADO POR EL PRESIDENTE O POR DOS VOCALES, SUS ACUERDOS SE TOMARÁN A MAYORÍA DE VOTOS Y EN CASO DE EMPATE DECIDIRÁ EL VOTO DEL PRESIDENTE.

DECIMO SEXTO.- EN CADA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SE LEVANTARÁ ACTA, HACIÉNDOSE CONSTAR LAS RESOLUCIONES APROBADAS.

LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR INICIATIVA DE CUALQUIER CONSEJERO, VERBALMENTE, POR TELÉFONO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TENDRÁN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ, QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS REUNIDOS EN SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO EN EL TEXTO QUE REDACTARÁ EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN RECABARÁ LA FIRMA AUTÓGRAFA DE CADA CONSEJERO EN SENDOS EJEMPLARES DE LA REDACCIÓN QUE HAGA DE LAS RESOLUCIONES DONDE SE HARÁ CONSTAR LA FECHA EN QUE SE EMITIÓ CADA VOTO.

UNA VEZ QUE EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RECIBA TODOS LOS EJEMPLARES DEL TEXTO DE LAS RESOLUCIONES DEBIDAMENTE FIRMADOS, EN OTRO EJEMPLAR CERTIFICARÁ QUE FIRMARON TODOS LOS CONSEJEROS Y CUANDO EMITIERON SU VOTO, POSTERIORMENTE LO TRANSCRIBIRÁ EN EL LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO FIRMÁNDOLO. SI ENTRE LAS RESOLUCIONES TOMADAS NO SE LE DESIGNA DELEGADO PARA EJECUTARLAS O FORMALIZARLAS, LO HARÁ EL MISMO SECRETARIO DEL CONSEJO.

DECIMO SEPTIMO.- LOS CONSEJEROS EN SUS FALTAS TEMPORALES SERÁN SUSTITUIDOS POR LOS SUPLENTE EN EL ORDEN DE SU ELECCIÓN Y A FALTA DE ELLOS, POR EL CONSEJERO PROVISIONAL QUE DESIGNE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y EL COMISARIO.

DECIMO OCTAVO.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN EL CASO, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TIENE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, PARA ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD Y, PARA REPRESENTARLA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CON FACULTADES DE APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PUDIENDO REALIZAR EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO, TODOS LOS ACTOS PARA LOS CUALES LA LEY EXIGE PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, AUN EL DESISTIMIENTO DE ACCIONES O RECURSOS, INCLUSO EL DE AMPARO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y SUS CORRELATIVOS DE TODOS LOS CÓDIGOS CIVILES QUE RIGEN EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

PODER GENERAL EN MATERIA LABORAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ONCE, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIONES SEGUNDA Y TERCERA, SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE, OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, COMPAREZCA ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, EN MATERIA LABORAL, SEAN ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES, LOCALES O FEDERALES, ACTÚE DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS PROCESALES Y PARAPROCESALES CORRESPONDIENTES, DESDE LA ETAPA DE CONCILIACIÓN Y HASTA LA DE EJECUCIÓN LABORAL, Y CELEBRE TODO TIPO DE CONVENIOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA MANDANTE.

DECIMO NOVENO.- EN CONSECUENCIA, EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, TIENE LAS ATRIBUCIONES QUE ENSEGUIDA SE MENCIONAN, SIMPLEMENTE COMO ENUNCIATIVAS Y NO COMO LIMITATIVAS:

- A).- LLEVAR A LA REALIZACIÓN LOS OBJETOS SOCIALES.
- B).- TENER USO DE LA FIRMA SOCIAL.
- C).- CELEBRAR, MODIFICAR, RENOVAR Y RESCINDIR LOS CONTRATOS Y EJERCER LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD.
- D).- OBTENER PRÉSTAMOS, AUN DE HABILITACIÓN, O DE REFACCIÓN; CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA EN BIENES DE LA SOCIEDAD Y OTORGAR, ACEPTAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; ABRIR CUENTAS DE CHEQUES Y DE INVERSIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE SE REQUIERA ASÍ COMO LIBRAR CHEQUES Y ACEPTAR DÉBITOS A DICHAS CUENTAS PUDIENDO, AUTORIZAR A OTRAS PERSONAS LO HAGAN EN NOMBRE DE LA EMPRESA.
- E).- EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE ÉSTA TIENE PARA NOMBRAR EN CASOS ESPECIALES, EJECUTORES DE SUS DETERMINACIONES.
- F).- ACORDAR LOS GASTOS Y PRESUPUESTOS DE LA SOCIEDAD.
- G).- RENUNCIAR A CUALQUIER DERECHO REAL O PERSONAL DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO SU DOMICILIO Y JURISDICCIÓN, CUANDO CONVENGA A LOS INTERESES DE LA MISMA.
- H).- OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES CONSERVANDO SU EJERCICIO Y REVOCARLOS.
- I).- DELEGAR SUS FACULTADES EN UNO O VARIOS CONSEJEROS SEÑALÁNDOLES SUS ATRIBUCIONES.

VIGESIMO.- PODRÁ HABER UNO O MAS GERENTES, LOS CUALES SERÁN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO, O POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU CASO, Y GOZARÁN DE LAS FACULTADES QUE LE SEAN OTORGADAS POR QUIENES SEAN NOMBRADOS.

VIGESIMO PRIMERO.- EL CARGO DE GERENTE ES COMPATIBLE CON EL DE CONSEJERO; LOS GERENTES, ANTES DE ENTRAR AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, DEBERÁN DE CAUCIONAR SU MANEJO EN LA FORMA QUE DETERMINE EL ÓRGANO QUE LOS DESIGNE.

CAPITULO CUARTO.-
VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.

VIGESIMO SEGUNDO.- LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD, ESTARÁ A CARGO DE UN COMISARIO PROPIETARIO Y PODRÁ HABER UN COMISARIO SUPLENTE, QUE ENTRARÁ EN FUNCIONES EN LAS FALTAS TEMPORALES DE AQUEL.

VIGESIMO TERCERO.- LOS COMISARIOS SERÁN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DURARÁN EN SU CARGO UN AÑO Y PODRÁN SER REELECTOS, PERO CONTINUARÁN FUNCIONANDO VÁLIDAMENTE MIENTRAS NO HAGAN NUEVOS NOMBRAMIENTOS Y ÉSTOS NO SE PRESENTEN A TOMAR POSESIÓN DE SUS CARGOS.

VIGESIMO CUARTO.- REGIRÁ PARA LOS COMISARIOS, EN FUNCIONES, LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DE LA PRESENTE ESCRITURA.-----

VIGESIMO QUINTO.-EL COMISARIO EN FUNCIONES, TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS CIENTO SESENTA Y SEIS Y CIENTO SESENTA Y SIETE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LAS QUE PREVENGAN ESTOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS, ASÍ COMO LA RETRIBUCIÓN QUE FIJE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.-----

-----CAPITULO QUINTO.-----

-----ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS-----

VIGESIMO SEXTO.-LA ASAMBLEA GENERAL LEGALMENTE INSTALADA ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTA LA UNIVERSALIDAD DE LAS ACCIONES Y SUS DECISIONES SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS AÚN PARA LOS AUSENTES, DISIDENTES O INCAPACITADOS.-----

VIGESIMO SEPTIMO.-LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEBERÁ REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DESPUÉS DE HABER PRACTICADO EL BALANCE GENERAL, EN LA FECHA QUE FIJE EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-----

VIGESIMO OCTAVO.-LAS ASAMBLEAS PODRÁN SER CONVOCADAS POR QUIENES CORRESPONDA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y OCHO, CIENTO OCHENTA Y TRES, CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y CIENTO OCHENTA Y CINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

VIGESIMO NOVENO.-LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBERÁ CONTENER LA ORDEN DEL DÍA Y SE PUBLICARÁ POR UNA SOLA VEZ EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE SU DOMICILIO, POR LO MENOS CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-----

TRIGESIMO.- EL REQUISITO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SU OMISIÓN NO SERÁ CAUSA DE NULIDAD DE LA ASAMBLEA EN LOS SIGUIENTES CASOS:-----

A).- CUANDO SE REÚNA UNA ASAMBLEA COMO CONTINUACIÓN DE OTRA ANTERIOR, SIEMPRE QUE HAYA SIDO SEÑALADO PREVIAMENTE DÍA Y HORA PARA CONTINUARLA Y NO SE TRATEN MAS ASUNTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA.-----

B).- CUANDO UNA ASAMBLEA CONCURRA LA REPRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE ACCIONES EN QUE ESTA DIVIDIDA EL CAPITAL SOCIAL Y LA LISTA DE ASISTENCIA SEA FIRMADA POR LOS CONCURRENTES.-----

C).- CUANDO LOS ACCIONISTAS TENGAN CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA Y HAYAN FIRMADO UNA COPIA DE LA CONVOCATORIA CON ANOTACIÓN DE LAS ACCIONES QUE CADA UNO REPRESENTA.-----

TRIGESIMO PRIMERO.- PARA TENER DERECHO A ASISTIR A UNA ASAMBLEA GENERAL, LOS ACCIONISTAS DEBERÁN PRESENTAR SUS ACCIONES EN LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O AL ADMINISTRADOR ÚNICO, SEGÚN SEA EL CASO, A MAS TARDAR A LA VÍSPERA DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA Y EL CERTIFICADO QUE EXPIDA EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, SERVIRÁ DE CREDENCIAL PARA TOMAR PARTE EN LAS LIBERACIONES Y VOTACIONES. LOS ACCIONISTAS PODRÁN HACERSE REPRESENTAR POR MEDIO DE SIMPLE CARTA PODER.-----

TRIGESIMO SEGUNDO.- LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DEBERÁN SER PRESIDIDAS POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO O POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y FUNGIRÁ COMO SECRETARIO EL DEL PROPIO CONSEJO O QUIEN SEA DESIGNADO POR LA ASAMBLEA. SI NO CONCURRIEREN LOS CONSEJEROS, LOS ACCIONISTAS PRESENTES DESIGNARÁN A MAYORÍA DE VOTOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, EL PRESIDENTE NOMBRARÁ ESCRUTADORES A CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES, PUDIENDO RECAER DICHO NOMBRAMIENTO EN EL PROPIO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.-----

TRIGESIMO TERCERO.- INSTALADA LEGALMENTE UNA ASAMBLEA Y SI NO PUDIERA POR FALTA DE TIEMPO RESOLVER TODAS LAS GESTIONES LISTAS EN EL ORDEN DEL DÍA, PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN PARA PROSEGUIRLA EN OTRO U OTROS DÍAS, SIN NECESIDAD DE NUEVA CONVOCATORIA.-----

TRIGESIMO CUARTO.-PARA QUE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE CONSIDERE LEGALMENTE INSTALADA, DEBERÁ ESTAR REPRESENTADA EN ELLA POR LO MENOS EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS RESOLUCIONES DEBEN TOMARSE POR LA MAYORÍA DE LOS VOTOS PRESENTES; SI EL DÍA SEÑALADO PARA LA REUNIÓN NO HUBIERE ESTE QUÓRUM SE REPETIRÁ LA CONVOCATORIA Y ENTONCES SERÁN VALIDAS LAS DETERMINACIONES QUE SE TOMEN, CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS, DEBIENDO CONSIGNARSE ESTA ADVERTENCIA EN LA CONVOCATORIA Y SIN QUE SEA VALIDO TRATAR ASUNTOS DISTINTOS DE LOS CONSIGNADOS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.-----

TRIGESIMO QUINTO.-PARA QUE HAYA QUÓRUM LEGAL Y LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SEAN VALIDAS, DEBERÁ ESTAR REPRESENTADAS CUANDO MENOS LAS TRES CUARTAS PARTES DEL CAPITAL SOCIAL, Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR EL VOTO DE LA ACCIONES QUE REPRESENTEN EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, EN CASO DE SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY.-----

TRIGESIMO SEXTO.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO O LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS GERENTES Y EL COMISARIO CUANDO SEAN ACCIONISTAS, SE ABSTENDRÁN DE VOTAR EN LOS CASOS EN QUE LA LEY ASÍ LO PREVIENE.-----

TRIGESIMO SEPTIMO.- DE TODA ASAMBLEA SE LEVANTARA EL ACTA DE LEY EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE, AL QUE DEBE AGREGARSE UNA LISTA DE ASISTENCIA SUSCRITA POR LOS CONCURRENTES; LAS ACTAS DEBERÁN SER AUTORIZADAS CUANDO MENOS POR LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE FUNGIERON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO Y POR EL COMISARIO SI ASISTIERE.-----

TRIGESIMO OCTAVO.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRÁ DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO EL EJERCICIO SOCIAL Y DEBERÁ OCUPARSE:-----

UNO.- DE LA DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL BALANCE GENERAL, DESPUÉS DE OÍDO EL INFORME DEL COMISARIO Y REVISAR LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS.-----

DOS.- DEL NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS FUNCIONARIOS.-----

TRES.- DE LA DETERMINACIÓN DE LOS EMOLUMENTOS DE DICHS FUNCIONARIOS.-----

CUATRO.- LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES.-----

TRIGESIMO NOVENO.- LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE LA ASAMBLEA, AUN SIN CONVOCATORIA NI ORDEN DEL DÍA, INCLUSIVE FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL, POR INICIATIVA DE CUALQUIER ACCIONISTA, VERBALMENTE, POR TELÉFONO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN, POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES, TENDRÁN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ, QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS REUNIDOS EN ASAMBLEA, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO EN EL TEXTO QUE REDACTARA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO,

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ NARVÁEZ

Notario Publico No. 47 del Estado

Tonalá, Chiapas

O EL ACCIONISTA QUE LAS MISMAS RESOLUCIONES DETERMINEN, QUIEN RECABARA LA FIRMA AUTÓGRAFA DE CADA ACCIONISTA EN SENDOS EJEMPLARES DE LA REDACCIÓN QUE HAGA DE LAS RESOLUCIONES DONDE SE HARÁ CONSTAR LA FECHA EN QUE SE EMITIÓ CADA VOTO. UNA VEZ QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO, O EL ACCIONISTA DESIGNADO, RECIBA TODOS LOS EJEMPLARES DEL TEXTO DE LAS RESOLUCIONES DEBIDAMENTE FIRMADOS, EN OTRO EJEMPLAR CERTIFICARA QUE FIRMARON TODOS LOS ACCIONISTAS, CUANDO EMITIERON SU VOTO Y QUE FUERON REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES, POSTERIORMENTE LO TRANSCRIBIRÁ EN EL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS FIRMÁNDOLO. SI ENTRE LAS RESOLUCIONES TOMADAS NO SE DESIGNA DELEGADO PARA EJECUTARLAS O FORMALIZARLAS, LO HARÁ EL MISMO PRESIDENTE DEL CONSEJO O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, SEGÚN EL CASO.

CAPITULO SEXTO

EJERCICIOS, BALANCES, UTILIDADES Y PERDIDAS.

CUADRAGESIMO.- A EXCEPCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO QUE PODRÁ SER IRREGULAR, TODOS EMPEZARAN EL DÍA PRIMERO DE ENERO DE CADA AÑO Y CONCLUIRÁN EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DE ESE MISMO AÑO. AL TÉRMINO DE CADA UNO SE FORMULARA UN BALANCE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASE:

- I.- SE HARÁ CONSTAR EL CAPITAL SOCIAL.
- II.- SE PRECISARÁ LA EXISTENCIA EN BANCOS Y EN CAJA.
- III.- SE PUNTUALIZARÁN LAS DIVERSAS CUENTAS QUE FORMAN EL ACTIVO Y EL PASIVO DE LA SOCIEDAD.
- IV.- SE INCLUIRÁ EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, CON SU VALOR REAL, DEDUCCIÓN HECHA DEL TANTO POR CIENTO QUE SE FUE COMO DEMÉRITO.
- V.- SE ANOTARAN LAS UTILIDADES Y PERDIDAS Y EN GENERAL LOS DEMÁS DATOS PARA DEMOSTRAR EL ESTADO FINANCIERO DE LA SOCIEDAD.

CUADRAGESIMO PRIMERO.- EL BALANCE SERÁ AUTORIZADO POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO O POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y UNA VEZ CONCLUIDO SE PASARA AL COMISARIO CON TODOS LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS, QUIEN DEBERÁ REVISARLOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS. TAN PRONTO COMO ESTE LO DEVUELVA DEBERÁ CONVOCARSE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ENTRE TANTO QUEDARA ESTE DOCUMENTO CON TODOS SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD O ADMINISTRADOR ÚNICO Y A LA VISTA DE LOS SOCIOS.

CUADRAGESIMO SEGUNDO.- LAS UTILIDADES LIQUIDADAS DE LA SOCIEDAD SE DISTRIBUIRÁN EN LA SIGUIENTE FORMA:

- A).- SE SEPARARÁ UN CINCO POR CIENTO PARA FORMAR Y EN SU CASO RECONSTITUIR EL FONDO LEGAL DE RESERVA, CUYO MONTO SE FIJA EN UNA QUINTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL EL QUE DEBERÁ CONSERVARSE EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD Y NO SE PODRÁ DISPONER DE EL, SINO POR ACUERDO UNÁNIME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.
- B).- SE APLICARÁ EL TANTO POR CIENTO QUE LA ASAMBLEA DESIGNE PARA REMUNERAR A LOS CONSEJEROS EN FUNCIONES Y A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS QUE HAYAN ACTUADO.
- C).- EL REMANENTE SE DISTRIBUIRÁ ENTRE TODAS LAS ACCIONES EN PARTES ENTERAMENTE IGUALES.

CUADRAGESIMO TERCERO.- CUANDO HUBIEREN PÉRDIDAS SERÁN SOPORTADAS POR LA RESERVA Y AGOTADA ÉSTA, POR TODAS LAS ACCIONES EN PARTES ENTERAMENTE IGUALES HASTA EL MONTO DE SU VALOR NOMINAL.

CAPITULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

CUADRAGESIMO CUARTO.- LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ POR LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO FIJADO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE ESTOS ESTATUTOS, O POR CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO DOSCIENTOS VEINTINUEVE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

CUADRAGESIMO QUINTO.- LA ASAMBLEA QUE ACUERDE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, NOMBRARÁ A UNO O MAS LIQUIDADORES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES BASES:

- I.- FORMULACIÓN DEL INVENTARIO Y BALANCE GENERAL.
- II.- CONCLUSIÓN DE LOS NEGOCIOS PENDIENTES EN LA FORMA MAS BENÉFICA PARA LOS ACREEDORES Y ACCIONISTAS.
- III.- ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD O APLICACIÓN DE ELLOS A LOS ACCIONISTAS, TOMANDO EN CUENTA EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y EL VALOR QUE LOS BIENES TENGAN EN EL ÚLTIMO INVENTARIO.
- IV.- PAGO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y EN SU CASO DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE ENTRE ELLAS EN PARTES ENTERAMENTE IGUALES.
- V.- LA LIQUIDACIÓN DEBERÁ QUEDAR TERMINADA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE SEIS MESES.
- VI.- MIENTRAS DURE LA LIQUIDACIÓN, EL COMISARIO SEGUIRÁ DESEMPEÑANDO ENTRE LOS LIQUIDADORES LA FUNCIÓN QUE LE CORRESPONDA ENTRE LOS CONSEJEROS, EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL O LOS GERENTES.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE LA REUNIÓN QUE TIENEN A LA FIRMA DE ESTA ESCRITURA, CONSTITUYE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Y TOMAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- EL CAPITAL FIJO ES LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUEDA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN LA SIGUIENTE FORMA:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE A CAPITAL FIJO	IMPORTE TOTAL.
DANIEL NARVAEZ TOVAR	50	\$ 50,000.00
JAVIER ARMENDARIZ ÁBARCA	50	\$ 50,000.00
TOTAL	100	\$100,000.00

SEGUNDO.- A EXCEPCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO SOCIAL QUE SERÁ IRREGULAR, YA QUE PRINCIPIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA Y CONCLUIRÁ EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TODOS COMENZARAN EL DÍA PRIMERO DE ENERO Y TERMINARAN EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

TERCERO.- LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN ADMINISTRADOR ÚNICO, SIENDO DESIGNADO PARA DICHO CARGO, AL CIUDADANO DANIEL NARVAEZ TOVAR, QUIEN ACEPTA SU CARGO, PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO CAUCIONANDO SU MANEJO EN LOS TÉRMINOS ESTATUTARIOS Y EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁ POR SI SOLO TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS ARTÍCULOS DECIMO OCTAVO Y DECIMO NOVENO DE LOS ESTATUTOS.

SOCIALES DE ESTA ESCRITURA, EN CONSECUENCIA, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN CUESTIÓN.

CUARTO.- DESEMPEÑARÁ EL CARGO DE COMISARIO LA SEÑORA KARINA CARBAJAL NAJERA, CON TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE IMPONEN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUIEN ENCONTRÁNDOSE PRESENTE SE LE DISCIERNE Y ACEPTA DICHO CARGO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN UNIÓN DE LOS SOCIOS.

QUINTO.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO NOMBRADO, ACEPTA SU CARGO, PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO Y POR VIRTUD DE TENER YA CONSTITUIDO EN EFECTIVO EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD LOS DEPÓSITOS QUE GARANTIZAN SU MANEJO, DESDE LUEGO ENTRA EN FUNCIONES.

SEXTO.- TODOS LOS SOCIOS DE COMÚN ACUERDO EXPRESAN QUE LOS GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS Y HONORARIOS QUE CAUSE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ POR CUENTA DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA.

IDENTIFICACIONES

POR CUANTO LOS COMPARECIENTES NO SON DE MI PERSONAL CONOCIMIENTO, SE IDENTIFICAN EN ESTE ACTO COMO SIGUE:

--- EL SEÑOR DANIEL NARVAEZ TOVAR, CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MARCADA POR EL ANVERSO CON EL FOLIO NUMERO 1704087846848 (UNO SIETE CERO CUATRO CERO OCHO SIETE OCHO CUATRO SEIS OCHO CUATRO OCHO).

--- EL SEÑOR JAVIER ARMENDARIZ ABARCA, CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MARCADA POR EL ANVERSO CON EL FOLIO NUMERO 1616101057851 (UNO SEIS UNO SEIS UNO CERO UNO CERO CINCO SIETE OCHO CINCO UNO).

LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS DOY FE TENER A LA VISTA, MISMOS QUE DEVUELVO A LOS INTERESADOS, MANDANDO AGREGAR COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES, AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO, MARCADAS CON LAS LETRAS "B Y C".

GENERALES

EL CIUDADANO DANIEL NARVAEZ TOVAR, DIJO SER MEXICANO, DE PADRES MEXICANOS, HABER NACIDO EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, SOLTERO, LICENCIADO EN DERECHO, ORIGINARIO DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS Y VECINO DE ESTA CIUDAD, CON DOMICILIO EN CALLE CAOBAS, MANZANA CINCO, LOTE TRECE, FRACCIONAMIENTO BUENA VISTA; CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION NATD820729HCSRVN04 (N A T D OCHO DOS CERO SIETE DOS NUEVE H C S R V N CERO CUATRO).

--- EL CIUDADANO JAVIER ARMENDARIZ ABARCA, DIJO SER MEXICANO, DE PADRES MEXICANOS, HABER NACIDO EL DÍA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, SOLTERO, PROFESIONISTA, ORIGINARIO DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS Y VECINO DE ESTA CIUDAD, CON DOMICILIO EN AVENIDA INDIGO NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO MONTE REAL; CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION AEAJB70106HCSRBOV05 (A E A J OCHO SIETE CERO UNO CERO SEIS H C S R B V CERO CINCO).

FE NOTARIAL

YO, EL NOTARIO BAJO MI FE HAGO CONSTAR:

I.- LA VERDAD DEL ACTO.

II.- QUE ME IDENTIFIQUE COMO NOTARIO PÚBLICO.

III.- QUE LOS COMPARECIENTES SE IDENTIFICARON A MI SATISFACCIÓN CON LOS DOCUMENTOS QUE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SE AGREGARÁN AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE, MISMOS QUE EN MI CONCEPTO TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE LO MANIFESTADO EN ESTE INSTRUMENTO LO HICIERON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y ADVERTIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN FALSAMENTE ANTE NOTARIO.

IV.- QUE EN TÉRMINOS DE LA REGLA NÚMERO 1.2.4.2 UNO (ROMANO), DOS-CUATRO-DOS) DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO DOS MIL CATORCE, ADVERTÍ A LOS COMPARECIENTES LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA MORAL DE QUE SE TRATA, Y EN CASO DE NO HACERLO, PROCEDERÉ A DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE.

V.- QUE LES HICE SABER A LOS OTORGANTES QUE TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO, PERJUICIO O AFECTACIÓN QUE PUDIERA CAUSAR EL USO INDEBIDO O NO AUTORIZADO DE UNA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL CONFORME A LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y EL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO O DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES.

VI.- QUE HICE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBEN DE PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR ESCRITO O A TRAVÉS DEL SISTEMA EN RELACIÓN CON EL USO DE UNA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE EN USO Y DESPUÉS DE HABERSE DADO EL AVISO DE LIBERACIÓN RESPECTO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.

VII.- QUE LO RELACIONADO CONTIENE LA VERDAD DE LO EXPUESTO Y CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y A LOS CUALES ME REMITO.

VIII.- DE QUE SE LES LEYÓ ÍNTEGRAMENTE Y EN VOZ ALTA EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EXPLICÁNDOLES SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, DE LO QUE BIEN ENTERADOS, MANIFESTARON SU CONFORMIDAD, FIRMANDO PARA CONSTANCIA, MISMO DÍA, MES Y AÑO DE SU INCICIO, Y EN VIRTUD DE NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO, LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. DOY FE.

DANIEL NARVAEZ TOVAR.-FIRMADO.-JAVIER ARMENDARIZ ABARCA.-FIRMADO.-ANTE MI.-LIC FERNANDO RODRIGUEZ NARVAEZ.-NOTARIO PÚBLICO9 NO. 47 DEL ESTADO.-FIRMA DEL NOTARIO Y SELLO DE AUTORIZAR.-DOY FE.

INSERCIÓN

---ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS.---

---EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.---

---EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.---

---EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DEL DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES, A FIN DE DEFENDERLO.---

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ NARVÁEZ

Notario Publico No. 47 del Estado

Tonalá, Chiapas:

—CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS.—
—APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.—
—EL APODERADO NO PODRÁ CELEBRAR DONACIÓN, SINO CON CLÁUSULA ESPECIAL.—
—LOS NOTARIOS, INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE EXPIDAN".—
—EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION:- MANDATO: NO ES NECESARIA SU
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO.- NO HAY DISPOSICIÓN LEGAL QUE ORDENE QUE LOS CONTRATOS
DE MANDATO DEBAN SER INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; CONSECUENTEMENTE SI
LA LEY NO ESTABLECE ESA FORMALIDAD, LA FALTA DE REGISTRO EN NADA MENGUA SU VALOR.—SEXTA
EPOCA. CUARTA PARTE: VOL. XLII. PAGINA 42.42.A.D.L2868/60.—CARLOS VILLANUEVA ARTEAGA.-5 VOTOS.-
—ES PRIMER TESTIMONIO, CONSTANTE DE CUATRO FOLIOS ÚTILES, DEBIDAMENTE REQUISITADAS,
SACADO DEL ACTA ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE MI OFICIO, CORRESPONDIENTE AL VOLUMEN
NÚMERO DOSCIENTOS DIECISEIS, QUE EXPIDO A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS
ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA
CIUDAD DE TONALÁ, CHIAPAS, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY
FE.

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ NARVÁEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47



-----VOLUMEN 93 NOVENTA Y TRES PROTOCOLO ABIERTO-----
-----ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO-----

EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MÉXICO, SIENDO EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, YO, LICENCIADA LAURA CONCEPCIÓN RODRIGUEZ NARVÁEZ, ACTUANDO COMO NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES, TERCERA SECCIÓN, DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON DOMICILIO PROFESIONAL EN ROTONDA KENNEDY NÚMERO OCHO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TUXTLA, DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: -----

--- LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, SOLICITANDO DE LA SUSCRITA NOTARÍA LA PROTOCOLIZACIÓN DE UNA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE FECHA OCHO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CONSTANTE EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA ÚTILES SOLO POR SU PARTE ANVERSA Y QUE EN EL CAPÍTULO DE INSERCIÓN DEL TESTIMONIO QUE DE ESTE INSTRUMENTO SE EXPIDA SE TRANSCRIBE ÍNTEGRAMENTE.-----

-----PROTESTA DE LEY-----

---LA SUSCRITA NOTARÍA PROCEDE A TOMARLE LA PROTESTA AL COMPARECIENTE PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD, HACIÉNDOLE SABER EL ILÍCITO Y LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN FALSAMENTE EN UNA ESCRITURA.-----

-----LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD-----

--- LA SEÑORA LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ, ME ACREDITA LA LEGAL CONSTITUCIÓN DE SU REPRESENTADA Y SU PERSONALIDAD, CON EL INSTRUMENTO NUMERO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ NARVAEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y SIETE DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 29694*16 (DOS NUEVE SEIS NUEVE CUATRO* UNO SEIS), DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DELEGACION TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.-----

--- ORIGINALES QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO AL INTERESADO A LA PAR DE MANDAR COPIA DEL MISMO AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO CON LA LETRA "A" ORIGINALES QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO AL INTERESADO A LA PAR DE MANDAR COPIA DEL MISMO AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO CON LA LETRA "A".-----

-----PERSONALIDAD-----

--- LA SEÑORA LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ, ME ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSENTA, CON LA MISMA ACTA QUE EN ESTE ACTO SE PROTOCOLIZA.-----

-----FE NOTARIAL-----

--- YO, LA NOTARIA, BAJO MI FE HAGO CONSTAR:-----

--- I.- QUE EL DOCUMENTO INSERTO CONCUERDA EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, AL CUAL ME REMITO Y MANDO AGREGAR AL APÉNDICE DE ESTE PROTOCOLO CON LA LETRA "B", PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, HABIENDO QUEDADO DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO AL TENOR DEL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y CINCO FRACCIÓN QUINTA (185 V) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO.-----

--- II.- QUE LA COMPARECIENTE SEÑORA LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ, QUIEN EN MI CONCEPTO TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OTORGAR EL PRESENTE ACTO, ME ACREDITA SU IDENTIDAD CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CUYA COPIA MANDO AGREGAR AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO CON LA LETRA "C".-----

--- III.- QUE CONSTATÉ LA VALIDEZ Y EFICACIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE ACTA PROTOCOLIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL RÉGIMEN LEGAL Y ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE QUE SE TRATA, AGREGANDO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA MISMA, CUYA COPIA MANDO AGREGAR AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO CON LA LETRA "D".-----

--- IV.- DE CONFORMIDAD CON LA REGLA II.2.3.3 (DOS ROMANO PUNTO DOS PUNTO TRES PUNTO TRES) Y DEMÁS RELATIVAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA VIGENTE SOLICITÉ A LOS SOCIOS LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LAS CUALES NO ME EXHIBIERON POR LO QUE SE PROCEDERÁ A DAR AVISO DE ESTA CIRCUNSTANCIA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE EL PROGRAMA DECLARANOT.-----

--- V.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIDO DE LAS PENAS RESULTANTES DE

QUIEN DECLARA FALSAMENTE ANTE NOTARIO PÚBLICO, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE, QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO, SON AUTÉNTICAS Y FUERON PUESTAS POR LAS MISMAS PERSONAS QUE APARECEN EN EL TEXTO DEL ACTA PROTOCOLIZADA.

VI.- LAS PARTES O SOCIOS DE LAS ACCIONES MANIFIESTAN QUE RELEVAN DE TODA RESPONSABILIDAD FISCAL A LA SUSCRITA NOTARÍA.

VII.- QUE LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y HONORARIOS QUE CAUSE EL PRESENTE INSTRUMENTO SON POR CUENTA EXCLUSIVA DE "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

VIII.- QUE HICE SABER AL OTORGANTE EL DERECHO QUE TIENE DE LEER PERSONALMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE QUE SU CONTENIDO LE SEA EXPLICADO POR LA SUSCRITA NOTARIA.

IX.- QUE LEÍ A LA COMPARECIENTE, LA PRESENTE ACTA, EXPLICÁNDOLE EL VALOR Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, FUE CONFORME Y QUIEN POR SUS GENERALES DIJO SER MEXICANA POR NACIMIENTO E HIJA DE PADRES MEXICANOS, HABER NACIDO EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, ORIGINARIA DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, SOLTERA, EMPRESARIA, CON DOMICILIO EN PROLONGACION HORTENCIAS NUMERO CIENTO VEINTICUATRO, FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO BELLA VISTA, DE ESTA CIUDAD, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN RUSL780805MCSZNR05, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RUSL780805AS3; CUYA COPIA MANDO AGREGAR AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO CON LA LETRA "E", FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU OTORGAMIENTO AL PRINCIPIO ANOTADA, Y CUYO ACTO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, DESDE LUEGO, POR NO CAUSAR IMPUESTO ESPECIAL ALGUNO.- DOY FE.

LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ- FIRMA ILEGIBLE.- ANTE MI:- LIC. LAURA CONCEPCION RODRIGUEZ NARVAEZ.- NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTA NO. 181.- FIRMA ILEGIBLE.- AL CALCE SE ENCUENTRA EL SELLO DE AUTORIZAR CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. LAURA CONCEPCION RODRIGUEZ NARVAEZ.- NOTARIA 181.-TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.-ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERCIÓN

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

"SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK"

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las diez horas del día ocho del mes de mayo del año dos mil diecinueve, se reunieron en el domicilio social de la sociedad mercantil denominada "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK", Sociedad Anónima De Capital Variable, los ciudadanos: DANIEL NARVAEZ TOVAR y JAVIER ARMENDARIZ ABARCA, accionistas de la sociedad en la proporción y valor que más adelante se indica, así también, a la señora KARINA CARBAJAL NAJERA, como comisario; así como a los CC. LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ Y CARLOS EDUARDO RUIZ ALBORES, en carácter de invitados especiales con el objeto de celebrar la asamblea general extraordinaria de accionistas en los términos del artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a la que previamente fueron convocados personalmente por el administrador único. Orden seguido se procedió al pase de lista de asistencia por el C. DANIEL NARVAEZ TOVAR, en su carácter de administrador único, encontrándose presentes los siguientes:

ACCIONISTAS	SERIE "A"	IMPORTE
DANIEL NARVAEZ TOVAR	50	\$50,000.00
JAVIER ARMENDARIZ ABARCA	50	\$50,000.00
TOTALES:	100	\$100,000.00

Por lo anterior, el administrador único manifiesta que el capital social se encuentra representada en su totalidad de las acciones mismas que son las que se encuentran registradas en el libro de accionistas, y en atención a los artículos 188 y 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las decisiones que se tomen serán legalmente válidas, celebrándose la asamblea sin publicación de convocatoria. En tal sentido, el administrador único de la asamblea la declaró formal y legalmente instalada, pasándose a desahogar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- Primero: Lectura del acta anterior.
- Segundo: Venta de acciones y admisión, en su caso, de nuevo socio.
- Tercero: Cambio de administrador único.
- Cuarto: Cambio de Comisario.
- Quinto: Designación del Delegado Especial para formalizar y dar cumplimiento las soluciones adoptadas por la asamblea.
- Sexto: Asuntos generales.

Para solventar el primer punto de la orden del día, el administrador único de la asamblea dio lectura al acta anterior, misma que por unanimidad de votos fue ratificada por la asamblea. En solventación del segundo punto de la orden del día, el presidente de la Asamblea, da a conocer que se encuentra presente la C. LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ, quien solicita la

NOTARIA 181
Lic. Laura C. Rodríguez Narváez
Notaria Sustituta.

adquisición de las acciones del **C. DANIEL NARVAEZ TOVAR**, de la sociedad, para así quedar aportando la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 MN), siendo esto la aportación de 30 acciones, de igual manera, solicita el ciudadano **JAVIER ARMENDARIZ ABARCA** la adquisición del resto de sus acciones siendo \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN), de 20 acciones del **C. DANIEL NARVAEZ TOVAR**, de la sociedad, para así quedar aportando la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 MN), siendo esto la aportación de 70 acciones, de igual manera quedando integradas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CERTIFICADOS	APORTACIONES	RFC
JAVIER ARMENDARIZ ABARCA	70	\$70,000.00	AEAJ870106PSA
LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ	30	\$30,000.00	RUSL780805AS3
TOTALES:	100	\$100,000.00	

En el desahogo del **tercer punto** del orden del día, que se refiere al nombramiento de nuevo administrador único, el señor: **DANIEL NARVAEZ TOVAR**, hace del conocimiento de la asamblea, que por así convenir a sus intereses es su deseo renunciar a su cargo de administrador único de la sociedad que venía desempeñando, lo que la asamblea después de discutirlo y analizarlo, aprueban por unanimidad, aceptar la renuncia del señor: **DANIEL NARVAEZ TOVAR**, a quien se le revoca los poderes conferidos, agradeciendo por todas las gestiones realizadas en beneficio de la sociedad; nombrando en este momento como nuevo administrador único al señor **JAVIER ARMENDARIZ ABARCA**, quien acepta y protesta su fiel desempeño, confiriéndole todas las facultades y poderes establecidos en los artículos décimo octavo y décimo noveno de los estatutos del acta constitutiva. -----

-- En desahogo del **cuarto punto** del orden del día, que se refiere al cambio de nuevo comisario, el presidente de la misma, hace del conocimiento de los presentes la renuncia de la señora **KARINA CARBAJAL NAJERA** que venía desempeñando el cargo de comisario y que es necesario designar un nuevo comisario, así mismo, se acepta al señor **CARLOS EDUARDO RUIZ ALBORES**. -----

--- De igual manera, para solventar el **quinto punto** de la orden del día, el administrador único nombra como delegado especial a la C. **LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ**, para que comparezca ante notario público para la protocolización de la presente acta de asamblea, misma que por unanimidad de votos fue ratificada por la asamblea. -----

Para solventar el **sexto punto** de la orden del día, **Asuntos Generales**.-----
Desahogados los puntos que fueron la orden del día y no habiendo otros asuntos que tratar se dio por concluida la reunión a las doce horas con treinta minutos del mismo día; firmando como constancia de los hechos y acuerdos los que en ella intervinieron:-----
DANIEL NARVAEZ TOVAR.- FIRMA AUTOGRAFA.- JAVIER ARMENDARIZ ABARCA.- FIRMA AUTOGRAFA.- KARINA CARBAJAL NAJERA.- FIRMA AUTOGRAFA.- LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ.- FIRMA AUTOGRAFA.- CARLOS EDUARDO RUIZ ALBORES.- FIRMA AUTOGRAFA.-----

--- **ES PRIMER TESTIMONIO** FIELMENTE SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DEJANDO RAZON EN SU MATRIZ DE HABERSE EXPEDIDO CONSTANTE DE TRES PAGINAS UTILES Y DEBIDAMENTE REQUISITADAS CONFORME A LA LEY DEL NOTARIADO A FAVOR DE LA **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK"**, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, MÉXICO, A LOS QUINCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.-----



LIC. LAURA CONCEPCION RODRIGUEZ NARVAEZ
NOTARIA PÚBLICA SUSTITUTA No. 181

Guanajuato, Guanajuato a; 27 de julio 2022

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTAMUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

De conformidad en el Artículo 21 Fracción I inciso B) de la ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato se anexa comprobante de domicilio y contrato de arrendamiento de las instalación dejando al C. Vidal Cortes Reina para Oír y Recibir notificaciones.


JAVIER ARMENDÁRIZ ABARCA
ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DECV

padlock
SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN
SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK
S.A DE C.V.

RFC: SES-141007-U18



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

SANTILLAN MACIAS MA DEL ROSARI

CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS 17
X
SAN JOSE CERVERA POB C.P. 36258
GUANAJUATO SUBURBANO, GTO

NO. DE SERVICIO: 056090800375

RMU: 36350 09-08-04 XAXX-010101 006 CFE

LÍMITE DE PAGO: 08 JUL 22

CORTE A PARTIR: 09 JUL 22

TARIFA: 01 **NO. MEDIDOR:** 27P2R3

MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 22 ABR 22 - 22 JUN 22

TOTAL A PAGAR:

\$1,057

(UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M.N.)

Obtén tu aviso recibo más fácil y rápido

Actualiza tus datos mediante el QR y obtendrás éste y otros beneficios

¡Escanea el código y listo!

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>		Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>				
Energía (kWh)	17,831		17,632		199		
Básico					150	0.902	135.30
Intermedio					49	1.097	53.75
Suma					199		189.05



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

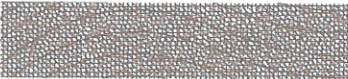
Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	55.56	0.00	0.00	55.56	Energía	189.05
Distribución	0.00	0.00	249.84	249.84	IVA 16%	30.24
Transmisión	0.00	0.00	34.98	34.98	Fac. del Periodo	219.29
CENACE	0.00	0.00	1.47	1.47	DAP(2)	22.68
Energía	0.00	0.00	147.66	147.66	Adeudo Anterior	815.14
Capacidad	0.00	0.00	95.52	95.52	Total	1,057.11
SCnMEM(1)	0.00	0.00	1.19	1.19		

Apoyo Gubernamental 397,17

Fecha, hora y lugar de impresión: 23/07/2022 11:44:19hrs Blvd Guanajuato Manzana 1 Lote 1 Colonia Nuevo Guanajuato Guanajuato Guanajuato Mexico CP 36000

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



CFE *contigo*



36350 09-08-04 XAXX-010101 006 CFE
01 056090800375 220708 000001057 2



34DP06N023482490

Repartir

-1-

\$1,057

(UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M.N.)



En Guanajuato, Gto siendo los 01 días del mes de julio de 2022, se celebra el presente Contrato de Arrendamiento entre MARIA DEL ROSARIO SANTILLAN MACIAS, como Arrendador, y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DE CV, como Arrendatario, respecto del inmueble que se describe a continuación, de conformidad con lo siguiente:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL ARRENDADOR:

- a) Que tiene las facultades suficientes y bastantes para obligarse en términos del presente instrumento.
- b) Que es el único legítimo propietario del inmueble ubicado en Calle San Francisco de Asis 17 col. San Jose Cervera Pob. Cp. 36258, Guanajuato, Gto y que es su deseo darlo en arrendamiento en favor del Arrendatario.
- c) Qué está legalmente facultado para dar en arrendamiento el Inmueble en los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

II. DECLARA EL ARRENDATARIO:

- a) Que tiene las facultades suficientes y bastantes para obligarse en términos del presente Contrato, así como los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, los cuales obtiene de actividades lícitas.
- b) Que es su deseo tomar en arrendamiento el Inmueble, el cual conoce y reconoce que se encuentra en las condiciones necesarias de seguridad, higiene y salubridad para ser habitado y que todos sus servicios se encuentran funcionando, por lo que no condicionará el pago de rentas a ningún tipo de mejora.

III. DECLARA EL FIADOR:

- a) Que tiene las facultades suficientes y bastantes para obligarse en términos del presente Contrato.
- b) Ser propietario del inmueble junto con el resto de su patrimonio, señala como garantía del cabal cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el presente contrato.
- c) Que es su voluntad constituirse en fiador del Arrendatario en términos del presente Contrato.



IV. DECLARAN LAS PARTES:

- a) Que en el presente Contrato no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que expresamente renuncian a invocarlos en cualquier tiempo.
- b) Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración de este contrato y expresamente convienen en someterse a las obligaciones contenidas en las siguientes: Expuesto lo anterior los comparecientes estipulan las siguientes:

CLÁUSULAS PRIMERA. OBJETO.

Sujeto a los plazos, términos y condiciones aquí acordadas, el Arrendador otorga en arrendamiento al Arrendatario, y éste toma en dicha calidad, el Inmueble.

SEGUNDA. RENTA.

El Arrendatario pagará mensualmente al Arrendador o a quién sus derechos representen, por concepto de renta, la cantidad de \$4,500.00(CUATRO MIL QUINIENTOS Pesos, Moneda Nacional), sujeto a los siguientes términos y plazos: a) El pago de la renta será por meses adelantados, debiendo cubrirse íntegra la renta mensual, aun cuando no se usare el Inmueble el mes completo.

b) El pago de la renta se cubrirá en su totalidad dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, en el domicilio del Arrendador o en su caso a través de un deposito bancario a la tarjeta con numero 4152 3131 3314 6642 a nombre de Maria del Rosario Santillán Macias del banco Bancomer.

c) Será causa de rescisión de este Contrato, sin necesidad de intervención judicial alguna, el hecho de que se pague extemporáneamente la renta, o de que ésta no sea cubierta.

d) El Arrendatario no podrá en ningún caso retener las rentas, bajo ningún título judicial, ni extrajudicial, debiendo hacer el pago íntegro, a más tardar en el plazo que se describe en el inciso b) de esta Cláusula, por lo que, de no hacerlo en el tiempo, modo y lugar convenidos, pagará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) sobre el importe de la renta.

e) Si el Arrendador recibe la renta en fecha y forma distinta de la estipulada, o recibe abonos a cuenta de estas, no se entenderá novado el Contrato, ni sus términos, plazos o formas de pago.

f) En caso de que el Arrendatario pague la renta con cheque, y éste no fuere cubierto por el banco emisor, por cualquier causa, se considerará que el pago de la renta de que se trate no fue recibido por el arrendador en tiempo y forma, quedando obligado el Arrendatario a cubrir los gastos que dicho hecho genere, incluyendo el 20% del valor del cheque conforme a lo estipulado en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.



g) En caso de prórroga del presente Contrato, en cada aniversario del mismo el monto de la renta mensual será incrementada en el mismo porcentaje que el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

TERCERA. DEPOSITO EN GARANTÍA.

A la fecha de firma del presente Contrato, el Arrendatario entrega al Arrendador por concepto de depósito en garantía la cantidad de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS Pesos, Moneda Nacional), equivalente a un mes de renta. En caso de variación en el monto de la renta, este depósito se ajustará dentro de los cinco días siguientes, para que siempre corresponda a un mes(es) de la renta en vigor.

Las partes acuerdan que el Arrendador no aplicará el depósito al pago de cualquier mensualidad vencida, o al pago de cualquier otra obligación incumplida por el Arrendatario ya que dicho depósito no podrá utilizarse para compensar la falta de pago de los anteriores conceptos. Tampoco podrá el Arrendatario dejar de pagar rentas, basado en que las mismas quedarán cubiertas con el mencionado depósito.

El Arrendatario autoriza expresamente al Arrendador a conservar dicho depósito (liberándolo de la obligación de depositarlo judicialmente) durante un plazo de sesenta días posteriores a que haya desocupado y entregado el Inmueble, autorizando en este acto el Arrendatario al Arrendador a que éste haga uso del monto del depósito para aquellos arreglos por deterioros en el Inmueble no derivados de su uso normal por parte del Arrendatario. Transcurrido este plazo, el Arrendador devolverá al Arrendatario el mencionado depósito sin interés ni rendimiento financiero alguno, siempre y cuando éste no se hubiere ocupado en arreglar deterioros en el Inmueble no causados por su uso normal o no existiere ningún saldo pendiente por servicios a cargo del Arrendatario o por cualquier otro concepto.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato es de un año forzoso para ambas partes, iniciando su vigencia en la fecha de firma del presente Contrato y terminando en su primer aniversario, debiendo avisar el Arrendatario al Arrendador por escrito con por lo menos treinta días hábiles de anticipación a su vencimiento, su deseo prorrogar o no el arrendamiento, reservándose el Arrendador el derecho de aceptar dicha prórroga, lo cual en todo caso se hará mediante la celebración de un nuevo contrato y siempre y cuando el Arrendatario se encuentre al corriente en el pago de las rentas y sean renovadas y actualizadas las garantías señaladas en dicho contrato.

Las partes acuerdan que, a la terminación del presente Contrato, el Arrendatario estará obligado a desocupar inmediatamente el Inmueble.

QUINTA. USO DE SUELO.

El inmueble será destinado únicamente para oficina, quedándole prohibido al Arrendatario cambiar el uso referido, siendo causa de rescisión el incumplimiento a esta disposición,



deslindando al Arrendador desde este momento de cualquier responsabilidad si se le diera algún uso distinto al Inmueble, y obligándose a sacar al Arrendador en paz y a salvo de cualquier daño y/o perjuicio que le sea causado por este hecho.

SEXTA. SERVICIOS.

El Arrendatario se obliga a cubrir oportunamente el importe de todos los servicios utilizados en el Inmueble, incluyendo energía eléctrica, servicio de agua potable, teléfono, gas y cuota de mantenimiento (en su caso).

SÉPTIMA. INMUEBLE.

El Arrendatario reconoce que recibe el Inmueble en buen estado, en condiciones de higiene, seguridad y salubridad, con todo señalado en el inventario correspondiente, todo lo cual devolverá al terminarse el Arrendamiento con el deterioro natural de su uso, siendo por cuenta suya los gastos de reparación y obligándose a indemnizar al Arrendador por cualquier daño y perjuicios causados por variaciones en el Inmueble.

El Arrendatario está de acuerdo en que no podrá, sin el consentimiento previo y por escrito del Arrendador, variar la forma del Inmueble, comprometiéndose a devolverlo en el estado en que lo recibió. Para efectuar cualquier mejora o instalación en el Inmueble, deberá obtener autorización previa y por escrito del Arrendador, ya que, en caso contrario, todas aquellas que puedan ser aprovechables, quedarán a beneficio del Inmueble, sin que exista obligación del Arrendador de cubrir el importe pagado por las mismas, o a su elección de restablecer el Inmueble a su estado normal, por lo que el Arrendatario se obliga a pagar los gastos que se originen por lo anterior.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS.

El Arrendatario no podrá subarrendar, traspasar o ceder, en todo o en parte, sus derechos derivados de este Contrato. El Arrendador podrá ceder, todo o parte, de sus derechos derivados de este Contrato mediante simple notificación por escrito dada al Arrendatario.

NOVENA. SUSTANCIAS PELIGROSAS.

El Arrendatario está de acuerdo en no almacenar sustancias peligrosas, inflamables, corrosivas, deletéreas o ilegales dentro del Inmueble. En caso de siniestro, el Arrendatario deberá cubrir al Arrendador y a los terceros que resulten afectados los daños y perjuicios que les ocasione.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

En caso de que el Arrendador pretenda dar por concluido el presente Contrato antes del vencimiento de su plazo forzoso, cualquiera que sea la causa, pagarán como pena convencional el importe de 2 meses de renta, debiendo desocupar el Inmueble en un plazo no mayor a diez días posteriores a dicho pago.

DÉCIMA PRIMERA. FIADOR.



Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato por parte del Arrendatario, el Fiador lo firma solidariamente, constituyéndose así en pagador de todas y cada una de dichas obligaciones, renunciando expresamente a sus beneficios de orden y excusión, por lo que el Arrendador está facultado para demandar el cumplimiento de las obligaciones contraídas contra el Arrendatario, contra el Fiador o contra ambos, en una o diversas acciones.

El Fiador conviene en que su responsabilidad legal no cesa sino hasta el momento en que el Arrendador se dé por recibido del inmueble y/o del pago total de lo adeudado a su entera satisfacción, renunciando a todos sus beneficios legales contenidos en la legislación aplicable.

El Arrendatario autoriza al Fiador para que entregue el Inmueble cuando él por ausencia o negligencia no lo haga.

Si durante la vigencia del presente contrato el Fiador fallece, transmite la propiedad o le es embargado el inmueble que ha señalado como base de su garantía, el Arrendatario deberá avisar de inmediato al Arrendador y señalar nuevo fiador que tenga capacidad para obligarse y bienes suficientes para garantizar el cumplimiento de este Contrato, ya que en caso contrario el Arrendador podrá rescindir este Contrato sin necesidad de intervención judicial.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

La falsedad en las declaraciones vertidas en este contrato y/o el incumplimiento de las partes a cualquiera de sus obligaciones será motivo de su rescisión, sin necesidad de intervención judicial alguna, quedando la parte que incumplió obligada a pagar los daños y perjuicios causados a la otra parte.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS.

Para los efectos del presente Contrato las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

a. El Arrendador: Col. Revolución Calle Melchor Ocampo, Tuxtla Gutierrez, C.P.29070 El Arrendatario: El domicilio donde se localiza el Inmueble

DÉCIMA CUARTA. ACUERDO TOTAL.

Este Contrato y todos sus Anexos constituyen la totalidad de los acuerdos celebrados entre las partes respecto al objeto del mismo, y substituye y deja sin efectos cualquier acuerdo previo entre las partes en relación con el mismo.

DÉCIMA QUINTA. LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [la Ciudad de México, Distrito Federal], renunciando las partes expresamente



a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo. En virtud de lo cual, las partes han celebrado el presente Contrato en la fecha mencionada en el preámbulo del mismo.



SERVICIOS ESPECIALIZADOS

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK S.A DE C.V.

RFC: SES-141007-U18

EL FIADOR

EL ARRENDADOR

NANCY TIZAPALILI MENDOZA
HERNANDEZ

MARIA DEL ROSARIO SANTILLAN
MACIAS

Guanajuato, Guanajuato a; 27 de julio 2022

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTAMUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

De conformidad en el Artículo 21 Fracción II de la ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato se anexa ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por la autoridad correspondiente.

JAVIER ARMENDARIZ ABARCA
ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DECV

padlock
SEGURIDAD PRIVADA
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN
SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK
S.A DE C.V.

RFC: SES-141007-U18



REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Artículo 1. El presente es el reglamento interno de trabajo prescrito por la empresa Servicios Especializados De Seguridad Privada Padlock S.A. De C.V., domiciliada en calle nuevo león no. 43 en col. plan de Ayala sur, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez; Chiapas y a sus disposiciones quedan sometidos tanto la empresa como todos sus trabajadores. Este reglamento hace parte de los contratos individuales de trabajo, celebrados o que se celebren con todos los trabajadores.

Artículo 27.- Para el desempeño de sus funciones, los directores, administradores, gerentes y personal administrativo de los prestadores de servicios deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. No haber sido sancionado por delito doloso;
- II. No haber sido separados o cesados de las fuerzas armadas o de alguna institución de seguridad federal, estatal, municipal o privada, por alguno de los siguientes motivos:
 - a). Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes;
 - b). Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio;
 - c). Por incurrir en faltas de honestidad o prepotencia;
 - d). Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a alguna de tales sustancias;
 - e). Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo;
 - f). Por presentar documentación falsa o apócrifa;
 - g). Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto, y
 - h). Por irregularidades en su conducta o haber sido sentenciado por delito doloso.
- III. No ser miembros en activo de alguna institución de Seguridad Pública Federal, Estatal o Municipal o de las Fuerzas Armadas.



Artículo 28.- Para el desempeño de sus funciones, el personal operativo de los prestadores de servicios deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- I. Carecer de antecedentes penales;
- II. Ser mayor de edad;
- III. Estar inscritos en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública;
- IV. Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio;
- V. No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la presente Ley, y
- VI. VI. No ser miembros en activo de alguna institución de seguridad pública federal, estatal o municipal o de las Fuerzas Armadas.

Artículo 29. Los prestadores de servicios estarán obligados a capacitar a su personal operativo. Dicha capacitación podrá llevarse a cabo en las instituciones educativas de la Secretaría, en las academias estatales o en los centros de capacitación privados, que deberán ser verificados, autorizados y revalidados anualmente por la Dirección General. El Reglamento establecerá los tiempos, formas y plazos para ello.

La capacitación que se imparta será acorde a las modalidades en que se autorice el servicio, y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez señalados en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 33.- Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:

- I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas;
- II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada; LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 17-10-2011 16 de 25 Fracción reformada DOF 27-01-2011.
- III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;
- IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;



- V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;
- VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y
- VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.

CONDICIONES DE ADMISIÓN

Quien aspire a desempeñar un cargo en la empresa debe hacer la solicitud por escrito para su registro como aspirante y acompañar los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento.
2. Antecedentes penales
3. Certificado del último grado de estudios
4. Afiliación al IMSS.
5. Cartilla militar SMN (pre-cartilla y liberación)- únicamente en hombres.
6. Comprobante de domicilio
7. Constancia de SAR o AFORE.
8. Constancia de percepciones y retenciones.
9. Identificación oficial.
10. Comprobante de domicilio.
11. CURP.
12. R.F.C. sin homo clave
13. Dos cartas de recomendación laborales recientes (últimos 2 empleos).

PERIODO DE PRUEBA

La empresa una vez admitido el aspirante podrá estipular en el contrato, un período inicial de prueba donde la empresa podrá las aptitudes del trabajador y por parte de éste, las conveniencias de las condiciones de trabajo.

HORARIO DE TRABAJO

(Artículo58) las horas de entrada y salida de los trabajadores, son las que a continuación se expresan así:

Personal administrativo lunes a viernes: 8:00 a.m. – 5:00 pm. y sábados de 9:00 am a 2:00 pm.



La hora de almuerzo, para el personal administrativo es de una (1) hora, por turnos de 12:00 m – 1:00 p.m. o 1:00 p.m. – 2:00 p.m.

Personal operativo los días laborables para el personal operativo son de lunes a domingo, en turnos de 24x24 hrs. iniciando jornada laboral a las 8:00 hrs y concluyendo su jornada a las 8:00 hrs del día siguiente.

Podrá ampliarse la jornada laboral hasta en dos (2) horas diarias, por acuerdo entre las partes, con el fin exclusivo de permitir a los trabajadores el descanso durante todo el día sábado. Sin que esa ampliación constituya trabajo suplementario o de horas extras.

HORAS EXTRAS

(Artículo 59)

Trabajo de horas extras es el que se excede de la jornada ordinaria y en todo caso el que excede la máxima legal

El trabajo extra se remunera con un recargo del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del trabajo ordinario

DÍAS Y LUGARES DE PAGOS

(Artículo 85)

Los días de pagos son los días 15 y 30 de cada mes la forma de pago es mediante transferencias bancarias o en su defecto se le pagara directamente o a la persona que autorice por escrito según haya pactado, directamente en servicios especializados de seguridad privada padlock s.a. de c.v

DEBERES Y OBLIGACIONES

Los trabajadores tienen como deberes los siguientes:

- a) Respeto al cliente y los superiores
- b) Respeto a sus compañeros de trabajo y usuarios del servicio.
- c) Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.
- d) Guardar buena conducta en todo sentido procurando colaboración en el orden moral y disciplina general de la empresa.
- e) Ejecutar los trabajos que le confíen con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible, no ingresar medicamentos y mercancía a los establecimientos de comercio, que no sean suministrados por la empresa.
- f) Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.
- g) Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intención que es en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general.



- h) Observar rigurosamente las medidas y precauciones indicadas por la empresa en el manejo de inventarios y bienes de especializados de seguridad privada padlock s.a. de c.v. o sus clientes dejados bajo su cuidado, control.
- i) Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar sus labores, siendo prohibido, salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros o retirarse de las instalaciones donde presta sus servicios.
- j) Acatar las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica y que se encuentren dentro del programa de salud ocupacional de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito.

NORMAS DE HIGIENE

- * Todos los días jueves de cada semana el personal administrativo tiene la obligación de realizar una limpieza general escritorios, áreas de trabajo rutinario, aseo de baños, equipo de uso diario pc. Impresoras teclados mouse archivos
- * Todos días viernes de cada semana tiene como consigna el personal operativo hacer una limpieza de toda su herramienta de trabajo forniture pr24 cordón de mando y área donde presta su servicio.

Artículo 132 Fracción V.- Mantener el número suficiente de asientos o sillas a disposición de los trabajadores en las casas comerciales, oficinas, hoteles, restaurantes y otros centros de trabajo análogos. La misma disposición se observara en los establecimientos industriales cuando lo permita la naturaleza del trabajo **(No aplica)**

NORMAS PARA PREVENIR RIESGO DE TRABAJO

- * Se estudian las condiciones de un puesto de trabajo: lugar, maquinaria, productos empleados, etc.
- * Se identifican los peligros a los que se expone el trabajador por trabajar en esas condiciones. Puede que haya peligros que puedan ser eliminados fácilmente en esta fase; el resto, tendrán que ser evaluados.
- * Según el tiempo a que esté expuesto a cada uno de esos peligros y la gravedad de los daños que puedan causar, se intenta medir el riesgo a que está sometido el trabajador.
- * Con esto, se obtiene una lista de riesgos que puede ordenarse por su mayor o menor gravedad.
- * Finalmente, se propondrán unas medidas preventivas para eliminar o reducir los riesgos de ese puesto de trabajo.

INSTRUCCIONES PARA PRESTAR PRIMERO AUXILIOS

Por grave que sea el caso a quien auxilia, controle sus nervios, evite en todo momento carreras y gritos innecesarios. Asuma la responsabilidad de la situación.



Investigue lo más posible la lesión sufrida por el accidente actuando con rapidez para no perder tiempo.

No permitir aglomeraciones de curiosos alrededor del lesionado, pues vician al aire que necesita para vivir. Evite, por todos los medios, comentarios con relación al estado del lesionado, cerca de este, especialmente si no ha perdido el conocimiento.

PERSONAL FEMENINO

Artículo 170.- las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos: durante el período del embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos, que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso.

ii. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto.

iii. Los períodos de descanso a que se refiere la fracción anterior se prorrogarán por el tiempo necesario en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto; **(no aplica)**.

TIEMPO Y FORMA DE EXÁMENES MÉDICOS

El personal administrativo y operativo se somete a exámenes toxicológicos psicológico, psicométrico físico.

El tipo de revisiones, la periodicidad con la que se realicen y la edad a la que están indicadas es decisión del médico que le atiende, ya que el chequeo debe ir dirigido, no debe ser aleatorio.

La patología que debe ser detectada depende de la edad, del estilo de vida y de los antecedentes familiares del paciente.

¿En qué consisten los chequeos?

Como ya se ha señalado, las pruebas que debe incluir un chequeo médico dependen de varias variables. En cualquier caso, toda revisión médica debe incluir, al menos, lo siguiente:

Una anamnesis (información recogida por el sanitario a través de preguntas al paciente).

Una exploración sistemática, con toma de tensión arterial.

Una analítica completa.

PERMISOS Y LICENCIAS



Con fundamentos en los Artículos 41 Fracción V de la ley orgánica de la administración pública del estado de Chiapas; 98,99,100 de la ley del sistema estatal de seguridad pública; 1°, 6° fracción I, 13 fracción II, 17,18,19,20,21,22,23,24 y 25, de la ley de seguridad privada para el estado de Chiapas; 14 fracción XXVI del reglamento de la ley que establece las bases de operación de la secretaría de seguridad y protección ciudadana; se expide la presente autorización o (revalidación de autorización) para prestar servicios de seguridad privada a la persona (física o moral).

Modalidad del servicio autorizada:

1.- Seguridad privada en bienes. Artículo 13 fracción II de la ley de seguridad privada para el estado de Chiapas.

Registro Estatal Permanente SSPC-065

Clave: 0501005

No. De Expediente: 014/15

LAS DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN.

La suspensión en el trabajo, como medida disciplinaria, no podrá exceder de ocho días. El trabajador tendrá derecho a ser oído antes de que se aplique la sanción.

Las demás normas necesarias y convenientes de acuerdo con la naturaleza de cada empresa o establecimiento, para conseguir la mayor seguridad y regularidad en el desarrollo del trabajo.

NOMBRE Y FIRMA

Solicitud de trámite

Registro de Reglamento

Importante: Este formato indica la información y los archivos que fueron entregados por el solicitante al momento de ingresar el trámite, pero en ningún momento implica que la respuesta a esta solicitud sea afirmativa.

Reglamento Documentos incluidos

- Descripción: REGLAMENTO PADLOCK
Nombre: REGLAMENTOPADLOCK.pdf
Tamaño: 0.17 MB
Sello: a8bb6671d32a61c9b2ac9f8211e208625032ca679a74ede9800ff67f226f711d

Representante trabajadores

Tipo: Coalición

Nombre: No se registró.

CURP: No se registró.

Correo electrónico: No se registró.

Teléfono: No se registró.

Documentos incluidos

- Descripción: JAVIER
Nombre: INEJavierArmendariz.pdf
Tamaño: 0.28 MB
Sello: 5fe2093d0071637d3265793fba3e11d14f4571ff386fcfea9a287d7c15f8b3f9

Representante empleador

Nombre: JAVIER ARMENDARIZ ABARCA





CURP: AEAJ870106HCSR BV05

Correo electrónico: administracion@padlock.mx

Teléfono: 9612250925

Documentos incluidos

- Descripción:
Nombre: INEJavierArmendariz.pdf
Tamaño: 0.28 MB
Sello: 5fe2093d0071637d3265793fba3e11d14f4571ff386fcfea9a287d7c15f8b3f9

Empresas, patrones o establecimientos

RFC: SES141007U18.**Nombre:** SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK SA DE CV
Sin documentos incluidos.

Personal de buques o aeronáutica

No aplica.
Sin documentos incluidos.

Documentos adicionales

Sin documentos incluidos.

Javier Armendariz Abarca

Nombre, cargo y firma del solicitante

padlock
SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE
SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK
S.A DE C.V.

RFC: SES-141007-U18



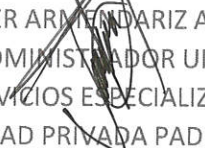
Guanajuato, Guanajuato a; 27 de julio 2022

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTAMUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

De conformidad en el Artículo 21 Fracción III de la ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato se anexa ejemplar de Copia certificada de conformidad municipal del territorio en el que se pretende prestar el servicio.


JAVIER ARMENDARIZ ABARCA
ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DECV

padlock
SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS T
SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK
S.A DE C.V.

RFC: SES-141007-U18



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUANAJUATO

El que suscribe, Doctor Héctor Enrique Corona León, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2018-2021, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento, así como lo relativo al punto número 16 del orden del día de la sesión ordinaria número 1, de fecha 10 de octubre de 2018, hago constar y certifico: -----

Que las presentes 10 (diez) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, las cuales forman parte integrante de la **Sesión Ordinaria número 49, celebrada el día 13 de mayo de 2021, específicamente del punto número 5 del orden del día**, en el que fue aprobado por unanimidad de votos, el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad con clave y número CSPTyM-050/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Servicios Especializados de Seguridad Privada Padlock, S. A. de C.V.", para prestar servicios de seguridad privada en el municipio; mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes. -----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 17 (diecisiete) días del mes de mayo de 2021 (dos mil veintiuno). -----

Doctor Héctor Enrique Corona León
Secretario del Honorable Ayuntamiento



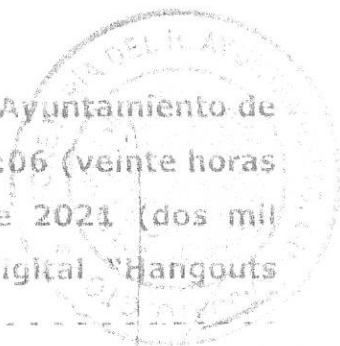
Acta de la sesión ordinaria número 49 del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2018-2021, siendo las 20:06 (veinte horas con seis minutos) del día 13 del mes de mayo de 2021 (dos mil veintiuno), celebrada a través de la plataforma digital "Hangouts Meet".

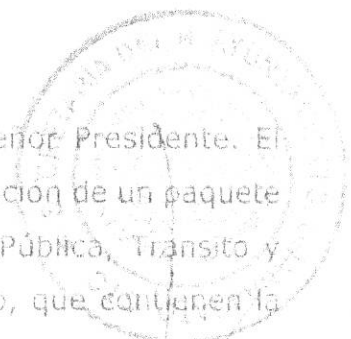
Licenciado Armando López Ramírez: Buenas noches a cada uno de los ciudadanos que nos están viendo en las diferentes plataformas digitales; saludo también a las diferentes personas de la administración pública municipal que nos están sintonizando en este momento; así como a los medios de comunicación también les saludo con gusto. Bienvenidos a esta sesión ordinaria número 49 del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2018-2021. Por tal motivo, le solicito al señor Secretario del Ayuntamiento, proceda a pasar lista de asistencia, y en su caso declare la existencia del quórum legal.

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.

Doctor Héctor Enrique Corona León: Con su venia señor Presidente. Buenos días a todos los señores ediles. Procedo en este momento a pasar lista de asistencia, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal. Encontrándose presentes: **el Licenciado Armando López Ramírez, Presidente Municipal Interino; Síndicos: Contadora Pública María Elena Castro Cerrillo y Licenciado José Luis Vega Godínez; y, los Regidores: Mariel Alejandra Padilla Rangel; Antonio Rangel Zúñiga; Licenciada Virginia Hernández Marín; C. Ricardo Carlos Rodríguez Ojeda; Monserrat del Rocío Villagómez López; Licenciada Karen Burstein Campos; Licenciado Oscar Edmundo Aguayo Arredondo; Licenciada Magaly Liliana Segoviano Alonso; Licenciado José Luis Camacho Trejo Luna; Licenciada María Esther Garza Moreno; Licenciada Ana Bertha Melo González; y Contador Público Alejandro García Sánchez.** Doy cuenta señor Presidente, que existe quórum legal con 15 asistencias, por lo tanto, los acuerdos que se tomen en esta Asamblea serán válidos.

Licenciado Armando López Ramírez: Muchas gracias señor Secretario, le pido continuar con el punto número dos del orden del día, que se refiere a la





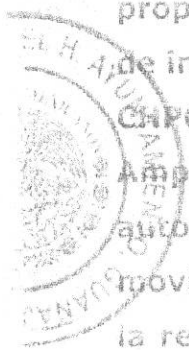
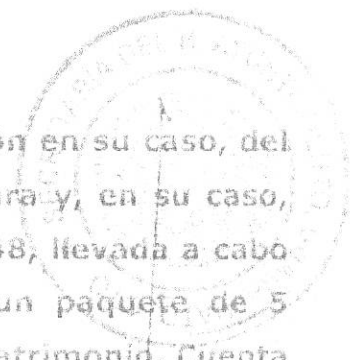
Doctor Héctor Enrique Corona León: Con su venia señor Presidente. El siguiente punto, corresponde a la presentación de presentación de un paquete de 8 dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento, que contienen la conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en el municipio y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CSPTyM-045/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Garcea Servicios Integrales de Seguridad Privada, S.A. de C.V." b) Dictamen con clave y número CSPTyM-046/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. c) Dictamen con clave y número CSPTyM-047/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Alineación Estratégica de Capital Humano y Seguridad Privada, S.A. de C.V." d) Dictamen con clave y número CSPTyM-048/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Seguridad Privada Ginther de Occidente, S. de R.L. de C.V. e) Dictamen con clave y número CSPTyM-049/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Seguridad Privada Integral MACOTELA, S.A. de C. V." f) Dictamen con clave y número CSPTyM-050/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Servicios Especializados de Seguridad Privada Padlock, S. A. de C.V. g) Dictamen con clave y número CSPTyM-051/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Spartan Corporativo Especialistas en Sistemas Intramuros de Seguridad Privada y Custodia, S. de R. L. de C.V. h) Dictamen con clave y número CSPTyM-052/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Tecnovigilancia, S.A. de C.V; dictámenes descritos en los documentos enviados a cada uno de ustedes y que se encuentran en la gaceta electrónica. - - - - -



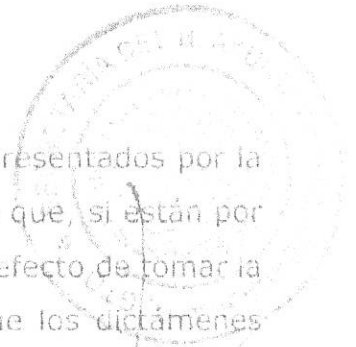
Licenciado Armando López Ramírez: Proceda a recabar la votación que corresponde señor Secretario. - - - - -

Doctor Héctor Enrique Corona León: Con su venia señor Presidente. Me

----- 2. Dispensa de la lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día. 3. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 48, llevada a cabo el día 14 de abril de 2021. 4. Presentación de un paquete de 5 dictámenes que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento, y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CHPCPYDH-156-18-21, relativo a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021, referente a la propuesta de movimientos compensados y decremento al pronóstico de ingresos de recursos FAISM 2021. b) Dictamen con clave y número CHPCPyDI/157/2018-2021, relativo a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021, referente a la propuesta de movimientos compensados de recursos municipales 2021, derivado de la reestructuración y homologación salarial para los elementos de la policía adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana. c) Dictamen con clave y número CHPCPyDI/158/2018-2021, relativo a la propuesta de modificaciones de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de diversos programas presupuestarios, en atención a las solicitudes realizadas por diversos Centros Gestores. d) Dictamen con clave y número CHPCPyDI/159/2018-2021, relativo a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021, referente a la propuesta de ampliación líquida, para dar suficiencia presupuestal a las acciones insertas en los Programas Tecno Campo, Reconversión Productiva y Mi Ganado Productivo ejercicio 2021. e) Dictamen con clave y número CHPCPyDI/160/2018-2021, relativo a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2021. 5. Presentación de un paquete de 8



aprobarse en lo general y en lo particular los dictámenes presentados por la Comisión de Seguridad Pública, Transito y Movilidad, por lo que, si están por la afirmativa, sirvanse manifestarlo levantando su mano, a efecto de tomar la votación correspondiente. Señor Presidente, le informo que los dictámenes puestos a consideración de todos ustedes, han sido aprobados por unanimidad de votos. - - - - -



SIN TEXTO

Movilidad, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento, que contienen la conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en el municipio y que se describen a continuación:

- a) Dictamen con clave y número CSPTyM-045/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Garcea Servicios Integrales de Seguridad Privada, S.A. de C.V." b) Dictamen con clave y número CSPTyM-046/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. c) Dictamen con clave y número CSPTyM-047/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Alineación Estratégica de Capital Humano y Seguridad Privada, S. A. de C.V." d) Dictamen con clave y número CSPTyM-048/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Seguridad Privada Ginther de Occidente, S. de R.L. de C.V. e) Dictamen con clave y número CSPTyM-049/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Seguridad Privada Integral MACOTELE, S.A. de C. V." f) Dictamen con clave y número CSPTyM-050/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Servicios Especializados de Seguridad Privada Padlock, S. A. de C.V. g) Dictamen con clave y número CSPTyM-051/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Spartan Corporativo Especialistas en Sistemas Intramuros de Seguridad Privada y Custodia, S. de R. L. de C.V. h) Dictamen con clave y número CSPTyM-052/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Tecnovigilancia, S.A. de C.V. 6. Punto de Acuerdo que formula la Síndica María Elena Castro Cerrillo, de conformidad con los artículos 115 fracción II, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo a, tercer párrafo, 106, 107 y 117, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV, 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de



acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada en fecha 17 de febrero de 2021, específicamente en el punto número 6 del orden del día, referente a diversos beneficios fiscales, se haga extensivo a los comerciantes que no tengan establecido su domicilio en la ciudad de Guanajuato; para en su caso, aprobación del ayuntamiento. 7. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento. 8. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento. 9. Asuntos Generales. 10. Clausura de la Sesión. - - - - -

Doctor Héctor Enrique Corona León: Con su venia señor Presidente. El siguiente punto del orden del día, corresponde a la dispensa de lectura y aprobación en su caso del proyecto del orden del día que se pone a su consideración. Por lo que me permito consultarles si es de aprobarse la misma, se sirvan manifestarlo levantando su mano. Tanto la dispensa de la lectura, como el orden del día han sido aprobados de manera unánime señor Presidente. - - - - -

- - - - - 5. Presentación de un paquete de 8 dictámenes que formula la Comisión de Seguridad Pública, Transito y Movilidad, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento, que contienen la conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en el municipio y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CSPTyM-045/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Garcea Servicios Integrales de Seguridad Privada, S.A. de C.V." b) Dictamen con clave y número CSPTyM-046/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. c) Dictamen con clave y número CSPTyM-047/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Alineación Estratégica de Capital Humano y Seguridad Privada, S.A. de C.V." d) Dictamen con clave y número CSPTyM-048/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Seguridad Privada Ginther de Occidente, S. de R.L.



Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad



DICTAMEN CSPTyM-050/2018-2021

En la ciudad de Guanajuato, Capital, siendo las 15:00 horas del día 12 de mayo del año 2021, se llevó a cabo la sesión ordinaria número 14 de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento número 31, celebrada el día 03 de abril del 2020, donde específicamente en el punto 6 del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos el punto de acuerdo a efecto de que el Ayuntamiento y sus Comisiones realicen sesiones virtuales; y en lo dispuesto por el artículo 82-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; para efectos de estudio y dictaminación sobre la solicitud de la empresa de seguridad privada "Servicios Especializados de Seguridad Privada Padlock, S.A. de C.V.", para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio de Guanajuato, Gto., la cual actúa por medio de su Representante Legal, Javier Armendáriz Abarca de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:-----



----- ANTECEDENTES: -----

ÚNICO.- Que en fecha 7 siete de mayo de 2021 dos mil veintiuno, fue recibido en la oficina de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto., el oficio número DFE/209/2021, suscrito por el Doctor Héctor Enrique Corona León, Secretario del Honorable Ayuntamiento, dirigido al Regidor Antonio Rangel Zúñiga, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad; mediante el cual remite a esta Comisión, el oficio C.P.P/C.J/1150/2021, que firma el Licenciado Jesús Alejandro Camacho Escobar, Comisario de la Policía Preventiva, recibido en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento en fecha 27 de abril de 2021 dos mil veintiuno; con el fin de que esta Comisión determine si la empresa "Servicios Especializados de Seguridad Privada Padlock, S.A. de C.V.", cumple con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y en virtud de ello, se puede otorgar la conformidad municipal para prestar los servicios de seguridad privada en las modalidades señaladas en su petición.-----

----- CONSIDERANDO: -----



Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad



PRIMERO.-Que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad en cumplimiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 81 y 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; así como, por lo estipulado en los artículos 28, 39 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., es competente para conocer sobre la solicitud de mérito, así como para su estudio, análisis y consideraciones que resulten pertinentes para su dictaminación -----

SEGUNDO.- Que el Comisario de la Policía Preventiva, Licenciado Jesús Alejandro Camacho Escobar, en su oficio C.P.P/C J/1150/2021, fechado el día 23 veintitrés de abril de 2021 dos mil veintiuno, dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., Doctor Héctor Enrique Corona Leon, manifiesta que la empresa "Servicios Especializados de Seguridad Privada Padlock, S.A. de C.V.", REUNE los requisitos para que le sea otorgada la conformidad por parte del Municipio de Guanajuato, Gto., para la prestación de los servicios de seguridad privada en las modalidades señaladas en su petición; mismos que establece el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en sus numerales 20, 21 y 22.-

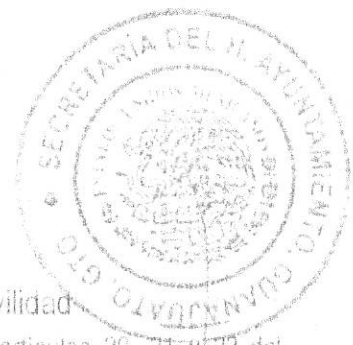


TERCERO. - Esta Comisión revisó el expediente de referencia y corrobora que efectivamente la empresa "Servicios Especializados de Seguridad Privada Padlock, S.A. de C.V.", si reúne los requisitos establecidos en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. -----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto. -----

DETERMINA: -----

PRIMERO.- Por los antecedentes y consideraciones expuestos con antelación y, con fundamento en los ordenamientos normativos citados, los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideramos viable que el Ayuntamiento otorgue la conformidad municipal a la que se refiere el artículo 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, a la empresa "Servicios Especializados de Seguridad Privada Padlock, S.A. de C.V.", en las modalidades señaladas en su



Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad

petición, toda vez que ésta reúne los requisitos establecidos por los artículos 20, 21 y 22 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. -----

SEGUNDO.- Sométase el presente dictamen a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en la próxima sesión para, en su caso, aprobación. -----

Así lo dictaminaron los Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Trienio 2018-2021, siendo las 16:00 horas del día de su inicio, firmado de conformidad al margen y al calce de los intervinientes. Conste. -----



[Handwritten signature]

Regidor Antonio Rangel Zúñiga,

Presidente

[Handwritten signature]

Regidora Virginia Hernández Marín,

Secretaria

[Handwritten signature]

Regidor Ricardo Carlos Rodríguez Ojeda,

Vocal

[Handwritten signature]

Regidor José Luis Camacho Trejo Luna,

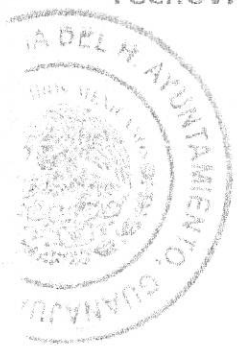
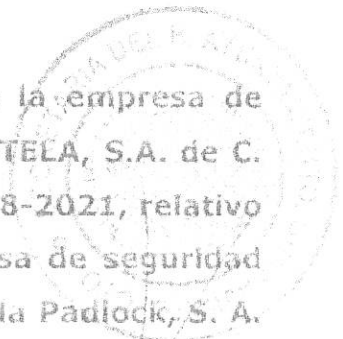
Vocal

[Handwritten signature]

Regidor Alejandro García Sánchez,

Vocal

relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Seguridad Privada Integral MACOTECLA, S.A. de C.V." f) Dictamen con clave y número CSPTyM-050/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Servicios Especializados de Seguridad Privada Padlock, S. A. de C.V. g) Dictamen con clave y número CSPTyM-051/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Spartan Corporativo Especialistas en Sistemas Intramuros de Seguridad Privada y Custodia, S. de R. L. de C.V. h) Dictamen con clave y número CSPTyM-052/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Tecnovigilancia, S.A. de C.V. -----



COM TEMA



Oficio número: DFE/225/2021
Asunto: Se comunica acuerdo.
Guanajuato, Gto., 17 de mayo del 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

Javier Armendáriz Abarca,
Representante Legal de Servicios Especializados
de Seguridad Privada Padlock, S.A. de C.V.
Presente

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 17, fracción XI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.; hago de su conocimiento que en la Sesión Ordinaria número 49, celebrada el día 13 de mayo del 2021, específicamente en el punto número 5 f del orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito con clave y número CSPTyM-050/2018-2021, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa de seguridad privada "Servicios Especializados de Seguridad Privada Padlock, S.A. de C.V."

Se anexa copia certificada del acuerdo recaído para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular.

Atentamente,
"Somos Capital"

Doctor Héctor Enrique Corona León,
Secretario del Honorable Ayuntamiento

cpp
Archivo
Marta
ST/AGO


Guanajuato, Guanajuato a; 27 de julio 2022

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTAMUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

De conformidad en el Artículo 21 Fracción IV de la ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato se anexa Registro Federal Contribuyentes y Registro Estatal del Estado.


JAVIER ARMENDARIZ ABARCA
ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DECV

padlock
SEGURIDAD PRIVADA
SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y
SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK
S.A DE C.V.
RFC: SES-141007-J18

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FRENTO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIASES141007U18
Registro Federal de ContribuyentesSERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK
Nombre, denominación o razón
socialIdCIF: 15010170528
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
**TUXTLA GUTIERREZ , CHIAPAS A 12 DE JULIO DE
2022**

SES141007U18

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SES141007U18
Denominación/Razón Social:	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DE CV
Fecha inicio de operaciones:	07 DE OCTUBRE DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	07 DE OCTUBRE DE 2014

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 29038	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE LAVA	Número Exterior: 530
Número Interior: S/N	Nombre de la Colonia: LA GLORIA
Nombre de la Localidad: TUXTLA GUTIERREZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TUXTLA GUTIERREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CHIAPAS	Entre Calle: AV LAS FLORES SUR
Y Calle: AV ROSARIO SABINAL	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FRENTO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaCAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:
-----------------------	---

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	60	07/10/2014	
2	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	40	07/10/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	07/10/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/10/2014	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/10/2014	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/10/2014	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2017	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/07/12|SES141007U18|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||
 Sello Digital: yn+loVmxkzyWaXmIh+KaDOtp3SFsLGzyCeigrzhvYKNYENjmyhrGL2E9IVv4cuEmOpvou3yUIFBS69czhSsfUO
 QWkL2NdeA0ekuyzwCB7rEHUEmNCW4ke2ibTeOg8/OFXF3BojPXzprKR89s6YTZ1U8BR4mDbczvJs1kAcLYC
 k=



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728



SES141007U18

19 de Marzo de 2021

Hoja: 1 de 2

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 11, 14, 50, 55, 60 y 63 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 73, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 7, 8 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato; así como el Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, y el Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.1., II.1.2., II.1.3 y II.1.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, fracción XIII y XXXVII, y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, y 31, fracción I, y 34, fracciones II, X, XVII y XX, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato se notifica que con fecha 19 de Marzo de 2021 ha quedado inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC), con los siguientes datos:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

Registro Estatal de Contribuyentes	SES141007U18		
Folio de Inscripción al RFC (SAT)	RF2021114218569		
Tipo de Persona	CONTRIBUYENTE P. MORAL		
Clave Única de Registro de Población (CURP)			
Primer Apellido			
Segundo Apellido			
Nombre(s)			
Sexo			
Denominación o Razón Social	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DE CV		

DATOS DE CONTACTO

Teléfono (10 dígitos)	9612250925		
Correo Electrónico	administracion@padlock.mx		

II. DOMICILIOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Código Postal	29050		
Entidad Federativa	CHIAPAS		
Municipio	TUXTLA GUTIERREZ		
Localidad	TUXTLA GUTIERREZ		
Colonia	MODULO II		
Calle	AV. CLAVELES		
Número y/o Letra Exterior	663	Número y/o Letra Interior	SN
Entre Calle	CALLE LAS ROSAS	y	CALLE TULIPANES

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO EN EL ESTADO, CUANDO SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRE FUERA DE GUANAJUATO

Código Postal	36090		
Entidad Federativa	GUANAJUATO		
Municipio	GUANAJUATO		
Localidad	GUANAJUATO		
Colonia	CERRO DE LOS LEONES		
Calle	CALLE FRESNO		
Número y/o Letra Exterior	4	Número y/o Letra Interior	
Entre Calle	CALLE PANORAMICA	y	CALLE CERRO DE LA BOLITA

GEORREFERENCIACIÓN DE SU DOMICILIO FISCAL O, CUANDO SU DOMICILIO ESTÉ FUERA DE GUANAJUATO, DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO EN ESTE ESTADO.

Latitud	21.007139
Longitud	-101.241798
Mapa	https://www.google.com/maps?q=loc:21.007139,-101.241798



SES141007U18

19 de Marzo de 2021

Hoja: 2 de 2

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

RFC	AEAJ870106PSA
CURP	AEAJ870106HCSRBO5
Nombre	JAVIER ARMENDARIZ ABARCA

IV. FECHAS DE NACIMIENTO O DE CONSTITUCIÓN Y DE INICIO DE OPERACIONES

Fecha de Nacimiento de la Persona Física, o de Firma de la Escritura Constitutiva o Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato	07/10/2014
Fecha de Inicio de Operaciones Dentro del Estado	01/03/2021

V. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OBLIGACIONES

Preponderante	Indique la(s) Actividad(es) a Desarrollar	% de Ingresos
X	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE PROTECCIÓN	100.0 %
	Total	100 %

Sector al que Corresponde la Actividad con Mayor Porcentaje de Ingresos

SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES
--

Seleccione sus Obligaciones

NOMINAS
RET. NOMINAS

¿Pertenece a un Coordinado del Sector Transporte?

NO

Ingrese el (los) RFC del

Coordinado al que pertenece

¿Tributas a través del coordinado?

VI. CLAVE CIP PARA PRESENTAR AVISOS REC-2 EN LÍNEA

Clave de Identificación Personal (CIP)	CLAVE CIP ENVIADA POR CORREO
Pregunta Secreta	NOMBRE DE TU PRIMER MASCOTA

La clave CIP se ha enviado al correo electrónico registrado.

Para dudas o aclaraciones comunicarse al tel. 800 4667370 o por correo a soporte@guanajuato.gob.mx

Este documento no será válido si se detectan alteraciones que no correspondan a la información almacenada en los registros y sistemas de ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

Si detecta algún error u omisión en su inscripción, podrá corregirlo mediante formato REC-1 complementario, según lo previsto en el Artículo 55 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.7 y II.1.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato, en la siguiente liga:

<https://ventanillaciudadana.guanajuato.gob.mx/rec/formatos>

Atentamente
Gobierno del Estado de Guanajuato
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato

Guanajuato, Guanajuato a; 27 de julio 2022

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTAMUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

De conformidad en el Artículo 21 Fracción V de la ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato se anexa copia Registro Patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.

JAVIER ARMENDARIZ ABARCA
ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DECV

padlock
SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE
SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK
S.A DE C.V.

RFC: SES-141007-U18

TARJETA PATRONAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMA 3-6

TARJETA PATRONAL

A68 44012 10 9
REGISTRO PATRONAL DV

JAVIER ARMENDARIZ ABARCA
NOMBRE

SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA, CON MAQUINA III 0.61642%
CLASE Y PRIMA DE RIESGO

TUXTLA GUTIERREZ; CHIAPAS 08/06/2022
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

DEPARTAMENTO DE AFILIACION

CALLE LAVA NO. 530 A COL. LA GLORIA
TUXTLA GUTIERREZ; CHIAPAS. C.P. 29038

AGENCIACIÓN TUXTLA GUTIERREZ
DEPTO. AFILIACIÓN Y VIGENCIA

VERIFICADO
IMSS

C. JAVIER ARMENDARIZ ABARCA
PATRON


ING. JAVIER ALEJANDRO TELLEZ OROZCO
JEFE DEL DEPTO. AFILIACIÓN Y VIGENCIA

Guanajuato, Guanajuato a; 27 de julio 2022


MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTAMUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

De conformidad en el Artículo 21 Fracción VI de la ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato se agrega inventario de recursos materiales.

No	EQUIPO	CANTIDAD
1	FORNITURA	5
2	GAS LACRIMOGENO	20
3	RETRACTILES	15
4	CAMISA	15
5	PANTALON OTHAN	15
6	COMPUTADORA	1
7	IMPRESORA	1
8	LAMPARAS	5


JAVIER ARMENDARIZ ABARCA
ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DECV

padlock
SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE
SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK
S.A DE C.V.

RFC: SES-141007-U18

Guanajuato, Guanajuato a; 10 de marzo de 2023

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO

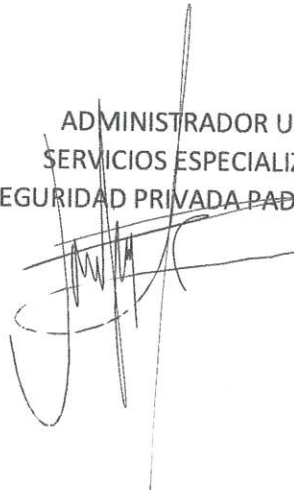
PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 Fracción IV de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no cuento con Vehículos Blindado para prestar servicio. Contamos con los siguientes vehículos:

No	CONCEPTO	SERIE	CANTIDAD
1	CUATRIMOTO ATV 150	3SCK4DKB2M1004432	1
1	SEGWAY (MOTO PATIN)	162061108977	1

ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DECV



Guanajuato, Guanajuato a; 27 de julio 2022

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTAMUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 Fracción III de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no cuento con armas para prestar servicio.


ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DECV

padlock
SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS
SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK
S.A DE C.V.

RFC: SES-141007-U18

Guanajuato, Guanajuato a; 27 de julio 2022

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTAMUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 Fracción II de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no utilizo permiso para operar frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, ni tengo contrato celebrado con concesionaria autorizada, utilizo frecuencia libre de conformidad al ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO DE USO LIBRE, de fecha 25 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación

JAVIER ARMENDARIZ ABARCA
ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DECV

padlock
SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS
SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK
S.A DE C.V.

RFC: SES-141007-U18

Guanajuato, Guanajuato a; 27 de julio 2022

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE,
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTAMUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 Fracción IV de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no cuento con Vehiculos para prestar servicio. Y se anexa fotografía del modelo de uniforme que se utiliza para la prestación de servicios.


ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DECV

padlock
SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS
SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK
S.A DE C.V.

RFC: SES-141007-U18


Guanajuato, Guanajuato a; 27 de julio 2022

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTAMUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

De conformidad en el Artículo 21 Fracción VII de la ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato se anexa Manual Operativo aplicable para cada modalidad del servicio a desarrollar que contenga la estructura jerárquica de la empresa y nombre del responsable operativo.


JAVIER ARMENDARIZ ABARCA
ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DECV

padlock
SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN
SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK
S.A DE C.V.

RFC: SES-141007-U18



MANUAL OPERATIVO EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

MANUAL OPERATIVO

I. DIRECTRICES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS :

ESTABLECER LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS QUE LE PERMITIRÁN LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ACORDE A LA MODALIDAD SOLICITADA.

II. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN, OBLIGACIONES Y DEBERES QUE LA LEY Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS DISPONEN PARA SER APLICADAS AL PERSONAL OPERATIVO EN EL DESEMPEÑO DE SUS SERVICIOS.

A) PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO

EL PERSONAL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEBERÁ OBSERVAR EN SU ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO, ADEMÁS DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LOS SIGUIENTES:

B) OBLIGACIONES DEL PERSONAL

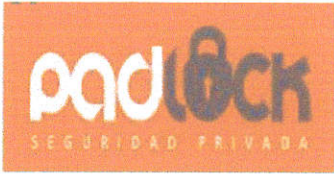
A. ACTUAR EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEY;

B. CUIDAR EN TODO MOMENTO POR LA INTEGRIDAD, DIGNIDAD, PROTECCIÓN Y TRATO CORRECTO DE LAS PERSONAS, DEBIENDO ABSTENERSE DE TODA ARBITRARIEDAD Y VIOLENCIA INJUSTIFICADA, Y UTILIZANDO SUS FACULTADES Y MEDIOS DISPONIBLES CON CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD;

C. CUMPLIR SUS FUNCIONES CON IMPARCIALIDAD, SIN DISCRIMINAR A NINGUNA PERSONA;

D. PROCURAR LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS;

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



- E. RECURRIR COMO ÚLTIMA OPCIÓN, AL USO DE LA FUERZA;
- F. NO INCITAR DE NINGUNA FORMA A LA COMISIÓN DE ILÍCITOS;
- G. CAPACITARSE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;
- H. PRESTAR AUXILIO A QUIENES ESTÁN AMENAZADOS DE UN PELIGRO O HAYAN SIDO VÍCTIMAS DE UN DELITO Y, EN SU CASO, SOLICITAR LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA, Y
- I. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- J. SON OBLIGACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA:
 - K. I. PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN O LA MODIFICACIÓN
 - L. DE CUALQUIERA DE ÉSTAS;
 - II. UTILIZAR, ÚNICAMENTE EL EQUIPO DE RADIO Y TELECOMUNICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PERMISO OTORGADO POR AUTORIDAD COMPETENTE O CONCESIONARIA AUTORIZADA;
 - III. UTILIZAR EL UNIFORME, VEHÍCULOS, VEHÍCULOS BLINDADOS, PERROS, ARMAS DE FUEGO Y DEMÁS EQUIPO, ACORDE A LAS MODALIDADES AUTORIZADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO, APEGÁNDOSE AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES EN LOS CASOS QUE LES APLIQUEN;
 - IV. ACATAR TODA SOLICITUD DE AUXILIO, EN CASO DE URGENCIA, DESASTRE O CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO;
 - V. PORTAR EN LUGAR VISIBLE, DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, LA IDENTIFICACIÓN Y DEMÁS MEDIOS QUE LO ACREDITEN COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA O ESCOLTA;

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



VI. CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, CON PROFESIONALISMO, HONESTIDAD Y RESPETO HACIA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, EVITANDO ABUSOS, ARBITRARIEDADES Y VIOLENCIA, ADEMÁS DE REGIRSE POR LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y DEBERES PREVISTOS PARA LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA LEY GENERAL.

C) OBLIGACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO:

A. REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE LE PERMITAN IMPEDIR EN LO POSIBLE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON SU OBJETO DE PROTECCIÓN;

B. PONER INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, A LAS PERSONAS QUE HUBIERE DETENIDO EN FLAGRANCIA POR LA COMISIÓN DE UN DELITO, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS Y PRUEBAS DE QUE TUVIERA CONOCIMIENTO;

C. REPORTAR POR ESCRITO AL PRESTATARIO LAS ANOMALÍAS Y EMERGENCIAS QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENGAN CONOCIMIENTO. EL REPORTE CONTENDRÁ LA FECHA DEL EVENTO Y LA DE ELABORACIÓN DEL INFORME, DEBIENDO REALIZAR LA DESCRIPCIÓN DEL TIEMPO, LUGAR Y MODO DEL SUCESO, ASÍ COMO CONTENER EL NOMBRE Y LA FIRMA DE QUIEN LO SUSCRIBE;

D. UTILIZAR EN HORARIOS LABORALES EL UNIFORME QUE LOS IDENTIFIQUE COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL DE LA EMPRESA;

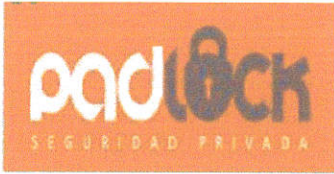
E. EN CASO DE UTILIZAR ARMAS DE FUEGO, PORTAR LAS AMPARADAS EN LA LICENCIA PARTICULAR OTORGADA AL PRESTADOR DE SERVICIOS, Y

F. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

D) DEBERES QUE LA LEY Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS DISPONEN PARA SER APLICADAS AL PERSONAL OPERATIVO EN EL DESEMPEÑO DE SUS SERVICIOS

1. PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN O LA MODIFICACIÓN DE CUALQUIERA DE ÉSTAS;

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



2. UTILIZAR, ÚNICAMENTE EL EQUIPO DE RADIO Y TELECOMUNICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PERMISO OTORGADO POR AUTORIDAD COMPETENTE O CONCESIONARIA AUTORIZADA;
3. UTILIZAR EL UNIFORME, VEHÍCULOS, VEHÍCULOS BLINDADOS, PERROS, ARMAS DE FUEGO Y DEMÁS EQUIPO, ACORDE A LAS MODALIDADES AUTORIZADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO, APEGÁNDOSE AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES EN LOS CASOS QUE LES APLIQUEN;
4. ACATAR TODA SOLICITUD DE AUXILIO, EN CASO DE URGENCIA, DESASTRE O CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO;
5. PORTAR EN LUGAR VISIBLE, DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, LA IDENTIFICACIÓN Y DEMÁS MEDIOS QUE LO ACREDITEN COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA O ESCOLTA;
6. CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, CON PROFESIONALISMO, HONESTIDAD Y RESPETO HACIA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, EVITANDO ABUSOS, ARBITRARIEDADES Y VIOLENCIA, ADEMÁS DE REGIRSE POR LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y DEBERES PREVISTOS PARA LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
7. EN CASO DE PORTAR ARMAS, HACER USO RESPONSABLE DE ELLAS Y CONTAR CON LA LICENCIA O SU EQUIVALENTE QUE AUTORICE SU PORTACIÓN, Y
8. EN CASO DE HACER USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO DISPONGAN LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES

ABSTENCIONES DEL PERSONAL OPERATIVO

1. PRESENTARSE A SUS LABORES BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, DROGAS O ENERVANTES O CONSUMIR ESTAS SUSTANCIAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



2. INCURRIR EN FALTA DE HONRADEZ, PROBIDAD Y CUALQUIER TIPO DE CONDUCTAS ILÍCITAS;
3. DIVULGAR INFORMACIÓN DERIVADA DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
4. HACER MAL USO DE LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPOS QUE LE SEAN PROPORCIONADOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS;
5. INFERIR, TOLERAR O PERMITIR ACTOS DE TORTURA, MALOS TRATOS, ACTOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, AUN CUANDO SE TRATE DE UNA ORDEN SUPERIOR O SE ARGUMENTEN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, TALES COMO AMENAZAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, Y
6. LOS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

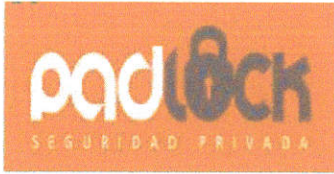
EL MANUAL DE OPERACIONES, REÚNE Y PRECISA LAS ACTIVIDADES QUE DEBEN REALIZAR LOS GUARDIAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA EMPRESA CON LA FINALIDAD DE MANTENER UN ALTO NIVEL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES CUSTODIADAS.

ES RESPONSABILIDAD DE TODOS COMPROBAR QUE EL CONTENIDO DEL MANUAL SEA DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE AJUSTEN SU CONDUCTA, ACTITUDES Y DESEMPEÑO A LOS PRINCIPIOS EN EL ESTABLECIDOS, Y CONOZCAN LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR EN SUS PUESTOS.

ES IMPORTANTE QUE EL GUARDIA CONSULTE LOS FORMATOS DE LLENADO DE LOS DIFERENTES FORMATOS QUE SE EMPLEAN EN CADA PUESTO Y EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO QUE ESTA ACCIÓN IMPLICA CON EL PROPÓSITO QUE PUEDA TRANSFORMARSE EN LA FUENTE DE INFORMACIÓN QUE SE ESPERA DE ELLOS.

EL MANUAL DE OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES ES UN DOCUMENTO CONFIDENCIAL, QUE DEBE SER CONSULTADO EN FORMA EXCLUSIVA POR EL PERSONAL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SEGURIDAD TANTO DE LA EMPRESA COMO POR LOS GUARDIAS

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



DESTACADOS POR LO QUE NINGUNA OTRA PERSONA DEBE CONSULTAR NI TENER CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.

VISIÓN

SER RECONOCIDOS COMO SOCIO COMERCIAL DE LAS ORGANIZACIONES PARA EL ALCANCE DE SUS METAS, MEDIANTE EL LIDERAZGO EN LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA PROVEER Y DESARROLLAR EL CAPITAL HUMANO, UTILIZANDO TÉCNICAS DE VANGUARDIA PARA LOGRAR ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y DE MANERA INMEDIATA SATISFACER OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES DE NUESTROS CLIENTES.

MISIÓN

PROPORCIONAR SOLUCIONES EFECTIVAS A NUESTROS CLIENTES QUE CONTRIBUYAN AL LOGRO DE OBJETIVOS Y METAS ORGANIZACIONALES Y CON ELLO ASEGURAR SU SATISFACCIÓN Y REBASAR SUS EXPECTATIVAS A TRAVÉS DE PROVEER, MOTIVAR, DESARROLLAR Y CONSERVAR EL RECURSO HUMANO CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PARA GARANTIZAR UNA SEGURIDAD INTEGRAL .

VALORES

- **HONESTIDAD.**-ACTUACIÓN CON DIGNIDAD, RESPETO Y HONOR A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.
- **COMPROMISO.**-ESTABLECER ACUERDOS Y CUMPLIR TAREAS EN FUNCIÓN DE METAS COMUNES.



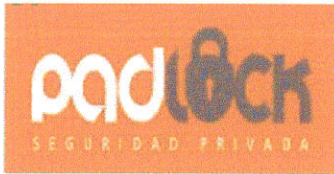
- **VOLUNTAD.**- DESEO DE COLABORACIÓN PARA ALCANZAR OBJETIVOS GENERALES.
- **CONFIANZA.**- CREDIBILIDAD EN LA INTENCIÓN Y CAPACIDAD DE SUS MIEMBROS.
- **RESPECTO.**- PROCURAR UNA EXCELENTE RELACIÓN, SIN CONTRAVENIR IDEOLOGÍAS O ESTILOS DE VIDA.
- **TOLERANCIA.**- ADMITIR QUE EL RESPETO ES LA BASE FUNDAMENTAL DE LAS RELACIONES.
- **RESPONSABILIDAD.**- CUALIDAD DE ACTUACIÓN PARA DESARROLLAR Y DIRIGIR DE FORMA EFICIENTE NUESTRAS TAREAS ENCOMENDADAS.
- **LEALTAD.**- FIDELIDAD Y NOBLEZA EN EL DESARROLLO DE NUESTRA ACTIVIDAD.
- **VANGUARDIA.**-ANTICIPANDO A LAS TENDENCIAS E IDEAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, PODER OFRECER SERVICIOS DE CALIDAD Y TECNOLOGÍA DE PUNTA.
- **ENFOQUE AL CLIENTE.**- NUESTROS SERVICIOS SON ESPECÍFICAMENTE DISEÑADOS PARA CUBRIR ACERTADAMENTE LA NECESIDAD DE CADA CLIENTE.

NORMAS DE OBSERVANCIA

¡USTED DEBE!

- 1).-ASISTIR PUNTUALMENTE A SUS LABORES.
- 2).-MANTENER UNA APARIENCIA IMPECABLE
- 3).-APRENDER Y COMPRENDER SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
- 4).-SER ATENTO Y DISCIPLINADO EN TODO MOMENTO
- 5).-PRACTICAR EL AUTO-MANTENIMIENTO, EL ORDEN Y LA LIMPIEZA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



- 6).-ESTAR ALERTA Y REPORTAR CUALQUIER SITUACIÓN O ACCIÓN PELIGROSA, ASÍ COMO LAS INFRACCIONES A LAS REGLAS
- 7).-APORTAR IDEAS Y SUGERENCIAS PARA MEJORAR EL TRABAJO.
- 8).-GUARDAR RESERVA Y DISCRECIÓN A TODO ASUNTO DE LA EMPRESA Y SU PERSONAL.
- 9).-CUMPLIR Y VIGILAR QUE SE CUMPLAN LAS REGLAS QUE SOBRE SEGURIDAD, PROTECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISCIPLINA LABORAL ESTÉN ESTABLECIDAS EN LA EMPRESA.

¡USTED NO DEBE!

- 1).-ABANDONAR SU PUESTO SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
- 2).-SOCIALIZAR O HACER AMISTAD EN EL TRABAJO.
- 3).-EXPRESARSE CON UN LENGUAJE SOEZ O TENER CONDUCTA IMPROPIA.
- 4).-USAR EL TELÉFONO PARA LLAMADAS PERSONALES.
- 5).-COMERCIAR, DAR FACILIDADES A VENEDORES DE CAMBALEO Y/O INVOLUCRARSE CON LOS MISMOS.
- 6).-ACEPTAR DADIVAS O REGALOS POR SUS SERVICIOS.
- 7).-DISPONER POR ALGÚN MOTIVO DE LOS BIENES QUE ESTÁN BAJO SU CUSTODIA O A SU CARGO.
- 8).-CON SUS ACCIONES O DECISIONES PONER EN PELIGRO LA INSTALACIÓN O LA INTEGRIDAD DE LA EMPRESA O DEL PERSONAL.
- 9).-RELACIONARSE CON PROVEEDORES.



¡USTED TIENE PROHIBIDO!

- 1).-DORMIR DURANTE EL TRABAJO.
- 2).-PRESENTAR ESTADO DE SALUD INCONVENIENTE O ESTAR BAJO EL INFLUJO DE DROGA.
- 3).-INTRODUCIR A LAS INSTALACIONES ARMAS, BEBIDAS, TÓXICOS O CUALQUIER MATERIAL PELIGROSO.
- 4).-COMETER ACTOS INDECOROSOS O INMORALES, DISCUTIR O REÑIR CON CUALQUIER TIPO DE PERSONA.
- 5).-HACER USO INDEBIDO DE EQUIPO, ÚTILES, ENSERES, ETC.
- 6).-PARTICIPAR EN DELITOS COMO OBSERVADOR.
- 7).-LEER, ESCUCHAR RADIO, VER TELEVISIÓN, BROMEAR O DISTRAERSE DURANTE LA JORNADA.
- 8).-DESOBEDECER INSTRUCCIONES DE TRABAJO.
- 9).-OPERAR EQUIPO SIN AUTORIZACIÓN.
- 10).-PERMANECER EN LAS INSTALACIONES SIN JUSTIFICACIÓN FUERA DEL HORARIO DE LABORES.

DIRECTRICES GENERALES

SON LAS NORMAS GENERALES ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, POR LO TANTO REFLEJAN LA MISIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, POR LO QUE EL PRESENTE MANUAL TENDRÁ EL OBJETIVO DE INDUCIR AL PERSONAL QUE INGRESE A TRABAJAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES, PARA QUE TENGA LOS CONOCIMIENTOS AMPLIOS DE SUS FUNCIONES, APOYADOS EN LAS TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS PUESTOS ASEGURANDO QUE TENGA LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN, TANTO DEL RECURSO HUMANO, COMO DEL PROPIO INMUEBLE.



DIRECTRICES ESPECÍFICAS

SON LAS IDEAS, LINEAMIENTOS O CONDICIONES EN LOS QUE SE SUSTENTARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, YA QUE LA VISIÓN Y POLÍTICA INTERNA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTARÁ EN FUNCIÓN DEL SERVICIO QUE SE VA A PROPORCIONAR, POR LO TANTO Y PARTIENDO DE ESTOS PRINCIPIOS, ESTABLECE FORMALMENTE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE COADYUVEN A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ORGANIZACIONALES DE LA EMPRESA A EFECTO DE:

- ❖ PREVENIR Y REDUCIR LOS ACCIDENTES Y RIESGOS DE TRABAJO.
- ❖ EVITAR PÉRDIDAS DE CAPITAL.
- ❖ REDUCIR O DISUADIR LAS AMENAZAS O ACCIONES HOSTILES O DESTRUCTIVAS.
- ❖ CONSERVAR LA IMAGEN Y CON FIABILIDAD DE LAS EMPRESAS.
- ❖ QUE SUS OPERACIONES Y SERVICIOS EN GENERAL SE REALICEN SIN INTERFERENCIAS.
- ❖ QUE LAS GERENCIAS IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, PARTICULARES DE SU EMPRESA.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO: GUARDIA DE SEGURIDAD

REPORTA A: SU JEFE DE SERVICIO

TOMA DECISIONES: A SU NIVEL Y RESPONSABILIDAD

OBJETIVO

1).-CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN LAS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y REGLAS QUE SOBRE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y DISCIPLINA ESTÉN ESTABLECIDAS EN LA EMPRESA.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



- 2).-CONTAR CON INFORMACIÓN FIEL Y OPORTUNA DE TODO LO QUE OCURRA EN SU TURNO Y ÁREA DE RESPONSABILIDAD.
- 3).-ORIENTAR AL PERSONAL INTERNO Y EXTERNO EN ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD DE RUTINA Y DE EMERGENCIA.
- 4).-APOYAR CON ACCIONES EL LOGRO DE LAS METAS DEL GRUPO DE TRABAJO, DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y DE LA EMPRESA.

RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- 1).-PRACTICARA LA ASIDUIDAD Y LA BUENA PRESENTACIÓN.
- 2).-OBSERVARA UNA CONDUCTA INTACHABLE DENTRO Y FUERA DEL TRABAJO.
- 3).-CONOCERÁ Y COMPRENDERÁ LO RELACIONADO CON SU PUESTO Y ÁREA DE RESPONSABILIDAD.
- 4).-APORTARA IDEAS Y SUGERENCIAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD.
- 5).-CUMPLIRÁ CON PRONTITUD Y ESMERO LAS INSTRUCCIONES DE SU PUESTO.
- 6).-CONSERVARA EN CONDICIONES ÓPTIMAS SU EQUIPO, ÁREA Y ENSERES.
- 7).-CONTROLARA EL ACCESO DE PERSONAL PROPIO Y AJENO EN ÁREAS GENERALES Y RESTRINGIDAS.
- 8).-CONTROLARA EL ACCESO DE MATERIALES Y EQUIPO.
- 9).-REGISTRARA, EN SU CASO, EL MOVIMIENTO INTERNO DE ACTIVOS.
- 10).-REGISTRARA EL ACCESO, ESTANCIA Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LUGARES, HORARIOS Y ZONAS AUTORIZADAS.
- 11).-REALIZARA REVISIONES Y CACHEOS A VEHÍCULOS Y PERSONAS SEGÚN AUTORIZACIONES.
- 12).-EFECTUARA RONDINES DE INSPECCIÓN DE FORMA PERMANENTE.



- 13).-PARTICIPARA EN EL CONTROL DE EMERGENCIAS.
- 14).-APOYARA A SUS COMPAÑEROS Y TRABAJARA EN EQUIPO.
- 15).-VIGILARA EL ORDEN Y DISCIPLINA.
- 16).-ELABORARA REGISTROS, CONTROLES Y REPORTES Y LOS ENTREGARA OPORTUNAMENTE A QUIEN CORRESPONDA.
- 17).-ASISTIRÁ Y PARTICIPARA EN CAMPAÑAS Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.
- 18).-MANTENDRÁ BUENA DISPOSICIÓN 24 HORAS AL DÍA.

CONSIGNAS GENERALES

LAS CONSIGNAS GENERALES SON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL GUARDIA DESTACADO EN SERVICIO, TENIENDO COMO OBJETIVO FORTALECER LA IMAGEN CORPORATIVA Y NORMAR LAS CONDUCTAS BÁSICAS DEL PERSONAL.

- 1).-ASISTIR PUNTALMENTE A SUS TURNOS, MÍNIMO 15 MINUTOS ANTES DEL RELEVO, BIEN ASEADO CON SU UNIFORME COMPLETO.
- 2).-RECIBIR Y ENTREGAR LIMPIA Y ORDENADA SU ÁREA DE TRABAJO Y MANTENERLA ASÍ DURANTE LA JORNADA.
- 3).-RECIBIR Y ENTREGAR LOS EQUIPOS Y ENSERES UTILIZADOS, CON LAS NOVEDADES CORRESPONDIENTES.
- 4).-RECIBIR Y ENTREGAR NOVEDADES Y CONSIGNAS PENDIENTES PARA DARLES SEGUIMIENTO.
- 5).-REPORTAR EL SERVICIO A LOS TELÉFONOS Y PERSONAS DESIGNADAS CON EL PROCEDIMIENTO ESPECIFICADO POR EL MANDO.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



- 6).-REVISAR Y REPORTAR ANOMALÍAS CON RELACIÓN AL EQUIPO VITAL COMO EXTINTORES, ALARMAS, ACCESOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE GAS, DETECTORES, ETC.
- 7).-PREPARARSE PARA ATENDER EL CONMUTADOR Y OTROS EQUIPOS DE EMERGENCIA, EN CASO NECESARIO.
- 8).-CUSTODIAR VALORES, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ÁREAS EN FECHAS Y HORAS ESTABLECIDAS.
- 9).-PARTICIPAR EN PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS.
- 10).-SUPERVISAR A CONTRATISTAS, ENTRADA, SALIDA, DISCIPLINA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD.
- 11).-CONOCER EL LLAVIN Y LOS CONTROLES DE ILUMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN.
- 12).-REVISAR LA CHATARRA, BASURA O DESPERDICIOS.
- 13).-IDENTIFICAR TABLEROS DE CONTROL E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN CONSTANTES.
- 14).-CONOCER, COMPRENDER Y PRACTICAR LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LOS ELEMENTOS QUE COLABORAN EN LA EMPRESA.
- 15).-COMPRENDER Y RESPETAR LAS NORMAS PERMANENTES DE LOS ELEMENTOS QUE COLABORAN EN LA MISMA.
- 16).-DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS CONSIGNAS PARTICULARES DEL SERVICIO ASIGNADO DE ACUERDO A SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD.
- 17).-APLICAR COMO NORMA OBLIGATORIA LA REVISIÓN DE PERTENENCIAS Y CACHEO CORPORAL SIN EXCEPCIÓN A TODO GUARDIA QUE DESMONTA EL SERVICIO.



18).-TODO ELEMENTO QUE NO ACATE LAS DISPOSICIONES Y CONSIGNAS ESTABLECIDAS TANTO GENERALES COMO PARTICULARES SERÁ ACREEDOR A LA SANCIÓN QUE DETERMINE EL MANDO.

CONSIGNAS PARTICULARES

1).-PARA TODA COMUNICACIÓN RELACIONADA CON LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA, EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE LABORAN CON LA EMPRESA DEBERÁ DIRIGIRSE A SU JEFE INMEDIATO.

2).-LAS ÓRDENES DIRECTAS HACIA EL PERSONAL DE SEGURIDAD SERÁN DISPUESTAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL.

3).-EN LA PUERTA DE ACCESO DEBERÁ MANTENERSE DE MANERA PERMANENTE POR LO MENOS UN ELEMENTO DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS.

JEFE DE SERVICIO

EL JEFE DE SERVICIO TIENE DELEGADA LA AUTORIDAD PARA DIRIGIR, SUPERVISAR, EVALUAR, AMONESTAR, DISPONER ACTIVIDADES Y PUESTOS, MERECIENDO EL RESPETO, OBEDIENCIA Y ATENCIÓN DE LOS GUARDIAS DESTACADOS EN EL SERVICIO.

1).-EFECTUARA EN FORMA CONSTANTE LA SUPERVISIÓN DEL PERSONAL CON EL PROPÓSITO DE CONSTATAR QUE SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL MANUAL DE OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

2).-EVALUARA DIARIAMENTE LAS BITÁCORAS EMPLEADAS POR LOS GUARDIAS CON EL OBJETO DE COMPROBAR QUE SE HA LLENADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO Y QUE HAN SIDO FIRMADAS POR EL GUARDIA.

3).-LLEVAR UN RECORD SOBRE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE SE HAN PRESENTADO Y EL TIPO DE SOLUCIÓN DADO.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



4).-COORDINARA AL PERSONAL A SU CARGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONSIGNAS ESTABLECIDAS EN EL SERVICIO, PROCURANDO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LA REVISIÓN DE PERTENECÍAS Y CACHEO.

5).-DARA SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES NOVEDADES DE LAS QUE TENGA CONOCIMIENTO, BUSCANDO UNA SOLUCIÓN EFICAZ Y EFICIENTE INFORMANDO OPORTUNAMENTE.

6).-RECOPIlara DIARIAMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ELABORA, MISMA QUE SE ENTREGARA OPORTUNAMENTE COMO SON

- ✓ REPORTE DE NOVEDADES.
- ✓ CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MATERIAL Y UNIDADES INTERNAS.
- ✓ CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MATERIAL Y UNIDADES EXTERNAS. CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE VISITANTES.

7).-DEBERÁ MANTENER UNA ESTRECHA COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA OPERATIVA, CON EL PROPÓSITO DE SATISFACER LAS NECESIDADES QUE EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD SURJAN E INNOVARA SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR ILÍCITOS COMO EL ROBO HORMIGA, COMUNICANDO OPORTUNAMENTE LAS VULNERABILIDADES Y RIESGOS DESTACADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTOS SEAN ELIMINADOS.

8).-AL FINALIZAR LA DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS, EFECTUARA UNA SUPERVISIÓN CON EL OBJETO DE CONSTATAR QUE EL PERSONAL SE ENCUENTRA EN SU SITIO Y CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑARLO.

9).-CADA MAÑANA, UNA VEZ TERMINADA LA SUPERVISIÓN, ESTABLECERÁ COMUNICACIÓN CON EL GERENTE OPERATIVO DE LA EMPRESA E INFORMARA LAS NOVEDADES DEL SERVICIO, CONSIDERANDO AL MENOS:

- ✓ ESTADO DE FUERZA.
- ✓ NOVEDADES DEL TURNO.
- ✓ CONDICIONES GENERALES DE LOS UNIFORMES.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



10).-AL RECIBIR GUARDIAS DE NUEVO INGRESO, SE REALIZARA UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES CON EL OBJETO DE QUE LAS CONOZCA, DEBIENDO ORIENTARLO, CAPACITARLO Y ESPECIFICARLE A TRAVÉS DEL MANUAL DE OPERACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES CUALES SON LAS TAREAS A REALIZAR EN EL PUESTO QUE SERA DESTACADO. ES CONVENIENTE UBICARLO INICIALMENTE EN AQUELLOS CON MENORES RESPONSABILIDADES.

11).-SUPERVISARA EL ORDEN Y LA DISCIPLINA, EL PERSONAL SE METE EN LA FILA DURANTE LA REVISIÓN DE PERTENENCIAS, BROMEAN, CHIFLAN, ETC. POR LO QUE EL PERSONAL DEBERÁ CUMPLIR CON SU LABOR, HACIENDO CASO OMISO A CUALQUIER DISTRACCIÓN; EN CASO DE IDENTIFICAR AL EMPLEADO LO REPORTARA A LA GERENCIA DE SEGURIDAD.

12).-SE LE INVITARA AL PERSONAL EN GENERAL QUE AL INGRESAR ARTÍCULOS DE SU PROPIEDAD SIMILAR AL QUE SE MANEJA EN EL INTERIOR, DEBERÁ DECLARARLO A VIGILANCIA CON EL FIN DE COMPROBAR SU PROPIEDAD AL SALIR.

13).-EN LOS CONTROLES DE PASES DE SALIDA DEBERÁ:

- EL PERSONAL SINDICALIZADO CUENTA CON SERVICIO EXTERNO, PARA RECIBIR ATENCIÓN DEBERÁ NOTIFICAR A SU SUPERVISOR O JEFE DE ÁREA Y SERA CANALIZADO A TRAVÉS DE MEMORÁNDUM.
- EN CASO DE REQUERIR SALIDA POR OTRO MOTIVO, SU JEFE INMEDIATO EXPEDIRÁ Y FIRMARA UN PERMISO AUTORIZADO MEDIANTE MEMORÁNDUM.
- VIGILANCIA RECIBIRÁ DICHO MEMORÁNDUM Y ANOTARA LA HORA EN QUE SALE EL TRABAJADOR, CONSTANDO ASÍ LA SALIDA AUTORIZADA CON LA FIRMA DEL GUARDIA.

14).-AL FINALIZAR SU TURNO, VERIFICARA E INFORMARA AL GUARDIA LAS NOVEDADES Y ACTIVIDADES QUE HAYAN QUEDADO INCONCLUSAS, ASÍ COMO LAS CONSIGNAS ESPECIALES QUE HAYAN SIDO DECIDIDAS POR LA GERENCIA DE SEGURIDAD.

15).-NO SE RETIRARA DE LAS INSTALACIONES SIN ANTES CERCIORARSE DE QUE LAS CONSIGNAS ESPECIALES Y NOVEDADES QUEDARON DEBIDAMENTE

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



ASENTADAS, COMUNICADAS Y QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN FORMA SATISFACTORIA.

16).-EL REPORTE DE NOVEDADES DIARIO, SERÁ DIRIGIDO AL GERENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

17).-EL PRODUCTO TERMINADO PODRÁ SALIR SOLO SI CUENTA CON EL FORMATO AUTORIZADO POR EL JEFE DE ALMACÉN PRODUCTO TERMINADO QUE BIEN PUEDE SER ORDEN DE PEDIDO O FACTURA.

18).-LA SALIDA DE EQUIPO A REPARACIÓN DEBERÁ SER NOTIFICADO A TRAVÉS DE UN MEMORÁNDUM POR EL JEFE DEL ÁREA Y EL JEFE DE MANTENIMIENTO.

19).-EL PERSONAL DIRECTIVO SE REGISTRARA EN LA LISTA PROPORCIONADA POR LA GERENCIA DE SEGURIDAD; EL REGISTRO DE SU HORA DE ARRIBO AL INGRESAR POR LAS MAÑANAS Y TANTAS VECES ENTRE O SALGA DE LA INSTALACIÓN, MANTENIÉNDOSE ASÍ PENDIENTE DE SU ARRIBO.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LOS ELEMENTOS OPERATIVOS

1.-CONOCIMIENTO EXACTO DE TODAS LAS ÁREAS Y PUNTOS DE LA PLANTA, SUS CARACTERÍSTICAS Y OPERACIONES QUE SE REALICEN, ASÍ COMO SUS GRADOS DE VULNERABILIDAD O RIESGO.

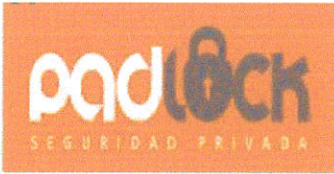
2.-CONOCER LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DE LA PLANTA Y FAMILIARIZARSE CON LAS FUNCIONES Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA.

3.-CONOCER A SUS SUPERIORES Y COMPAÑEROS DE LA PLANTA; ASÍ COMO A LOS FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



- 4.-CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL, EMANADAS DE LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA, YA QUE REGULARAN SUS ACTIVIDADES NORMALES O EXTRAORDINARIAS EN CASOS DE EVENTOS, SITUACIONES ESPECIALES O EN EMERGENCIAS.
- 5.-ACUDIR PUNTUALMENTE AL SERVICIO O COMISIÓN QUE SE LE DESIGNE Y MANTENER EN TODO MOMENTO BUENA APARIENCIA Y ADECUADA PRESENTACIÓN.
- 6.-RECIBIR SU SERVICIO EN CADA TURNO, INFORMÁNDOSE DE LA SITUACIÓN PREVALECIENTE, POR LO QUE DEBERÁ RECONOCER EL ÁREA, ZONA O SITIO BAJO SU RESPONSABILIDAD, COMUNICARA A SU SUPERVISOR O JEFE DE TURNO DE LAS ANOMALÍAS ENCONTRADAS.
- 7.-HACER CUMPLIR TODAS LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL PERSONAL, VISITANTES O PROVEEDORES, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LAS NORMAS DE TRATO PERSONAL, ATENCIÓN, CORTESÍA, FIRMEZA Y DISCRECIÓN. QUE DEBERÁN SER CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO A QUE PERTENECE.
- 8.-REPORTAR DE INMEDIATO TODO INCIDENTE O VIOLACIÓN A LAS NORMAS O DISPOSICIONES DE SEGURIDAD, HACIENDO LLEGAR ESTA INFORMACIÓN EN FORMA COMPLETA, EXACTA Y OPORTUNA.
- 9.-CONOCER LOS MOVIMIENTOS Y ACTIVIDADES QUE REALIZAN EN FORMA CONSUECUDINARIA LOS EMPLEADOS, OBREROS, VISITANTES EVENTUALES, ETC. POR LO QUE DEBERÁ FAMILIARIZARSE CON SU COMISIÓN DE VIGILANCIA.
- 10.-DETECTAR CUALQUIER INCIDENTE O CONDICIÓN ANÓMALA, POR LO QUE DEBERÁ SITUARSE EN UNA POSICIÓN TAL QUE LE PERMITA APROVECHAR EN SU BENEFICIO EL MAYOR NUMERO DE LOS SENTIDOS.
- 11.-ACTUAR CON OPORTUNIDAD, RAPIDEZ Y SENTIDO COMÚN EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA SITUACIÓN, HECHO O FLAGRANTE DELITO, SIN LLEGAR A LA TEMERIDAD Y SOLICITANDO, DE SER POSIBLE, EL APOYO DE SUS COMPAÑEROS.
- 12.-EVITAR COLOCARSE EN LUGARES FIJOS O RUTINARIOS QUE PERMITAN SU FÁCIL IDENTIFICACIÓN Y FIJACIÓN; EN ÁREAS AMPLIAS EFECTUARA RECORRIDOS QUE LE PERMITAN



CONOCER LA SITUACIÓN PREVALECIENTE EN TODO ÁMBITO BAJO SU RESPONSABILIDAD O CONTROL.

13.-ADOPTAR UNA POSICIÓN O UBICACIÓN QUE LE PERMITA FACILIDAD DE ACCESO A LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y ALARMA (TELÉFONOS, EQUIPOS CONTRA INCENDIOS, BOTONES O CAJAS DE ALARMAS, ETC.

EL VIGILANTE EN LA EMPRESA PRIVADA EL USO DEL EQUIPO QUE EL PERSONAL OPERATIVO DEBE EMPLEAR EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO

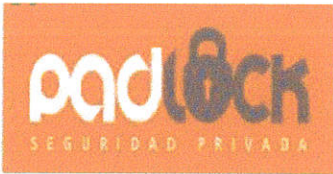
GENERALIDADES:

EL USO DE EQUIPO QUE EL PERSONAL OPERATIVO DEBE EMPLEAR EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO SERÁ DEL CONOCIMIENTO CLARO POR PARTE DEL ELEMENTO, ESTE SERÁ UNA CLARA EXPLICACIÓN EN EL QUE SE PRECISEN LOS MECANISMOS DE SU UTILIZACIÓN, LA FORMA DE USO, MOMENTO Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE DEBE EMPLEAR EL EQUIPO QUE SE LE ASIGNE; DENTRO DEL EQUIPO SE ENTENDERÁ TODO TIPO DE APARATOS, DISPOSITIVOS, HERRAMIENTAS, MAQUINAS O ADITAMENTOS ESPECIALES QUE TENGA A SU RESPONSABILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, POR LO TANTO SE DESCRIBIRÁ EL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL BASTÓN, TONFA, TOLETE, O ALGÚN IMPLEMENTO DE APOYO.

EN NUESTRO PAÍS EXISTEN CONCEPTOS VARIADOS SOBRE LA FUNCIÓN DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE UNA EMPRESA, YA QUE ESTE GRUPO ESPECIAL POSEE UN IMPORTANTE PAPEL EN EL CONTEXTO GENERAL QUE SE TRATA. SIN EMBARGO, ACTUALMENTE EXISTEN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS Y OPINIONES QUE LIMITAN O DIFICULTAN EL EMPLEO, DISPOSICIÓN, CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN DE DICHO PERSONAL, NO OBTENIÉNDOSE LOS BENEFICIOS DE SU APLICACIÓN CORRECTA.

ÉL TERMINO "VIGILANTE" SERÁ USADO EN EL CONTENIDO DE ESTE MANUAL, AUNQUE EN OCASIONES SE PREFIERE EMPLEAR EL NOMBRE DE GUARDIA. SIN EMBARGO, CUALQUIER TERMINO PUEDE SER USADO, DADO QUE LO QUE PERSIGUE MEDULARMENTE ES LA EJECUCIÓN

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES TENDIENTES A LA EFICIENTE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD.

POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO ESTABLECER LAS NORMAS QUE REGULEN BÁSICAMENTE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES, DETERMINANDO HASTA DONDE LLEGA SU RESPONSABILIDAD. ASÍ MISMO. DISTINGUIR CUALES SON LOS ROLES QUE CORRESPONDEN A DICHO PERSONAL, YA QUE INVARIABLEMENTE CONFUNDEN SUS MISIONES PRIMARIAS. LAS CUALES DEBEN SER ESPECÍFICAMENTE ASIGNADAS, EJECUTANDO OTRAS MUY AJENAS A SUS OBLIGACIONES PARTE DEL TRABAJO DE ESTOS ELEMENTOS ESTA RELACIONADO CON EL COMBATE O LIMITACIÓN DE LOS ACTOS CRIMINALES QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE UNA EMPRESA, ESTE TRABAJO SE REALIZA EN EL INTERIOR DE LA MISMA, Y EN CONCLUSIÓN, ESTOS ELEMENTOS SON LOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN EN TODA LA INDUSTRIA O PLANTA.

CONSECUENTEMENTE, PODEMOS SEÑALAR QUE LAS FUNCIONES BÁSICAS DEL VIGILANTE, SON LAS SIGUIENTES:

- PREVENIR RIESGOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS, PRODUCTOS, INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EN GENERAL LOS BIENES DE LA EMPRESA.
- DETECTAR Y REPORTAR OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE ACCIONES O ANOMALÍAS EN CONTRA DE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN.
- PROPORCIONAR SEGURIDAD EN CONTRA DE LAS PERDIDAS POR INCENDIOS, FALLAS DE EQUIPOS, REFORZAR LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD EN EL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN, CON RELACIÓN AL ASPECTO DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS.
- UNA DE SUS PRINCIPALES FUNCIONES ES EL CONTROL DE ACCESOS EN EL INTERIOR O HACIA ZONAS O ÁREAS ESPECÍFICAS, (TRAFICO INTERIOR. CON BASE EN LA PREMISA QUE NINGUNA PERSONA DEBE ENCONTRARSE EN LA INSTALACIÓN SIN EL PASE CORRESPONDIENTE. DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA FUNCIÓN, EN OCASIONES

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



ACTÚA ANTE ÉL PÚBLICO COMO RECEPCIONISTA, SIENDO MENESTER EN ESTE CASO, PRESENTAR UNA BUENA IMAGEN.

- EN OCASIONES ESPECIALES O EN CIERTOS EVENTOS, ACTÚA COMO CONTROLADOR DE GRUPOS DE PERSONAS, MANTENIENDO EL ORDEN EN CASOS DE DISTURBIOS, HUELGAS, DESASTRES NATURALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE EMERGENCIA Y, PRINCIPALMENTE, EN SITUACIONES QUE OBLIGUEN A LA EVACUACIÓN DEL PERSONAL.

EN CONCLUSIÓN, DOS ASPECTOS CARACTERIZAN EL TRABAJO O FUNCIONES DE ESTE GRUPO DE PERSONAL:

- MUCHAS DE SUS RESPONSABILIDADES ESTÁN ÍNTIMAMENTE LIGADAS A COMBATIR EL CRIMEN, Y NORMALMENTE TRABAJAN EN EL INTERIOR DE UNA PROPIEDAD PARA PROTEGER LOS INTERESES DE TODAS LAS PERSONAS QUE EN ELLA LABORAN, Y EN NO POCAS OCASIONES, EJECUTAN FUNCIONES QUE LA POLICÍA PÚBLICA O REGULAR NO PUEDE O NO DEBE REALIZAR, Y QUE COADYUVAN O COMPLEMENTAN A LAS DE AQUELLA, PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES DELICTIVAS INTERNAS, ROBOS, PILLAJE, SABOTAJE, ETC.

USO DE EQUIPO:

LA SEGURIDAD PRIVADA REQUIERE DEL USO DE ALGUNOS IMPLEMENTOS QUE LE SON VITALES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, POR MEDIO DE ESTOS, PROPORCIONARA EFICAZMENTE EL SERVICIO PARA EL QUE FUE CONTRATADO.

DENTRO DE ESTE EQUIPO PODEMOS MENCIONAR QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REQUISITADO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA Y QUE SE CONSIDERA QUE SU USO NO DAÑA DE NINGUNA MANERA EL FÍSICO DEL INFRACTOR, NI EL MEDIO AMBIENTE. ES DECIR, SU USO NO SE ENCUENTRA RESTRINGIDO, POR LO TANTO, EL ELEMENTO DISPONDRÁ DE ELLOS CON LA MAYOR CONFIANZA, ACATANDO DESDE LUEGO LAS



LIMITANTES QUE LA LEY ESTABLECE, COMO ÉL EN CASO DEL USO DE TOLETE O PR-24, SU USO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTA MISMA ANTOLOGÍA, ASÍ COMO SUS RESTRICCIONES POR LO TANTO LA PRESENTE ANTOLOGÍA DESCRIBE LOS MATERIALES QUE EL ELEMENTO PODRÁ UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MATERIAL DE APOYO DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA, SU USO Y SU MANTENIMIENTO.

PR-24 O BASTÓN POLICIAL-

EL BASTÓN POLICIAL O PR-24 ES UNA HERRAMIENTA DE TRABAJO UTILIZADA POR TODAS LAS CORPORACIONES POLICIALES DEL MUNDO Y POR LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA.

SIRVE PARA LA AUTODEFENSA Y EL USO DE ESTA ARMA ES PARA REDUCIR A LA OBEDIENCIA, CONTROLAR AL INDIVIDUO QUE SE TORNE AGRESIVO O MUY VIOLENTO.

LO DEBEMOS UTILIZAR CUANDO RAZONABLEMENTE SEA NECESARIO, YA SEA PARA PROTEGER NUESTRA VIDA O LA DE OTRAS PERSONAS.

EL PR-24 COMO ARMA DE CONTROL

- » ESTA PUEDE USARSE EN PARTES ESPECÍFICAS EL CUERPO, COMO PRESIÓN EN BRAZO Y MUÑECA.

EL PR-24 COMO ELEMENTO DE ATAQUE

- » LA UTILIZAMOS PARA DAR UN GOLPE EN UNA ZONA INCAPACITANTE, PARA NEUTRALIZAR A UN CIUDADANO QUE NO SE SOMETA A LA OBEDIENCIA.

EL PR-24 COMO ELEMENTO DE CONTENCIÓN.

- » LO UTILIZAMOS COMO UNA EXTENSIÓN DE NUESTRO CUERPO, PARA MANTENER DISTANCIA DE NUESTRO AGRESOR.

EL PR-24 COMO ELEMENTO INMOVILIZADOR.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



- » EN CASO DE QUE LA PERSONA HAYA SIDO SOMETIDA Y SE LE HAYAN PUESTO LAS ESPOSAS, SE UTILIZA COMO ELEMENTO DE INMOVILIZADOR O DE CONDUCCIÓN.

ZONAS DE GOLPEO CON EL PR-24

TODA NUESTRA ACTUACIÓN DEBE ESTAR AMPARADA EN UN MARCO JURÍDICO, Y EL USO DEL PR-24 NO ES LA EXCEPCIÓN. ES POR ELLO QUE BASADOS EN EL USO RACIONAL DE LA FUERZA, TENEMOS ZONAS DE GOLPEO CONSIDERADAS COMO SEGURAS Y QUE INCAPACITAN DE MANERA MOMENTÁNEA:

- » BRAZOS
- » MUSLOS
- » BOCA DEL ESTÓMAGO.

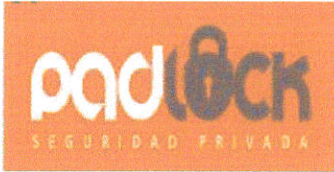
LA PRIMERA ZONA DE GOLPEO ES LA QUE INCAPACITA DE MANERA MOMENTÁNEA, Y ES LA ZONA QUE SE GOLPEA CUANDO ENCONTRAMOS NEGATIVA O RESISTENCIA A RECIBIR INSTRUCCIONES VERBALES POR PARTE DEL AGRESOR O INFRACTOR. ÉSTAS NO PRODUCEN LESIONES.

LA SEGUNDA ZONA DE GOLPEO ES LA INCAPACITANTE Y POR LO GENERAL SE UTILIZA EN CASOS DE RESISTENCIA AGRESIVA, SE GOLPEA EN:

- » RODILLAS
- » CODOS
- » HOMBROS

ZONAS DE GOLPEO PROHIBIDAS: ESAS SON ÁREAS QUE SE PRODUCEN LESIONES PERMANENTES Y EN OCASIONES HASTA LA MUERTE DEL CIUDADANO, ES POR ELLO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE DEBEN UTILIZAR.

- » CABEZA
- » CUELLO
- » CLAVICULA
- » ESPINA DORSAL
- » LOS GENITALES



POMO DE GAS PIMIENTA.-

ES RECOMENDABLE EMPLEAR EL MODELO DE USO DE CINTURA, CON CAPACIDAD APROXIMADA A LOS 75 CM³ QUE TENGA COMO PRODUCTO BASE EL ORTOCLOROBENZALMALONONITRILLO O PRODUCTOS SIMILARES, ES RECOMENDABLE TENER MUCHO CUIDADO EN LA ADQUISICIÓN DEL LOTE, VERIFICANDO LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO EL APEGARSE EN FORMA ESTRICTA A LAS RECOMENDACIONES DE LAS EMPRESAS PRODUCTORAS, PARA EL CUIDADO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE ESOS EQUIPOS, ASÍ COMO SU REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, YA QUE ESTE ES REGULADO POR LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

LINTERNA DE MANO.-

HAN DADO MAGNIFICO RESULTADO, EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA, AQUELLAS LINTERNAS CONSTRUIDAS DE MATERIAL RESISTENTE, A PRUEBA DE AGUA, DISEÑADAS PARA EL TRATO RUDO Y PROTEGIDAS CONTRA OXIDACIÓN EN SUS PARTES METÁLICAS EN LA ACTUALIDAD, SE USA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, UNA LINTERNA DE MANO, CONSTRUIDA DE MATERIAL MUY RESISTENTE, QUE ALOJA EN SU INTERIOR, ADEMÁS, UN POMO DE GAS PIMIENTA Y QUE POR SU MISMO DISEÑO, PUEDE SER USADA AL MISMO TIEMPO Y EN FORMA INDISTINTA PARA ILUMINAR O PARA GOLPEAR EN LUGARES DEL CUERPO DONDE NO SE CAUSE DAÑO PERMANENTE.

SILBATO.-

ES RECOMENDABLE LA ADQUISICIÓN DE SILBATOS QUE PRODUZCAN SONIDOS FÁCILMENTE IDENTIFICABLES Y AUDIBLES POR LO MENOS A 100 METROS, DEBEN ESTAR CONSTRUIDOS DE MATERIAL RESISTENTE.

EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PORTÁTIL-

LA EXPERIENCIA NOS INDICA, QUE ES RECOMENDABLE PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, EQUIPOS DE RADIO COMUNICACIÓN PORTÁTIL, QUE PUEDA SER SUSPENDIDOS DEL CINTURÓN, MEDIANO Y DE LARGO ALCANCE. LOS MÁS RECOMENDABLES SE ENCUENTRAN ENTRE EL RANGO DE 1 A 5 WATTS DE SALIDA, DE SER POSIBLE, DE VARIOS CANALES, QUE SEAN DE UNA MARCA

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



RECONOCIDA, CON LABORATORIO DE SERVICIO EN LA LOCALIDAD Y CON LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR REFACCIONES CON FACILIDAD. AL ADQUIRIR ESTOS EQUIPOS, ES NECESARIO PENSAR SIEMPRE EN EL CARGADOR DE PILAS DE RADIOS.

BITÁCORA DE ANOTACIONES.-

LIBRETA QUE SIRVE PARA LA ANOTACIÓN DE DETALLES QUE NO SE DEBEN DEJAR A LA MEMORIA, PUEDE SER UNA LIBRETA DE PASTAS DURAS, RESISTENTE, CON UN BOLÍGRAFO, TENDRÁ A SU VEZ UN FORMATO ESPECIFICO DONDE REPORTARA LAS CONTINGENCIAS DEL DÍA A FORMATO DE PARTES

LLAVERO.-

ES MUY COMÚN EN EL SERVICIO DE LA VIGILANCIA, EN DONDE NO ESTÁ ESTABLECIDO UN ESTRICTO CONTROL DE LLAVES, Y EN MUCHAS OTRAS DONDE LAS ESTACIONES DE CONTROL DE LOS RELOJES DE VIGILANCIA, DENTRO DE ÁREAS DE LA EMPRESA EN RESGUARDO QUE TIENE PUERTAS LAS CUALES SE PIERDEN IMPOSIBILITANDO SU ACCESO. POR LO QUE SE CONSIDERA NECESARIO QUE SE CUENTE CON UN DUPLICADO DE ESAS LLAVES, EL ELEMENTO TENDRÁ BAJO SU RESGUARDO ESE JUEGO DE LLAVES, ES DE SUMA IMPORTANCIA ESTABLECER LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO DE LAS MISMAS POR PARTE DEL ELEMENTO, YA QUE DE PERDERLAS PODRÁ INCURRIR EN RESPONSABILIDADES CON LA EMPRESA.

CONSIDERACIONES

POR OTRA PARTE, ENFOCANDO DICHAS FUNCIONES AL ASPECTO DE SEGURIDAD EN EL SECTOR PRIVADO, EXISTEN ALGUNAS CONSIDERACIONES QUE DEBEMOS TOMAR EN CUENTA, SIENDO LAS MÁS COMUNES: ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS QUE REPORTAN PARA UNA EMPRESA ESTE TIPO DE SERVICIOS? ¿CUÁL ES SU EFECTIVIDAD? ¿SON REDITUABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA COSTOS? LA MÁS IMPORTANTE CONSIDERACIÓN ENTRE LAS ANTERIORES ES, QUE ESTE PERSONAL LLENA UNA NECESIDAD LATENTE Y PROPORCIONA CLAROS BENEFICIOS SOCIALES, TANTO A LAS EMPRESAS, COMO AL PÚBLICO EN GENERAL, Y AQUÍ CABRÍA PREGUNTARSE: ¿QUÉ TAN ALTOS ÍNDICES DE CRIMINALISTAS SE ALCANZARÍAN?:

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



SI NO EXISTIERAN ELEMENTOS PROTEGIENDO LA PROPIEDAD PRIVADA, SI NO HUBIERA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA ESCOLTAR O PROTEGER LOS ENVÍOS O MOVIMIENTOS DE CANTIDADES DE EFECTIVO O PRODUCTOS. SI NO EXISTIERAN SISTEMAS DE ALARMAS. SI NO SE PREVINIERA TODO TIPO DE ACTOS EN CONTRA DE LAS EMPRESAS.

ORGANIZACIÓN

POR LO ANTERIOR EL PERSONAL DE VIGILANCIA EN LAS EMPRESAS, DEBERÁ INTEGRARSE DE MANERA QUE SU ESFUERZO PREVENTIVO PUEDA DIRIGIRSE Y APLICARSE HACIA TODAS LAS ÁREAS OPERACIONALES, SU ORGANIZACIÓN DEBERÁ PERMITIR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FÍSICOS A SU MÁXIMA EXPRESIÓN, DE MODO QUE EL PERSONAL EJECUTE SUS FUNCIONES COMO UNIDAD SIN INTERFERENCIAS O DUPLICACIÓN DE ESFUERZOS, ASIGNÁNDOLE RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS PARA QUE EN EJERCICIO DE ELLAS, CUMPLA DE COORDINADA Y CONJUNTA CON SUS TAREAS, QUE IMPLICAN TAN IMPORTANTE RESPONSABILIDAD.

CONSIDERAR QUE ESTE GRUPO DE INDIVIDUOS CONSTITUYE EL MEDIO INTERNO MÁS IMPORTANTE Y EFECTIVO DE QUE SE DISPONE EN CADA PLANTA, CAPACES DE RESPONDER DE MANERA EXPEDITA ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUDIERA AFECTAR A PERSONAS Y BIENES.

ASÍ MISMO, SU ORGANIZACIÓN DEBERÁ ADAPTARSE A LAS NECESIDADES ESPECIALES DE CADA EMPRESA, SUS OPERACIONES Y SERVICIOS, POLÍTICAS Y OBJETIVOS; DEBIENDO OBTENER EN TODO MOMENTO LA COOPERACIÓN DE TODOS LOS NIVELES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU COMETIDO; SUJETOS A LAS MISMAS DOCTRINAS, PRINCIPIO Y PERFIL DE CAPACIDAD TÉCNICO-PROFESIONAL, ASÍ COMO A PROGRAMAS Y ENTRENAMIENTOS COMPLEMENTARIOS. PRINCIPIOS Y ACTITUDES:

UN CONJUNTO DE INDIVIDUOS REUNIDOS PARA FORMAR UN GRUPO CARACTERÍSTICO CON FUNCIONES DE VIGILANCIA, DEBERÁ SUJETARSE A LA OBSERVANCIA DE CIERTOS PRINCIPIOS QUE SON FUNDAMENTALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU COMISIÓN.

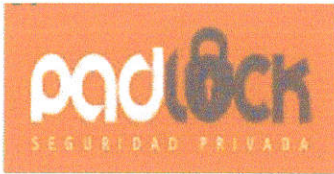
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



A APLICACIÓN DE TALES PRINCIPIOS DETERMINARA LOS CONCEPTOS DE OPERACIÓN BÁSICOS PARA EL SERVICIO, REFLEJANDO LA IMAGEN PROFESIONAL DE SU ACTIVIDAD:

- ❖ SERVIR EFICIENTEMENTE PARA SALVAGUARDAR LAS VIDAS Y PROPIEDADES A SU CARGO.
- ❖ PROTEGER EN CONTRA DE LAS AMENAZAS E INTIMIDACIONES O ACTOS DE VIOLENCIA Y DESORDENES.
- ❖ RESPETAR LOS DERECHOS DE TODOS LOS HOMBRES PARA DISFRUTARLOS EN UN ÁMBITO DE LIBERTAD, IGUALDAD Y JUSTICIA. Y SI ES NECESARIO, LLEVAR SU CUMPLIMIENTO HASTA EL SACRIFICIO.
- ❖ CONSERVAR SIN MANCHA SU VIDA PRIVADA PARA QUE CONSTITUYA UN EJEMPLO PARA TODOS, MANTENIÉNDOSE CON CALMA Y VALOR ANTE EL PELIGRO, EL DESPRECIO Y EL RIDÍCULO.
- ❖ CULTIVAR EL DOMINIO DE SÍ MISMO, Y EL CONOCIMIENTO DE SU PROFESIÓN, SUPERÁNDOSE CADA DÍA.
- ❖ SU ACTUACIÓN DEBE REGIRSE POR EL PRINCIPIO DE OBEDIENCIA Y CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLEZCAN.
- ❖ MANTENER EN SECRETO TODO LO QUE VEA O ESCUCHE Y QUE SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O QUE SÉ CONFÍÓ A SU CAPACIDAD PROFESIONAL.
- ❖ ACTUAR EN FORMA OPORTUNA, PARA LO CUAL DEBERÁ ESTAR SIEMPRE, INFORMADO DE SU ACTIVIDAD.
- ❖ NO TRANSIGIRÁ CON EL CRIMEN EN FORMA ENÉRGICA, PERO CORTES, SIN TEMOR NI FAVORITISMOS, MALICIA O MALA VOLUNTAD Y SIN EMPLEAR FUERZA O VIOLENCIA INNECESARIA.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



- ❖ SU PRIMER DEBER SERÁ EL CONOCER LOS LIMITES DE SU RESPONSABILIDAD, SIENDO CONSIENTE DE LAS LIMITACIONES Y PROHIBICIONES EXISTENTES, ASEGURANDO CUALES SON SUS FUNCIONES ESPECÍFICAS EN LOS DETALLES DE SU APLICACIÓN.
- ❖ SOLICITARÁ AYUDA A SUS SUPERIORES EN CASO DE DUDA O ASPECTOS QUE POR SU CARÁCTER TÉCNICO LE PAREZCAN COMPLICADOS.
- ❖ SU COMPORTAMIENTO EN EL DESEMPEÑO DE SU COMISIÓN DEBERÁ INSPIRAR CONFIANZA Y SEGURIDAD, NO SERÁ ALTANERO NI SERVIL, YA QUE NADIE EN LO PERSONAL TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REVERENCIARLO NI MUCHO MENOS ORDENARLE ACTOS QUE VAYAN EN PERJUICIO DE SU HONORABILIDAD Y CONDICIÓN HUMANA, Y QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES, LA MAYORÍA DE LAS VECES ES ANTE ÉL PÚBLICO EN GENERAL EL PRIMER CONTACTO DE LA EMPRESA A LA QUE PRESTA SUS SERVICIOS.
- ❖ SU ACTITUD DEBERÁ BASARSE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES YA QUE ES ALGO QUE LE HA SIDO CONFIADO POR SU CAPACIDAD. DISCIPLINA Y PREPARACIÓN PROFESIONAL, POR LO QUE DEBERÁ APRECIAR LA IMPORTANCIA Y RESPONSABILIDAD DE SU PROFESIÓN, ENTENDIENDO QUE SU LABOR ES UNA ACTIVIDAD IMPORTANTE Y HONROSA Y QUE LOS SERVICIOS QUE PRESTA SON MUY VALIOSOS PARA LA EMPRESA.

REQUISITOS PARA EL SERVICIO

PUEDEN CONSIDERARSE TRES REQUISITOS FUNDAMENTALES QUE CONSTITUYEN LAS BASES DEL SERVICIO:

1. CARÁCTER
2. INTELIGENCIA Y SENTIDO COMÚN
3. CAPACIDAD PARA REACCIONAR CON JUSTEZA, RAPIDEZ Y OPORTUNIDAD.



DE LOS FACTORES ANTERIORES SE DERIVAN OTRAS CUALIDADES HUMANAS QUE SON IMPRESCINDIBLES EN TODO MIEMBRO DE SEGURIDAD Y SON:

CONOCIMIENTO DE SU MISIÓN

ES EL PUNTO DE PARTIDA DE TODO ELEMENTO DEL CUERPO, YA QUE DEBE POSEER LOS SUFICIENTES CONOCIMIENTOS PROFESIONALES SOBRE LA MATERIA OBJETO DE SU COMISIÓN, ADEMÁS DE OTROS DE CARÁCTER GENERAL QUE COMPLEMENTEN SU CAPACIDAD PROFESIONAL PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS SERVICIOS.

RESOLUCIÓN.-

TODO MIEMBRO DEL GRUPO DE VIGILANCIA DEBE SER FIRME EN SUS RESOLUCIONES O TOMA DE DECISIONES Y DEBE EXPRESAR SUS ACCIONES CON CLARIDAD, EL ELEMENTO CON DUDA, PIERDE PRESTIGIO Y HACE PERDER ALGUNAS VECES TIEMPO MUY VALIOSO Y NECESARIO EMERGENCIAS. CUALQUIERA QUE SEA EL PLAN O LA MISIÓN, LA ACCIÓN DEBE SER INEQUÍVOCA Y POSITIVA.

INICIATIVA.-

CAPACIDAD PARA REALIZAR UNA IDEA O UN ACTO, ES EL PRODUCTO DIRECTO DE LA FUERZA DE VOLUNTAD Y DE LA CONFIANZA EN SI MISMO. LA INICIATIVA NO ES PATRIMONIO EXCLUSIVO DE UNA SOLA PERSONA O NIVEL JERÁRQUICO, SINO DE TODOS, PUEDE DESARROLLARSE SIEMPRE QUE EXISTA VOLUNTAD EN LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO Y DE ESTAR ALERTA FÍSICA Y MENTALMENTE.

TACTO.-

ES LA FACULTAD EN EL TRATO ADECUADO CON LAS PERSONAS, BASADO EN LA COMPRESIÓN DE LA NATURALEZA HUMANA, CONSIDERACIÓN Y RESPETO A LOS SEMEJANTES. PUEDE ADQUIRIRSE Y DESARROLLARSE CON BASE EN EDUCACIÓN, RESPETO, CORTESÍA Y TOLERANCIA HACIA LOS DEMÁS, COLABORANDO EN TODO Y CON TODO.

VALOR.-

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



ES UN ELEMENTO SIN EL CUAL NO SERÍA POSIBLE CONSERVAR Y DESARROLLAR LA PERSONALIDAD, NO SE PODRÁ CUMPLIR CON LA ELEVADA MISIÓN DE PROTEGER VIDAS Y BIENES, SI FALTA DOMINIO SOBRE LAS EMOCIONES DEL MIEDO; PUEDE ADQUIRIRSE CONTROL:

- a) ACEPTANDO LAS RESPONSABILIDADES
- b) DEFENDIENDO LO JUSTO
- c) ADMITIENDO LOS ERRORES
- d) PRACTICANDO EL DOMINIO DEL ANIMO SOBRE LAS EMOCIONES Y REACCIONES ANTE LO DESCONOCIDO, HASTA DOMINAR EL TEMOR, PERO SIN LLEGAR A LA TEMERIDAD.
- e) RESISTENCIA.- ES LA PRESERVACIÓN FÍSICA Y MORAL, CUALIDADES QUE DISTINGUEN A LOS ELEMENTOS. PUEDE CONSERVARSE Y DESARROLLAR:
 - EVITANDO LOS EXCESOS FÍSICOS Y MORALES.
 - CULTIVANDO LOS EJERCICIOS FÍSICOS ADECUADOS CON LA ACTIVIDAD.
 - LLEVAR A BUEN TÉRMINO LAS TAREAS EMPRENDIDAS, SIN TEMOR A LOS OBSTÁCULOS QUE SE PRESENTEN.

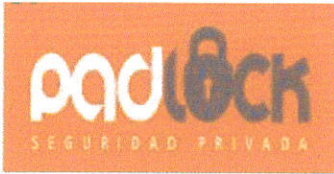
SERIEDAD.-

CONSTITUYE UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES DOTES QUE PUEDE POSEER UNA PERSONA; ES PARALELO A LA LEALTAD, PUEDE CONSERVARSE SIENDO LEALES A SU ORGANISMO, GRUPO, COMPAÑEROS Y A LO QUE ES JUSTO.

JUSTICIA.-

CAPACIDAD DE DISCERNIR O DISTINGUIR ENTRE LO CORRECTO E INCORRECTO EN SITUACIONES ESPECIALES. SE OBTIENE CON ESTUDIO, CAPACITACIÓN, RESPONSABILIDAD Y EXPERIENCIA.

ENTUSIASMO.-



ES UNA CUALIDAD MOTORA, QUE ENTRAÑA UNA ACTITUD POSITIVA, ACTIVA, CON DESEOS DE SUPERACIÓN PARA TODA ACTIVIDAD, REALIZANDO ESTAS CON VIGOR, ENERGÍA Y VOLUNTAD.

PORTE O PRESENCIA.-

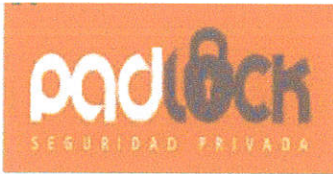
INVOLUCRA LA APLICACIÓN DE UNA SERIE DE FACTORES QUE CONJUNTAMENTE PRACTICADOS, PROPORCIONAN ESTA CUALIDAD TAN INDISPENSABLE EN TODO MIEMBRO DEL CUERPO, QUE GARANTIZA EN UNIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS LA MEJOR IMAGEN DE LA EMPRESA A LA QUE PERTENECE. INCLUYE MODERACIÓN EN EL LENGUAJE Y FORMA DE EXPRESIÓN, TONO DE VOZ, EXPRESIÓN EN EL ROSTRO, ADEMANES, PULCRITUD Y SOBRE TODO LA APARIENCIA PERSONAL.

DISPOSICIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE SATISFACER OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE ESPECIFICAR CLARAMENTE LAS INSTRUCCIONES, NORMAS, CONCEPTOS Y PAUTAS GENERALES QUE SE DEN O ESTABLECEN PARA EL CONOCIMIENTO O MANEJO DE SITUACIONES ESPECIALES QUE SE LE PUEDEN PRESENTAR AL PERSONAL OPERATIVO DURANTE SU TURNO DE TRABAJO, ES DECIR SE ESTABLECERÁN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS A SEGUIR O PAUTAS DE TRABAJO A DESARROLLAR POR LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LOS GUARDIAS O VIGILANTES:

- CONOCIMIENTO EXACTO DE TODAS LAS ÁREAS Y PUNTOS DE LA PLANTA, SUS CARACTERÍSTICAS Y OPERACIONES QUE SE REALICEN, ASÍ COMO SUS GRADOS DE VULNERABILIDAD O RIESGO.
- CONOCER LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DE LA PLANTA Y FAMILIARIZARSE CON LAS FUNCIONES Y SERVICIOS QUE PROPORCIONA.
- CONOCER A SUS SUPERIORES Y COMPAÑEROS DE LA PLANTA; ASÍ COMO A LOS FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO.
- CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL, EMANADAS DE LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA, YA QUE REGULARAN SUS ACTIVIDADES

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



NORMALES O EXTRAORDINARIAS EN CASOS DE EVENTOS, SITUACIONES ESPECIALES O EN EMERGENCIAS.

- ACUDIR PUNTUALMENTE AL SERVICIO O COMISIÓN QUE SE LE DESIGNE Y MANTENER EN TODO MOMENTO BUENA APARIENCIA Y ADECUADA PRESENTACIÓN.
- RECIBIR SU SERVICIO EN CADA TURNO, INFORMÁNDOSE DE LA SITUACIÓN PREVALECIENTE, POR LO QUE DEBERÁ RECONOCER EL ÁREA, ZONA O SITIO BAJO SÉ RESPONSABILIDAD, COMUNICARA A SU SUPERVISOR O JEFE DE TURNO DE LAS ANOMALÍAS ENCONTRADAS.
- HACER CUMPLIR TODAS LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL PERSONAL, VISITANTES O PROVEEDORES, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LAS NORMAS DE TRATO PERSONAL, ATENCIÓN, CORTESÍA, FIRMEZA Y DISCRECIÓN. QUE DEBERÁN SER CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO A QUE PERTENECE.
- REPORTAR DE INMEDIATO TODO INCIDENTE O VIOLACIÓN A LAS NORMAS O DISPOSICIONES DE SEGURIDAD, HACIENDO LLEGAR ESTA INFORMACIÓN EN FORMA COMPLETA, EXACTA Y OPORTUNA.
- CONOCER LOS MOVIMIENTOS Y ACTIVIDADES QUE REALIZAN EN FORMA CONSUEUDINARIA LOS EMPLEADOS, OBREROS, VISITANTES EVENTUALES, ETC.; POR LO QUE DEBERÁ FAMILIARIZARSE CON SU COMISIÓN DE VIGILANCIA.
- DETECTAR CUALQUIER INCIDENTE O CONDICIÓN ANÓMALA, POR LO QUE DEBERÁ SITUARSE EN UNA POSICIÓN TAL QUE LE PERMITA APROVECHAR EN SU BENEFICIO EL MAYOR NUMERO DE LOS SENTIDOS.
- ACTUAR CON OPORTUNIDAD, RAPIDEZ Y SENTIDO COMÚN EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA SITUACIÓN, HECHO O FLAGRANTE DELITO, SIN LLEGAR A LA TEMERIDAD Y SOLICITANDO, DE SER POSIBLE, EL APOYO DE SUS COMPAÑEROS.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.

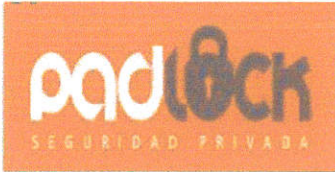


- EVITAR COLOCARSE EN LUGARES FIJOS O RUTINARIOS QUE PERMITAN SU FÁCIL IDENTIFICACIÓN Y FIJACIÓN; EN ÁREAS AMPLIAS EFECTUARA RECORRIDOS QUE LE PERMITAN CONOCER LA SITUACIÓN PREVALECIENTE EN TODO ÁMBITO BAJO SU RESPONSABILIDAD O CONTROL.
- ADOPTAR UNA POSICIÓN O UBICACIÓN QUE LE PERMITA FACILIDAD DE ACCESO A LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y ALARMA (TELÉFONOS. EQUIPOS CONTRA INCENDIOS. BOTONES O CAJAS DE ALARMAS. ETC.

PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS SERVICIOS ATENDERÁ LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

- ENCONTRARSE SIEMPRE EN LAS MEJORES CONDICIONES FÍSICAS Y MENTALES.
- ENTRENARSE PARA REACCIONAR ÁGILMENTE ANTE LA EMERGENCIA Y ANTICIPARSE AL PROBLEMA.
- INFORMARSE PARA SABER UTILIZAR O ACCIONAR LOS SISTEMAS O EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN; EXTINTORES, ALARMAS, TELÉFONOS, ETC.
- PREVENIRSE CONTRA TODA CLASE DE PRETEXTOS, ARTIMAÑAS O ACTITUDES QUE PUEDAN UTILIZARSE PARA NEUTRALIZAR SU MISIÓN.
- NO TOMAR O ADOPTAR RIESGOS INNECESARIOS.
- PERMANECER ALERTA CUANDO ALGUNA PERSONA SE APROXIME A SU PUESTO.
- NO SE DISTRAERÁ DE NINGÚN MODO DEL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN, NO LEERÁ, ESCUCHARA LA RADIO U OBSERVARA LA TELEVISIÓN, DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO.
- ESTAR APROPIADAMENTE DE MANERA QUE SU APARIENCIA O IMAGEN REFLEJE LA IMPRESIÓN DE EFICIENCIA, CAPACIDAD Y PROFESIONALISMO.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



- SER CORTES, FIRME Y SEGURO EN SUS EXPOSICIONES O INSTRUCCIONES Y NO PARLOTEAR CON LAS PERSONAS, YA QUE ESTA CONDICIÓN ES LA MÁS UTILIZADA PARA DISTRAER SU ATENCIÓN.
- SER CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA DE SU MISIÓN Y DE QUE TODO EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA DESCANSA PRECISAMENTE EN EL BUEN DESEMPEÑO DE SU COMETIDO Y ACTUACIÓN.
- CUMPLIR Y TRANSMITIR EN SU CASO TODAS LAS ÓRDENES, INSTRUCCIONES Y CONSIGNAS QUE RECIBA RELATIVAS A SU PUESTO O COMISIÓN. PUDIENDO SOLICITAR LE SEAN ACLARADAS O SE LE DEN POR ESCRITO CUANDO POR SU IMPORTANCIA O NATURALEZA ASÍ LO AMERITE.

CONOCIMIENTOS GENERALES:

COMO PUEDE OBSERVARSE EN LO EXPUESTO QUIEN DESEMPEÑE TAL CARGO TIENE RELACIÓN CON DIFERENTES CAMPOS DE ACTIVIDAD Y, POR CONSIGUIENTE, SUS CONOCIMIENTOS DEBEN ABARCAR TALES ACTIVIDADES ATENDIENDO A ESA DIVISIÓN DE OBLIGACIONES, SE PUEDE HACER LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN DE LO QUE DEBE SABER UN VIGILANTE:

A) PREVENCIÓN DE INCENDIOS:

- CONOCER LA PROPIEDAD EN LA QUE ESTA UBICADA LA EMPRESA EN SU TOTALIDAD. A TRAVÉS DEL ADIESTRAMIENTO DEBERÁ FAMILIARIZARSE CON TODO LO QUE ENCUENTRE DENTRO DEL ÁREA: EDIFICIOS, OFICINAS, TALLERES, PATIOS, ESCALERAS, CAMINOS INTERIORES, ASCENSORES, SÓTANOS, ETC.
- SABER DÓNDE SE ENCUENTRAN LOS TELÉFONOS.
- SABER LA LOCALIZACIÓN DE PUERTAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



- SABER CÓMO LLAMAR A LA POLICÍA, BOMBEROS U OTRAS ORGANIZACIONES DE EMERGENCIA.
- SABER LA LOCALIZACIÓN DE CAJAS DE ALARMAS.
- SABER OPERAR LAS BOMBAS DE SERVICIOS DE COMBATE CONTRA INCENDIOS.
- SABER LA LOCALIZACIÓN Y OPERACIÓN DE VÁLVULAS MAESTRAS DE AGUA, VAPOR Y GAS
- CONOCER LA LOCALIZACIÓN DE LAS VÁLVULAS DE AGUA PARA COMBATE DE INCENDIOS.
- CONOCER LA LOCALIZACIÓN DE EXTINTORES, HIDRANTES, MANGUERAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, ETC.
- CONOCER LA LOCALIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS INTERRUPTORES DE LOS SISTEMAS DE FUERZA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO.
- SABER LAS REGLAS DE LA EMPRESA EN CUANTO A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y CONOCER LAS ZONAS DE DONDE SE APLICAN.
- CONOCER LOS FUNDAMENTOS DEL COMBATE DE INCENDIOS Y EL MANEJO EFECTIVO DE LOS EQUIPOS DISPONIBLES PARA ESTE FIN.

B) PREVENCIÓN DE ACCIDENTES:

- CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.
- SABER CÓMO HACER UNA INSPECCIÓN.
- CONOCER LAS REGLAS SOBRE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES QUE TENGAN RELACIÓN CON SU TRABAJO.
- CONOCER LOS LUGARES DONDE SE REALIZAN PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN PELIGROSOS, EN PARTICULAR AQUELLOS QUE TRABAJAN DURANTE LA NOCHE, DIAS FESTIVOS O FINES DE SEMANA.
- CONOCER LA LOCALIZACIÓN DE MAQUINARIA O DE MATERIALES QUE REPRESENTEN UN RIESGO MAYOR.



C) OTROS CONOCIMIENTOS:

- CONOCER LA POLÍTICA DE LA COMPAÑÍA Y LA RELACIÓN CON SU PUESTO.
- CONOCER LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE RUTINA.
- SABER CÓMO ESCRIBIR UN INFORME CON CLARIDAD Y SENCILLEZ.
- SABER TRANSMITIR UNA ORDEN.
- SABER LA POLÍTICA DE LA EMPRESA EN CUANTO A SU RELACIÓN CON PERSONAS AJENAS A LA MISMA.
- SABER CONTESTAR EL TELÉFONO, TOMAR EL RECADO Y TRASMITIRLO.
- SABER LAS REGLAMENTACIONES DE LA EMPRESA EN CUANTO A ENTRADA Y SALIDA DE MATERIALES.
- SABER LAS POLÍTICAS DE LA EMPRESA EN CUANTO AL COMPORTAMIENTO HACIA SUS JEFES Y HACIA EL PERSONAL EN GENERAL.
- SABER APLICAR LAS REGLAS CON FIRMEZA PERO CON CORTESÍA Y TACTO.

CUALIDADES DEL ELEMENTO

1.- ALERTA; ESTAR ALERTA SIGNIFICA PONER A TRABAJAR LOS SENTIDOS EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA APLICANDO LA PRECAUCIÓN A DESCONFIANZA Y LA REACCIÓN EN CUALQUIER ACTIVIDAD O CONDICIÓN QUE PUEDA RESULTAR EN PERJUICIO DE LOS EMPLEADOS, DAÑO A LA PROPIEDAD, O EN SU CASO AL EQUIPO DE LA FACTORÍA QUE LE FUE ASIGNADA.

2.- HABILIDAD; ESTAR PREPARADO PARA RESOLVER CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE, SABER CÓMO Y CON QUIEN BUSCAR AYUDA EN CASO NECESARIO.

3.- ACTITUD; LA FORMA EN QUE SE RECIBE A LOS VISITANTES, SE CONTESTA SUS PREGUNTAS O SE LE ORIENTA, SEGURAMENTE INFLUYEN EN SU IMPRESIÓN RESPECTO A TI.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



4.- CORTESIA; EXIGIREMOS OBEDIENCIA INMEDIATA Y EJECUCIÓN APROPIADA DE LAS ÓRDENES RECIBIDAS, YA QUE LA DISCIPLINA SE REFLEJA EN LA CONDUCTA CORRECTA BAJO CUALQUIER CONDICIÓN.

5.- INTERÉS EN EL TRABAJO; EL ELEMENTO DEBE SENTIRSE ORGULLOSO DE SUS DEBERES Y MOSTRAR ENTUSIASMO EN SU SERVICIO, ESTE SE REFLEJA EN LOS MODALES Y EN LA FORMA DE DIRIGIRSE A LAS PERSONAS PERMITIÉNDOLES MANTENER MAGNÍFICAS RELACIONES.

CUMPLES CON TU MISIÓN:

1.- VIGILANDO DENTRO DE LOS LÍMITES FIJADOS DE LA PROPIEDAD PRIVADA Y SUS INSTALACIONES, PROTEGIENDO LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE EJECUTIVOS, EMPLEADOS, Y DE CUALQUIER PERSONA QUE TRANSITE EN EL INTERIOR DE LA EMPRESA.

2.-DETECTANDO, EVITANDO Y EN SU CASO REPORTANDO INCENDIOS, ROBOS, DESCUIDOS O CUALQUIER ACTITUD O CONDICIÓN QUE PUEDA RESULTAR UN RIESGO.

3.-FOMENTANDO LA SEGURIDAD PRIVADA, RESPETO Y CONFIANZA EN NOSOTROS MISMOS.

4.-PONIENDO EN EJECUCIÓN LAS REGLAS FIJADAS EN EL MANUAL INTERNO DE LA EMPRESA.

CUMPLES CON TU LABOR

A.-OBSERVANDO CONDICIONES Y ACTITUDES ANORMALES.

B.- REPORTANDO, CORRIGIENDO E INFORMANDO IRREGULARIDADES.

C.-DEJANDO ENTRAR Y SALIR MATERIALES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.

D.-DEJANDO ENTRAR Y SALIR PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS.

E.-HACIENDO QUE SE RESPETEN LAS INSTRUCCIONES Y REGLAMENTOS.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



F.-PRESTANDO SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PROVEEDORES Y EMPLEADOS.

NUNCA DEBES OLVIDAR QUE:

- 1.-QUE ES OBLIGACIÓN DE TODOS, RESPETAR TODAS Y CADA UNA DE LAS LEYES QUE EMANEN DEL GOBIERNO.
- 2.-PARA LOGRAR QUE CUMPLAN LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA EMPRESA EL ELEMENTO DEBERÁ RESPETAR TODOS Y CADA UNO DE ELLOS.
- 3.-DEBERÁS TRATAR A LA GENTE COMO QUIERAS QUE TE TRATEN A TI.
- 4.-EL ELEMENTO DEBERÁ ESTAR SIEMPRE LIMPIO Y ASEADO, TANTO EN TU PERSONA COMO EN SU VESTUARIO, BIEN AFEITADO Y MANTENER LIMPIO Y ASEADO ÉL PUESTO QUE TE HAYAN ASIGNADO.
- 5.-EL ELEMENTO SE REPORTARA CON PUNTUALIDAD Y RAPIDEZ A CUALQUIER COMISIÓN QUE SE LE ASIGNE.
- 6.-NO ABANDONARA SU ÁREA DE TRABAJO HASTA QUE HAYA SIDO DEBIDAMENTE RELEVADO.
- 7.-PERMANECERÁ DESPIERTO Y ALERTA MIENTRAS PERMANEZCA EN SERVICIO.
- 8.-NO LEERÁ MIENTRAS DURE EN SU SERVICIO.
- 9.-NO EFECTUARA ACTOS DE COMPRA-VENTA MIENTRAS ESTE EN SERVICIO.
- 10.-NO DEBERÁ ACEPTAR REGALOS O DADIVAS DE NINGUNA ESPECIE.
- 11.-EL TELÉFONO ES UN MEDIO DE APOYO PARA EL ELEMENTO POR LO CUAL DEBERÁ EVITAR LAS LLAMADAS PERSONALES, AL CONTESTAR ESTE MEDIO DE COMUNICACIÓN DARÁ SU NOMBRE Y ANOTARA LOS MENSAJES RECIBIDOS.
- 12.-RESPETARA EN TODO MOMENTO: ESCRITORIO, GABINETES, O CUALQUIER OTRO MUEBLE.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.

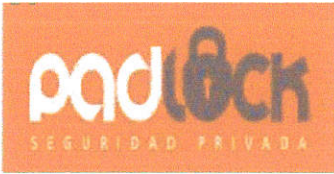


- 13.-SEGUIRÁ AL PIE DE LA LETRA LOS SEÑALAMIENTOS DE NO FUMAR.
- 14.-PONDRÁ ESPECIAL ATENCIÓN EN SU LENGUAJE QUE NUNCA DEBE SER IRRESPECTUOSO, ABUSIVO O IMPROPIO.
15. -SE CONSIDERA ESTRICTAMENTE PROHIBIDOS LOS JUEGOS DE AZAR EN EL SERVICIO.

EN TU RECORRIDO TRATARAS DE DETECTAR:

- 1.-INCENDIOS Y RIESGOS.
- 2.-EVIDENCIA DE SABOTAJE.
- 3.-DESPERDICIOS DE MATERIALES.
- 4.-ROBO DE MATERIALES PERTENECIENTES A LA COMPAÑÍA Y PROPIEDADES DE EMPLEADOS.
- 5.- MATERIALES EXPLOSIVOS E INCENDIARIOS LLEVADOS DENTRO DE LA PLANTA O FÁBRICA.
- 6.-LUCES PRENDIDAS INNECESARIAMENTE EN HABITACIONES O VEHÍCULOS.
- 7.-PUERTAS Y VENTANAS CERRADAS.
- 8.-CONDUCTA IMPROPIA OBSERVADA DENTRO DE LA COMPAÑÍA.
- 9.-ARCHIVOS ABIERTOS EN CUALQUIER ÁREA.
10. -CUALQUIER VIOLACIÓN DE NORMAS O REGLAMENTOS DE LA COMPAÑÍA.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



EL OBJETO DEL SERVICIO ES:

- PROTEGER LA VIDA Y SEGURIDAD DE SUS PERSONAS Y CUSTODIAR SUS VALORES Y PROPIEDADES DE TODOS AQUELLOS HECHOS O ACTOS QUE AMENACEN LA DESTRUCCIÓN O PERDIDA TOTAL DE DICHOS BIENES, DE AHÍ QUE, UN SERVICIO CONSISTE EN:
- PROTEGER A LA EMPRESA, PERMITIENDO SU CONTINUA PRODUCCIÓN.
- PROTEGER CONTRA DAÑO LOS INMUEBLES, MUEBLES, INSTALACIONES, VEHÍCULOS DINERO, VALORES, MAQUINARIA, MATERIA PRIMA, PRODUCTOS TERMINADOS, Y EN GENERAL DE TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES PROPIEDAD DE LA EMPRESA.
- INSPECCIONAR TODO LO RELACIONADO CON SEGURIDAD PRIVADA Y HACER CUMPLIR LAS REGLAS CONTENIDAS EN LOS MANUALES DE LAS COMISIONES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE ASI COMO COADYUVAR CON EL REGLAMENTO DE LA PROTECCIÓN CIVIL.
- PROTEGER LA VIDA, INTEGRIDAD FÍSICA, BIENES, EJECUTIVOS, FUNCIONARIOS EMPLEADOS, OBREROS Y CUALQUIER PERSONA, QUE CON MOTIVO LICITO, SE ENCUENTRE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.
- MANTENER EL ORDEN AYUDANDO A QUE SE CUMPLAN LAS REGLAS DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL.

DE TAL FORMA QUE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE LA EMPRESA PROPORCIONA SON DE SUMA IMPORTANCIA, DADA LA GRAN RESPONSABILIDAD QUE LLEVA LA PRODUCTIVIDAD, CREANDO Y MANTENIENDO CONDICIONES ÓPTIMAS DE RENDIMIENTO AL GENERAR UN AMBIENTE DE SEGURIDAD PRIVADA Y TRANQUILIDAD ABSOLUTA.

LOS ELEMENTOS SON QUIENES DESARROLLAN DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA RESPONSABILIZÁNDOSE FÍSICA Y MORALMENTE POR SU BUEN CUMPLIMIENTO, EFICACIA Y CALIDAD. EL RENDIMIENTO Y OPERATIVIDAD SON LOS OBJETIVOS INHERENTES AL PUESTO.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



ESTOS SERVICIOS EXIGEN QUE LA ATENCIÓN Y ACCIÓN DEL ELEMENTO SE EJERZA EN SU ÁREA PREVIAMENTE DETERMINADA Y DELIMITADA REALIZANDO FUNCIONES ESPECÍFICAS ASÍ MISMO NO DEBE DESPLAZARSE DE SUS ZONAS O ÁREAS DE RESPONSABILIDAD O DISTRAERSE ATENDIENDO ASUNTOS AJENOS A SU FUNCIÓN.

PERO ¿QUÉ ES LO QUE DETERMINA EL ÁREA DE ACCIÓN DE SU TRABAJO?

AL CONTRATAR UN SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA SON LAS NECESIDADES DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA Y LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN, LAS MISMAS QUEDAN PLASMADAS EN UN CONTRATO Y EN UN ESTUDIO SOBRE EVALUACIÓN DE LAS INSTALACIONES COMO SE DETERMINAN LAS ESTRATEGIAS Y TÁCTICAS QUE SE ESTABLECEN EN LOS PUESTOS Y LUGARES DONDE DESEMPEÑAN UN SERVICIO, ASI COMO LOS TURNOS DE COBERTURA Y LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS QUE SE VAN A DESARROLLAR EN CADA UNO DE LOS PUESTOS. TODO ELLO DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE RIESGOS Y NECESIDADES PRACTICADO A LA EMPRESA SOLICITANTE, EL CUAL ANALIZA SUS MEDIDAS PRIORITARIAS DE SEGURIDAD INTERNA EN CUANTO A ÁREAS RESTRINGIDAS, CONTROLES DE ACCESO DEL PERSONAL, VEHÍCULO Y LA FUERZA DE SEGURIDAD PRIVADA NECESARIA PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD. EN ESTA FORMA SE DETERMINAN LAS ASIGNATURAS O MISIONES A CUMPLIR POR LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A UNA EMPRESA.

LAS CONSIGNAS SON LA BASE DE OPERACIONES Y ACTUACIONES DEL ELEMENTO BASE QUE VA NORMANDO Y DIRIGIENDO CADA UNA DE SUS FUNCIONES DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DURANTE SU TURNO DE SERVICIO.

LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA SE ESTABLECEN PARA:

PREVER CUALQUIER ACTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VIDA, LA PERSONA O LOS BIENES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA O DE CUALQUIER PERSONA QUE SE ENCUENTRE LÍCITAMENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.

EVITAR EL DAÑO O EL ROBO DE BIENES PROPIEDAD DE LA EMPRESA O DE PERSONAS EXTRAÑAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA EMPRESA CON FINES LÍCITOS.



LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN SE DISEÑARAN PARA:

- ❖ LAS PERSONAS QUE POR CUALQUIER MOTIVO LICITO SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.
- ❖ ACTOS DE VIOLENCIA DURANTE EL ESTADO DE PRE HUELGA O HUELGA.
- ❖ SINIESTRO, DETENCIÓN O COMBATE DE LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS QUE INDIQUE EL INSTRUCTIVO RESPECTIVO.
- ❖ PREVISIÓN CON OBJETO DE ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA Y ESTAR EN CONDICIONES DE PREVENIRLAS.
- ❖ DETENCIÓN DE PERSONAS QUE SEAN SORPRENDIDAS DENTRO DE LOS PREDIOS DE LA EMPRESA EN EL MOMENTO DE COMETER UN HECHO DELICTUOSO O EN EL MOMENTO PRÓXIMO A SU REALIZACIÓN Y ENTREGARLO A LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- ❖ CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS Y VEHÍCULOS, ASÍ COMO DURANTE SU ESTANCIA DENTRO DE LA EMPRESA.

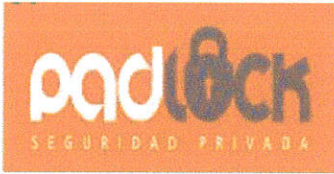
EL CONJUNTO DE TAREAS, HABILIDADES, DESTREZAS Y ACCIONES A REALIZAR EN UN PUESTO DE SERVICIO QUE PERMITE PREVENIR Y VIGILAR ADECUADAMENTE LA EMPRESA EN DONDE ESTÁ PRESTANDO SUS SERVICIOS.

EN CADA UNO DE LOS PUESTOS QUE PUEDAN OCUPAR EN UNA EMPRESA EL ELEMENTO DEBE REALIZAR UNA SERIE DE ACCIONES DENOMINADAS, PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN U OPERATIVOS Y QUE NO SON OTRA COSA QUE:

LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LOS DIFERENTES PUESTOS EN DONDE ESTÁN ASIGNADOS VARÍAN ENTRE SÍ. DE ACUERDO AL TIPO DE EMPRESA Y FUNCIONES A REALIZAR EL PRINCIPIO BÁSICO DE SU TRABAJO ESTA PREVISTO Y DETERMINADO EN LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS QUE SE EXPLICAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESPECIFICAN COMO YA SE MENCIONÓ, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA CONTRATANTE.

POR ELLO ES UNA NECESIDAD ASÍ COMO UNA OBLIGACIÓN EL CONOCER, APRENDER Y COMPRENDER ESTOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PORQUE SOLO DEL ESTUDIO CUIDADOSO

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



DE SUS DEBERES MANIFESTARA LA EFICIENCIA Y APTITUDES REQUERIDAS PARA PROPORCIONAR LA PROTECCIÓN EFICIENTE QUE NECESITA LA EMPRESA DONDE SÉ ESTA COMISIONADO.

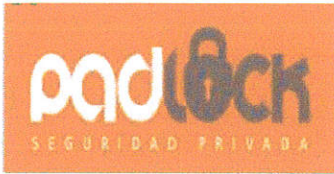
LOS ELEMENTOS EFECTUARAN CORRECTAMENTE LA RECEPCIÓN DE SUS SERVICIOS AL ANALIZAR LAS TAREAS Y TÉCNICAS PRESCRITAS EN EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO CORRESPONDIENTE.

A).-CONTENIDOS ESPECÍFICOS:

PARA RECIBIR SU TURNO DE SERVICIO DEBE PRESENTARSE POR LO MENOS 10 MINUTOS ANTES DE SU HORA DE ENTRADA CON EL FIN DE:

- ✓ UNIFORMARSE DEBIDAMENTE Y PRESENTARSE CON SU JEFE DE SERVICIO O CON LA PERSONA CORRESPONDIENTE.
- ✓ REALIZAR UN RECORRIDO POR TODO EL INTERIOR DE LA EMPRESA PARA REVISAR Y VERIFICAR SI TODO ESTÁ BAJO CONTROL O SI EXISTE ALGUNA NOVEDAD.
- ✓ EN ESTE RECORRIDO DEBE PONERSE MAYOR ATENCIÓN A LAS ÁREAS CRÍTICAS DE LA EMPRESA COMO PUDIERAN SER SUBESTACIONES, BOMBAS DE AGUA, ETC.
- ✓ SI TODO ESTÁ BAJO CONTROL RECIBE DE SU COMPAÑERO, EL EQUIPO DE CONTROL QUE SE TENGA A CARGO Y LOS ÚTILES PROPIOS DE SU EQUIPO DE CASETA.
- ✓ REVISAR QUE ESTE COMPLETO Y EN BUENAS CONDICIONES.
- ✓ QUIEN LE ENTREGUE EXPUESTO, DEBE INDICAR LAS NOVEDADES Y CONSIGNAS DEL DÍA.
- ✓ LAS ORDENES Y CONDICIONES EXTRAORDINARIAS QUE HUBIERE POR PARTE DE LA EMPRESA QUE MODIFIQUE LA RUTINA DEL PUESTO.
- ✓ ASÍ COMO LAS NOVEDADES PENDIENTES QUE NO HAYAN CONCLUIDO AL TERMINO DEL TURNO DE QUIEN LE ENTREGUE EL PUESTO.
- ✓ REVISE PERSONALMENTE QUE LAS NOVEDADES DEL TURNO QUEDEN DEBIDAMENTE ASENTADAS EN LA LIBRETA CORRESPONDIENTE.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



✓ DE ESTA FORMA ESTARÁ LISTO PARA INICIAR EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO.

LOS ELEMENTOS MEJORARAN EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO DIARIO, AL APLICAR CORRECTAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTABLECIDOS.

EXISTEN DOS FACTORES DE SUMA IMPORTANCIA PARA LLEVAR A CABO UN BUEN SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, LOS CUALES DEBEN SER CUIDADOSAMENTE DESARROLLADOS POR LOS ELEMENTOS.

EL CONTROL DE ACCESO, YA QUE TODA PERSONA, VEHÍCULO O MERCANCÍA QUE PENETRE O SALGA DE LA EMPRESA, DEBERÁ SER RIGUROSAMENTE CONTROLADOS PARA CONOCER SU IDENTIDAD, VERIFICAR EL ASUNTO QUE VA A TRATAR Y CONSTATAR QUE EXISTE LA CITA CON LA PERSONA CON QUIEN VA A ENTREVISTARSE Y EVITAR QUE SE INTRODUCAN ARTÍCULOS PROHIBIDOS O QUE SE SUSTRAYAN BIENES PROPIEDAD DE LA EMPRESA O DE SU PERSONAL.

LA SUPERVISIÓN A FIN DE DETECTAR PERSONAS AJENAS A LA EMPRESA, SITUACIONES ANORMALES INDICADORES DE ESTADO DE SINIESTRO O DECLARADO Y COSAS DISCORDANTES AL LUGAR QUE SE SUPERVISA.

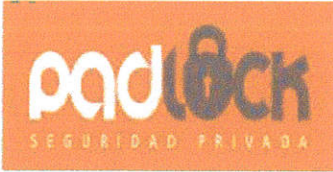
LOS ELEMENTOS CONTROLAN EFICAZMENTE LOS ACCESOS DE LA EMPRESA DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS, AL APLICAR LAS TÉCNICAS AL PROCEDIMIENTO OPERATIVO CORRESPONDIENTE.

A).-CONTENIDO ESPECÍFICO:

EL CONTROL DE ACCESO CONSISTE EN LA INSPECCIÓN DE PERSONAS, VEHÍCULOS Y MERCANCÍA A TRAVÉS DE UN MÉTODO DE REVISIÓN ESPECIFICO A FIN DE CANALIZARSE A LAS INSTALACIONES DE UNA EMPRESA.

EL OBJETIVO DE LOS DEBERES DEL ELEMENTO AL CONTROLAR LOS ACCESOS DE UNA EMPRESA ES MANTENER LA SEGURIDAD DE LA MISMA VERIFICAR QUE SE PERMITA EL PASO ÚNICAMENTE AL PERSONAL Y VEHÍCULOS AUTORIZADOS EVITANDO LA SALIDA DE BIENES Y

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



VALORES SIN PREVIA NOTIFICACIÓN APROBADA POR FIRMA RECONOCIDAS EN UN CONTROL DE PERSONAS SE DEBE DE SUPERVISAR LA ENTRADA Y SALIDA DE:

I.-EJECUTIVOS: ANOTANDO NOMBRE, HORA DE ENTRADA Y SALIDA EN LA LIBRETA CORRESPONDIENTE LIBRETA DE NOVEDADES O ESPECIAL. ESTE CONTROL DEBE SER DE PREFERENCIA CONFIDENCIAL, SIN EMBARGO, LO MÁS RECOMENDABLE A ESTE RESPECTO, ES APEGARSE A LAS POLÍTICAS DE LA EMPRESA.

II.-EMPLEADOS; CUYA ENTRADA Y SALIDA HA DE SER PUERTA PRINCIPAL DE LA INSTALACIÓN. PARA CONTROL EL ELEMENTO SE APOYARA EN UNA LIBRETA DE REGISTROS, EN UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y EN UN RELOJ CHECADOR CON SUS RESPECTIVAS TARJETAS, PERO DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS DE LA EMPRESA SU CONTROL SE REALIZARA REGISTRANDO POR ESCRITO SU ENTRADA Y SALIDA O SIMPLEMENTE SUPERVISANDO SU ENTRADA CON EL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

SU DEBER COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA ES:

CONTROLAR QUE EL PERSONAL PORTE SU GAFETE DE IDENTIFICACIÓN EN EL LUGAR INDICADO, VERIFICANDO QUE ESTE, CORRESPONDA A LA PERSONA QUE LO PORTE Y QUE SE VEA VISIBLE EN TODO MOMENTO.

A).- NO HAGA EXCEPCIONES A ESTE REGLAMENTO, TODOS DEBEN LLEVAR LA DEBIDA IDENTIFICACIÓN.

B).- HACER UNA INSPECCIÓN OCULAR DE CADA EMPLEADO A SU ENTRADA Y SALIDA DE LA EMPRESA.

C).- REVISAR LOS BULTOS, MALETAS, BOLSAS O PORTAFOLIOS QUE TRAIGAN A LA ENTRADA Y SALIDA PARA REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE ROBO DE LA EMPRESA.

D).- EVITAR LA INTRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS PROHIBIDOS A LA MISMA POSIBLES ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ETC.

E).- CONTROLAR LA ENTRADA Y SALIDA DE EMPLEADOS DURANTE HORAS DE TRABAJO DE ELLAS.

F).- CONTROLAR QUE EL PERSONAL CHEQUE ÚNICAMENTE LA TARJETA QUE LE CORRESPONDA.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



G).- SOLICITAR AL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, LA AUTORIZACIÓN DE ENTRADA A LABORAR PARA AQUELLOS EMPLEADOS QUE ENTREN DESPUÉS DE LA HORA AUTORIZADA.

H).- IGUALMENTE, SI UN EMPLEADO DESEA SALIR DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO, REVISAR LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE QUE SEÑALE EL NOMBRE DEL EMPLEADO, FECHA, HORA DE SALIDA Y DE REGRESO, NUMERO DE TARJETA Y FIRMA AUTORIZADA.

I).- REVISAR LA AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE PRODUCTOS O MATERIALES QUE SEA PROPIEDAD DE LA EMPRESA.

OBREROS.-CON ACCESO Y SALIDA DE LA EMPRESA POR LA PUERTA PEATONAL. EL ELEMENTO PARA CONTROLAR SU ACCESO SE APOYA EN UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y EN UN RELOJ CHECADOR CON SUS CORRESPONDIENTES TARJETAS. SI ESTA ASIGNADO A CONTROLAR UN ACCESO DE ESTE TIPO SU OBLIGACIÓN ES:

A).-VIGILAR QUE NO INTRODUZCAN DROGA, MERCANCÍA PARA VENTA, ETC.

B).-VIGILAR QUE EL PERSONAL OBRERO ENTRE EN CONDICIONES ÓPTIMAS SIN LA INFLUENCIA DE ALGUNA DROGA.

C.-REVISAR LAS BOLSAS, BULTOS QUE LLEVEN CONSIGO.

D).-RETENER EN LA CASETA DE VIGILANCIA TODO AQUELLO QUE NO SE RELACIONE CON SU TRABAJO, O SEA, INNECESARIO PARA SU LABOR.

E).-PROPORCIONARLE AL OBRERO UN COMPROBANTE PARA RECOGER LO A LA SALIDA DE SU LABOR.

F).-ANOTAR LAS HERRAMIENTAS PROPIEDAD DEL OBRERO QUE SE INTRODUZCAN A LA EMPRESA.

G).-CONTROLAR LA ENTRADA DE LOS OBREROS CON EL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

H).-EN SU CASO CONTROLAR QUE SE VISTAN LA ROPA DE TRABAJO INDICADA PARA IDENTIFICAR SU ÁREA DE TRABAJO.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



I).-VERIFICAR O SOLICITAR, SEGÚN EL CASO, LA ENTRADA A LAS INSTALACIONES DEL OBRERO QUE LLEGUE TARDE A LABORAR SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO YA SEÑALADO CON RESPECTO A SUS EMPLEADOS.

J).-REVISAR QUE LOS OBREROS A SU SALIDA DE LABORAR HACIENDO UNA INSPECCIÓN GENERAL DE LA PERSONA CONCUERDEN CON LAS NOTAS QUE SE TOMARON AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.

K).-REVISAR LA AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE MERCANCÍAS O HERRAMIENTAS QUE NO SEAN DE SU PROPIEDAD.

VISITANTES.-SE CONSIDERAN VISITANTES A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE INDIVIDUAL O EN GRUPO ACUDEN A LA EMPRESA SIN MANTENER NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON ELLA PARA SU CONTROL, EL ELEMENTO SE APOYA EN UNA LIBRETA DE REGISTRO, EN UN SISTEMA DE REGISTRO O UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE GAFETE.

LAS TAREAS A REALIZAR PARA SU CONTROL SON:

A).-IDENTIFICAR A LAS PERSONAS QUE VISITAN LA EMPRESA ASÍ COMO EL LUGAR DE DONDE PROVIENEN.

B).-COMUNICARSE CON EL JEFE DEL DEPARTAMENTO QUE VISITEN, PARA QUE AUTORICE SU ENTRADA PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA EMPRESA.

C).- PROPORCIONAR EL GAFETE ADECUADO AL LUGAR QUE VISITE E INDICARLE COMO LLEGAR HASTA AHI PARA EVITAR QUE DEAMBULE INNECESARIAMENTE EN OTRAS ÁREAS DE LAS INSTALACIONES.

D).-REVISAR PAQUETES O PORTAFOLIOS QUE TRAIGAN CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA INTRODUCCIÓN DE PROPAGANDA NO CONVENIENTE A LA EMPRESA.

E).-INSPECCIÓN VISUAL AL VISITANTE, OBSERVANDO SUS MOVIMIENTOS E IDENTIFICARLOS PREVIAMENTE.

F).-CONFIRMAR TELEFÓNICAMENTE O POR MEDIO DE UN PASE, QUE EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRAN EN EL DEPARTAMENTO QUE MANIFESTARON.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



A LA SALIDA LA TAREA ES:

- A).-INSPECCIONAR CON LA VISTA A LA PERSONA.
- B).-REVISAR LOS BULTOS, PAQUETES O PORTAFOLIOS QUE LLEVEN.
- C).-SOLICITAR LOS VALES DE SALIDA DE LA MERCANCÍA O ÚTILES QUE PRETENDE SACAR.
- D).-RECOGER EL GAFETE QUE SE PROPORCIONÓ.
- E).-ANOTAR SU SALIDA EN EL LIBRO DE REGISTRO.
- F).-LA LABOR DEL ELEMENTO AL CONTROLAR EL ACCESO DEL VISITANTE ES EN SI UNA LABOR DE ENLACE ENTRE EL VISITANTE Y EL DEPARTAMENTO VISITADO, POR LO QUE EL ELEMENTO DEBE REALIZAR ESTA TAREA CON TODA EFICACIA LOGRANDO PROYECTAR CON ELLO UNA IMAGEN OPTIMA DE LA EMPRESA AL RESGUARDAR SU TRANQUILIDAD.

VEHÍCULOS:

EL ELEMENTO DEBERÁ CONTROLAR ENTRADAS Y SALIDAS DE EMPLEADOS Y VISITANTES, PARA SU CONTROL EL ELEMENTO CUENTA CON TARJETONES O CALCOMANÍAS ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA Y CON LA LIBERTAD DE REGISTRO, ES SU OBLIGACIÓN:

- A).-CHECAR QUE EL VEHÍCULO PORTE EN UN LUGAR VISIBLE EL TARJETÓN O LA CALCOMANÍA QUE AUTORICE SU ENTRADA.
- B).-REVISAR PERSONALMENTE LA CABINA Y LA CAJUELA DEL AUTO PARA REDUCIR LA INTRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS PROHIBIDOS EN LA EMPRESA.
- C).-CHECAR QUE UTILICE EL CAJÓN QUE LE CORRESPONDA.
- D).-CONTROLAR DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO, LAS SALIDAS DE PERSONAL DEL ÁREA DEL ESTACIONAMIENTO.
- E).-INSPECCIONAR DE LA MISMA MANERA CUANDO SALGA.
- F).-PARA TAMBIÉN ASÍ REDUCIR LAS POSIBILIDADES DE ROBO DE LA EMPRESA.



G).-REVISAR LOS VALES DE SALIDA DE PRODUCCIÓN O DE MATERIALES DE LA EMPRESA.

DE IGUAL MANERA SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y DEL 27 AL 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES SEÑALADA, LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

TÍTULO CUARTO OBLIGACIONES

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

ARTÍCULO 33.- SON OBLIGACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA:

- I. PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN O LA MODIFICACIÓN DE CUALQUIERA DE ÉSTAS;
- II. UTILIZAR, ÚNICAMENTE EL EQUIPO DE RADIO Y TELECOMUNICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PERMISO OTORGADO POR AUTORIDAD COMPETENTE O CONCESIONARIA AUTORIZADA
- III. UTILIZAR EL UNIFORME, VEHÍCULOS, VEHÍCULOS BLINDADOS, PERROS, ARMAS DE FUEGO Y DEMÁS EQUIPO, ACORDE A LAS MODALIDADES AUTORIZADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO, APEGÁNDOSE AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES EN LOS CASOS QUE LES APLIQUEN;
- IV. ACATAR TODA SOLICITUD DE AUXILIO, EN CASO DE URGENCIA, DESASTRE O CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO;
- V. PORTAR EN LUGAR VISIBLE, DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, LA IDENTIFICACIÓN Y DEMÁS MEDIOS QUE LO ACREDITEN COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA O ESCOLTA;

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



- VI. CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, CON PROFESIONALISMO, HONESTIDAD Y RESPETO HACIA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, EVITANDO ABUSOS, ARBITRARIEDADES Y VIOLENCIA, ADEMÁS DE REGIRSE POR LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y DEBERES PREVISTOS PARA LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- VII. EN CASO DE PORTAR ARMAS, HACER USO RESPONSABLE DE ELLAS Y CONTAR CON LA LICENCIA O SU EQUIVALENTE QUE AUTORICE SU PORTACIÓN,
- VIII. Y, EN CASO DE HACER USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO DISPONGAN LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

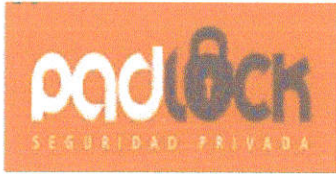
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO

ARTÍCULO 27.- EL PERSONAL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEBERÁ OBSERVAR EN SU ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO, ADEMÁS DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LOS SIGUIENTES:

- I. ACTUAR EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEY;
- II. CUIDAR EN TODO MOMENTO POR LA INTEGRIDAD, DIGNIDAD, PROTECCIÓN Y TRATO CORRECTO DE LAS PERSONAS, DEBIENDO ABSTENERSE DE TODA ARBITRARIEDAD Y VIOLENCIA INJUSTIFICADA, Y UTILIZANDO SUS FACULTADES Y MEDIOS DISPONIBLES CON CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD;
- III. CUMPLIR SUS FUNCIONES CON IMPARCIALIDAD, SIN DISCRIMINAR A NINGUNA PERSONA;
- IV. PROCURAR LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS;
- V. RECURRIR COMO ÚLTIMA OPCIÓN, AL USO DE LA FUERZA;
- VI. NO INCITAR DE NINGUNA FORMA A LA COMISIÓN DE ILÍCITOS;

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



- VII. CAPACITARSE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;
- VIII. PRESTAR AUXILIO A QUIENES ESTÁN AMENAZADOS DE UN PELIGRO O HAYAN SIDO VÍCTIMAS DE UN DELITO Y, EN SU CASO, SOLICITAR LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA,
- IX. Y LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO

ARTÍCULO 28.- EL PERSONAL OPERATIVO ESTARÁ OBLIGADO A:

- I. REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE LE PERMITAN IMPEDIR EN LO POSIBLE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON SU OBJETO DE PROTECCIÓN;
- II. PONER INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, A LAS PERSONAS QUE HUBIERE DETENIDO EN FLAGRANCIA POR LA COMISIÓN DE UN DELITO, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS Y PRUEBAS DE QUE TUVIERA CONOCIMIENTO;
- III. REPORTAR POR ESCRITO AL PRESTATARIO LAS ANOMALÍAS Y EMERGENCIAS QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENGAN CONOCIMIENTO. EL REPORTE CONTENDRÁ LA FECHA DEL EVENTO Y LA DE ELABORACIÓN DEL INFORME, DEBIENDO REALIZAR LA DESCRIPCIÓN DEL TIEMPO, LUGAR Y MODO DEL SUCESO, ASÍ COMO CONTENER EL NOMBRE Y LA FIRMA DE QUIEN LO SUSCRIBE;
- IV. UTILIZAR EN HORARIOS LABORALES EL UNIFORME QUE LOS IDENTIFIQUE COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL DE LA EMPRESA;
- V. EN CASO DE UTILIZAR ARMAS DE FUEGO, PORTAR LAS AMPARADAS EN LA LICENCIA PARTICULAR OTORGADA AL PRESTADOR DE SERVICIOS, Y
- VI. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.

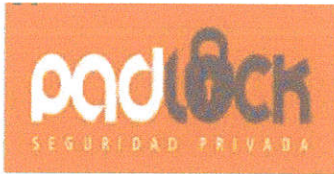


ARTÍCULO 29.- EL PERSONAL OPERATIVO SE DEBERÁ DE ABSTENER DE:

- I. PRESENTARSE A SUS LABORES BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, DROGAS O ENERVANTES O CONSUMIR ESTAS SUSTANCIAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;
- II. INCURRIR EN FALTA DE HONRADEZ, PROBIDAD Y CUALQUIER TIPO DE CONDUCTAS ILÍCITAS;
- III. DIVULGAR INFORMACIÓN DERIVADA DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
- IV. HACER MAL USO DE LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPOS QUE LE SEAN PROPORCIONADOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS;
- V. INFERIR, TOLERAR O PERMITIR ACTOS DE TORTURA, MALOS TRATOS, ACTOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, AUN CUANDO SE TRATE DE UNA ORDEN SUPERIOR O SE ARGUMENTEN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, TALES COMO AMENAZAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, Y
- VI. LOS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA INOBSERVANCIA POR PARTE DEL PERSONAL OPERATIVO A LA LEY, EL REGLAMENTO Y A LO ORDENADO EN LAS DISPOSICIONES INTERNAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, MANUAL O INSTRUCTIVO OPERATIVO APLICABLE, CON INDEPENDENCIA DE LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES JURÍDICAS QUE SU CONDUCTA PUDIERA GENERAR, TANTO PARA EL PERSONAL OPERATIVO, COMO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.



EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO CONTEMPLA ACCIONES Y DISPOSICIONES EN SU CONTENIDO, CUYO FIN ES PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y LOS BIENES DE LA EMPRESA

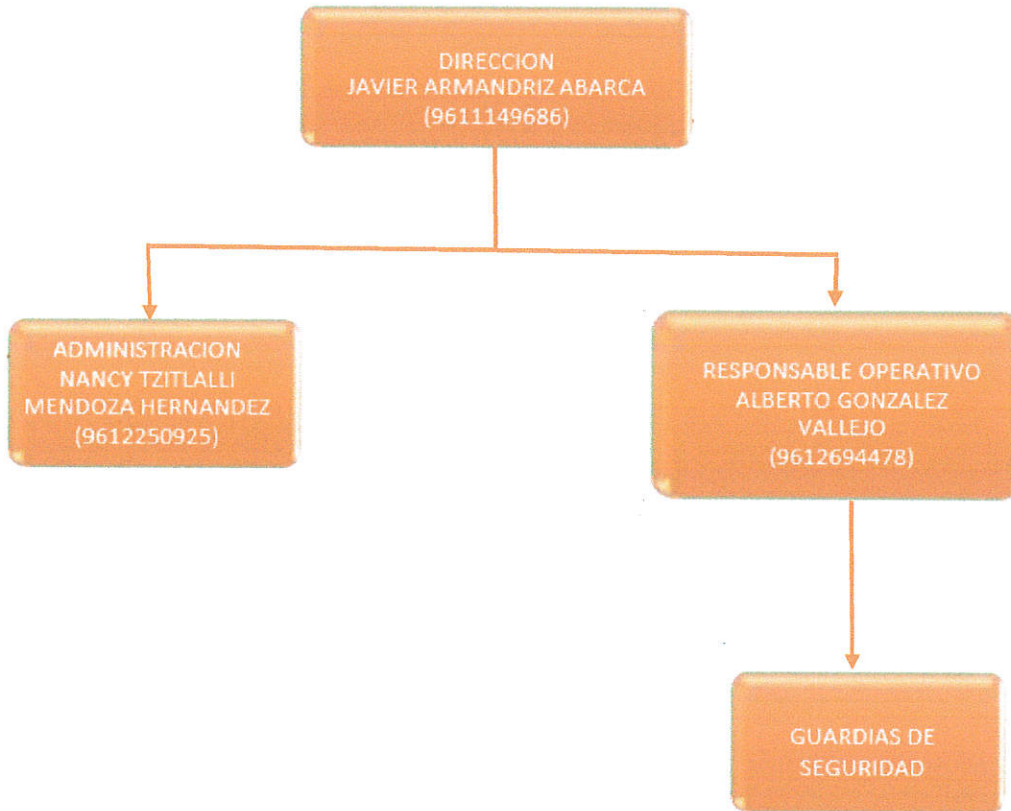
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.

AUTORIZÓ

LIC. JAVIER ARMENDARIZ ABARCA.

REPRESENTANTE LEGAL:

ESTRUCTURA JERARQUICA



RESPONSABLE OPERATIVO: LAE. ALBERTO GONZALEZ VALLEJO



**SEGURIDAD
PRIVADA**

REGISTRO ESTATAL PERMANENTE: SSPC-065

Especialistas en la seguridad integral de tu hogar o negocio

Servicios de seguridad ● Alarmas ● Camaras ● Cercos Electricos
Monitoreo ● Instalacion ● Control de acceso

Guanajuato, Guanajuato a; 27 de julio 2022

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTAMUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

De conformidad en el Artículo 21 Fracción VIII de la ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato se anexa Copia Simple de Identificación Oficial del prestador de Servicios.

JAVIER ARMENDARIZ ABARCA
ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DECV



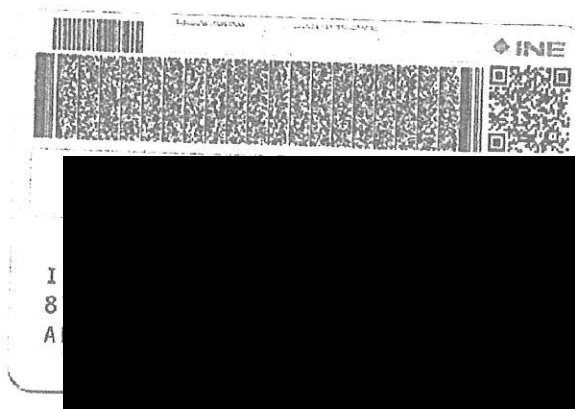
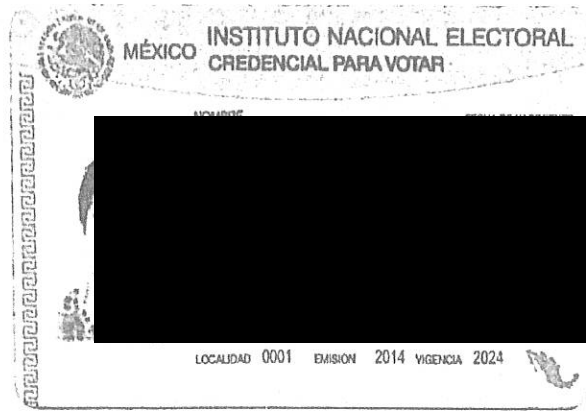
**SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y
SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK
S.A DE C.V.**

RFC: SES-141007-U18



Tel.: 961 484 3313; 961 690 0687
info@padlock.mx, www.padlock.mx

**SOLUCIONES INTEGRALES
EN SEGURIDAD**




Guanajuato, Guanajuato a; 27 de julio 2022

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTAMUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

De conformidad en el Artículo 21 Fracción IX de la ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato se anexa Carta de Antecedentes Penales de los Socios Que conforman la persona Jurídico- Colectiva cuya Fecha de emisión esta dentro de los 6 meses de su presentación.


JAVIER ARMENDARIZ ABARCA
ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DECV

padlock
SEGURIDAD PRIVADA
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK
S.A DE C.V.

RFC: SES-141007-U18



CONSTANCIA

DE NO ANTECEDENTES PENALES

CLAVE: **Nº 000416**

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas a través de la Secretaría Ejecutiva.

Oficina: 00000001

Pago por derecho

\$ 370.00

HACE CONSTAR

Que una vez revisados los registros de la base de datos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los términos del artículo 349 del Código de Procedimientos Penales vigente en la entidad, **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** del (la):



Cuya fotografía y huella dactilar aparecen al margen izquierdo, a solicitud de la parte interesada y para los usos legales a que haya lugar, se extiende la presente certificación a los **TRES DIAS** del mes de **ENERO** del 2023, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.



Huella Digital de Índice Derecho

Mtra. Patricia Recinos Hernández
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura

Lae. Carmen Luna Muñoz
Responsable de la Búsqueda

Derechos pagados con recibo oficial no **50352673**

Esta constancia tiene una vigencia hasta el día **01/07/2023**

000416

ATENCIÓN

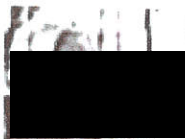
La Constancia de No Antecedentes Penales sólo se expide en las instalaciones del Poder Judicial, en las oficinas de Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, Tonalá, Palenque, Pichucalco, Comitán y San Cristóbal de las Casas.



CONSTANCIA

DE NO ANTECEDENTES PENALES

CLAVE: Nº 017348



El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas a través de la Secretaría Ejecutiva.

Oficina 01

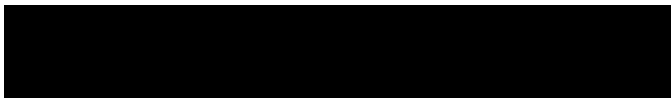
Pago por derecho

\$ 370.00

HACE CONSTAR



Que una vez revisados los registros de la base de datos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los términos del artículo 349 del Código de Procedimientos Penales vigente en la entidad, **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** del (a):



Documento entregado con carta poder

Huella Digital de Índice Derecho

Cuya fotografía y huella dactilar aparecen al margen izquierdo, A solicitud de la parte interesada y para los usos legales a que haya lugar, se extiende la presente certificación a los **DIEZ DIAS** del mes de **MARZO** del 2023, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.

Mtra. Patricia Recinos Hernández
Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura

Lic. Mónica Gabriela Pimentel Solís
Responsable de la Búsqueda

Derechos pagados con recibo oficial no 50362328

Esta constancia tiene una vigencia hasta el día 05/09/2023

017348

ATENCIÓN

La Constancia de No Antecedentes Penales sólo se expide en las instalaciones del Poder Judicial, en las oficinas de Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, Tonala, Palenque, Pirhuaco, Comitán y San Cristóbal de las Casas.


Guanajuato, Guanajuato a; 27 de julio 2022

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTAMUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

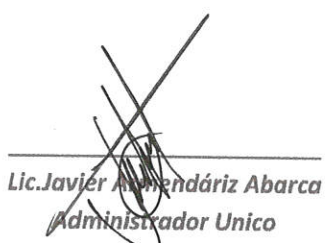
De conformidad en el Artículo 22 Fracción I de la ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato se anexa modelo de gafete que el prestador de servicios otorga al personal para la realización de las actividades de seguridad privada.


JAVIER ARMENDARIZ ABARCA
ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DECV

padlock
SEGURIDAD PRIVADA
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
SEGURIDAD PRIVADA PADLO
S.A DE C.V.
RFC: SES-141007-U18

FORMATO DE LA CREDENCIAL

Formato de la credencial de Padlock Seguridad Privada. El documento muestra un espacio para la fotografía del elemento, un campo para el nombre del elemento, y el puesto asignado, que es GUARDIA DE SEGURIDAD. Incluye también campos para CURP, RFC, CUIP y el domicilio de la empresa. Hay una sección para el registro con una línea de separación entre ADMINISTRATIVO y OPERACIONES, cada una con una firma manuscrita. En la parte inferior izquierda, se indica el número de teléfono (961) 690-06-87 y la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.


Lic. Javier Arrendáriz Abarca
Administrador Unico

Servicios Especializados de Seguridad Privada Padlock SA de CV

padlock
SEGURIDAD PRIVADA
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN
SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK
S.A DE C.V.
RFC: SES-141007-U18

Guanajuato, Guanajuato a; 27 de julio 2022

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTAMUNICIPIO DE GUANAJUATO

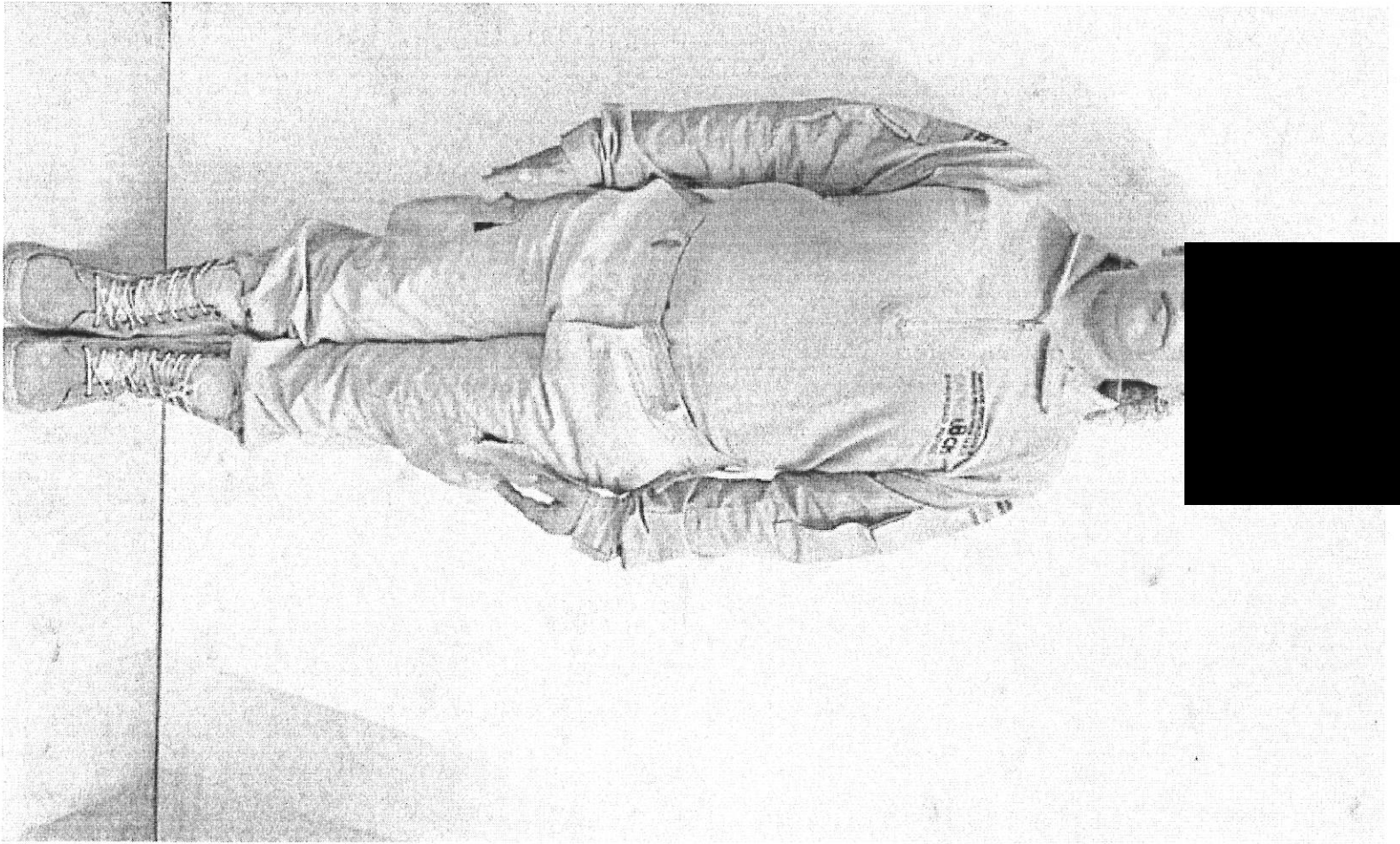
PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 Fracción V de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, Se anexa distintivos que portara el personal para la empresa.

ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DECV

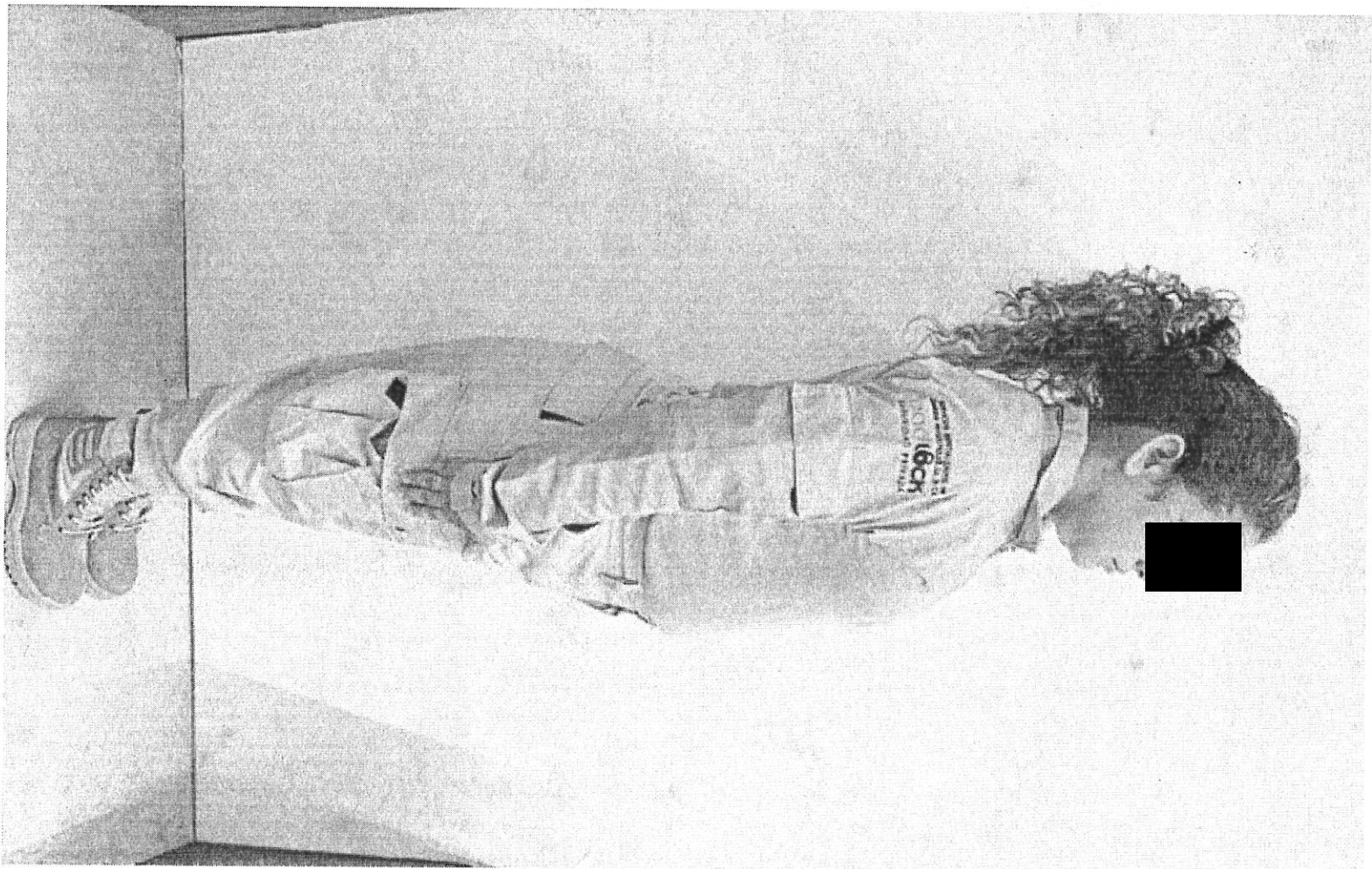


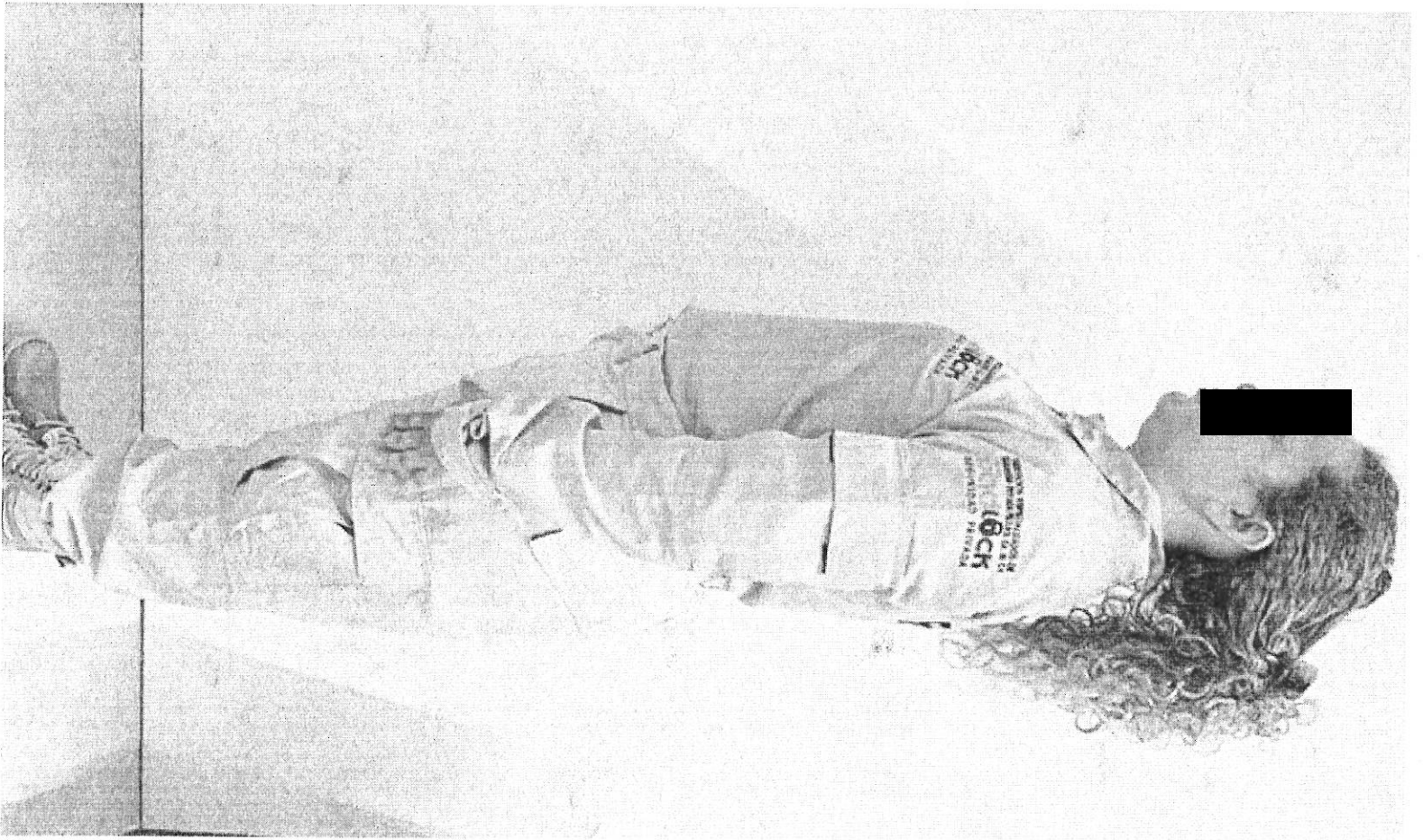












ppd|bcn
SEGURIDAD PRIVADA



**SEGURIDAD
PRIVADA**

REGISTRO ESTATAL PERMANENTE: SSPC-065

Especialistas en la seguridad integral de tu hogar o negocio

Servicios de seguridad ● Alarmas ● Camaras ● Cercos Electricos
Monitoreo ● Instalacion ● Control de acceso

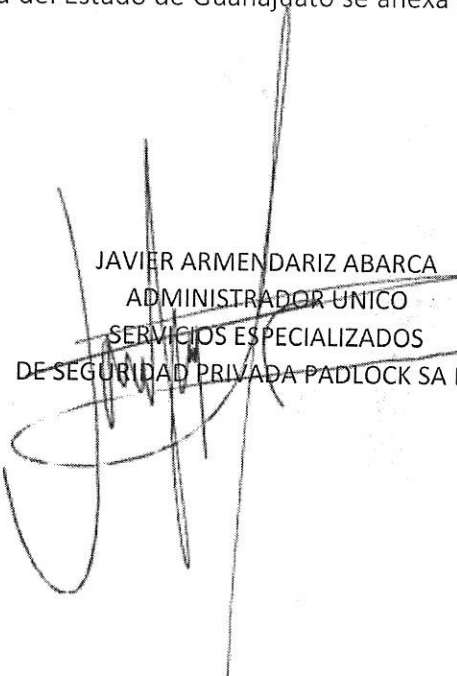
Guanajuato, Guanajuato a; 10 de agosto 2022

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTAMUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato se anexa Ficha técnica del canino , raza pastor alemán.



JAVIER ARMENDARIZ ABARCA
ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DECV



Tel.: 961 484 3313; 961 690 0687
info@padlock.mx, www.padlock.mx

SOLUCIONES INTEGRALES
EN SEGURIDAD

FICHA TÉCNICA DE K-9

MÁS DE 15 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO
CANINO Y ESTUDIOS DE ESPECIALIDADES AVALAN EL
TRABAJO



FICHA TÉCNICA DE K-9



**NUESTRO LEMA Y BASE DEL TRABAJO:
EJERCICIO, DISCIPLINA Y AFECTO SON LA BASE PARA
FORMAR PERROS SOCIABLES, CONFIABLES Y
EQUILIBRADOS.**



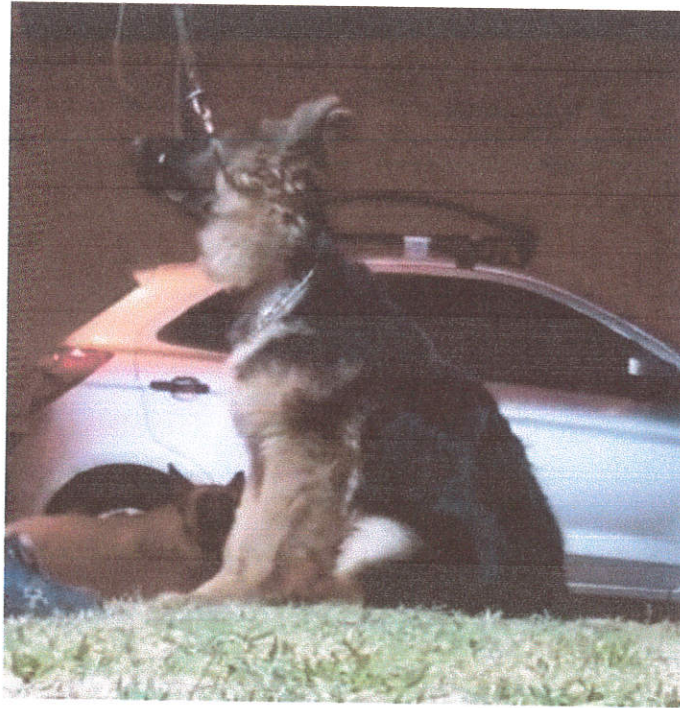
FICHA TÉCNICA DE K-9

APOLO

1. **RAZA:** PASTOR ALEMÁN LÍNEA AMERICANA.
2. **EDAD:** 7 MESES.
3. **ALIMENTACIÓN:** CROQUETAS.
4. **CARNET DE VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN:** COMPLETO.
5. **NIVEL DE ADIESTRAMIENTO:** OBEDIENCIA BÁSICA, AVANZADA E INICIOS DE GUARDIA Y PROTECCIÓN BÁSICA.
6. **CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES:** DISPUESTO AL TRABAJO, LEAL, JOVIAL Y EQUILIBRADO, COMANDOS DE VOZ, MANO Y CORREA, MORDIDA EN PROCESO DE FORMACIÓN, LIGERAMENTE FIRME PERO PROFUNDA.
7. **REQUIERE:** DE UN MANEJADOR COMPROMETIDO Y CON CONOCIMIENTOS DE LA RAZA, CARICIAS UNICAMENTE AL PREMIAR, JUEGO CONSTANTE DE MORDIDA.
8. **TRABAJA EN:** EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA.



FICHA TÉCNICA DE K-9



FICHA TÉCNICA DE K-9



PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Múltiple Empresa



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: Y10-2-49-636

Vigencia desde: las 12:00 Hrs. del 17/09/2021 **Hasta:** las 12:00 Hrs. del 17/09/2022 **Fecha expedición:** 15/09/2021

Contratante y Domicilio:

RFC: SES141007U18

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK S.A DE C.V.

5A. AVENIDA SUR PONIENTE NO. 162

TERAN

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

TUXTLA GUTIERREZ

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 29050

Producto: Múltiple Empresa

Orden:

Agente: 12575

Sucursal: TUXTLA GUTIERREZ

Trámite: Y10-000602-2021

Moneda: NACIONAL

Prima Neta: 3,690.28

Forma Pago: CONTADO

Recargo Pago Fraccionado: 0.00

1er. Recibo: 4,593.92

Gastos de Expedición: 270.00

Recibo Subsecuente: 0.00

IVA: 633.64

Duración: 365 días

Total a pagar: 4,593.92

Nombre y domicilio de la ubicación de riesgo

Ubicación 1) SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK S.A DE C.V.

AV. CLAVELES M-2 L-2 ENTRE TULIPANES Y LAS ROSAS #663

MODULO 2 ALIANZA CAMPESINA

TUXTLA GUTIERREZ

CP: 29050

CHIAPAS

Secciones	Secciones Contratadas	Suma Asegurada	Prima Neta
Contenidos		100,000.00	205.60
Responsabilidad Civil		Según especificación adjunta	3,000.00
Equipo Electrónico		Según especificación adjunta	484.68

Control interno del cliente: Renueva a: Y10 000000584/0-0-1
Idaseg: SERESPY10001

UIER/000636-012575/04095

Agente: RUIZ ALBORES CARLOS EDUARDO



Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Múltiple Empresa



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: Y10-2-49-636

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 17/09/2021

Hasta: las 12:00 Hrs.del 17/09/2022

Fecha expedición: 15/09/2021

Contratante y Domicilio:

RFC: SES141007U18

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK S.A DE C.V.

5A. AVENIDA SUR PONIENTE NO. 152

TERAN

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

TUXTLA GUTIERREZ

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 29050

Producto: Múltiple Empresa

Orden:

Agente: 12575

Sucursal: TUXTLA GUTIERREZ

Trámite: Y10-000602-2021

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 559177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlbastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A. sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno del cliente: Renueva a: Y10 000000584/0-0-1
Idaseg: SERESPY10001



UIER/000636-012575/04095

Agente: RUIZ ALBORES CARLOS EDUARDO

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2, sigue en la: 3

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Múltiple Empresa



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: Y10-2-49-636

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 17/09/2021

Hasta: las 12:00 Hrs.del 17/09/2022

Fecha expedición: 15/09/2021

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

Que se indica en la página principal de este documento, así como las Condiciones Generales la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección:

www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Guanajuato, Guanajuato a; 05 de septiembre de 2022

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTAMUNICIPIO DE GUANAJUATO


PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

Por medio del presente escrito, vengo a solicitar en tiempo y forma el REGISTRO para prestar servicios de seguridad privada como persona Moral en el Estado de Guanajuato, bajo la(s) modalidad(es) de VIGILANCIA EN INMUEBLES. De igual manera manifiesto que los socios que integran la persona moral a la cual represento son los siguientes:

No	NOMBRE	RFC	PODER
1			
2			

Por lo anteriormente expuesto, solicito atentamente a esta H. Secretaría ÚNICO: Tenerme por presentado con la personalidad que ostento, solicitando el Registro Estatal.


JAVIER ARMENDARIZ ABARCA
ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DECV

JAVIER

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, ME GUSTABA MUCHO PARTICIPAR EN

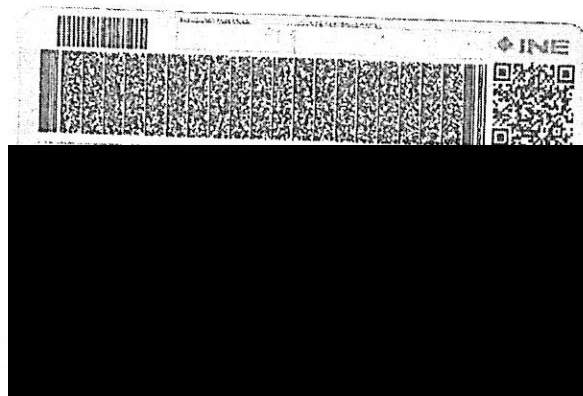
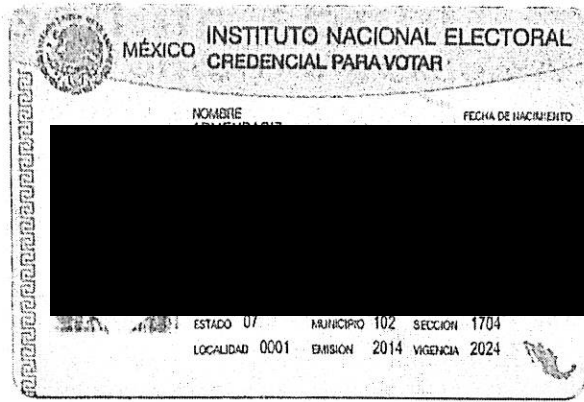
AFICIONES

GOLF

LEER

PASAR TIEMPO CON MI FAMILIA

PUESTO: DIRECTOR GENERAL





**SEGURIDAD
PRIVADA**

REGISTRO ESTATAL PERMANENTE: SSPC-065
Especialistas en la seguridad integral de tu hogar o negocio

Servicios de seguridad ● Alarmas ● Camaras ● Cercos Electricos
Monitoreo ● Instalacion ● Control de acceso

Guanajuato, Guanajuato a; 05 de septiembre 2022

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTAMUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

Anexo RELACIONES POR SEPARADO DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO asimismo, igualmente encontrará los documentos comprobatorios de la información contenida en las relaciones remitidas.

Nombre	Domicilio	Edad	Grado de estudios	Fecha de nacimiento	Registro Federal de Contribuyentes	Clave Única de Registro de Población



Tel.: 961 484 3313; 961 690 0687
info@padlock.mx, www.padlock.mx

**SOLUCIONES INTEGRALES
EN SEGURIDAD**



**SEGURIDAD
PRIVADA**

REGISTRO ESTATAL PERMANENTE: SSPC-065

Especialistas en la seguridad integral de tu hogar o negocio

Servicios de seguridad ● Alarmas ● Camaras ● Cercos Electricos
Monitoreo ● Instalacion ● Control de acceso

JAVIER ARMENDARIZ ABARCA
ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DECV



Tel.: 961 484 3313; 961 690 0687
info@padlock.mx, www.padlock.mx

**SOLUCIONES INTEGRALES
EN SEGURIDAD**



PADLOCK TUXTLA GTZ

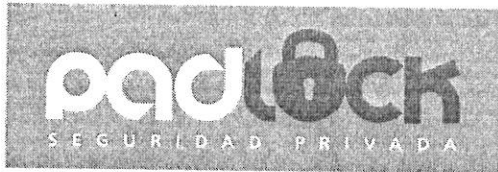
Av Claveles 663 Col modulo II cp29050

Tel: 961 6718 790 | Email: administracion@padlock.mx

www.padlock.mx

PERSONAL ACTUALIZADO PADLOCK CENTRO COMERCIAL ALAÏA.





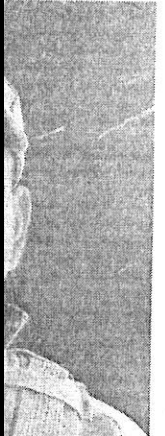
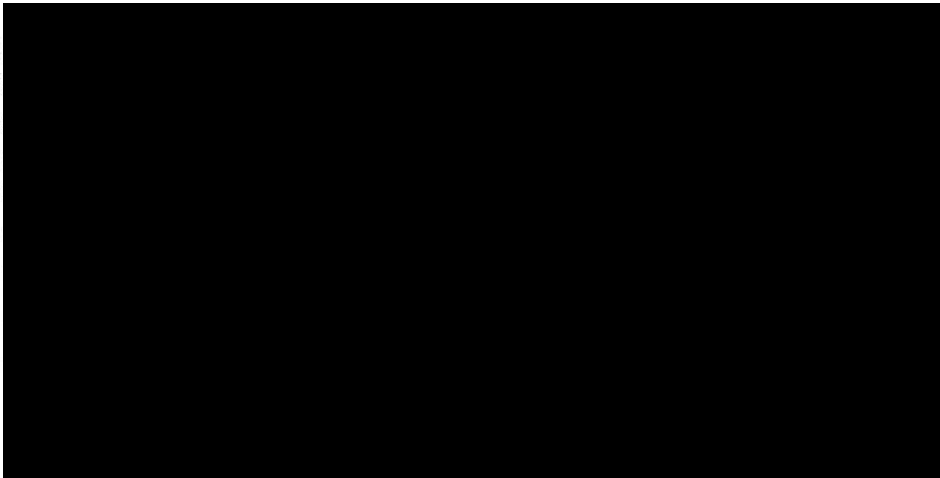
PADLOCK TUXTLA GTZ

Av Claveles 663 Col modulo II cp29050

Tel: 961 6718 790 | Email: administracion@padlock.mx

www.padlock.mx

Sucursal:
 Nombre:
 Teléfono:
 Celular:
 Email:
 Dirección:
 Area Trabajo:
 CURP:
 RFC:
 Tipo de Sangre:
 Horario de:
 Fecha Ingreso:



	<p>CONSIGNAS PLAZA ALAIA</p>		
<p>ALEJANDRO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Control y registro de mercancías 2.-Constatar capacidad de pipa agua 3.-Rondas aleatorias en plaza a pie y motorizadas en estacionamiento con Cuatrimoto. 4.-Supervisar altura vehículos en estacionamiento 5.-Escuchar a recolector de alabio. En cajeros estacionamiento 6.-Supervisar uso y funcionamiento de elevadores y escaleras eléctricas así como de puertas automáticas y emergencia. 7.-Control de apertura y cierre de plaza 8.-Revisión de instalaciones antes de apertura y después del cierre 9.-Impedir vendedores y limpiavidrios al ingreso y periferia de la plaza 10.-Impedir invasión de pasillos de servicio 11.-Reportar vehículos sospechosos en estacionamiento 12.-Reportar constantes vía radio 13.-Presencia personal en puntos estratégicos 14.-Control de personal de obra 15.-Supervisar apertura y cierre de locales en tiempo y forma 16.-Reporte inmediato de situación sospechosa o alarmante 17.-Llevar a cabo maniobras de protección civil en coordinación con brigá 18.-Checar funcionamiento y vigencia de extintores y switches de emergencia, alarmas etc 19.-Realizar recorridos en baños, pasillos, área comercial e instalaciones 20.-Orientar y auxiliar a clientes desorientados o extraviados 21.-Reporte inmediato de emergencia a autoridades de protección civil o policíacas 22.-Respetar seguir y vigilar individuos 23.- Las que indique la administración 		
<p>Puesto:</p> <p>GUARDIA DE SEGURIDAD</p>	<table border="0"> <tr> <td data-bbox="755 1848 1104 1969"> <p>ADMINISTRATIVO</p> </td> <td data-bbox="1104 1848 1331 1969"> <p>OPERACIONES</p> </td> </tr> </table>	<p>ADMINISTRATIVO</p>	<p>OPERACIONES</p>
<p>ADMINISTRATIVO</p>	<p>OPERACIONES</p>		
<p>Tel: (961) 690 0687</p>	<p>VIGENCIA DICIEMBRE 2022</p>		



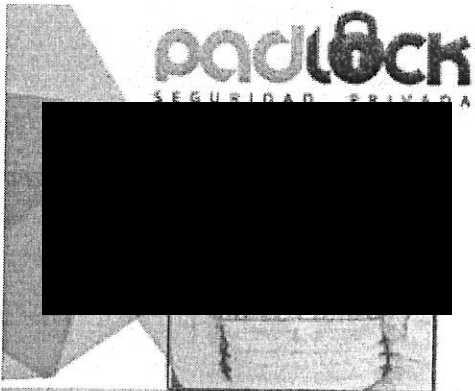
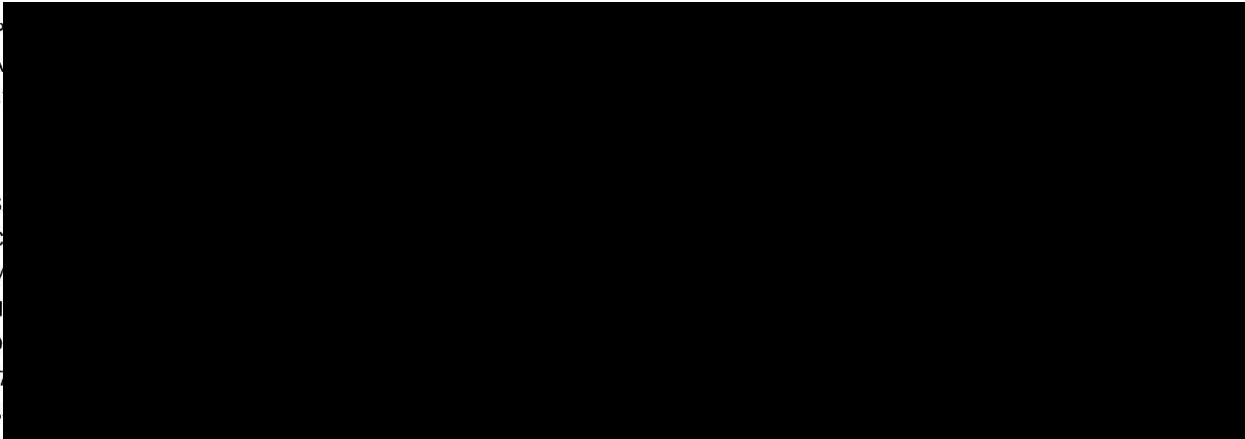
PADLOCK TUXTLA GTZ

Av Claveles 663 Col modulo II cp29050

Tel: 961 6718 790 | Email: administracion@padlock.mx

www.padlock.mx

Sucursal: P
 Nombre: A
 Teléfono: 4
 Celular: _
 Email: _
 Dirección: S
 Area Trabajo: C
 CURP: M
 RFC: M
 Tipo de Sangre: O
 Horario de 07
 Fecha Ingreso: 18



ÁNGEL MARES MONTALVO

Puesto:

**GUARDIA DE SEGURIDAD
K-9 APOLO**



CONSIGNAS PLAZA ALAIA

- 1.-Control y registro de mercancías.
- 2.-Constatar capacidad de pipa agua.
- 3.-Revdines aleatorios en plaza a pie y motorizados, en estacionamiento con Cuatrimoto.
- 4.-Supervisar altura vehiculos en estacionamiento.
- 5.-Escollar a recolector de efectivo En cajeros estacionamiento.
- 6.-Supervisar uso y funcionamiento de elevadores y escaleras electricas así como de puertas automáticas y emergencia.
- 7.-Control de apertura y cierre de plaza.
- 8.-Revisión de instalaciones antes de apertura y después del cierre.
- 9.-Impedir vendedores y limosneros al interior y periferia de la plaza.
- 10.-Impedir invasión de pasillos de servicio.
- 11.-Reportar vehiculos sospechosos en estacionamiento.
- 12.-Reportes constantes via radio.
- 13.-Presencia personal en puntos estratégicos.
- 14.-Control de personal de obra.
- 15.-Supervisar apertura y cierre de locales en tiempo y forma.
- 16.-Reporte inmediato de situación sospechosa o anormalia.
- 17.-LLevar a cabo maniobras de protección civil en coordinación con brigada.
- 18.-Checar funcionamiento y vigencia de extintores y switches de emergencia, alarmas etc.
- 19.-Realizar recorridos en baños, pasillos, área comercial e instalaciones.
- 20.-Orientar y auxiliar a clientes desorientados o extraviados.
- 21.-Reporte inmediato de emergencia a autoridades de protección civil o policíacas.
- 22.- Reportar seguir y vigilar individuos.
- 23.- Las que indique la administración.

ADMINISTRATIVO

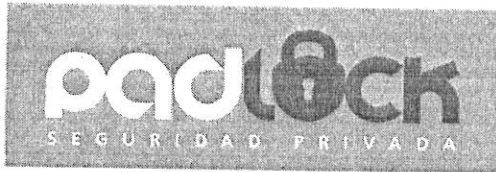
OPERACIONES

Tel: (961) 690 0687

VIGENCIA DICIEMBRE 2022



2



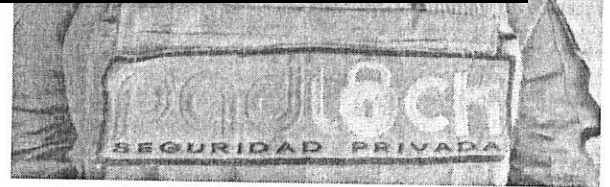
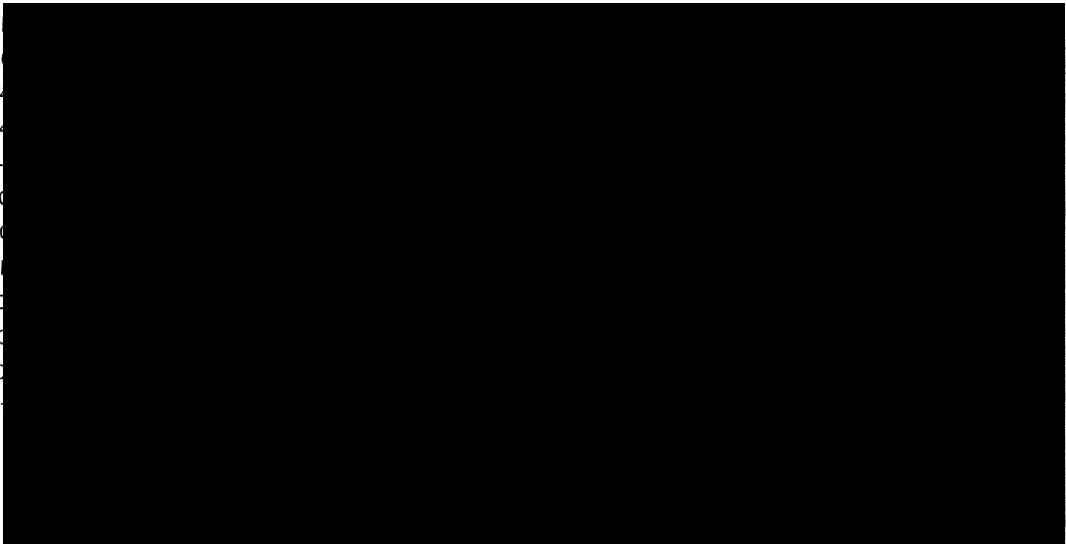
PADLOCK TUXTLA GTZ

Av Claveles 663 Col modulo II cp29050

Tel: 961 6718 790 | Email: administracion@padlock.mx

www.padlock.mx

Sucursal:
 Nombre:
 Teléfono:
 Celular:
 Email:
 Dirección:
 Area Trabajo:
 CURP:
 RFC:
 Tipo de Sangre:
 Horario de:
 Fecha Ingreso: 0



CECILIA DURAN ROSAS

Puesto:

GUARDIA DE SEGURIDAD

Tel: (961) 690 0687

VIGENCIA DICIEMBRE 2022

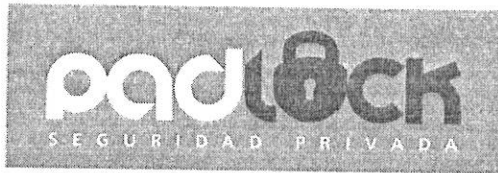


CONSIGNAS PLAZA ALAIA

- 1.-Control y registro de mercancías.
- 2.-Constatar capacidad de pipa agua.
- 3.-Rondines aleatorios en plaza a pie y motorizados en estacionamiento con Cuatrimoto.
- 4.-Supervisar altura vehículos en estacionamiento.
- 5.-Escollar a recolector de efectivo. En cajeros estacionamiento.
- 6.-Supervisar uso y funcionamiento de elevadores y escaleras eléctricas así como de puertas automáticas y emergencia.
- 7.-Control de apertura y cierre de plaza.
- 8.-Revisión de instalaciones antes de apertura y después del cierre.
- 9.-Impedir vendedores y limpiadores al interior y periferia de la plaza.
- 10.-Impedir invasión de pasillos de servicio.
- 11.-Reportar vehículos sospechosos en estacionamiento.
- 12.-Reportes constantes via radio.
- 13.-Presencia personal en puntos estratégicos.
- 14.-Control de personal de obra.
- 15.-Supervisar apertura y cierre de locales en tiempo y forma.
- 16.-Reporte inmediato de situación sospechosa o anomalía.
- 17.-Llevar a cabo maniobras de protección civil en coordinación con brigas.
- 18.-Checar funcionamiento y vigencia de extintores y switches de emergencia, alarmas etc.
- 19.-Realizar recorridos en baños, pasillos, área comercial e instalaciones.
- 20.-Orientar y auxiliar a clientes desorientados o extraviados.
- 21.-Reporte inmediato de emergencia a autoridades de protección civil o policíacas.
- 22.-Reportar seguir y vigilar individuos.
- 23.-Las que indique la administración.

ADMINISTRATIVO

OPERACIONES



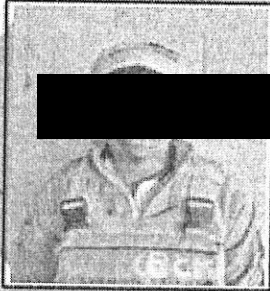
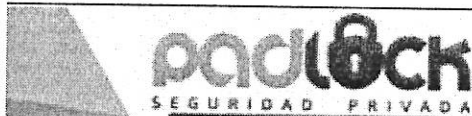
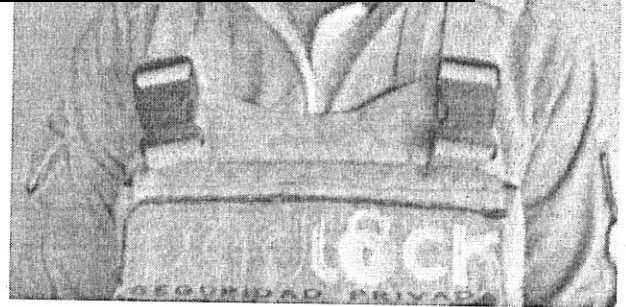
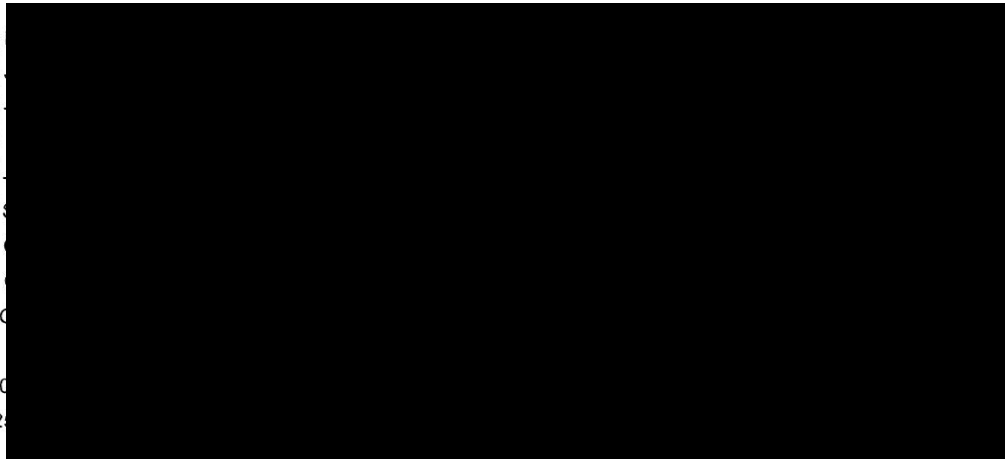
PADLOCK TUXTLA GTZ

Av Claveles 663 Col modulo II cp29050

Tel: 961 6718 790 | Email: administracion@padlock.mx

www.padlock.mx

Sucursal:
 Nombre:
 Teléfono:
 Celular:
 Email:
 Dirección:
 Area Trabajo:
 CURP:
 RFC:
 Tipo de Sangre:
 Horario de C:
 Fecha Ingreso: 2



JOSE G. GRANADOS ESPINOZA

Puesto:

GUARDIA DE SEGURIDAD



CONSIGNAS PLAZA ALAIA

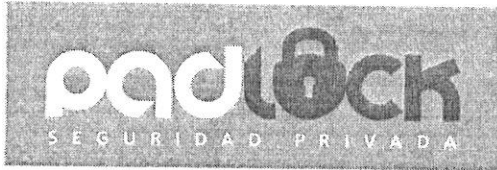
- 1.-Control y registro de mercancías.
- 2.-Constatar capacidad de pipo agua.
- 3.-Rondines aleatorios en plaza a pie y motorizados en estacionamiento con Cuatrimoto.
- 4.-Supervisar altura vehiculos en estacionamiento.
- 5.-Escollar a recolector de efectivo En cajeros estacionamiento.
- 6.-Supervisar uso y funcionamiento de elevadores y escaleras eléctricas así como de puertas automáticas y emergencia.
- 7.-Control de apertura y cierre de plaza.
- 8.-Revisión de instalaciones antes de apertura y despues del cierre.
- 9.-Impedir vendedores y limosneros al interior y periferia de la plaza.
- 10.-Impedir invasión de pasillos de servicio.
- 11.-Reportar vehiculos sospechosos en estacionamiento.
- 12.-Reportes constantes via radio.
- 13.-Presencia personal en puntos estrategicos.
- 14.-Control de personal de obra.
- 15.-Supervisar apertura y cierre de locales en tiempo y forma.
- 16.-Reporte inmediato de situación sospechosa o anomalia.
- 17.-Llevar a cabo maniobras de protección civil en coordinación con brigad.
- 18.-Checar funcionamiento y vigencia de extintores y switches de emergencia, alarmas etc.
- 19.-Realizar recorridos en banos, pasillos, area comercial e instalaciones.
- 20.-Orientar y auxiliar a clientes desorientados o extraviados.
- 21.-Reporte inmediato de emergencia a a autoridades de protección civil o policiaas.
- 22.- Reportar seguir y vigilar individuos.
- 23.- Las que indique la administración.

ADMINISTRATIVO

OPERACIONES

Tel: (961) 690 0687

VIGENCIA DICIEMBRE 2022



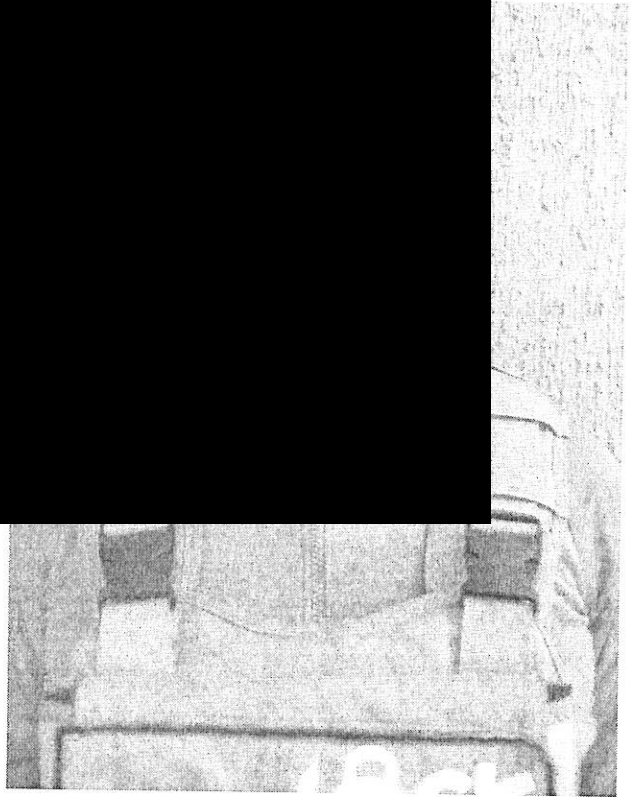
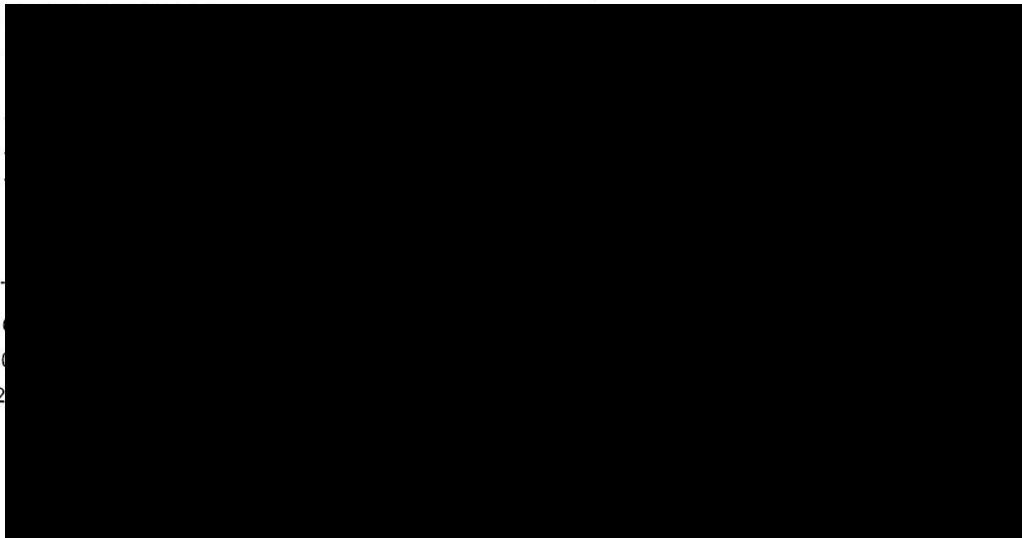
PADLOCK TUXTLA GTZ

Av Claveles 663 Col modulo II cp29050

Tel: 961 6718 790 | Email: administracion@padlock.mx

www.padlock.mx

Sucursal
 Nombre
 Teléfono
 Celular
 Email
 Dirección
 Area Trabajo
 CURP
 RFC
 Tipo de Sangre
 Horario de
 Fecha Ingreso: 2



GUILLERMO TUFIÑO

Puesto:

JEFE DE TURNO

Tel: (961) 690 0687

VIGENCIA DICIEMBRE 2022

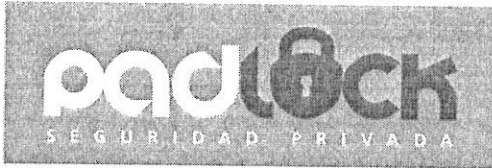
padlock

CONSIGNAS PLAZA ALAIA

- 1.-Control y registro de mercancías.
- 2.-Constatar capacidad de pipa agua.
- 3.-Rondines aleatorios en plaza a pie y motorizados en estacionamiento con Cuatrimoto.
- 4.-Supervisar altura vehículos en estacionamiento.
- 5.-Escuchar a recolector de efectivo. En cajeros estacionamiento.
- 6.-Supervisar uso y funcionamiento de elevadores y escaleras eléctricas así como de puertas automáticas y emergencia.
- 7.-Control de apertura y cierre de plaza.
- 8.-Revisión de instalaciones antes de apertura y después del cierre.
- 9.-Impedir vendedores y limosneros al interior y periferia de la plaza.
- 10.-Impedir invasión de pasillos de servicio.
- 11.-Reportar vehículos sospechosos en estacionamiento.
- 12.-Reportes constantes via radio.
- 13.-Presencia personal en puntos estratégicos.
- 14.-Control de personal de obra.
- 15.-Supervisar apertura y cierre de locales en tiempo y forma.
- 16.-Reporte inmediato de situación sospechosa o anomalía.
- 17.-LLevar a cabo maniobras de protección civil en coordinación con brigada.
- 18.-Checar funcionamiento y vigencia de extintores y switches de emergencia, alarmas etc.
- 19.-Realizar recorridos en baños, pasillos, área comercial e instalaciones.
- 20.-Orientar y auxiliar a clientes desorientados o extraviados.
- 21.-Reporte inmediato de emergencia a las autoridades de protección civil o policíacas.
- 22.- Reportar seguir y vigilar individuos.
- 23.- Las que indique la administración.

ADMINISTRATIVO

OPERACIONES



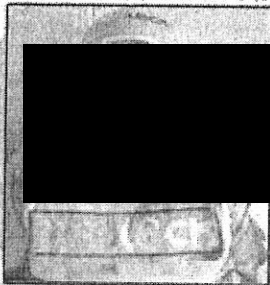
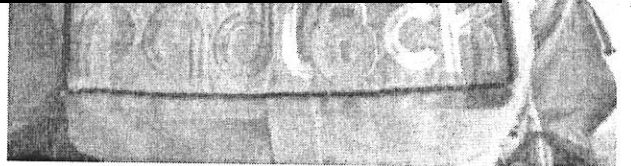
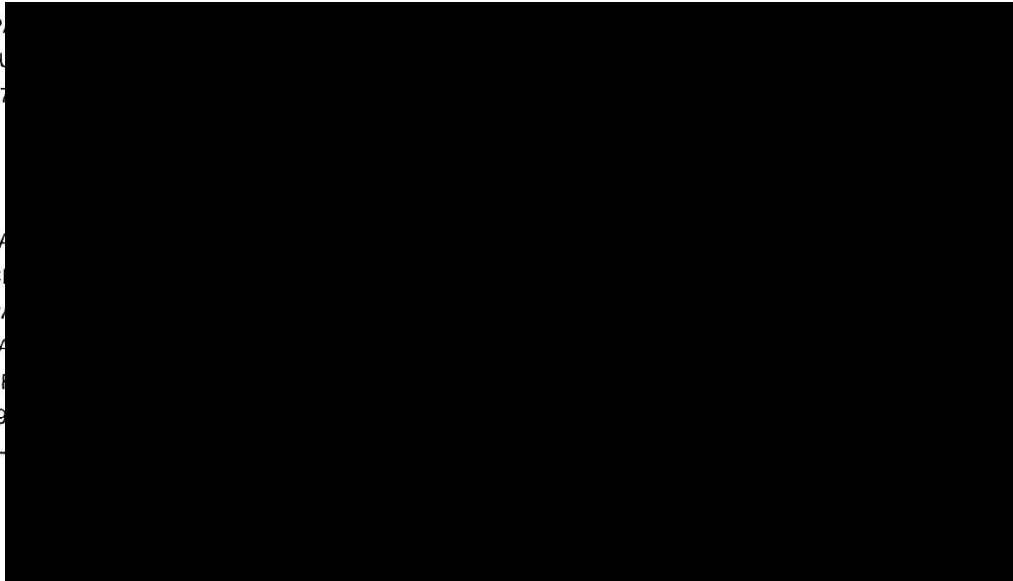
PADLOCK TUXTLA GTZ

Av Claveles 663 Col modulo II cp29050

Tel: 961 6718 790 | Email: administracion@padlock.mx

www.padlock.mx

Sucursal P
 Nombre JU
 Teléfono 47
 Celular
 Email
 Direcció
 LA
 Area Trabajo C
 CURP PA
 RFC PA
 Tipo de Sangre O
 Horario de 09
 Fecha Ingreso: 27-



ISABEL PACHECO

Puesto:

GUARDIA DESEGURIDAD



CONSIGNAS PLAZA ALAIA

- 1.-Control y registro de mercancías.
- 2.-Mantener la capacidad de pipa agua.
- 3.-Control de accesos aleatorios en plaza a pie y motorizados.
- 4.-Mantener el ordenamiento con Cuatrimoto.
- 5.-Controlar altura vehículos en estacionamiento.
- 6.-Mantener el uso y funcionamiento de recolector de efectivo. En cajeros estacionamiento.
- 7.-Controlar el uso y funcionamiento de elevadores y escaleras eléctricas así como de puertas automáticas y emergencia.
- 8.-Controlar la apertura y cierre de plaza.
- 9.-Revisión de instalaciones antes de apertura y después del cierre.
- 10.-Impedir vendedores y limosneros al interior y periferia de la plaza.
- 11.-Impedir invasión de pasillos de servicio.
- 12.-Reportar vehículos sospechosos en estacionamiento.
- 13.-Reportes constantes via radio.
- 14.-Presencia personal en puntos estratégicos.
- 15.-Control de personal de obra.
- 16.-Supervisar apertura y cierre de locales en tiempo y forma.
- 17.-Reporte inmediato de situación sospechosa o anomalía.
- 18.-Levar a cabo maniobras de protección civil en coordinación con brigada.
- 19.-Checar funcionamiento y vigencia de extintores y switches de emergencia, alarmas etc.
- 20.-Realizar recorridos en baños, pasillos, área comercial e instalaciones.
- 21.-Orientar y auxiliar a clientes desorientados o extraviados.
- 22.-Reporte inmediato de emergencia a autoridades de protección civil o policíacas.
- 23.- Reportar seguir y vigilar individuos.
- 24.- Las que indique la administración.

ADMINISTRATIVO

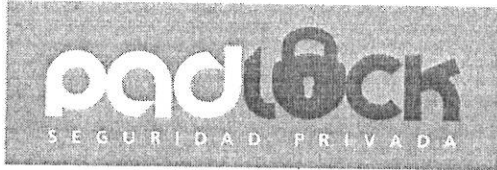
OPERACIONES

[Signature]

[Signature]

Tel: (961) 690 0687

VIGENCIA DICIEMBRE 2022



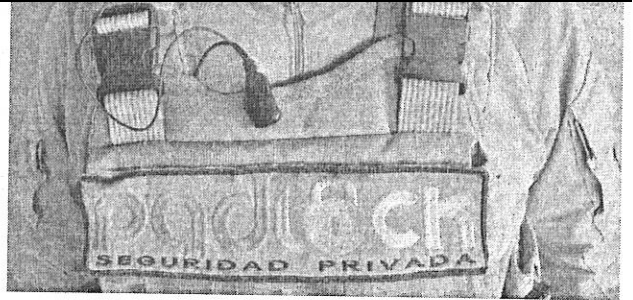
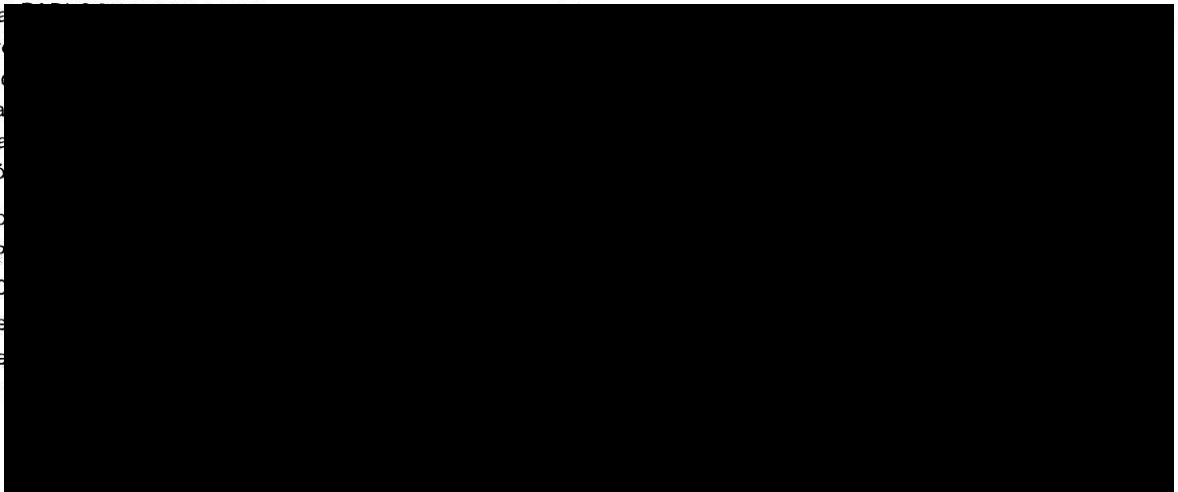

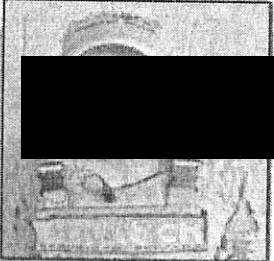
PADLOCK TUXTLA GTZ

Av Claveles 663 Col modulo II cp29050

Tel: 961 6718 790 | Email: administracion@padlock.mx

www.padlock.mx

Sucursal
 Nombre
 Teléfono
 Celular
 Email
 Dirección
 Área Trabajo
 CURP
 RFC
 Tipo de Sangre
 Horario de
 Fecha Ingreso:

JOSÉ GONZALEZ ARRONA

Puesto:

JEFE DE TURNO

Tel: (961) 690 0687

VIGENCIA DICIEMBRE 2022

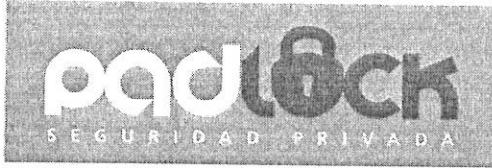


CONSIGNAS PLAZA ALAIA

- 1.-Control y registro de mercancías
- 2.-Constatar capacidad de pipa agua
- 3.-Rondines aleatorios en plaza a pie y motorizados en estacionamiento con Cuatrimoto.
- 4.-Supervisar altura vehículos en estacionamiento.
- 5.-Escollar a recolector de efectivo En cajeros estacionamiento.
- 6.-Supervisar uso y funcionamiento de elevadores y escaleras eléctricas así como de puertas automáticas y emergencia.
- 7.-Control de apertura y cierre de plaza.
- 8.-Revisión de instalaciones antes de apertura y después del cierre.
- 9.-Impedir vendedores y limosneros al interior y periferia de la plaza.
- 10.-Impedir invasión de pasillos de servicio.
- 11.-Reportar vehículos sospechosos en estacionamiento.
- 12.-Reportes constantes via radio.
- 13.-Presencia personal en puntos estratégicos.
- 14.-Control de personal de obra.
- 15.-Supervisar apertura y cierre de locales en tiempo y forma.
- 16.-Reporte inmediato de situación sospechosa o anomalía.
- 17.-LLevar a cabo maniobras de protección civil en coordinación con brigada.
- 18.-Checar funcionamiento y vigencia de extintores y switches de emergencia, alarmas etc.
- 19.-Realizar recorridos en baños, pasillos, área comercial e instalaciones.
- 20.-Orientar y auxiliar a clientes desorientados o extraviados.
- 21.-Reporte inmediato de emergencia a autoridades de protección civil o policíacas.
- 22.- Reportar seguir y vigilar individuos.
- 23.- Las que indique la administración.

ADMINISTRATIVO

OPERACIONES



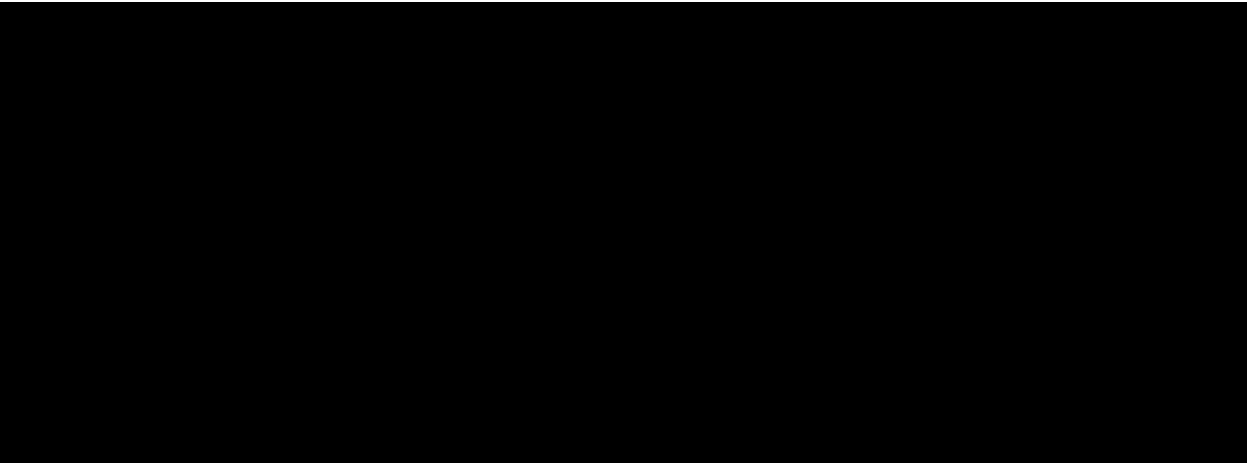

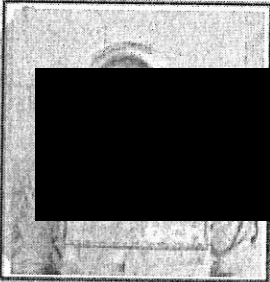
PADLOCK TUXTLA GTZ

Av Claveles 663 Col modulo II cp29050

Tel: 961 6718 790 | Email: administracion@padlock.mx

www.padlock.mx

Sucursal
 Nombre
 Teléfono
 Celular
 Email
 Dirección
 Area Trabajo
 CURP
 RFC
 Tipo de Sangre
 Horario de
 Fecha Ingreso: 28

ANGEL NOE GUTIERREZ GAYTAN

Puesto:

GUARDIA DE SEGURIDAD



CONSIGNAS PLAZA ALAIA

- 1.-Control y registro de mercancías.
- 2.-Constatar capacidad de pipa agua.
- 3.-Rondines aleatorios en plaza a pie y motorizados en estacionamiento con Cuatrimoto.
- 4.-Supervisar altura vehículos en estacionamiento.
- 5.-Escortar a recolector de efectivo En cajeros estacionamiento.
- 6.-Supervisar uso y funcionamiento de elevadores y escaleras eléctricas así como de puertas automáticas y emergencia.
- 7.-Control de apertura y cierre de plaza.
- 6.-Revisión de instalaciones antes de apertura y después del cierre.
- 9.-Impedir vendedores y limosneros al interior y periferia de la plaza.
- 10.-Impedir invasión de pasillos de servicio.
- 11.-Reportar vehículos sospechosos en estacionamiento.
- 12.-Reportes constantes via radio.
- 13.-Presencia personal en puntos estratégicos.
- 14.-Control de personal de obra.
- 15.-Supervisar apertura y cierre de locales en tiempo y forma.
- 16.-Reporte inmediato de situación sospechosa o anomalía.
- 17.-Llevar a cabo maniobras de protección civil en coordinación con brigas.
- 18.-Checar funcionamiento y vigencia de extintores y switches de emergencia, alarmas etc.
- 19.-Realizar recorridos en baños, pasillos, área comercial e instalaciones.
- 20.-Orientar y auxiliar a clientes desorientados o extraviados.
- 21.-Reporte inmediato de emergencia a autoridades de protección civil o policíacas.
- 22.- Reportar seguir y vigilar individuos.
- 23.- Las que indique la administración.

ADMINISTRATIVO

OPERACIONES

Tel: (961) 690 0687

VIGENCIA DICIEMBRE 2022

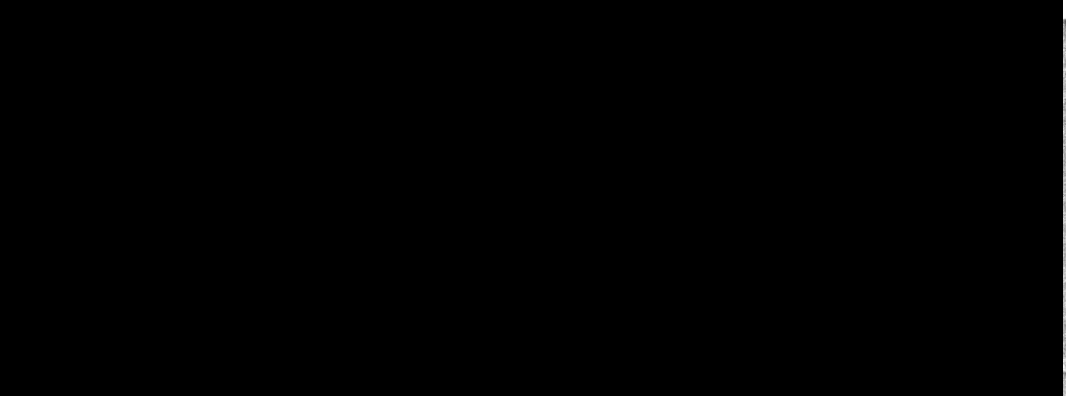
8



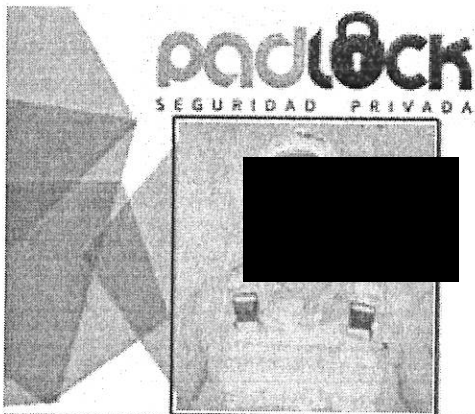
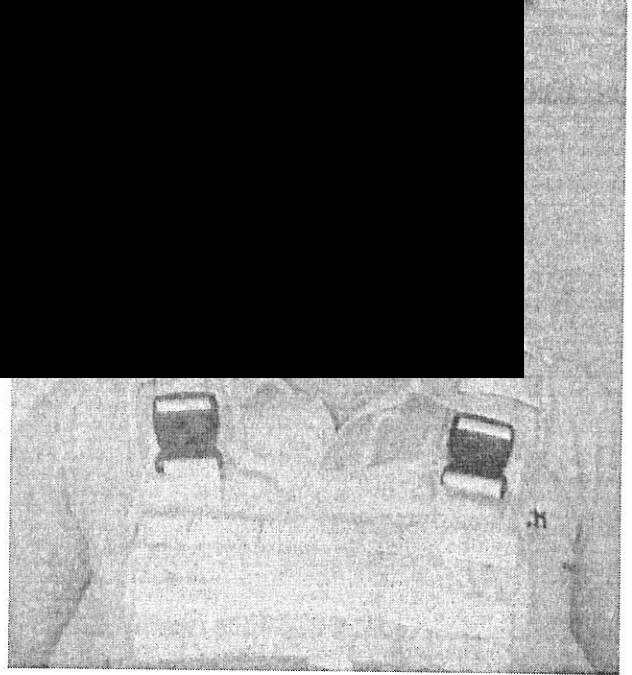
PADLOCK TUXTLA GTZ

Av Claveles 663 Col modulo II cp29050
Tel: 961 6718 790 | Email: administracion@padlock.mx
www.padlock.mx

Sucursal
Nombre
Teléfono
Celular
Email
Dirección
Area Trabajo
CURP
RFC
Tipo de Sangre
Horario de



Fecha Ingreso: 27-07-2022 Fecha de Baja: 00-00-0000



RAMON JUAREZ ROBLES

Puesto:

GUARDIA DE SEGURIDAD



CONSIGNAS PLAZA ALAIA

- 1.-Control y registro de mercancías.
- 2.-Constatar capacidad de pipa agua.
- 3.-Rondines aleatorios en plaza a pie y motorizados en estacionamiento con Cuatrimoto.
- 4.-Supervisar altura vehículos en estacionamiento.
- 5.-Escortar a recolector de efectivo. En cajeros estacionamiento.
- 6.-Supervisar uso y funcionamiento de elevadores y escaleras eléctricas así como de puertas automáticas y emergencia.
- 7.-Control de apertura y cierre de plaza.
- 8.-Revisión de instalaciones antes de apertura y después del cierre.
- 9.-Impedir vendedores y limosneros al interior y periferia de la plaza.
- 10.-Impedir invasión de pasillos de servicio.
- 11.-Reportar vehículos sospechosos en estacionamiento.
- 12.-Reportes constantes vía radio.
- 13.-Presencia personal en puntos estratégicos.
- 14.-Control de personal de obra.
- 15.-Supervisar apertura y cierre de locales en tiempo y forma.
- 16.-Reporte inmediato de situación sospechosa o anomalía.
- 17.-Llevar a cabo maniobras de protección civil en coordinación con brigada.
- 18.-Checar funcionamiento y vigencia de extintores y switches de emergencia, alarmas etc.
- 19.-Realizar recorridos en baños, pasillos, área comercial e instalaciones.
- 20.-Orientar y auxiliar a clientes desorientados o extraviados.
- 21.-Reporte inmediato de emergencia a autoridades de protección civil o policíacas.
- 22.-Reportar seguir y vigilar individuos.
- 23.-Las que indique la administración.

ADMINISTRATIVO

OPERACIONES

Tel: (961) 690 0687

VIGENCIA DICIEMBRE 2022

a



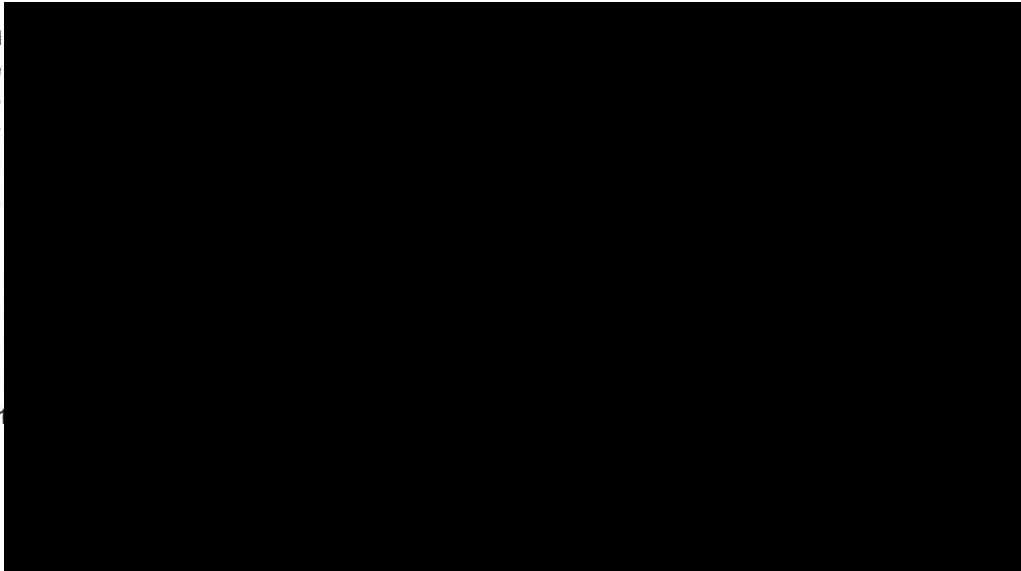
PADLOCK TUXTLA GTZ




Av Claveles 663 Col modulo II cp29050

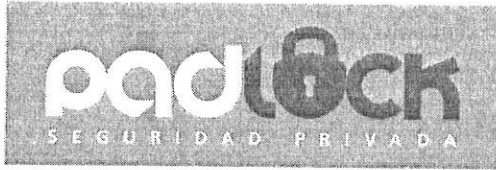
Tel: 961 6718 790 | Email: administracion@padlock.mx

www.padlock.mx

Sucursal
 Nombre
 Teléfono
 Celular
 Email
 Dirección
 Area Trabajo
 CURP
 RFC
 Tipo de Sangre
 Horario de
 Fecha Ingreso:



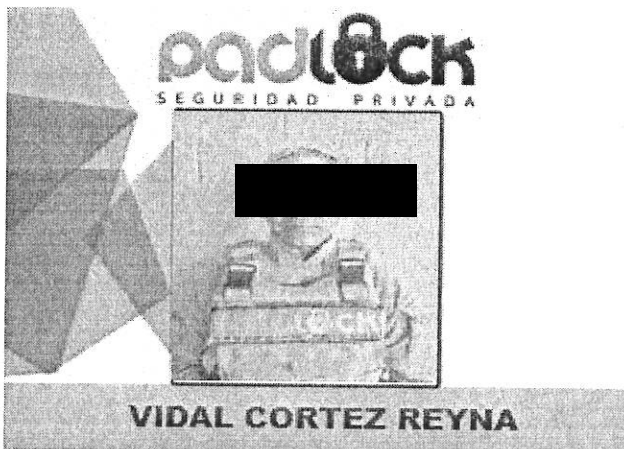
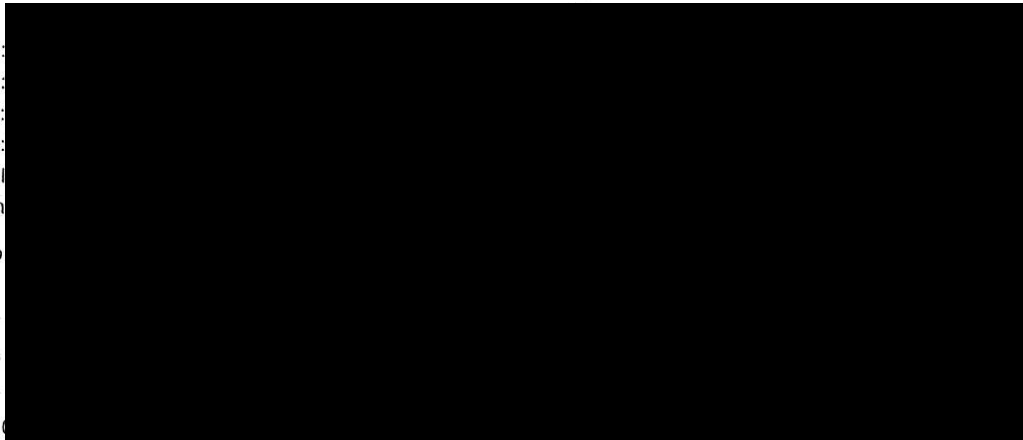
 					
<p>VICTOR MANUEL ZAVALA</p>	<p>CONSIGNAS PLAZA ALAIA</p>				
<p>Puesto:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Control y registro de mercancías 2.-Constatar capacidad de pipa agua 3.-Rondines aleatorios en plaza a pie y motorizados en estacionamiento con Cuatrimoto. 4.-Supervisar altura vehículos en estacionamiento. 5.-Escortar a recolector de efectivo En cajeros estacionamiento. 6.-Supervisar uso y funcionamiento de elevadores y escaleras eléctricas así como de puertas automáticas y emergencia. 7.-Control de apertura y cierre de plaza. 8.-Revisión de instalaciones antes de apertura y después del cierre. 9.-Impedir vendedores y limosneros al interior y periferia de la plaza. 10.-Impedir invasión de pasillos de servicio. 11.-Reportar vehículos sospechosos en estacionamiento. 12.-Reportes constantes via radio. 13.-Presencia personal en puntos estratégicos. 14.-Control de personal de obra. 15.-Supervisar apertura y cierre de locales en tiempo y forma. 16.-Reporte inmediato de situación sospechosa o anomalía. 17.-LLevar a cabo maniobras de protección civil en coordinación con boga. 18.-Checar funcionamiento y vigencia de extintores y switches de emergencia, alarmas etc. 19.-Realizar recorridos en baños, pasillos, área comercial e instalaciones. 20.-Orientar y auxiliar a clientes desorientados o extraviados. 21.-Reporte inmediato de emergencia a autoridades de protección civil o policíacas. 22.- Reportar seguir y vigilar individuos 23.- Las que indique la administración. 				
<p>GUARDIA DE SEGURIDAD</p>	<table border="0"> <tr> <td data-bbox="795 1837 990 1869">ADMINISTRATIVO</td> <td data-bbox="1201 1837 1380 1869">OPERACIONES</td> </tr> <tr> <td data-bbox="795 1869 990 1932"></td> <td data-bbox="1201 1869 1380 1932"></td> </tr> </table>	ADMINISTRATIVO	OPERACIONES		
ADMINISTRATIVO	OPERACIONES				
<p>Tel: (961) 690 0687</p>	<p>VIGENCIA DICIEMBRE 2022</p>				



PADLOCK TUXTLA GTZ

Av Claveles 663 Col modulo II cp29050
Tel: 961 6718 790 | Email: administracion@padlock.mx
www.padlock.mx

Sucursal:
Nombre:
Teléfono:
Celular:
Email:
Dirección:
Area Trabajo:
CURP:
RFC:
Tipo de Sangre:
Horario de:
Fecha Ingreso:



VIDAL CORTEZ REYNA

Puesto:

JEFE DE SERVICIO

Padlock

CONSIGNAS PLAZA ALAIA

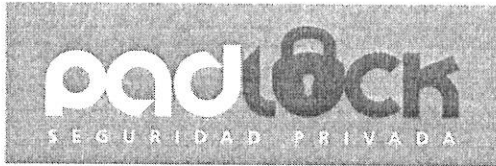
- 1.-Control y registro de mercancías
- 2.-Constatar capacidad de pipa agua
- 3.-Rondines aleatorios en plaza a pie y motorizados en estacionamiento con Cuatrimoto.
- 4.-Supervisar altura vehículos en estacionamiento.
- 5.-Escortar a recolector de efectivo En cajeros estacionamiento
- 6.-Supervisar uso y funcionamiento de elevadores y escaleras eléctricas así como de puertas automáticas y emergencia.
- 7.-Control de apertura y cierre de plaza.
- 8.-Revisión de instalaciones antes de apertura y después del cierre.
- 9.-Impedir vendedores y limosneros al interior y periferia de la plaza.
- 10.-Impedir invasión de pasillos de servicio.
- 11.-Reportar vehículos sospechosos en estacionamiento.
- 12.-Reportes constantes via radio.
- 13.-Presencia personal en puntos estratégicos.
- 14.-Control de personal de obra.
- 15.-Supervisar apertura y cierre de locales en tiempo y forma.
- 16.-Reporte inmediato de situación sospechosa o anomalía
- 17.-LLevar a cabo maniobras de protección civil en coordinación con brigada
- 18.-Checar funcionamiento y vigencia de extintores y switches de emergencia, alarmas etc.
- 19.-Realizar recordos en baños, pasillos, área comercial e instalaciones.
- 20.-Orientar y auxiliar a clientes desorientados o extraviados.
- 21.-Reporte inmediato de emergencia a autoridades de protección civil o policíacas.
- 22.- Reportar seguir y vigilar individuos
- 23.- Las que indique la administración.

ADMINISTRATIVO

OPERACIONES

Tel: (961) 690 0687

VIGENCIA DICIEMBRE 2022



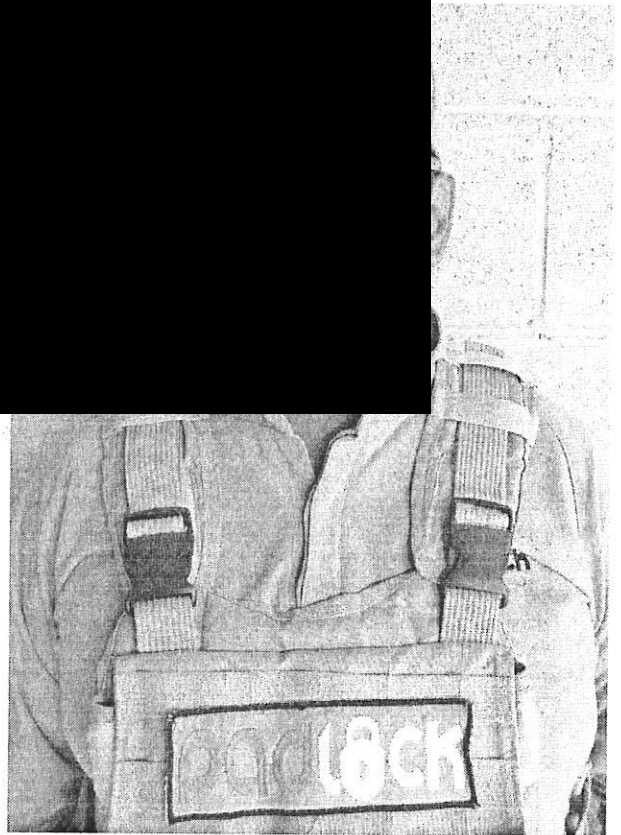
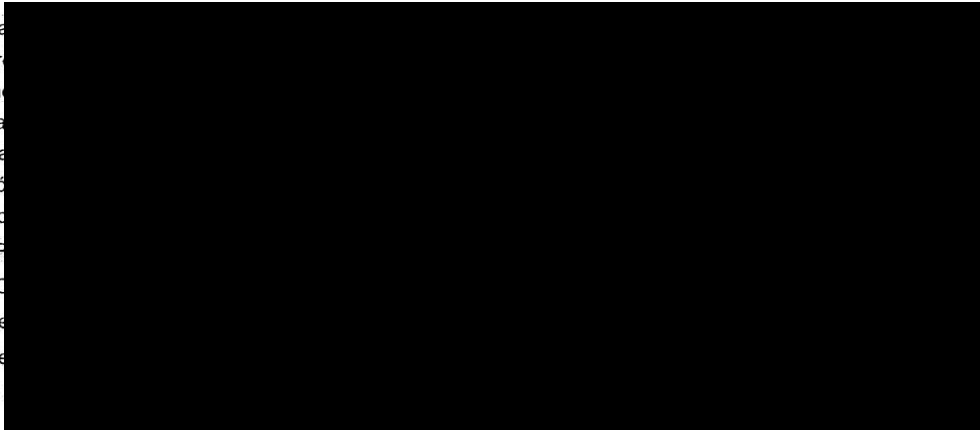
PADLOCK TUXTLA GTZ


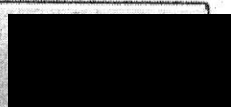
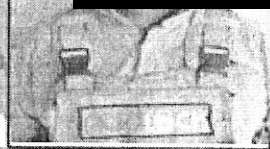
Av Claveles 663 Col modulo II cp29050

Tel: 961 6718 790 | Email: administracion@padlock.mx

www.padlock.mx


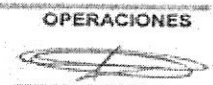
Sucursal:
 Nombre:
 Teléfono:
 Celular:
 Email:
 Dirección:
 Area Trabajo:
 CURP:
 RFC:
 Tipo de Sangre:
 Horario de:
 Fecha Ingreso:



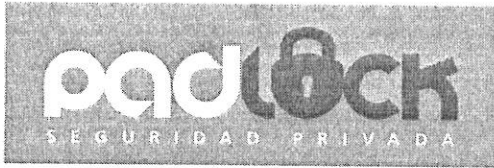
  	<p>padlock CONSIGNAS PLAZA ALAIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Control y registro de mercancías. 2.-Constatar capacidad de pipa agua. 3.-Rondines aleatorios en plaza a pie y motorizados en estacionamiento con Guatrimoto. 4.-Supervisar altura vehículos en estacionamiento. 5.-Escortar a recolector de efectivo. En cajeros estacionamiento. 6.-Supervisar uso y funcionamiento de elevadores y escaleras eléctricas así como de puertas automáticas y emergencia. 7.-Control de apertura y cierre de plaza. 8.-Revisión de instalaciones antes de apertura y después del cierre. 9.-Impedir vendedores y limosneros al interior y periferia de la plaza. 10.-Impedir invasión de pasillos de servicio. 11.-Reportar vehículos sospechosos en estacionamiento. 12.-Reportes constantes via radio. 13.-Presencia personal en puntos estratégicos. 14.-Control de personal de obra. 15.-Supervisar apertura y cierre de locales en tiempo y forma. 16.-Reporte inmediato de situación sospechosa o anomalía. 17.-Llevar a cabo maniobras de protección civil en coordinación con brigada. 18.-Checar funcionamiento y vigencia de extintores y switches de emergencia, alarmas etc. 19.-Realizar recorridos en baños, pasillos, área comercial e instalaciones. 20.-Orientar y auxiliar a clientes desorientados o extraviados. 21.-Reporte inmediato de emergencia a autoridades de protección civil o policiacas. 22.- Reportar seguir y vigilar individuos. 23.- Las que indique la administración.
	<p>JUAN CARLOS GOMEZ SALGADO</p> <p>Puesto:</p> <p>GUARDIA DE SEGURIDAD</p>

Tel: (961) 690 0687 VIGENCIA DICIEMBRE 2022

ADMINISTRATIVO OPERACIONES

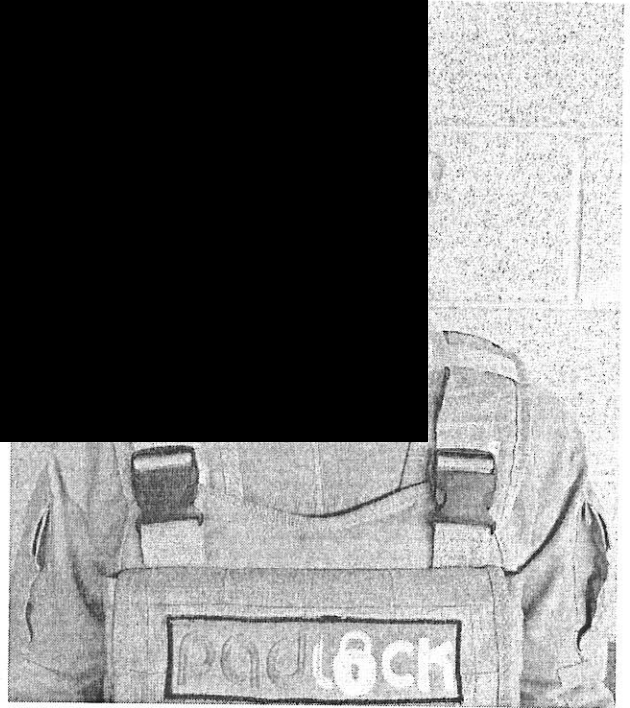


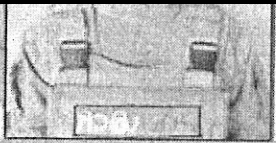
12



PADLOCK TUXTLA GTZ

Av Claveles 663 Col modulo II cp29050
Tel: 961 6718 790 | Email: administracion@padlock.mx
www.padlock.mx

Sucursal:
Nombre:
Teléfono:
Celular:
Email:
Dirección:
Area Trabajo:
CURP:
RFC:
Tipo de Sangre:
Horario de:
Fecha Ingreso: 2

EDUARDO ALEJANDRO RODRIGUEZ

Puesto:

GUARDIA DE SEGURIDAD

Tel: (961) 690 0687

VIGENCIA DICIEMBRE 2022



CONSIGNAS PLAZA ALAIA

- 1.-Control y registro de mercancías.
- 2.-Constatar capacidad de pipa agua.
- 3.-Rondines aleatorios en plaza a pie y motorizados en estacionamiento con Cuatramoto.
- 4.-Supervisar altura vehículos en estacionamiento.
- 5.-Escóttar a recolector de efectivo. En cajeros estacionamiento.
- 6.-Supervisar uso y funcionamiento de elevadores y escaleras eléctricas así como de puertas automáticas y emergencia.
- 7.-Control de apertura y cierre de plaza.
- 8.-Revisión de instalaciones antes de apertura y después del cierre.
- 9.-Impedir vendedores y limosneros al interior y periferia de la plaza.
- 10.-Impedir invasión de pasillos de servicio.
- 11.-Reportar vehículos sospechosos en estacionamiento.
- 12.-Reportes constantes via radio.
- 13.-Presencia personal en puntos estratégicos.
- 14.-Control de personal de obra.
- 15.-Supervisar apertura y cierre de locales en tiempo y forma.
- 16.-Reporte inmediato de situación sospechosa o anomalía.
- 17.-Llevar a cabo maniobras de protección civil en coordinación con brigada.
- 18.-Checar funcionamiento y vigencia de extintores y switches de emergencia, alarmas etc.
- 19.-Realizar recorridos en baños, pasillos, área comercial e instalaciones.
- 20.-Orientar y auxiliar a clientes desorientados o extraviados.
- 21.-Reporte inmediato de emergencia a autoridades de protección civil o policíacas.
- 22.-Reportar seguir y vigilar individuos.
- 23.-Las que indique la administración.

ADMINISTRATIVO

OPERACIONES



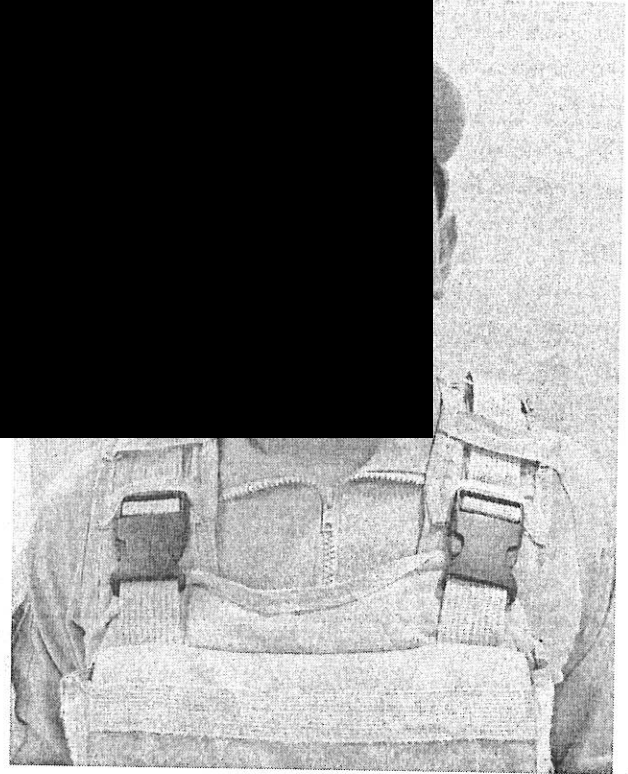

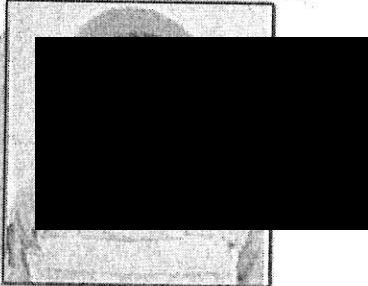
PADLOCK TUXTLA GTZ

Av Claveles 663 Col modulo II cp29050

Tel: 961 6718 790 | Email: administracion@padlock.mx

www.padlock.mx

Sucursal:
 Nombre:
 Teléfono:
 Celular:
 Email:
 Dirección:
 Area Trabajo:
 CURP:
 RFC:
 Tipo de Sangre:
 Horario de:
 Fecha Ingreso: 3

JOSE GABRIEL QUIROZ

Puesto:

GUARDIA DE SEGURIDAD

Tel: (961) 690 0687

VIGENCIA DICIEMBRE 2022



CONSIGNAS PLAZA ALAIA

- 1.-Control y registro de mercancías.
- 2.-Constatar capacidad de pipa agua.
- 3.-Rondines aleatorios en plaza a pie y motorizados en estacionamiento con Cuatrimoto.
- 4.-Supervisar altura vehículos en estacionamiento.
- 5.-Escortar a recolector de efectivo. En cajeros estacionamiento.
- 6.-Supervisar uso y funcionamiento de elevadores y escaleras eléctricas así como de puertas automáticas y emergencia.
- 7.-Control de apertura y cierre de plaza.
- 8.-Revisión de instalaciones antes de apertura y después del cierre.
- 9.-Impedir vendedores y limosneros al interior y periferia de la plaza.
- 10.-Impedir invasión de pasillos de servicio.
- 11.-Reportar vehículos sospechosos en estacionamiento.
- 12.-Reportes constantes vía radio.
- 13.-Presencia personal en puntos estratégicos.
- 14.-Control de personal de obra.
- 15.-Supervisar apertura y cierre de locales en tiempo y forma.
- 16.-Reporte inmediato de situación sospechosa o anomalía.
- 17.-Llevar a cabo maniobras de protección civil en coordinación con brigá.
- 18.-Checar funcionamiento y vigencia de extintores y switches de emergencia, alarmas etc.
- 19.-Realizar recorridos en baños, pasillos, área comercial e instalaciones.
- 20.-Orientar y auxiliar a clientes desorientados o extraviados.
- 21.-Reporte inmediato de emergencia a autoridades de protección civil o policíacas.
- 22.- Reportar seguir y vigilar individuos.
- 23.- Las que indique la administración.

ADMINISTRATIVO

OPERACIONES



PADLOCK TUXTLA GTZ

Av Claveles 663 Col modulo II cp29050

Tel: 961 6718 790 | Email: administracion@padlock.mx

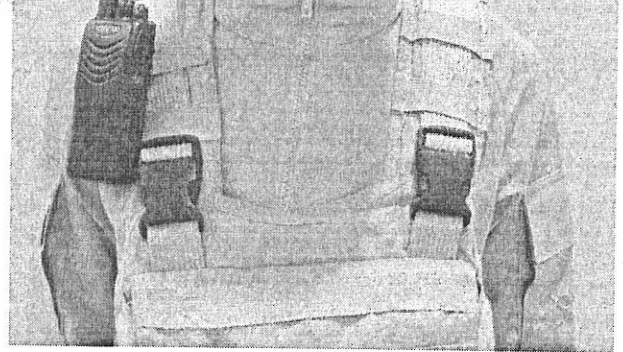
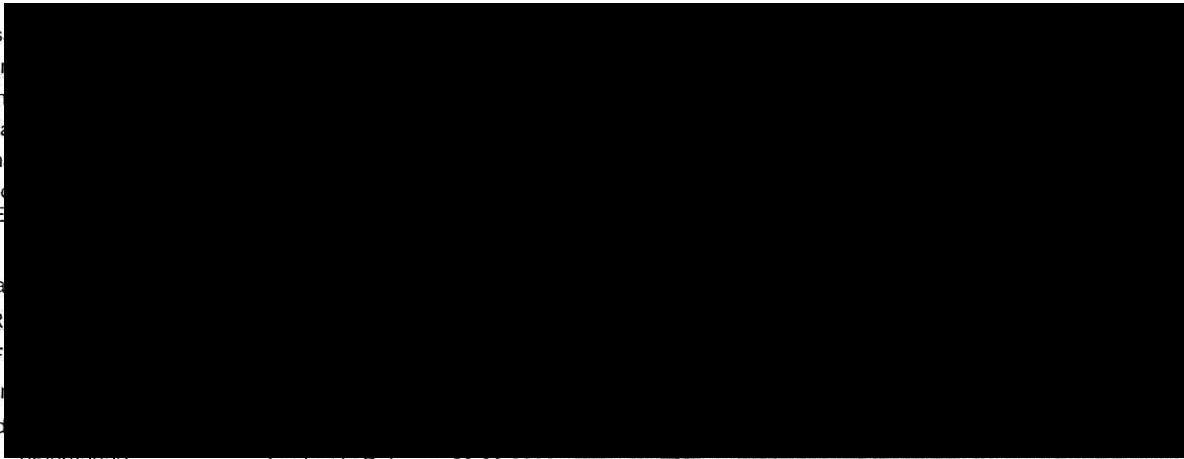

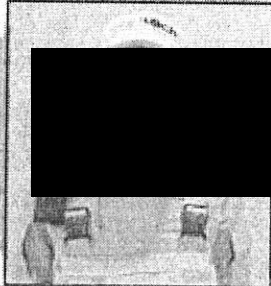
www.padlock.mx

Sucurs
 Nomb
 Teléfo
 Celula
 Em
 Direcc
 DE

Area Traba
 CUR
 RF

Tipo de Sangr
 Horario c

Fecha Ingreso: 05/09/2022 Fecha de Baja: 00-00-0000

JESUS GUADALUPE SAVEDRA

Puesto:

GUARDIA DE SEGURIDAD

Tel: (961) 690 0687

VIGENCIA DICIEMBRE 2022



CONSIGNAS PLAZA ALAIA

- 1.- Control y registro de mercancías.
- 2.- Control de ingreso y salida de vehículos:
 - pipa agua
 - plaza a pie y motorizados
 - cuatrimoto
 - autos en estacionamiento.
- 3.- Control de personal efectivo. En cajeros estacionamiento.
- 4.- Control de funcionamiento de elevadores y
- 5.- Control de puertas automáticas y emergencia.
- 6.- Revisión de instalaciones antes de apertura y después del cierre.
- 7.- Impedir vendedores y limpiadores al interior y periferia de la plaza.
- 8.- Impedir invasión de pasillos de servicio
- 9.- Reportar vehículos sospechosos en estacionamiento.
- 10.- Reportes constantes vía radio
- 11.- Presencia personal en puntos estratégicos.
- 12.- Control de personal de obra.
- 13.- Supervisar apertura y cierre de locales en tiempo y forma.
- 14.- Reporte inmediato de situación sospechosa o anomalía.
- 15.- Llevar a cabo maniobras de protección civil en coordinación con brigada.
- 16.- Checar funcionamiento y vigencia de extintores y switches de emergencia, alarmas etc.
- 17.- Realizar recorridos en baños, pasillos, área comercial e instalaciones.
- 18.- Orientar y auxiliar a clientes desorientados o extraviados.
- 19.- Reporte inmediato de emergencia a autoridades de protección civil o policíacas.
- 20.- Reportar seguir y vigilar individuos
- 21.- Las que indique la administración.

ADMINISTRATIVO

OPERACIONES

[Signature]

[Signature]

Guanajuato, Guanajuato a; 10 de marzo de 2023

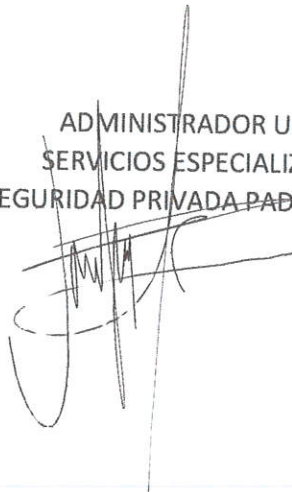
MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO

PRESENTE.

El que suscribe C. Javier Armendáriz Abarca en mi carácter de Representante Legal, la cual acredito con instrumento publico numero 15475 pasado bajo la fe del notario público número 47 de la ciudad de Tonalá, Chiapas a nombre de la empresa denominada SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V. señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificación y documentos ubicados en Calle San Francisco de Asís 17, Col San José Cervera Pob c.p. 36258, Guanajuato Suburbano, Gto. Número del teléfono 961 690 0687 y correo: administracion@padlock.mx constituida legalmente conforme a las leyes de nuestro país, por este conducto comparezco y expongo lo siguiente:

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 Fracción IV de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que contamos prestando servicios en las entidades federativas de Chiapas, Jalisco, Querétaro, y Aguascalientes

ADMINISTRADOR UNICO
SERVICIOS ESPECIALIZADOS
DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DECV



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL, PENITENCIARIA Y SEGURIDAD PRIVADA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

EXPEDIENTE: 259/2022
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@PADLOCK.MX

Asunto: Acuerdo de Autorización

Visto el estado que guardan las constancias del expediente administrativo número **259/2022**, donde se encuentra pendiente de resolver la solicitud de autorización para prestar servicios de Seguridad Privada formulada por **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.**, y

RESULTANDO

I. Autorización para prestar los servicios de seguridad privada. Visto el estado que guarda, el trámite de autorización relacionado con la Prestadora de Servicios **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.**, solicitado mediante escrito recibido en la ventanilla física de esta Unidad Administrativa el **veintiuno de julio de dos mil veintidós**, con volante de control interno número **21,788/2022**, para prestar servicios de seguridad privada en la modalidad prevista en los artículos 15, fracción II de la Ley Federal de Seguridad Privada, 5, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

II) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES;

Servicios que se prestarán en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**.

II. Acuerdo de inicio de autorización. El **seis de septiembre de dos mil veintidós**, se dictó el acuerdo de inicio de autorización; acuerdo que le fue notificado a la peticionaria mediante correo electrónico, a la dirección electrónica: **INFO@PADLOCK.MX**, el **ocho de septiembre de dos mil veintidós**, misma que surtió efectos el **nueve de septiembre de dos mil veintidós**.

III. Desahogo del requerimiento. Mediante escrito recibido en la ventanilla física (paquetería tresguerras) de esta Unidad Administrativa el **veinte de septiembre de dos mil veintidós y trece de octubre de dos mil veintidós**, con los volantes de control interno números: **24,218/2022 y 26,888/2022**, el prestador de servicios exhibió la documentación que le fuera requerida a su representada, observándose del estudio y análisis de dicha documentación, que el particular **CUMPLIÓ** con los requisitos solicitados en el acuerdo de inicio de fecha **seis de septiembre de dos**

mil veintidós emitida por esta **Dirección General de Seguridad Privada** para pronunciarse sobre la procedencia de la autorización.

IV. Dictamen en materia de capacitación. La Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización de la Dirección General, remitió el **diez de octubre de dos mil veintidós** dictamen en materia de capacitación de la empresa **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.**, mediante el cual dictamina que la empresa en cita cumplió en materia de Capacitación y Adiestramiento.

V. Acuerdo de procedencia. El **trece de octubre de dos mil veintidós**, se dictó el acuerdo de procedencia; acuerdo que le fue notificado a la peticionaria mediante correo electrónico, a la dirección electrónica: **INFO@PADLOCK.MX**.

VI. Cómputo para el desahogo del requerimiento. Con fundamento en el artículo 26 de la Ley Federal de Seguridad Privada, tenemos que si la notificación fue practicada el **dieciocho de octubre de dos mil veintidós** y está surtió sus efectos el día **diecinueve de octubre de dos mil veintidós**, tenemos que el plazo concedido de diez días hábiles transcurre del **veinte de octubre de dos mil veintidós** al **dos de noviembre de dos mil veintidós**.

VII. Desahogo de acuerdo de procedencia. El día **veintiuno de octubre de dos mil veintidós**, el C. **JAVIER ARMENDARIZ ABARCA** en su carácter de **ADMINISTRADOR UNICO** de la empresa **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.**, presenta a esta Dirección General de Seguridad Privada la documentación solicitada en el acuerdo de procedencia del **trece de octubre de dos mil veintidós**, registrándose con número de volante **27,817/2022**, estando en término legal para su cumplimiento.

VIII. Informe de pagos. El **veintiuno de octubre de dos mil veintidós** a través del volante de control interno número **27,817/2022**, la ventanilla electrónica de esta Dirección General validó la póliza de fianza correspondiente, que presentó la prestadora de servicios **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Esta **Dirección General de Seguridad Privada** de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, se encuentra facultada para conocer y resolver sobre la solicitud de: **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.**, para prestar los servicios de seguridad privada en dos o más Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 1, 2 fracción I, 18, 26 sexto párrafo, 30 Bis fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 16 fracción VI, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 1, 2 fracción VII, 5 fracciones I y XII, 15, fracción II, 16, 17, 18, 22, 25 y 26 de la Ley Federal de Seguridad Privada; artículos 1, 3, 4, 5 fracción I, 18,



19, 20, 72 y 73 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; 1, 3 inciso B) fracción XIV y 17, fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SEGUNDO. Del desahogo de acuerdo de procedencia. Previo al estudio de fondo de la solicitud planteada por la prestadora de servicios y toda vez que la empresa **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.**, acreditó haber colmado las respuestas legales de procedencia dando cumplimiento a lo solicitado en "acuerdo procedencia" del trece de octubre de dos mil veintidós, exhibiendo en tiempo y forma en relación a los pagos de derechos y exhibición de fianza, se desahoga de manera total lo requerido.

De lo anterior, se advierte que en su conjunto, son suficientes para tener por colmados los requisitos de procedencia que al efecto establecen los artículos 25 y 26 de la Ley Federal de Seguridad Privada; 19 y 20, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, por lo que esta Dirección General de Seguridad Privada se encuentra en condiciones de resolver en definitiva la solicitud planteada.

En términos del artículo 16, segundo párrafo, de la Ley Federal de Seguridad Privada, se giró oficio al regulador de seguridad privada estatal, para que informara y emitiera su opinión sobre los antecedentes profesionales, de imagen e impacto social de la empresa solicitante; sin que se haya tenido observaciones por dicho ente que impidan la concesión del presente permiso en términos de la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, por lo que al no haber objeción, para que esta Dirección General de Seguridad Privada conceda la Autorización para prestar servicios de seguridad privada a la Persona Moral denominada **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.**, tal y como lo establecen los artículos 16, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 10, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, se procede en consecuencia.

TERCERO. Autorización. Analizados todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente administrativo y visto el estado procesal que guarda, esta Unidad Administrativa **CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR LA AUTORIZACIÓN** para que la persona jurídica **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.** preste los **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA** en la modalidad prevista por los artículos 15, fracción II, de la Ley Federal de Seguridad Privada, 5, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, que a la letra señalan:

II) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES;

Servicios que prestará en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**

Lo anterior, bajo el Registro Federal Permanente número **DGSP/259-22/4694**, con una **VIGENCIA DE UN AÑO a partir del dos de noviembre de dos mil veintidós al dos de noviembre de dos mil veintitrés**, quedando sujeto a los términos y condiciones referidos en la presente

resolución, apercibido que su incumplimiento dará lugar a la imposición de sanciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, y su Reglamento, sin menoscabo de las que procedan en términos de Ley.

La autorización que en este acto se otorga será personal e intransferible, asimismo, transcurrida la vigencia de la autorización, deberá abstenerse de prestar los servicios de Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 17, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

CUARTO. Vigencia de la autorización. El acto administrativo de autorización que ahora se otorga correrá a partir del día **dos de noviembre de dos mil veintidós al dos de noviembre de dos mil veintitrés.**

QUINTO. Prevenciones generales. SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V., al prestar los servicios de seguridad privada, se encuentra obligado a tomar en cuenta los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles, de conformidad a lo previsto en el artículo 1º, párrafo último, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

A. De la fianza. El Prestador de Servicios exhibió póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada con la cual garantiza un monto equivalente a cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización, así como las condiciones a que se sujetará con motivo de la presente autorización, con vigencia de un año a partir de la fecha de autorización; **LA CUAL NO PODRÁ CANCELARSE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU BENEFICIARIA**, cumpliendo con el artículo 26, fracción III, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Por su parte, los artículos 70 y 79, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, otorgan a esta Dirección General facultades suficientes para imponer sanciones administrativas las cuales prescriben en cinco años, motivo por el cual la póliza de fianza garantizará cualquier incumplimiento a la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y disposiciones aplicables en la materia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción III de la citada ley.

Aunado a lo anterior debe considerarse que el artículo 174, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas establece que la institución de fianzas libera por prescripción cuando transcurra el plazo de tres años, o cualquier requerimiento por escrito de pago hecho por el beneficiario a la institución de fianzas o en su caso, la reclamación de la fianza, situaciones que interrumpirán cualquier prescripción.

La póliza de fianza servirá para obligar a cumplimentar todas y cada una de las obligaciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y las demás disposiciones aplicables, circunstancia que podrá verificar esta Dirección con posterioridad a la extinción del



plazo de la autorización o revalidación, de conformidad con los términos previstos por los artículos 70 y 79, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Siendo la póliza la forma idónea para asegurar que el prestador de servicios de seguridad privada se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en su caso atenderá los requerimientos, procedimientos, sanciones y/o ejecución de éstas que en su caso haga la Dirección General de Seguridad Privada para el debido cumplimiento del marco legal aplicable con independencia de que su autorización o revalidación haya fenecido es la póliza de fianza otorgada aplicable para tales efectos.

B. De las obligaciones del personal directivo y administrativo de la prestadora de servicios. El Prestador de Servicios, está obligado a que su personal directivo y administrativo cumpla con los requisitos referidos en el artículo 27, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

C. De las obligaciones del personal operativo de la prestadora de servicios. El Prestador de Servicios, está obligado a que su personal operativo cumpla con lo previsto en los numerales 28 y 33, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

SEXO. SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V., deberá cumplir en todo momento con las Obligaciones previstas en los artículos 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 23 de su Reglamento.

A. Obligaciones de la prestadora de servicios en el ámbito estatal. Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Seguridad Privada, el Prestador de Servicios **deberá actuar con apego a las disposiciones locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada, en la entidad federativa en que se presten los servicios.**

La permisionaria deberá informar a la autoridad que regule los servicios de seguridad privada en las entidades federativas correspondientes, de la obtención de la autorización, revalidación o modificación federal dentro de los treinta días naturales posteriores a su recepción.

B. De la capacitación del personal operativo de la prestadora de servicio. La prestadora de servicio, estará obligado a capacitar a su personal operativo, dicha capacitación podrá llevarse a cabo en las instituciones educativas de la Secretaría, en las academias estatales o en los centros de capacitación privados, autorizados por la Dirección General. 9

La capacitación que se imparta será acorde a las modalidades en que se autorice el servicio, y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios rectores señalados en Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.



C. De la obligación de informar sobre la interrupción de sus actividades. El Prestador de Servicios deberá informar a la Dirección General, por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles, sobre cualquier suspensión temporal o definitiva de labores, disolución o liquidación del prestador de servicios y de cualquier procedimiento jurisdiccional que pueda tener como consecuencia la interrupción de sus actividades, en perjuicio de los prestatarios de dicho servicio

El Prestador de Servicios se encuentra obligado cuando el personal operativo cause baja, **A DEVOLVER LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE VERIFICADO EL HECHO.**

En caso de que el Prestador de Servicios, deje de funcionar como tal o que, por cualquier circunstancia, deje de contar con autorización vigente para ello, **DEBERÁ DEVOLVER A LA DIRECCIÓN GENERAL EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, LA TOTALIDAD DE LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, PARA EL CASO DE NEGATIVA U OMISIÓN, SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE FIANZA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

D. Abstenerse de utilizar documentos falsos, alterados o aquellos cuyo contenido sea apócrifo. El Prestador de Servicios deberá abstenerse de hacer uso de documentos falsos o alterados o utilizar aquéllos cuyo contenido sea apócrifo, asimismo deberá conducirse con la verdad al gestionar cualquier trámite ante esta Dirección General de Seguridad Privada, conforme a lo previsto en el artículo 42, fracción V, inciso b), de la Ley Federal de Seguridad Privada, que **versa sobre la revocación de la autorización**, independientemente de las sanciones que deriven de violaciones a las leyes civiles o penales.

E. Continuación de operación de la ventanilla electrónica. Se informa a la prestadora de servicios que continúa la operación de la ventanilla electrónica, por medio de la cual, los prestadores de servicios de seguridad privada, podrán presentar los trámites de consulta de antecedentes policiales, alta y baja de personal, credencialización, **recepción y respuesta de tramites de revalidaciones y autorizaciones** para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, opiniones favorables (reasignación, ampliación, revalidación y concesión) que requieran, **a través del correo único autorizado por esta secretaria: DRNESP@SSPC.GOB.MX**, esto con la finalidad de que se le **asigne número de volante a su trámite**. Además Las prestadoras de servicios de seguridad privada, deberán de cumplir con la formalidad de enviar en original y por mensajería especializada al domicilio ubicado en Avenida Belén de las Flores número 138, Edificio H, planta alta, Colonia Belén de las Flores, sección ranchería, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, los documentos relativos al trámite solicitado ante esta secretaria, siempre cumpliendo con los requisitos que establece la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

SÉPTIMO. Los servicios de seguridad privada como auxiliares de la seguridad pública. Dígase a la permissionaria que, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de Seguridad Pública, por lo que está obligada a coadyuvar con las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, de conformidad con el artículo 151, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, el personal que utilice, se registrará en lo conducente, por las normas que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los ordenamientos legales de las entidades federativas conforme a la normatividad aplicable y las demás que se establecen para las Instituciones de Seguridad Pública; incluyendo los principios de actuación y desempeño. Su personal deberá de ser sometido a procedimientos de evaluación y control de confianza y tendrá la obligación de aportar los datos para el registro de su personal y equipo y, en general, proporcionar la información estadística y sobre la delincuencia al Centro Nacional de Información. Lo anterior de conformidad con el artículo 152, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por todo lo anterior, debidamente fundado y motivado, se

RESUELVE

PRIMERO. En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** de la presente resolución se otorga a **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.**, la autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en la modalidad prevista por los artículos 15, fracción II, de la Ley Federal de Seguridad Privada, 5, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, que a la letra señala:

II) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES;

Servicio que podrá prestar en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, bajo el Registro Federal Permanente número **DGSP/259-22/4694**, con vigencia de un año, la cual correrá a partir del día **dos de noviembre de dos mil veintidós al dos de noviembre de dos mil veintitrés.**

SEGUNDO. Se le hace saber, que en todo momento deberá cumplir con todas las obligaciones descritas en la presente resolución, así como las señaladas en la Ley Federal de Seguridad Privada, su Reglamento, y cualquier normatividad aplicable.

TERCERO. Inclúyase al autorizado en la base de prestadores de servicios de seguridad privada y ordénese la difusión pública del permiso emitido, a través de la página web de esta Dirección General de Seguridad Privada, surtiendo todos los efectos legales conducentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracciones VIII y IX; 5, fracción I; 12, fracciones I, II, IV y V, de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el diverso 88, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del Artículo 2, de esta última.

CUARTO. Se hace del conocimiento al solicitante que en caso de verse afectado en sus intereses por la presente resolución, puede interponer el recurso de revisión dentro de los quince días siguientes a partir de que surta efectos la notificación del presente documento, esto es en el tiempo y forma establecidos por los artículos 44, de la Ley Federal de Seguridad Privada, 72, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con los diversos 83, 85 y 86, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Seguridad Privada.

QUINTO. Notifíquese a la prestadora de servicios **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.**; en términos del artículo 73 fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; y hágase del conocimiento de la presente resolución a las siguientes áreas sustantivas de esta Unidad Administrativa: **Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada, Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización, Dirección de Evaluación Legal y Consultiva, Dirección de Evaluación del Desempeño de Servicios Permisados**, para todos los efectos legales a que haya lugar, y.


En su oportunidad y con fundamento en el artículo 57, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Seguridad Privada, se ordena la terminación del procedimiento respectivo.

Así lo resolvió y firma, **el Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.**

Ciudad de México, a dos de noviembre de dos mil veintidós.


SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
IGNACIO HERNÁNDEZ ORDUÑA

Autorizó el Coordinador: Lic. Luis Enrique Leyva Nambó.
Revisó la Subdirectora de Área: Mtra. Astrid Nava Trujillo
Dictaminó el Enlace: Lic. Emilio Cruz Lozano.


DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA





IPSE/CC/051/23

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:**

Por medio del presente hago constar que el prestador de servicios de seguridad privada:

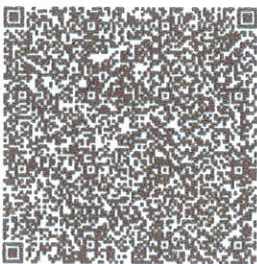
**SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADLOCK, S.A. DE C.V.**

Tiene registro de convenio de capacitación de su personal en el Curso Básico de Profesionalización en materia de Seguridad Privada, conforme a lo siguiente:

Nombre	Fecha de capacitación	Estatus
ANGEL NOE GUTIERREZ GAYTAN	19 DE ABRIL AL 29 DE MAYO DEL 2023.	INSCRITO
CHRISTIAN RAMON AHUATZI UVALLE	19 DE ABRIL AL 29 DE MAYO DEL 2023.	INSCRITO
ISRAEL ALEXIS CANO YEPEZ	19 DE ABRIL AL 29 DE MAYO DEL 2023.	INSCRITO
JOSE DE JESUS ALVAREZ GUTIERREZ	19 DE ABRIL AL 29 DE MAYO DEL 2023.	INSCRITO
JUAN JACOBO PALACIOS BARAJAS	19 DE ABRIL AL 29 DE MAYO DEL 2023.	INSCRITO
JUAN JOSE MENDOZA RAMIREZ	12 DE JUNIO AL 19 DE JULIO DEL 2023	INSCRITO
LUIS FELIPE SOLIS SANCHEZ	12 DE JUNIO AL 19 DE JULIO DEL 2023	INSCRITO
VICTOR MANUEL ZAVALA GARCIA	12 DE JUNIO AL 19 DE JULIO DEL 2023	INSCRITO
VIDAL CORTES REYNA	12 DE JUNIO AL 19 DE JULIO DEL 2023	INSCRITO

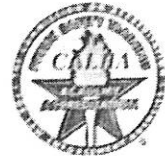
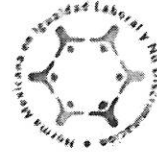
Este curso se imparte conforme a los lineamientos para la certificación y profesionalización en materia de seguridad privada.

Sin otro particular, se suscribe la presente para los fines que al interesado convengan.



ATENTAMENTE,
León, Gto., a 10 de marzo de 2023


LIC. VICENTE MARTINEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL



Guanajuato, Guanajuato a 13 de marzo de 2023.

OFICIO: SSP/INFOSPE/00439-2023.

TRÁMITE: Normal.

TRATO: Público.

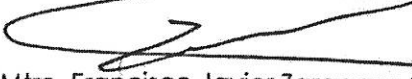
ASUNTO: Constancia.

C. Alberto González Vallejo
Administrador Único de Servicios Especializados
de Seguridad Privada PADLOCK, S.A. de C.V.
Presente:

Por medio del presente aprovecho para enviarle un cordial saludo, de igual manera me dirijo a usted con la finalidad de atender su solicitud, misma que es dirigida a un servidor, en su calidad de administrador único de **"Servicios Especializados de Seguridad Privada PADLOCK, S.A. de C.V."**, en donde manifiesta que tiene **9** guardias operativos bajo su servicio, estando actualmente al mes de emisión de la presente, en trámite su registro ante la Dirección General del Sistema Estatal de Coordinación, Comando, Control, Cómputo e Inteligencia, (C5i). Así mismo doy constancia de acuerdo a los registros de la Coordinación Jurídica y de Seguridad Privada que a la fecha de expedición de la presente, tiene **0** guardias capacitados en operación; con **9** guardias como compromiso de capacitación para este año 2023.

Se extiende la presente con fundamento en el artículo 8 fracción III y 27 fracción I del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así como los artículos 27 fracción III, 28 fracción II y III, 32 fracción XII y XIV del Reglamento Interior del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado. Agradeciendo su invaluable apoyo, quedo a sus apreciables órdenes como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
"GUANAJUATO: GRANDEZA DE MÉXICO"


Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes
Director General del Instituto de Formación
en Seguridad Pública del Estado



c.c.p.
• Expediente.
• Minutorio.
M.F./E.C./M.V./M.C./R.G.G.

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFOSPE
GUANAJUATO, GTO

INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

Carr. Guanajuato - Juventino Rosas km. 7.5 Col. Yerbabuena | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36250 | Tel. (473) 73 5 00 18
Email: contactoinfospe@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [i](#) [c](#) InfospeGto | infospe.guanajuato.gob.mx

** BBVA MEXICO, S.A. **
RFC BBA830831LJ2
FECHA HORA CAJERO
10/03/23 13:29 MME893
DEPOSITO EN EFECTIVO

UBICADO EN: CC ALDEA GUANAJ
GUANAJUATO GU
FECHA DE APLICACION: 10/03/23
FOLIO NUMERO:9695 AUT:418127
GUIA CIE 0001199825
IMPORTE DE PAGO \$347.00
EFEC. DEPOSITADO \$350.00
CAMBIO \$3.00
REFER: 732512202337194288
CONVENIO: 1783580
CONCEPTO:000000SES141007U18

EL PAGO DE :
INSTITUTO DE FORMACION EN SEG
HA QUEDADO REGISTRADO CONFIRME
EN SU PROX. EDO CTA.



1. REGISTRO DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, ANTE EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Nombre, denominación o razón social de la persona física o moral

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DE CV

DOMICILIO

Calle SAN FRANCISCO DE ASIS	Número		Código Postal
Entre la calle de:	Exterior: 17	Interior:	36260
y de:			
Colonia: SAN JOSE CERVERA	Delegación o Municipio GUANAJUATO		Ciudad GUANAJUATO, GTO

Registro Federal de Contribuyentes (RFC):

Números de teléfonos

Oficina	Extensión
9612250925	

2. AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de registro:

3. DATOS DE: REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PERSONA FÍSICA

Nombre

JAVIER ARMENDARIZ ABARCA

Correo electrónico: administracion@padlock.mx

Números de teléfono

Oficina	Celular
9616900687	

4. EN SU CASO, DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA "ENLACE" PARA SOLICITAR EVALUACIONES, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y RECEPCIÓN DE RESULTADOS.



5. DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN				
PERSONA MORAL			PERSONA FÍSICA	
-DOCUMENTOS EN COPIA SIMPLE -				
1. Acta constitutiva y, en su caso, modificaciones.			1. Identificación oficial.*	
2. Identificación oficial del representante legal o apoderado.*			2. Comprobante de domicilio vigente.	
3. Comprobante de domicilio vigente.			3. Autorización o revalidación para la prestación de servicios de seguridad privada en el territorio del estado, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	
4. Autorización o revalidación para la prestación de servicios de seguridad privada en el territorio del estado, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.			4. Registro Federal de Contribuyentes.	
5. Registro Federal de Contribuyentes.			5. En caso de designación de "Enlace", identificación oficial.	
6. En su caso, poder notarial.			Sí	No
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. En caso de designación de "Enlace", identificación oficial.			Sí	No
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

* La Identificación oficial puede consistir en: Credencial para votar; licencia de portación de arma de fuego; cartilla de servicio militar -cuya antigüedad, de acuerdo a su fecha de emisión, no sea mayor a 5 años-; pasaporte; cédula profesional; licencia de manejo o credencial de la institución de adscripción con fotografía.

<p style="font-size: 1.2em; color: blue;">Javier Armendariz <i>[Firma]</i></p> <p>Nombre y firma de la persona física o del representante o apoderado legal</p>	<p>Fecha:</p> <p style="font-size: 1.2em; color: blue;">10 de noviembre 2022</p>
---	--



ANTECEDENTES INSTITUCIONALES (Sólo personal en activo)

I. IDENTIFICACIÓN

a) Nombre de la persona evaluada:	CUIP o No. de empleado(a):
Vidal Cortés Reyna	CORV730428HGTBYD01
a) Denominación del cargo.	
Supervisor	
b) Dependencia a la que pertenece.	
Seguridad PADLOCK	
c) Adscripción.	
PADLOCK	
d) Área específica de adscripción (Turno, Grupo Especial, otro).	
Guardia de Seguridad	
e) Naturaleza de la función (Alto mando, mando superior, mando medio, operativo, administrativo, otro).	
Operativo	
d) En caso de dependencias estatales: Municipio, zona o base de adscripción.	
e) En caso de dependencias municipales: Colonia, zona o sector de adscripción.	
f) Horario de labores (Turno matutino, vespertino, diurno, 12 x 24, 24 x 48, especifique).	
Matutino 12 x 12	
g) Indique las herramientas de trabajo necesarias para el desempeño de la función: En caso de personal administrativo (PC, Laptop, impresora, multifuncional, copiadora, entre otros).	
Operativo (Candado de mano [esposas], PR24 o bastón retráctil, chaleco antibalas [nivel de blindaje], casco, equipo anti motín, armas químicas [gas lacrimógeno]; en caso de armas de fuego, en el espacio destinado para ello, describa el tipo de arma [Escuadra, revolver, fusil], marca, modelo, calibre, en caso de existir indique número de control interno).	
Baston retractil, chaleco, Gas lacrimogeno y radio	
Unidades de motor a cargo: (Vehículos, motocicletas, entre otros).	
Antigüedad en el puesto:	
Años <u>1</u> Meses <u>7</u>	

II. DESEMPEÑO

En términos generales el desempeño de la persona evaluada es: A) bueno B) regular C) malo

La persona evaluada es sujeto(a) de recomendación: si no

¿Por-
qué? Por su puntualidad y desempeño



III. CAPACITACIÓN

¿Qué capacitación ha recibido la persona evaluada? (enumere las principales que impactan en su función)

Capacitación:	Fecha

IV. SANCIONES O PROCEDIMIENTOS

Indique si en el expediente institucional existen sanciones o procedimientos administrativos.
(Si fuesen recurrentes, anotar número y periodo de tiempo)

Sanción o procedimiento:	Fecha

En caso de procedimientos por favor anote la resolución del mismo:

V. PADECIMIENTOS QUE IMPACTAN EN LA FUNCIÓN

Padecimiento físico o de conducta que afecta de manera negativa el cumplimiento de objetivos institucionales
Si ___ No <input checked="" type="checkbox"/>
¿Cuál? _____
Incapacidades recurrentes:
Si ___ No <input checked="" type="checkbox"/>
Principales afectaciones en sus funciones. Describa brevemente:
¿Ha tenido algún accidente dentro de sus funciones?
¿Cuál? _____
Fecha del evento: _____

Nombre de Vidal la persona responsable del Supervisor llena-
do: Cortes Reyna
Cargo: Supervisor



Firma: Vidal Cortés Reyna Fecha: 30/11/2022 Sello institucional

padlock
SEGURIDAD PRIVADA
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE
SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK
S.A DE C.V.

RFC: SES-141007-U18



FICHA DE IDENTIFICACIÓN

AUTORIZO AL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO A QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE CONTROL DE CONFIANZA.

(El aviso de privacidad de datos personales puede ser consultado en la página ceceg.guanajuato.gob.mx)

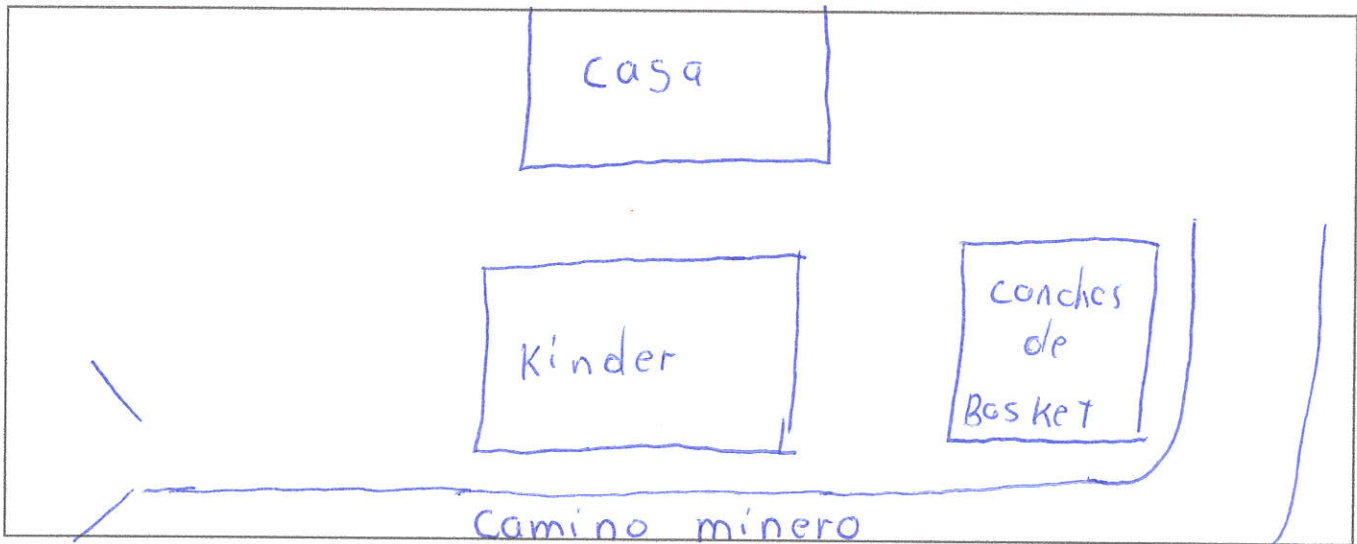
Fecha de llenado: 10 / NOV /2022

A continuación, deberá llenar con pluma los espacios según corresponda:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN					
Nombre	Vidal	Cortés	Reyna		
	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno		
RFC	CORV7304289P4	Estado Civil	soltero	Edad	49
Institución o empresa	PADLOCK	Puesto	Supervisor		
2. DATOS DEL DOMICILIO					
Calle	Corrales Ayala	# Exterior	# Interior	Colonia	EL CARRISO
Delegación o Municipio	GUANAJUATO	Estado	GUANAJUATO		C.P. 36000
Antigüedad en el domicilio:	5 meses	Núm. de personas que habitan en el domicilio:			7 personas
Especifique parentesco:					

CROQUIS

Dentro del recuadro dibuje con pluma un croquis (mapa) que indique cómo llegar a su domicilio señalando calles aledañas, avenidas principales y puntos de referencia (iglesias, parques, tiendas, supermercados, etc.)



Sobrenombre por el que le conocen en su colonia:	
Persona autorizada para atendernos en su domicilio en caso de no encontrarlo(a) a usted.	Mi sobrina

3. DATOS DE LOCALIZACIÓN

Teléfono de casa		Teléfono celular	
Teléfono de oficina		Teléfono para recados	
Correo electrónico institucional		Correo electrónico personal	

REDES SOCIALES (anotar su nombre de usuario/a):

Facebook		Twitter	
Instagram		Otros	

4. DATOS FAMILIARES

Nombre completo Y sin abreviaturas	Edad	Escolaridad y ocupación	Domicilio	Vivo(a)/ Finado(a)	Motivo defunción
MADRE Y PADRE					
Bernarda Reyna	64	Primaria Jubilado	La Venadita	Finado	
J. Cruz Cortés	73	Secundario	El Campanario	Vivo	
HERMANOS (AS)					
Noemi Cortés Reyna	44	Secundario Empleado	La Venada	Viva	
Alejandro Cortés Reyna	39	Secundario Empleado	Callejón de la Paila	Vivo	
Leticia Cortés Reyna	35	Secundario Ama de casa	La Venadita	Viva	

CÓNYUGE

--	--	--	--	--	--

HIJOS(AS)

Jennifer Cortés Argote Rames	99	Ama de casa Secundario	El Maluco	Viva	
Isai Cortés Argote	17	Empleado Secundario	La Venada	Vivo	

5. MENAJE DE CASA

Su casa cuenta con: (marque con una "X" según corresponda)

	NUEVO	BUEN ESTADO	DETERIORADO		NUEVO	BUEN ESTADO	DETERIORADO
Sala				DVD			
Comedor		X		Televisión		X	
Refrigerador		X		Lavadora		X	
Estufa		X		Recamara		X	
Horno de microondas				Videojuegos			
Computadora				Artículos de decoración (cuadros, jarrones, esculturas)			
Equipo de sonido							

Estime el valor actual de sus muebles: \$ **8 mil pesos**

OBSERVACIONES: (Campo a utilizar únicamente por el personal de investigación)

6. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Descripción de la vivienda: distribución de la casa, jardín, cochera, patios, habitaciones, cocina, baños, etc. :

Cuenta con servicios de: (marcar con una X)	Agua potable	X	Drenaje	X	Alumbrado	X	Transporte público	X	Pavimentación		Seguridad Privada	
---	--------------	---	---------	---	-----------	---	--------------------	---	---------------	--	-------------------	--

7. CONDICIÓN ECONÓMICA

Salario mensual neto:	8 mil pesos		¿Cuenta con otros ingresos?	Sí () No (X)	¿Cuánto? \$
¿Desde cuándo?			Concepto		
Del total de sus ingresos personales ¿cuánto aporta para el gasto familiar:			\$		
¿Otras personas aportan al gasto familiar?	Sí	✓	¿Quiénes?	Mi hermana	\$ 1,500
	No			Mi sobrina	\$ 1,500
Total de ingresos mensuales familiares	\$ 6000.00		¿Cuántas personas dependen económicamente de del gasto familiar?	3	¿Quiénes?: YO mi hermano mi sobrina

8. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO FAMILIAR

Alimentos y despensa	\$	Gasolina o transporte	\$	Gas	\$ <i>Gastos generales</i>
Renta o pago de casa	\$ <i>3,600</i>	TV de paga	\$ <i>600.00</i>	Otros gastos (especifique)	\$
Agua (mensual)	\$ <i>600.00</i>	Internet	\$		\$
Luz (mensual)	\$ <i>700.00</i>	Teléfono	\$		\$

Total de gastos mensuales (Campo a utilizar únicamente por el personal de investigación)

\$

9. SITUACIÓN FINANCIERA

A quién le debe:	Monto inicial de la deuda:	Monto actual de la deuda:	¿Para qué utilizó el crédito?	¿Cuánto paga mensualmente?
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$

Totales -llenado exclusivo investigador(a)-

\$

\$

\$

10. AHORROS

¿Cuenta con ahorros?	SÍ	¿Desde cuándo lo ahorra?	¿A nombre de quién?	Monto
	NO			
Institución en la que ahorra		Cuenta		Monto
				\$
				\$
				\$
				\$

Total de ahorros (Campo a utilizar únicamente por el personal de investigación)

\$

11. SITUACIÓN PATRIMONIAL - BIENES INMUEBLES -

¿Cuenta usted con propiedades? (casa, terreno, lote, local comercial, etc.) () SI () NO

Tipo de bien	Fecha de compra (día / mes / año)	Valor al momento de la compra	Valor actual que Ud. estima	Ubicación	Forma de adquisición	Documento con que acredita la propiedad:

12. VEHÍCULOS PROPIOS Y/O DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS

Marca, línea, modelo	Fecha de compra	Valor al momento de la compra	Valor actual \$	Documento con que acredita la propiedad	¿Crédito o Contado?

13. HISTORIA ESCOLAR

Grado escolar	Institución	Periodo (De qué año a qué año)	Tipo de descuento obtenido
Primaria	Carlos Montes de Oca	1979 1987	
Secundaria	Guadalupe Victoria	1987 1990	
Preparatoria			
Profesional			
Posgrados			
Otros (especifique área de especialidad)			

14. ESTUDIOS ACTUALES

Estudios	Institución donde cursa	Fecha de inicio	Fecha de término	Cuánto paga y cada cuándo



15. HISTORIA LABORAL			
EMPLEO ACTUAL			
Nombre de la empresa o institución:		Seguridad PADLOCK	
Fecha de ingreso: 11/04/2021	Sueldo: 8.000.00	Puesto: Supervisor	
Dirección: La Venado		Teléfono: 4731815879	Horario: 12x12
Nombre y puesto del jefe(a) inmediato(a):		Javier Armendariz Abarca Dirección general	
Describa las actividades que realiza en un día de trabajo:			
Guardia de seguridad			
¿Desde cuándo realiza estas funciones?			
01 de Abril del 2021			

En caso de pertenecer a Seguridad Pública o Privada, conteste lo siguiente, en caso contrario, omita y continúe con el apartado 16

Jerarquía	Operativo (<input checked="" type="checkbox"/>)	Administrativo ()	Mando ()		
¿Las funciones que realiza requieren portación de arma?		Sí () No (<input checked="" type="checkbox"/>)			
Armas asignadas:					
¿En qué situaciones ha usado su arma?					
Mencione por lo menos tres habilidades o conocimientos con los que cuenta para realizar sus funciones:					
¿Maneja información confidencial?	Sí () No ()	¿De qué tipo?			
¿Pertenece a algún grupo táctico especial?	Sí () No ()	¿A cuál grupo pertenece?			
¿Cuáles son sus funciones dentro del mismo?:					
¿Hace rondines en vehículos?	Sí	Motocicleta ()	Patrulla ()	Matrícula:	¿A qué sector o zona está asignado(a)?:
	No	Bicicleta ()	Otro ()		
Otros lugares donde haya estado asignado(a):					
¿Ha sido sancionado/a (arrestos, actas, etc.)?	Sí () No ()	Especifique las sanciones:			

¿Tiene gente a su cargo?	Sí (✓) No ()	Mencione la gente a su cargo y los puestos que ocupan	15 elementos Guardia de seguridad
¿Las actividades que realiza ponen en riesgo su persona?	Sí () No (✓)	¿Por qué?	
¿Qué actividades son las más difíciles de realizar en su trabajo y por qué?		¿Qué actividades de su trabajo le gustan más y por qué?	
¿Qué tiene que hacer para ascender de puesto o mejorar su sueldo?			
Ser honesto, puntual y responsable			
¿Qué actividades cambiaría de su trabajo y por qué?			

16. EMPLEO INMEDIATO ANTERIOR (1)			
Nombre de la empresa o institución			
Periodo laborado	de		a
Dirección			
Teléfono			
Lugar de adscripción			
Puesto			
Nombre del jefe(a) inmediato(a)			
Puesto del jefe(a) inmediato(a)			
Sueldo inicial		Sueldo final	
Motivo de salida			
¿Recibió sanciones? Especifique:			

EMPLEO INMEDIATO ANTERIOR (2)			
Nombre de la empresa o institución			
Periodo laborado	de		a
Dirección			
Teléfono			
Lugar de adscripción			
Puesto			
Nombre del jefe(a) inmediato(a)			
Puesto del jefe(a) inmediato(a)			
Sueldo inicial		Sueldo final	
Motivo de salida			
¿Recibió sanciones? Especifique:			

EMPLEO INMEDIATO ANTERIOR (3)			
Nombre de la empresa o institución			
Periodo laborado	de		a
Dirección			
Teléfono			
Lugar de adscripción			
Puesto			
Nombre del jefe(a) inmediato(a)			
Puesto del jefe(a) inmediato(a)			
Sueldo inicial		Sueldo final	
Motivo de salida			
¿Recibió sanciones? Especifique:			

17. REFERENCIAS

Proporcionar datos de personas mayores de edad, QUE NO SEAN FAMILIARES Y QUE NO VIVAN EN SU MISMO DOMICILIO

VECINALES				
Nombre completo	Dirección	Teléfono	Tiempo de conocerse	Tipo de relación

PERSONALES (excepto familiares que vivan con usted)				
Nombre completo	Dirección	Teléfono	Ocupación/Actividad que desempeña	Tipo de relación

LABORALES				
Nombre completo	Lugar de trabajo	Teléfono/Extensión	Puesto que desempeña	Actividad que desempeña

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA EVALUADA

"La información aquí vertida será verificada por el CECCEG, en caso de encontrarse discrepancias o falsedades esto podrá influir en el sentido del resultado"



ANTECEDENTES INSTITUCIONALES
 (Sólo personal en activo)

I. IDENTIFICACIÓN

a) Nombre de la persona evaluada:	CUIP o No. de empleado(a):
<i>Angel Noé Gutierrez Caylan</i>	
a) Denominación del cargo.	
<i>Guardia de Seguridad</i>	
b) Dependencia a la que pertenece.	
<i>Seguridad PAD LOCK</i>	
c) Adscripción.	
<i>PADLOCK</i>	
d) Área específica de adscripción (Turno, Grupo Especial, otro).	
<i>Guardia de Seguridad</i>	
e) Naturaleza de la función (Alto mando, mando superior, mando medio, operativo, administrativo, otro).	
<i>Operativo</i>	
d) En caso de dependencias estatales: Municipio, zona o base de adscripción.	
e) En caso de dependencias municipales: Colonia, zona o sector de adscripción.	
f) Horario de labores (Turno matutino, vespertino, diurno, 12 x 24, 24 x 48, especifique).	
<i>Matutino 12x12</i>	
g) Indique las herramientas de trabajo necesarias para el desempeño de la función: En caso de personal administrativo (PC, Laptop, impresora, multifuncional, copiadora, entre otros).	
Operativo (Candado de mano [esposas], PR24 o bastón retráctil, chaleco antibalas [nivel de blindaje], casco, equipo anti motín, armas químicas [gas lacrimógeno]; en caso de armas de fuego, en el espacio destinado para ello, describa el tipo de arma [Escuadra, revolver, fusil], marca, modelo, calibre, en caso de existir indique número de control interno).	
<i>Bastón retráctil, Gas lacrimogeno, radio y chaleco</i>	
Unidades de motor a cargo: (Vehículos, motocicletas, entre otros).	
Antigüedad en el puesto:	
Años <u>1</u> Meses <u>6</u>	

II. DESEMPEÑO

En términos generales el desempeño de la persona evaluada es: A) bueno B) regular C) malo

La persona evaluada es sujeto(a) de recomendación: si no

¿Por-
 qué? Por su desempeño y puntualidad



III. CAPACITACIÓN

¿Qué capacitación ha recibido la persona evaluada? (enumere las principales que impactan en su función)

Capacitación:	Fecha

IV. SANCIONES O PROCEDIMIENTOS

Indique si en el expediente institucional existen sanciones o procedimientos administrativos.
(Si fuesen recurrentes, anotar número y periodo de tiempo)

Sanción o procedimiento:	Fecha

En caso de procedimientos por favor anote la resolución del mismo:

V. PADECIMIENTOS QUE IMPACTAN EN LA FUNCIÓN

Padecimiento físico o de conducta que afecta de manera negativa el cumplimiento de objetivos institucionales
Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
¿Cuál? _____
Incapacidades recurrentes:
Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Principales afectaciones en sus funciones. Describa brevemente:
¿Ha tenido algún accidente dentro de sus funciones?
¿Cuál? _____
Fecha del evento: _____

Nombre de Angel Noé Gutiérrez Gaytan la persona responsable del llena-
do: Guardia de Seguridad
Cargo:



Firma: Angel Noé gubierrez gaytan Fecha: 30/11/22 Sello institucional



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE
SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK
S.A DE C.V.

RFC: SES-141007-U18



FICHA DE IDENTIFICACIÓN

AUTORIZO AL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO A QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE CONTROL DE CONFIANZA.

(El aviso de privacidad de datos personales puede ser consultado en la página ceceg.guanajuato.gob.mx)

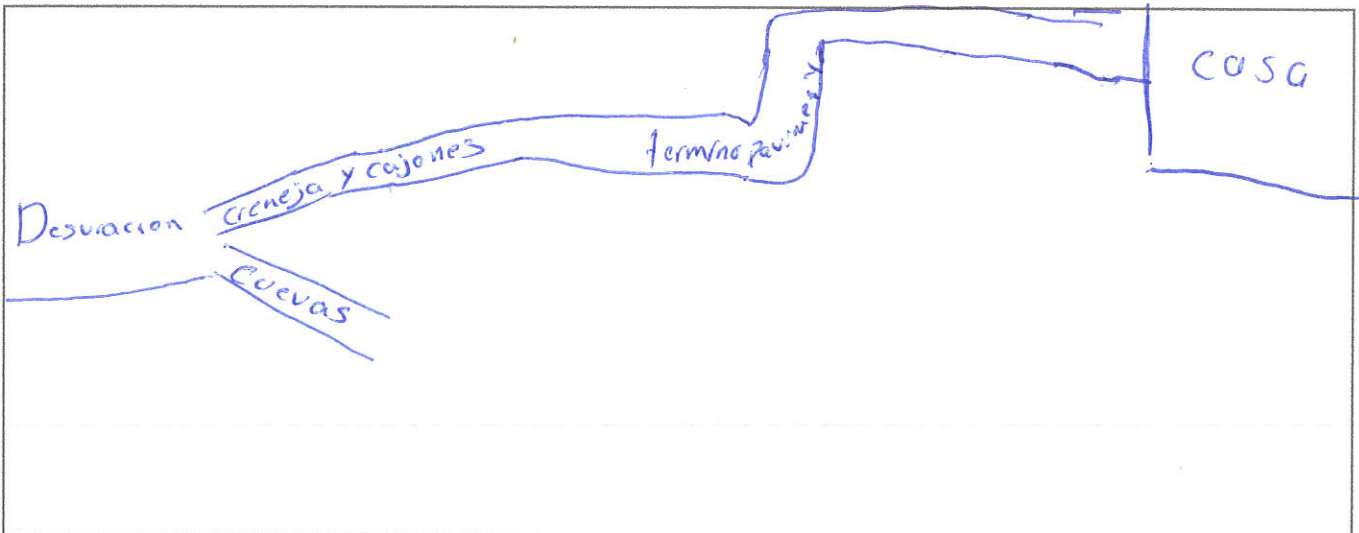
Fecha de llenado: 10 / NOV /2022

A continuación, deberá llenar con pluma los espacios según corresponda:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN					
Nombre	<i>Angel Noé</i>	<i>Gutierrez</i>	<i>Castan</i>		
	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno		
RFC	<i>GU-BA 920814916</i>	Estado Civil		Edad	<i>30</i>
Institución o empresa	<i>PAD LOCK</i>	Puesto	<i>Guardia de Seguridad</i>		
2. DATOS DEL DOMICILIO					
Calle	<i>Rancho Cajones</i>	# Exterior	# Interior	Colonia	<i>EL CARRISO</i>
Delegación o Municipio	<i>GUANAJUATO</i>	Estado	<i>GUANAJUATO</i>		C.P. <i>36000</i>
Antigüedad en el domicilio:		Núm. de personas que habitan en el domicilio:			
Especifique parentesco:					

CROQUIS

Dentro del recuadro dibuje con pluma un croquis (mapa) que indique cómo llegar a su domicilio señalando calles aledañas, avenidas principales y puntos de referencia (iglesias, parques, tiendas, supermercados, etc.)



Sobrenombre por el que le conocen en su colonia:	
Persona autorizada para atendernos en su domicilio en caso de no encontrarlo(a) a usted.	

3. DATOS DE LOCALIZACIÓN

Teléfono de casa		Teléfono celular	
Teléfono de oficina		Teléfono para recados	
Correo electrónico institucional		Correo electrónico personal	

REDES SOCIALES (anotar su nombre de usuario/a):

Facebook		Twitter	
Instagram		Otros	

4. DATOS FAMILIARES

Nombre completo Y sin abreviaturas	Edad	Escolaridad y ocupación	Domicilio	Vivo(a)/ Finado(a)	Motivo defunción
MADRE Y PADRE					
Gerardo Gutierrez Carmona	72	Campo Primario	Cajones Gto	Vivo	
C Esther Gaytan Toral	68	Hoyen Secundaria	Cajones Gto	Vivo	
HERMANOS (AS)					
Maria Dolores Gutierrez	34	trabaja en Periferia Secundaria	Cajones Gto	Viva	
Juan Manuel Gutierrez	38	Albanil Secundaria	Cajones Gto	Vivo	

CÓNYUGE

Maria Magdalena Perez Bro	30	Secundaria hermana de casa	Cajones Gto	Viva	
---------------------------	----	----------------------------	-------------	------	--

HIJOS(AS)

Guadalupe Gutierrez	3 meses		Cajones Gto	Vivo	

5. MENAJE DE CASA

Su casa cuenta con: (marque con una "X" según corresponda)

	NUEVO	BUEN ESTADO	DETERIORADO		NUEVO	BUEN ESTADO	DETERIORADO
Sala				DVD			
Comedor				Televisión		X	
Refrigerador			X	Lavadora		X	X
Estufa				Recamara			X
Horno de microondas				Videojuegos			
Computadora				Artículos de decoración (cuadros, jarrones, esculturas)			
Equipo de sonido		X					

Estime el valor actual de sus muebles: \$

OBSERVACIONES: (Campo a utilizar únicamente por el personal de investigación)

6. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Descripción de la vivienda: distribución de la casa, jardín, cochera, patios, habitaciones, cocina, baños, etc. :

Cuenta con servicios de: (marcar con una X)	Agua potable X	Drenaje X	Alumbrado X	Transporte público X	Pavimentación	Seguridad Privada
---	----------------	-----------	-------------	----------------------	---------------	-------------------

7. CONDICIÓN ECONÓMICA

Salario mensual neto:		¿Cuenta con otros ingresos?	Sí () No (X)	¿Cuánto? \$
¿Desde cuándo?		Concepto		
Del total de sus ingresos personales ¿cuánto aporta para el gasto familiar:				\$
¿Otras personas aportan al gasto familiar?	Sí X	¿Quiénes?	Mi Mama	\$ 1.500
	No			\$
Total de ingresos mensuales familiares	\$ 3.000	¿Cuántas personas dependen económicamente de del gasto familiar?	2	¿Quiénes?: Mi mamá y yo

8. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO FAMILIAR

Alimentos y despensa	\$	Gasolina o transporte	\$	Gas	\$ <i>Gastos generales</i>
Renta o pago de casa	\$	TV de paga	\$	Otros gastos (especifique)	\$
Agua (mensual)	\$ <i>2.000</i>	Internet	\$		\$
Luz (mensual)	\$ <i>1.000</i>	Teléfono	\$		\$

Total de gastos mensuales (Campo a utilizar únicamente por el personal de investigación) \$

9. SITUACIÓN FINANCIERA

A quién le debe:	Monto inicial de la deuda:	Monto actual de la deuda:	¿Para qué utilizó el crédito?	¿Cuánto paga mensualmente?
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$

Totales -llenado exclusivo investigador(a)- \$ \$ \$ \$

10. AHORROS

¿Cuenta con ahorros?	SÍ	¿Desde cuándo lo ahorra?	¿A nombre de quién?	Monto
	NO			
Institución en la que ahorra		Cuenta		Monto
				\$
				\$
				\$
				\$

Total de ahorros (Campo a utilizar únicamente por el personal de investigación) \$

11. SITUACIÓN PATRIMONIAL - BIENES INMUEBLES -

¿Cuenta usted con propiedades? (casa, terreno, lote, local comercial, etc.) () SI () NO

Tipo de bien	Fecha de compra (día / mes / año)	Valor al momento de la compra	Valor actual que Ud. estima	Ubicación	Forma de adquisición	Documento con que acredita la propiedad:

12. VEHÍCULOS PROPIOS Y/O DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS

Marca, línea, modelo	Fecha de compra	Valor al momento de la compra	Valor actual \$	Documento con que acredita la propiedad	¿Crédito o Contado?

13. HISTORIA ESCOLAR

Grado escolar	Institución	Periodo (De qué año a qué año)	Tipo de descuento obtenido
Primaria			
Secundaria			
Preparatoria			
Profesional			
Posgrados			
Otros (especifique área de especialidad)			

14. ESTUDIOS ACTUALES

Estudios	Institución donde cursa	Fecha de inicio	Fecha de término	Cuánto paga y cada cuánto

15. HISTORIA LABORAL

EMPLEO ACTUAL

Nombre de la empresa o institución: <i>Seguridad PAD LOCK</i>		
Fecha de ingreso: <i>28/05/21</i>	Sueldo:	Puesto: <i>Guardia de Seguridad</i>
Dirección:		Horario: <i>12x12</i>
Nombre y puesto del jefe(a) inmediato(a): <i>Javier Armendariz Abarca dirección general</i>		
Describa las actividades que realiza en un día de trabajo: <i>Guardia de Seguridad</i>		
¿Desde cuándo realiza estas funciones? <i>28/05/2021</i>		

En caso de pertenecer a Seguridad Pública o Privada, conteste lo siguiente, en caso contrario, omita y continúe con el apartado 16

Jerarquía	Operativo ()	Administrativo ()	Mando ()		
¿Las funciones que realiza requieren portación de arma? <input type="checkbox"/> Sí () <input type="checkbox"/> No ()			Armas asignadas:		
¿En qué situaciones ha usado su arma?					
Mencione por lo menos tres habilidades o conocimientos con los que cuenta para realizar sus funciones:					
¿Maneja información confidencial?	<input type="checkbox"/> Sí () <input type="checkbox"/> No ()	¿De qué tipo?			
¿Pertenece a algún grupo táctico especial?	<input type="checkbox"/> Sí () <input type="checkbox"/> No ()	¿A cuál grupo pertenece?			
¿Cuáles son sus funciones dentro del mismo?:					
¿Hace rondines en vehículos?	<input type="checkbox"/> Sí	Motocicleta ()	Patrulla ()	Matrícula:	¿A qué sector o zona está asignado(a)?:
	<input type="checkbox"/> No	Bicicleta ()	Otro ()		
Otros lugares donde haya estado asignado(a):					
¿Ha sido sancionado/a (arrestos, actas, etc.)?	<input type="checkbox"/> Sí () <input type="checkbox"/> No ()	Especifique las sanciones:			



¿Tiene gente a su cargo?	Sí () No ()	Mencione la gente a su cargo y los puestos que ocupan
¿Las actividades que realiza ponen en riesgo su persona?	Sí () No ()	¿Por qué?
¿Qué actividades son las más difíciles de realizar en su trabajo y por qué?		¿Qué actividades de su trabajo le gustan más y por qué?
¿Qué tiene que hacer para ascender de puesto o mejorar su sueldo?		
<i>Ser puntual, responsable y honesto</i>		
¿Qué actividades cambiaría de su trabajo y por qué?		

16. EMPLEO INMEDIATO ANTERIOR (1)			
Nombre de la empresa o institución			
Periodo laborado	de		a
Dirección			
Teléfono			
Lugar de adscripción			
Puesto			
Nombre del jefe(a) inmediato(a)			
Puesto del jefe(a) inmediato(a)			
Sueldo inicial		Sueldo final	
Motivo de salida			
¿Recibió sanciones? Especifique:			

EMPLEO INMEDIATO ANTERIOR (2)			
Nombre de la empresa o institución			
Periodo laborado	de		a
Dirección			
Teléfono			
Lugar de adscripción			
Puesto			
Nombre del jefe(a) inmediato(a)			
Puesto del jefe(a) inmediato(a)			
Sueldo inicial		Sueldo final	
Motivo de salida			
¿Recibió sanciones? Especifique:			

EMPLEO INMEDIATO ANTERIOR (3)			
Nombre de la empresa o institución			
Periodo laborado	de		a
Dirección			
Teléfono			
Lugar de adscripción			
Puesto			
Nombre del jefe(a) inmediato(a)			
Puesto del jefe(a) inmediato(a)			
Sueldo inicial		Sueldo final	
Motivo de salida			
¿Recibió sanciones? Especifique:			

17. REFERENCIAS

Proporcionar datos de personas mayores de edad, **QUE NO SEAN FAMILIARES Y QUE NO VIVAN EN SU MISMO DOMICILIO**

VECINALES				
Nombre completo	Dirección	Teléfono	Tiempo de conocerse	Tipo de relación

PERSONALES (excepto familiares que vivan con usted)				
Nombre completo	Dirección	Teléfono	Ocupación/Actividad que desempeña	Tipo de relación

LABORALES				
Nombre completo	Lugar de trabajo	Teléfono/Extensión	Puesto que desempeña	Actividad que desempeña

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA EVALUADA

"La información aquí vertida será verificada por el CECCEG, en caso de encontrarse discrepancias o falsedades esto podrá influir en el sentido del resultado"



FICHA DE IDENTIFICACIÓN

AUTORIZO AL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO A QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE CONTROL DE CONFIANZA.

(El aviso de privacidad de datos personales puede ser consultado en la página ceceg.guanajuato.gob.mx)

Fecha de llenado: 10 / NOV /2022

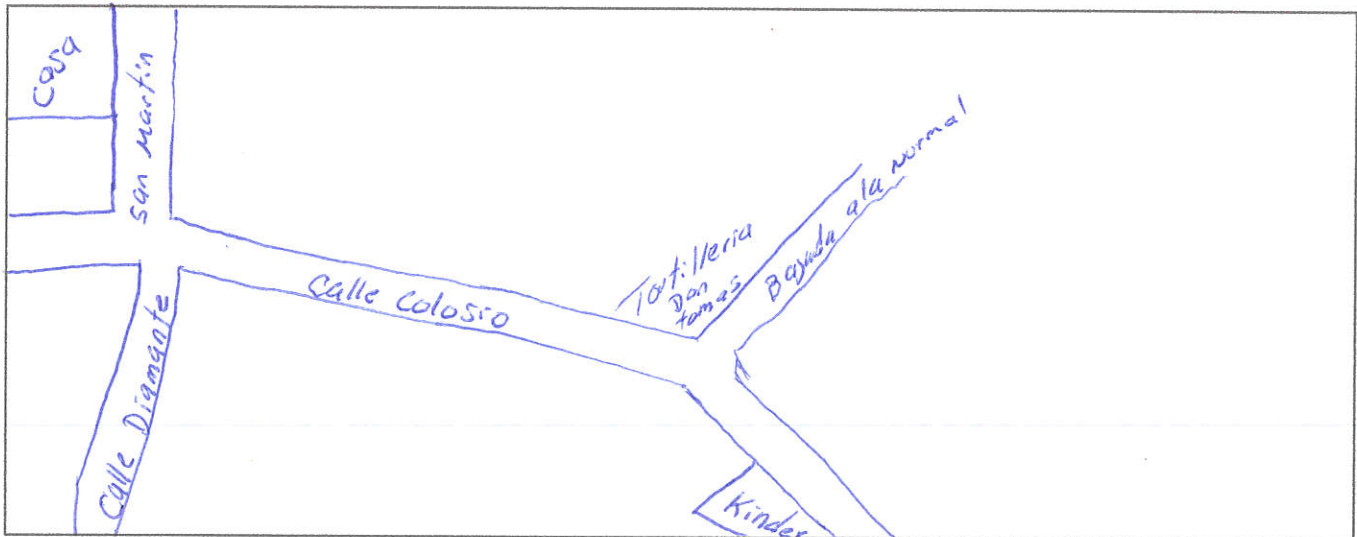
A continuación, deberá llenar con pluma los espacios según corresponda:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN					
Nombre	Jose Guadalupe		Granados		Esnozga
	Nombre (s)		Apellido paterno		Apellido materno
RFC	GAEE921015A03	Estado Civil	Soltero		Edad
					30
Institución o empresa	PADLOCK		Puesto	Guardia de seguridad	

2. DATOS DEL DOMICILIO					
Calle	Cerro de los leones	# Exterior	# Interior	12	Colonia
					EL CARRISO
Delegación o Municipio	GUANAJUATO		Estado	GUANAJUATO	
				C.P.	36000
Antigüedad en el domicilio:	28 años		Núm. de personas que habitan en el domicilio:	5 personas	
Especifique parentesco:					

CROQUIS

Dentro del recuadro dibuje con pluma un croquis (mapa) que indique cómo llegar a su domicilio señalando calles aledañas, avenidas principales y puntos de referencia (iglesias, parques, tiendas, supermercados, etc.)



Sobrenombre por el que le conocen en su colonia:	
Persona autorizada para atendernos en su domicilio en caso de no encontrarlo(a) a usted.	Mi MAMA

3. DATOS DE LOCALIZACIÓN

Teléfono de casa		Teléfono celular	
Teléfono de oficina		Teléfono para recados	
Correo electrónico institucional		Correo electrónico personal	

REDES SOCIALES (anotar su nombre de usuario/a):

Facebook		Twitter	
Instagram		Otros	

4. DATOS FAMILIARES

Nombre completo Y sin abreviaturas	Edad	Escolaridad y ocupación	Domicilio	Vivo(a)/ Finado(a)	Motivo defunción
MADRE Y PADRE					
Carolina Espinoza Luna	48	Secundaria Amo de casa	Cerro de los leones	VIVA	
Domingo Granados Velazquez	52	secundaria operador Mecanografía pesada	Cerro de los leones	VIVA	
HERMANOS (AS)					
Carolina Granados Estino	28	Preparatoria Amo de casa	El cedro	VIVA	
Nestor Fabian Granados	22	Secundaria	Cerro de los leones	VIVO	

CÓNYUGE

--	--	--	--	--	--

HIJOS(AS)

5. MENAJE DE CASA

Su casa cuenta con: (marque con una "X" según corresponda)

	NUEVO	BUEN ESTADO	DETERIORADO		NUEVO	BUEN ESTADO	DETERIORADO
Sala		X		DVD		X	
Comedor		X		Televisión		X	
Refrigerador		X		Lavadora		X	
Estufa		X		Recamara			
Horno de microondas				Videojuegos			
Computadora				Artículos de decoración (cuadros, jarrones, esculturas)			
Equipo de sonido		X					

Estime el valor actual de sus muebles: \$

OBSERVACIONES: (Campo a utilizar únicamente por el personal de investigación)

6. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Descripción de la vivienda: distribución de la casa, jardín, cochera, patios, habitaciones, cocina, baños, etc. :

Cuenta con servicios de: (marcar con una X)	Agua potable	X	Drenaje	X	Alumbrado	X	Transporte público	X	Pavimentación	X	Seguridad Privada	
---	--------------	---	---------	---	-----------	---	--------------------	---	---------------	---	-------------------	--

7. CONDICIÓN ECONÓMICA

Salario mensual neto:		¿Cuenta con otros ingresos?	Sí () No (X)	¿Cuánto? \$
¿Desde cuándo?		Concepto		
Del total de sus ingresos personales ¿cuánto aporta para el gasto familiar:		\$		
¿Otras personas aportan al gasto familiar?	Sí	X	¿Quiénes?	\$ 1,000
	No			\$ 5,000
Total de ingresos mensuales familiares	\$ 6,500	¿Cuántas personas dependen económicamente de del gasto familiar?		¿Quiénes?:

8. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO FAMILIAR

Alimentos y despensa	\$	Gasolina o transporte	\$	Gas	\$ <i>Gastos Generales</i>
Renta o pago de casa	\$	TV de paga	\$	Otros gastos (especifique)	\$
Agua (mensual)	\$ <i>400.00</i>	Internet	\$ <i>600.00</i>		\$
Luz (mensual)	\$ <i>550.00</i>	Teléfono	\$ <i>300.00</i>		\$

Total de gastos mensuales (Campo a utilizar únicamente por el personal de investigación) \$

9. SITUACIÓN FINANCIERA

A quién le debe:	Monto inicial de la deuda:	Monto actual de la deuda:	¿Para qué utilizó el crédito?	¿Cuánto paga mensualmente?
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$

Totales -llenado exclusivo investigador(a)- \$ \$

10. AHORROS

¿Cuenta con ahorros?	SÍ	¿Desde cuándo lo ahorra?	¿A nombre de quién?	Monto
	NO			
Institución en la que ahorra		Cuenta		Monto
				\$
				\$
				\$
				\$

Total de ahorros (Campo a utilizar únicamente por el personal de investigación) \$

11. SITUACIÓN PATRIMONIAL - BIENES INMUEBLES -

¿Cuenta usted con propiedades? (casa, terreno, lote, local comercial, etc.) () SI () NO

Tipo de bien	Fecha de compra (día / mes / año)	Valor al momento de la compra	Valor actual que Ud. estima	Ubicación	Forma de adquisición	Documento con que acredita la propiedad:

12. VEHÍCULOS PROPIOS Y/O DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS

Marca, línea, modelo	Fecha de compra	Valor al momento de la compra	Valor actual \$	Documento con que acredita la propiedad	¿Crédito o Contado?

13. HISTORIA ESCOLAR

Grado escolar	Institución	Periodo (De qué año a qué año)	Tipo de descuento obtenido
Primaria			
Secundaria			
Preparatoria			
Profesional			
Posgrados			
Otros (especifique área de especialidad)			

14. ESTUDIOS ACTUALES

Estudios	Institución donde cursa	Fecha de inicio	Fecha de término	Cuánto paga y cada cuándo

15. HISTORIA LABORAL			
EMPLEO ACTUAL			
Nombre de la empresa o institución:		Seguridad PADLOCK	
Fecha de ingreso: 25/10/2021	Sueldo:	Puesto: Guardia de seguridad	
Dirección: Calley-San Martin		Teléfono: 473-100-65-12	Horario: 12X12
Nombre y puesto del jefe(a) inmediato(a):		Javier Armendariz Abarca dirección General	
Describe las actividades que realiza en un día de trabajo:			
Guardia de seguridad			
¿Desde cuándo realiza estas funciones?			
25/10/2021			

En caso de pertenecer a Seguridad Pública o Privada, conteste lo siguiente, en caso contrario, omita y continúe con el apartado 16					
Jerarquía	Operativo ()	Administrativo ()	Mando ()		
¿Las funciones que realiza requieren portación de arma?		Sí () No (✓)	Armas asignadas:		
¿En qué situaciones ha usado su arma?					
Mencione por lo menos tres habilidades o conocimientos con los que cuenta para realizar sus funciones:					
¿Maneja información confidencial?	Sí () No ()	¿De qué tipo?			
¿Pertenece a algún grupo táctico especial?	Sí () No ()	¿A cuál grupo pertenece?			
¿Cuáles son sus funciones dentro del mismo?:					
¿Hace rondines en vehículos?	Sí	Motocicleta (✓)	Patrulla ()	Matrícula:	¿A qué sector o zona está asignado(a)?:
	No	Bicicleta ()	Otro ()		
Otros lugares donde haya estado asignado(a):					
¿Ha sido sancionado/a (arrestos, actas, etc.)?		Sí () No ()	Especifique las sanciones:		



¿Tiene gente a su cargo?	Sí () No ()	Mencione la gente a su cargo y los puestos que ocupan
¿Las actividades que realiza ponen en riesgo su persona?	Sí () No ()	¿Por qué?
¿Qué actividades son las más difíciles de realizar en su trabajo y por qué?		¿Qué actividades de su trabajo le gustan más y por qué?
¿Qué tiene que hacer para ascender de puesto o mejorar su sueldo?		
<i>Ser honesto, puntual y responsable</i>		
¿Qué actividades cambiaría de su trabajo y por qué?		

16. EMPLEO INMEDIATO ANTERIOR (1)			
Nombre de la empresa o institución			
Periodo laborado	de		a
Dirección			
Teléfono			
Lugar de adscripción			
Puesto			
Nombre del jefe(a) inmediato(a)			
Puesto del jefe(a) inmediato(a)			
Sueldo inicial		Sueldo final	
Motivo de salida			
¿Recibió sanciones? Especifique:			

EMPLEO INMEDIATO ANTERIOR (2)			
Nombre de la empresa o institución			
Periodo laborado	de		a
Dirección			
Teléfono			
Lugar de adscripción			
Puesto			
Nombre del jefe(a) inmediato(a)			
Puesto del jefe(a) inmediato(a)			
Sueldo inicial		Sueldo final	
Motivo de salida			
¿Recibió sanciones? Especifique:			



EMPLEO INMEDIATO ANTERIOR (3)			
Nombre de la empresa o institución			
Periodo laborado	de		a
Dirección			
Teléfono			
Lugar de adscripción			
Puesto			
Nombre del jefe(a) inmediato(a)			
Puesto del jefe(a) inmediato(a)			
Sueldo inicial		Sueldo final	
Motivo de salida			
¿Recibió sanciones? Especifique:			

17. REFERENCIAS

Proporcionar datos de personas mayores de edad, **QUE NO SEAN FAMILIARES Y QUE NO VIVAN EN SU MISMO DOMICILIO**

VECINALES				
Nombre completo	Dirección	Teléfono	Tiempo de conocerse	Tipo de relación

PERSONALES (excepto familiares que vivan con usted)				
Nombre completo	Dirección	Teléfono	Ocupación/Actividad que desempeña	Tipo de relación

LABORALES				
Nombre completo	Lugar de trabajo	Teléfono/Extensión	Puesto que desempeña	Actividad que desempeña

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA EVALUADA

"La información aquí vertida será verificada por el CECCEG, en caso de encontrarse discrepancias o falsedades esto podrá influir en el sentido del resultado"



ANTECEDENTES INSTITUCIONALES
 (Sólo personal en activo)

I. IDENTIFICACIÓN

a) Nombre de la persona evaluada:	CUIP o No. de empleado(a):
Jose Guadalupe Granados Estinoza	GAE6921015HETASD06
a) Denominación del cargo.	
Guardia de seguridad	
b) Dependencia a la que pertenece.	
Seguridad PADLOCK	
c) Adscripción.	
PADLOCK	
d) Área específica de adscripción (Turno, Grupo Especial, otro).	
Guardia de Seguridad	
e) Naturaleza de la función (Alto mando, mando superior, mando medio, operativo, administrativo, otro).	
Operativo	
d) En caso de dependencias estatales: Municipio, zona o base de adscripción.	
e) En caso de dependencias municipales: Colonia, zona o sector de adscripción.	
f) Horario de labores (Turno matutino, vespertino, diurno, 12 x 24, 24 x 48, especifique).	
Matutino 12x12	
g) Indique las herramientas de trabajo necesarias para el desempeño de la función: En caso de personal administrativo (PC, Laptop, impresora, multifuncional, copiadora, entre otros).	
Operativo (Candado de mano [esposas], PR24 o bastón retráctil, chaleco antibalas [nivel de blindaje], casco, equipo anti motín, armas químicas [gas lacrimógeno]; en caso de armas de fuego, en el espacio destinado para ello, describa el tipo de arma [Escuadra, revolver, fusil], marca, modelo, calibre, en caso de existir indique número de control interno).	
Bastón retráctil, Gas lacrimogeno, Radio y Chaleco	
Unidades de motor a cargo: (Vehículos, motocicletas, entre otros).	
Cuatrimoto	
Antigüedad en el puesto:	
Años <u>1</u> Meses <u>1</u>	

II. DESEMPEÑO

En términos generales el desempeño de la persona evaluada es: A) bueno B) regular C) malo

La persona evaluada es sujeto(a) de recomendación: si no

¿Por-
 qué? Por su desempeño y puntualidad



III. CAPACITACIÓN

¿Qué capacitación ha recibido la persona evaluada? (enumere las principales que impactan en su función)

Capacitación:	Fecha

IV. SANCIONES O PROCEDIMIENTOS

Indique si en el expediente institucional existen sanciones o procedimientos administrativos.
(Si fuesen recurrentes, anotar número y periodo de tiempo)

Sanción o procedimiento:	Fecha

En caso de procedimientos por favor anote la resolución del mismo:

V. PADECIMIENTOS QUE IMPACTAN EN LA FUNCIÓN

Padecimiento físico o de conducta que afecta de manera negativa el cumplimiento de objetivos institucionales
Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
¿Cuál? _____
Incapacidades recurrentes:
Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Principales afectaciones en sus funciones. Describa brevemente:
¿Ha tenido algún accidente dentro de sus funciones?
¿Cuál?
Fecha del evento:

Nombre de la persona responsable del llenado: Jose Guadalupe Granados Estinoza
Cargo: Guardia de seguridad



Firma: _____ Fecha: 30/11/2022 Sello institucional





FICHA DE IDENTIFICACIÓN

AUTORIZO AL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO A QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE CONTROL DE CONFIANZA.

(El aviso de privacidad de datos personales puede ser consultado en la página ceceg.guanajuato.gob.mx)

A continuación, deberá llenar con pluma los espacios según corresponda: Fecha de llenado: 10 / NOV /2022

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

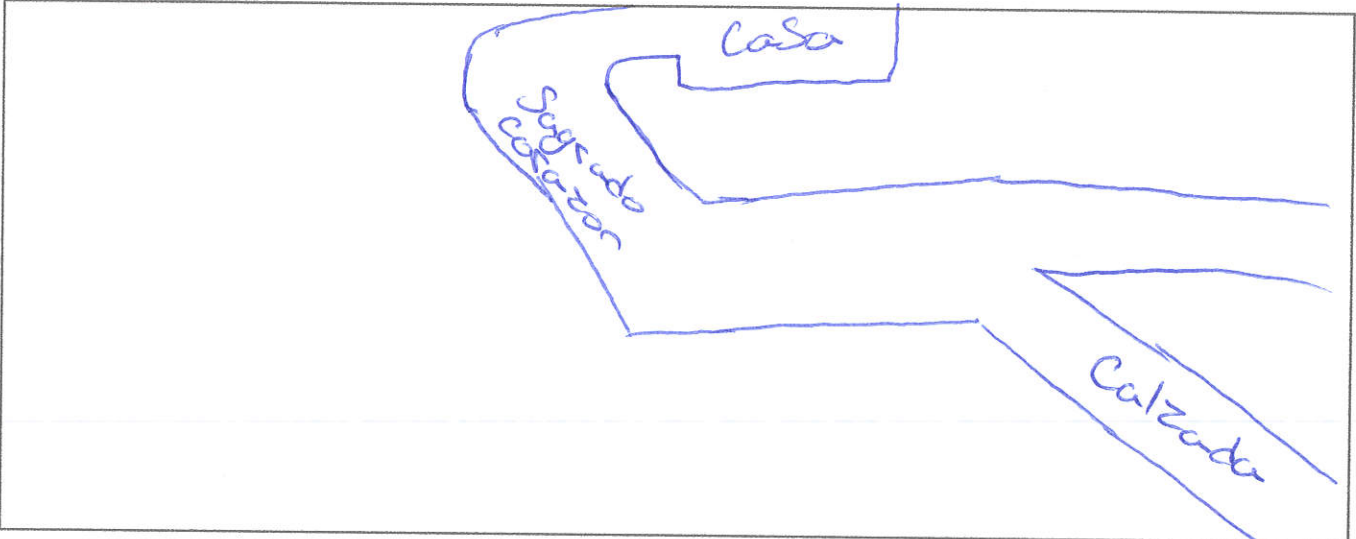
Nombre	<i>Juan Manuel Olmos Ramirez</i>				
	Nombre (s)		Apellido paterno		Apellido materno
RFC	<i>00R1020820A131</i>	Estado Civil	<i>Soltero</i>	Edad	<i>20</i>
Institución o empresa	<i>PADLock</i>		Puesto	<i>Guardia de Seguridad</i>	

2. DATOS DEL DOMICILIO

Calle	<i>Amapola</i>	# Exterior	# Interior	Colonia	EL CARRISO		
Delegación o Municipio	GUANAJUATO		Estado	GUANAJUATO		C.P.	36000
Antigüedad en el domicilio:	<i>7 años</i>		Núm. de personas que habitan en el domicilio:		<i>3</i>		
Especifique parentesco:							

CROQUIS

Dentro del recuadro dibuje con pluma un croquis (mapa) que indique cómo llegar a su domicilio señalando calles aledañas, avenidas principales y puntos de referencia (iglesias, parques, tiendas, supermercados, etc.)



Sobrenombre por el que le conocen en su colonia:	
Persona autorizada para atendernos en su domicilio en caso de no encontrarlo(a) a usted.	

3. DATOS DE LOCALIZACIÓN

Teléfono de casa		Teléfono celular	
Teléfono de oficina		Teléfono para recados	
Correo electrónico institucional		Correo electrónico personal	

REDES SOCIALES (anotar su nombre de usuario/a):

Facebook		Twitter	
Instagram		Otros	

4. DATOS FAMILIARES

Nombre completo Y sin abreviaturas	Edad	Escolaridad y ocupación	Domicilio	Vivo(a)/ Finado(a)	Motivo defunción
MADRE Y PADRE					
Fabiola Ramirez basez	42	Ama de casa Primaria	Cerro del Cuasto	Viva	
Juan Manuel Otros Lopez	43	Almacenista Secundaria	Cerro del Cuasto	VIVO	
HERMANOS (AS)					
Maria Guadalupe Otros	24	Ama de casa Secundaria	Villas de Guacajardo	Viva	
Jose Ascadio Otros	26	Guardia de Seguridad Secundaria	Sagrado Corazon	VIVO	

CÓNYUGE

--	--	--	--	--	--

HIJOS(AS)

Iker Michel Otros Vega	3		torres de padre	VIVO	



5. MENAJE DE CASA

Su casa cuenta con: (marque con una "X" según corresponda)

	NUEVO	BUEN ESTADO	DETERIORADO		NUEVO	BUEN ESTADO	DETERIORADO
Sala		X		DVD			
Comedor				Televisión			
Refrigerador		X		Lavadora		X	
Estufa	X			Recamara			X
Horno de microondas			X	Videojuegos			
Computadora				Artículos de decoración (cuadros, jarrones, esculturas)		X	
Equipo de sonido							

Estime el valor actual de sus muebles:

\$ 13,500

OBSERVACIONES: (Campo a utilizar únicamente por el personal de investigación)

6. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Descripción de la vivienda: distribución de la casa, jardín, cochera, patios, habitaciones, cocina, baños, etc. :

Cuenta con servicios de: (marcar con una X)	Agua potable	Drenaje	Alumbrado	Transporte público	Pavimentación	Seguridad Privada
---	--------------	---------	-----------	--------------------	---------------	-------------------

7. CONDICIÓN ECONÓMICA

Salario mensual neto:		¿Cuenta con otros ingresos?	Sí () No ()	¿Cuánto? \$
¿Desde cuándo?		Concepto		
Del total de sus ingresos personales ¿cuánto aporta para el gasto familiar:				\$
¿Otras personas aportan al gasto familiar?	Sí	¿Quiénes?		\$
	No			\$
Total de ingresos mensuales familiares	\$	¿Cuántas personas dependen económicamente de del gasto familiar?		¿Quiénes?:

8. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO FAMILIAR

Alimentos y despensa	\$	Gasolina o transporte	\$	Gas	\$ <i>Costos generales</i>
Renta o pago de casa	\$	TV de paga	\$	Otros gastos (especifique)	\$
Agua (mensual)	\$ <i>600</i>	Internet	\$		\$
Luz (mensual)	\$ <i>800</i>	Teléfono	\$		\$

Total de gastos mensuales (Campo a utilizar únicamente por el personal de investigación) \$

9. SITUACIÓN FINANCIERA

A quién le debe:	Monto inicial de la deuda:	Monto actual de la deuda:	¿Para qué utilizó el crédito?	¿Cuánto paga mensualmente?
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$
	\$	\$		\$

Totales -llenado exclusivo investigador(a)- \$ \$ \$ \$

10. AHORROS

¿Cuenta con ahorros?	SÍ	¿Desde cuándo lo ahorra?	¿A nombre de quién?	Monto
	NO			
Institución en la que ahorra		Cuenta		Monto
				\$
				\$
				\$
				\$

Total de ahorros (Campo a utilizar únicamente por el personal de investigación) \$



11. SITUACIÓN PATRIMONIAL - BIENES INMUEBLES -

¿Cuenta usted con propiedades? (casa, terreno, lote, local comercial, etc.) () SI () NO

Tipo de bien	Fecha de compra (día / mes / año)	Valor al momento de la compra	Valor actual que Ud. estima	Ubicación	Forma de adquisición	Documento con que acredita la propiedad:

12. VEHÍCULOS PROPIOS Y/O DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS

Marca, línea, modelo	Fecha de compra	Valor al momento de la compra	Valor actual \$	Documento con que acredita la propiedad	¿Crédito o Contado?

13. HISTORIA ESCOLAR

Grado escolar	Institución	Periodo (De qué año a qué año)	Tipo de descuento obtenido
Primaria	<i>Maria de Jesus Lopez</i>		
Secundaria	<i>Queretaro</i>		
Preparatoria			
Profesional			
Posgrados			
Otros (especifique área de especialidad)			

14. ESTUDIOS ACTUALES

Estudios	Institución donde cursa	Fecha de inicio	Fecha de término	Cuánto paga y cada cuánto



15. HISTORIA LABORAL			
EMPLEO ACTUAL			
Nombre de la empresa o institución:		Seguridad PADLock	
Fecha de ingreso:	Sueldo:	Puesto: Guardia de Seguridad	
Dirección: Sagrado Corazon		Teléfono: 473-184-52-18	Horario: 12x12
Nombre y puesto del jefe(a) inmediato(a):		Javier Armendariz Abusca direccion general	
Describa las actividades que realiza en un día de trabajo:			
Guardia de Seguridad			
¿Desde cuándo realiza estas funciones?			
14/09/2022			

En caso de pertenecer a Seguridad Pública o Privada, conteste lo siguiente, en caso contrario, omita y continúe con el apartado 16					
Jerarquía	Operativo ()		Administrativo ()		Mando ()
¿Las funciones que realiza requieren portación de arma?				Sí () No ()	Armas asignadas:
¿En qué situaciones ha usado su arma?					
Mencione por lo menos tres habilidades o conocimientos con los que cuenta para realizar sus funciones:					
¿Maneja información confidencial?	Sí () No ()	¿De qué tipo?			
¿Pertenece a algún grupo táctico especial?	Sí () No ()	¿A cuál grupo pertenece?			
¿Cuáles son sus funciones dentro del mismo?:					
¿Hace rondines en vehículos?	Sí	Motocicleta ()	Patrulla ()	Matrícula:	¿A qué sector o zona está asignado(a)?:
	No	Bicicleta ()	Otro ()		
Otros lugares donde haya estado asignado(a):					
¿Ha sido sancionado/a (arrestos, actas, etc.)?	Sí () No ()	Especifique las sanciones:			



¿Tiene gente a su cargo?	Sí () No ()	Mencione la gente a su cargo y los puestos que ocupan	
¿Las actividades que realiza ponen en riesgo su persona?	Sí () No ()	¿Por qué?	
¿Qué actividades son las más difíciles de realizar en su trabajo y por qué?		¿Qué actividades de su trabajo le gustan más y por qué?	
¿Qué tiene que hacer para ascender de puesto o mejorar su sueldo? <i>Ser honesto, Puntual y responsable</i>			
¿Qué actividades cambiaría de su trabajo y por qué?			

16. EMPLEO INMEDIATO ANTERIOR (1)			
Nombre de la empresa o institución			
Periodo laborado	de		a
Dirección			
Teléfono			
Lugar de adscripción			
Puesto			
Nombre del jefe(a) inmediato(a)			
Puesto del jefe(a) inmediato(a)			
Sueldo inicial		Sueldo final	
Motivo de salida			
¿Recibió sanciones? Especifique:			

EMPLEO INMEDIATO ANTERIOR (2)			
Nombre de la empresa o institución			
Periodo laborado	de		a
Dirección			
Teléfono			
Lugar de adscripción			
Puesto			
Nombre del jefe(a) inmediato(a)			
Puesto del jefe(a) inmediato(a)			
Sueldo inicial		Sueldo final	
Motivo de salida			
¿Recibió sanciones? Especifique:			



EMPLEO INMEDIATO ANTERIOR (3)				
Nombre de la empresa o institución				
Periodo laborado	de		a	
Dirección				
Teléfono				
Lugar de adscripción				
Puesto				
Nombre del jefe(a) inmediato(a)				
Puesto del jefe(a) inmediato(a)				
Sueldo inicial		Sueldo final		
Motivo de salida				
¿Recibió sanciones? Especifique:				

17. REFERENCIAS

Proporcionar datos de personas mayores de edad, **QUE NO SEAN FAMILIARES Y QUE NO VIVAN EN SU MISMO DOMICILIO**

VECINALES				
Nombre completo	Dirección	Teléfono	Tiempo de conocerse	Tipo de relación

PERSONALES (excepto familiares que vivan con usted)				
Nombre completo	Dirección	Teléfono	Ocupación/Actividad que desempeña	Tipo de relación

LABORALES				
Nombre completo	Lugar de trabajo	Teléfono/Extensión	Puesto que desempeña	Actividad que desempeña

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA EVALUADA

"La información aquí vertida será verificada por el CECCEG, en caso de encontrarse discrepancias o falsedades esto podrá influir en el sentido del resultado"



ANTECEDENTES INSTITUCIONALES
 (Sólo personal en activo)

I. IDENTIFICACIÓN

a) Nombre de la persona evaluada:	CUIP o No. de empleado(a):
Juan Manuel Olmos Ramirez	00RJD20820H9TLMNAB
a) Denominación del cargo.	
Guardia de Seguridad	
b) Dependencia a la que pertenece.	
Seguridad PADLock	
c) Adscripción.	
PADLock	
d) Área específica de adscripción (Turno, Grupo Especial, otro).	
Guardia de Seguridad	
e) Naturaleza de la función (Alto mando, mando superior, mando medio, operativo, administrativo, otro).	
Operativo	
d) En caso de dependencias estatales: Municipio, zona o base de adscripción.	
e) En caso de dependencias municipales: Colonia, zona o sector de adscripción.	
f) Horario de labores (Turno matutino, vespertino, diurno, 12 x 24, 24 x 48, especifique).	
Matutino 12x12	
g) Indique las herramientas de trabajo necesarias para el desempeño de la función: En caso de personal administrativo (PC, Laptop, impresora, multifuncional, copiadora, entre otros).	
Operativo (Candado de mano [esposas], PR24 o bastón retráctil, chaleco antibalas [nivel de blindaje], casco, equipo anti motín, armas químicas [gas lacrimógeno]; en caso de armas de fuego, en el espacio destinado para ello, describa el tipo de arma [Escuadra, revolver, fusil], marca, modelo, calibre, en caso de existir indique número de control interno).	
Bastón retráctil, Gas lacrimogeno, radio y chaleco	
Unidades de motor a cargo: (Vehículos, motocicletas, entre otros).	
Antigüedad en el puesto:	
Años _____ Meses <u>2</u>	

II. DESEMPEÑO

En términos generales el desempeño de la persona evaluada es: A) bueno B) regular C) malo

La persona evaluada es sujeto(a) de recomendación: si__ no__

¿Por-

qué? por su puntualidad y desempeño



III. CAPACITACIÓN

¿Qué capacitación ha recibido la persona evaluada? (enumere las principales que impactan en su función)

Capacitación:	Fecha

IV. SANCIONES O PROCEDIMIENTOS

Indique si en el expediente institucional existen sanciones o procedimientos administrativos.
(Si fuesen recurrentes, anotar número y periodo de tiempo)

Sanción o procedimiento:	Fecha

En caso de procedimientos por favor anote la resolución del mismo:

V. PADECIMIENTOS QUE IMPACTAN EN LA FUNCIÓN

Padecimiento físico o de conducta que afecta de manera negativa el cumplimiento de objetivos institucionales
Si ___ No <input checked="" type="checkbox"/>
¿Cuál? _____
Incapacidades recurrentes:
Si ___ No <input checked="" type="checkbox"/>
Principales afectaciones en sus funciones. Describa brevemente:
¿Ha tenido algún accidente dentro de sus funciones?
¿Cuál? _____
Fecha del evento: _____

Nombre de la persona responsable del llenado: Juan Manuel Oros Ramirez
Cargo: Guardia de Seguridad



Firma: _____ Fecha: 30/11/2022 Sello institucional

padlock
SEGURIDAD PRIVADA
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE
SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK
S.A DE C.V.

REC: SES-141007-U18

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ NARVÁEZ
Notario Publico No. 47 del Estado
Tonalá, Chiapas

ESCRITURA NUMERO 15,475 QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.

VOLUMEN NUMERO 216 DOSCIENTOS DIECISEIS.

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, DEL ESTADO DE CHIAPAS; REPÚBLICA MEXICANA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI, LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ NARVAEZ, NOTARIO DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y SIETE, CON OFICINAS EN EL NÚMERO ONCE, DE LA AVENIDA REVOLUCIÓN DE ESTA CIUDAD, COMPARECIERON LOS SEÑORES DANIEL NARVAEZ TOVAR Y JAVIER ARMENDARIZ ABARCA, PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD MERCANTIL BAJO LA DENOMINACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, O DE SU ABBREVIATURA S.A. DE C.V., A QUIENES SE LES PROCEDE A TOMAR LA:

PROTESTA DE LEY

EL SUSCRITO NOTARIO PROCEDE A TOMARLES LA PROTESTA A LOS COMPARECIENTES, PARA QUE SE CONDUZCAN CON VERDAD, HACIÉNDOLES SABER EL ILÍCITO Y LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN FALSAMENTE EN UNA ESCRITURA, POR LO QUE ENTERADOS DE LO MISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY, MANIFIESTAN Y OTORGAN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CLÁUSULAS Y GENERALES:

ANTECEDENTES

UNICO - LOS COMPARECIENTES ME EXHIBEN LA AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL CON CLAVE ÚNICA DEL DOCUMENTO (CUD): A201409171436073698 (A DOS CERO UNO CUATRO CERO NUEVE UNO SIETE UNO CUATRO TRES SEIS CERO SIETE TRES SEIS NUEVE OCHO), EXPEDIDO EN ESTA CIUDAD POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL, EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, POR MEDIO DEL CUAL CONCEDE LA AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR LA SOCIEDAD OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, Y QUE AGREGO AL APÉNDICE DE LA MISMA CON LA LETRA "A".

CLÁUSULA ÚNICA

LOS CIUDADANOS DANIEL NARVAEZ TOVAR Y JAVIER ARMENDARIZ ABARCA, CONSTITUYEN POR COMPARECENCIA, UNA EMPRESA MERCANTIL BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR ACCIONES DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE SE REGIRÁ POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y POR LAS DEMÁS LEYES QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO TAMBIÉN POR LOS SIGUIENTES:

ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

ARTICULOS

PRIMERO.- LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, DENOMINACIÓN QUE IRÁ SIEMPRE SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, O DE SUS ABBREVIATURAS S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SERÁ EN ESTA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SIN EMBARGO PODRÁN ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN CUALQUIER OTRO LUGAR, DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO SEÑALAR DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADOS ACTOS Y CONTRATOS, SIN QUE POR ELLO SE ENTIENDA CAMBIADO DICHO DOMICILIO SOCIAL.

TERCERO.- LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO:

1.- VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES, ESTABLECIMIENTOS, ESPECTÁCULOS, CERTÁMENES O CONVENCIONES.

2.- PROTECCIÓN DE PERSONAS DETERMINADAS, PREVIA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

3.- DEPÓSITO, CUSTODIA, RECUENTO Y CLASIFICACIÓN DE MONEDAS Y BILLETES, TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS OBJETOS QUE, POR SU VALOR ECONÓMICO Y EXPECTATIVAS QUE GENEREN O POR SU PELIGROSIDAD, PUEDAN REQUERIR PROTECCIÓN ESPECIAL, SIN PERJUICIO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

4.- INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD.

5.- PROPORCIONAR GUARDIAS DE SEGURIDAD EN BANCOS, COMERCIOS, EMPRESAS Y CASAS DE BOLSA.

6.- PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PROPORCIONADA CON PERSONAL PROPIO DE LA EMPRESA, A TODO TIPO DE CLIENTELA QUE ASÍ LO REQUIERA, ASÍ COMO SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS A TRAVÉS DE MEDIOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS, TALES COMO ALARMAS Y CÁMARAS.

7.- PRESTAR SEGURIDAD, CUSTODIA E HIGIENE EN ZONAS RESIDENCIALES, UNIDADES HABITACIONALES, CONDOMINIOS Y EDIFICIOS, CORREDORES INDUSTRIALES, PLAZAS COMERCIALES, TRANSPORTE DE VALORES, EVENTOS PÚBLICOS, ESPECIALES (GUBERNAMENTALES), DISCOTECAS, SALONES DE BAILES, CINES, TEATROS, ESTACIONAMIENTOS, KINDERS, BACHILLERES, PERSONAS FÍSICAS, EMPRESAS, FAMILIAS, HOTELES, MOTeles, SINDICATOS Y MUSEOS, INVESTIGACIONES PRIVADAS Y CENTRAL DE AUTOBUSES, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS ANEXOS Y CONEXOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FIN PRINCIPAL.

CUARTO.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS PRORROGABLE POR ACUERDO UNÁNIME DE LOS SOCIOS, QUE COMENZARAN A CONTARSE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA.

CAPITULO SEGUNDO

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES VARIABLE, PERO EL MÍNIMO SIN DERECHO A RETIRO ES DE \$100,000.00 CIENTO MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL, REPRESENTADO POR CIENTO ACCIONES NOMINATIVAS, CON UN VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO Y CUYO IMPORTE YA SE ENCUENTRA EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD.

SEXTO.- EL CAPITAL SOCIAL ALCANZARÁ UN MÁXIMO ILIMITADO, POR LO QUE PODRÁ AUMENTARSE SIN LÍMITE O, DISMINUIRSE HASTA COINCIDIR CON EL MÍNIMO SIN DERECHO A RETIRO, CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS CAPÍTULOS QUINTO, SECCIÓN SEXTA Y OCTAVO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SEPTIMO.- AUMENTO O REDUCCIÓN DE CAPITAL: EL AUMENTO, YA SEA QUE CORRESPONDA AL CAPITAL MÍNIMO FIJO O A LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y LA CORRESPONDIENTE EMISIÓN DE ACCIONES, DEBERÁ SER ACORDADO POR UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CON SUJECCIÓN A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SIN EMBARGO, UNA VEZ FIJADO EL AUMENTO POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y EMITIDAS LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, EL ADMINISTRADOR O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁ ACORDAR AUMENTO O DISMINUCIONES DEL CAPITAL SOCIAL EN SU CASO, DENTRO DE LA PARTE VARIABLE, AJUSTÁNDOSE A LAS SIGUIENTES REGLAS:

A).- LAS ACCIONES EMITIDAS Y NO SUSCRITAS, O LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES EN SU CASO, SE CONSERVARÁN EN LA SOCIEDAD PARA PONERSE EN CIRCULACIÓN EN LAS ÉPOCAS Y POR LAS CANTIDADES QUE EL CONSEJO O EL ADMINISTRADOR ESTIMEN CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES.

B).- TODO AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DE LA PARTE VARIABLE Y HASTA EL LÍMITE AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, SERÁ HECHO POR RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO O DEL ADMINISTRADOR, PERO NO PODRÁ DECRETARSE NUEVO AUMENTO ANTES DE QUE ESTÉN INTEGRAMENTE PAGADAS LAS ACCIONES QUE CONSTITUYAN EL ANTERIOR AUMENTO, AL TOMARSE EL ACUERDO, SE FIJARÁN LOS TÉRMINOS Y BASES CONFORME A LOS CUALES DEBAN LLEVARSE A CABO LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO; LOS ACCIONISTAS GOZARÁN DEL DERECHO PREFERENTE CONFORME AL ARTÍCULO TREINTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PARA LO CUAL DEBERÁN SER NOTIFICADOS QUINCE DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA SUSCRIPCIÓN. LA NOTIFICACIÓN HARÁ PERSONALMENTE Y DE NO SER ESTO POSIBLE, MEDIANTE UNA SOLA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD O, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA.

C).- TODA REDUCCIÓN DEL CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE PODRÁ REALIZARSE SIN MAS FORMALIDAD QUE POR RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE O CUANDO ALGÚN ACCIONISTA SOLICITE EL RETIRO PARCIAL O TOTAL DE SUS APORTACIONES.

---INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, LAS REDUCCIONES DEL CAPITAL SE AJUSTARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:---

UNO.- TODA REDUCCIÓN SE HARÁ POR ACCIONES INTEGRAS.

DOS.- TAN PRONTO COMO SE DECRETE UNA DISMINUCIÓN, LA RESOLUCIÓN DEBERÁ NOTIFICARSE A CADA ACCIONISTA, CONCEDIÉNDOLE EL DERECHO PARA AMORTIZAR SUS ACCIONES EN PROPORCIÓN A LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL DECRETADO; DICHO DERECHO DEBERÁ EJERCERSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, LA NOTIFICACIÓN SERÁ PERSONALMENTE Y DE NO SER ESTO POSIBLE MEDIANTE UNA SOLA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD O EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA.

TRES.- SI DENTRO DEL PLAZO ARRIBA SEÑALADO SE SOLICITARE EL REEMBOLSO DE UN NUMERO DE ACCIONES IGUAL AL CAPITAL REDUCIDO, SE REEMBOLSARÁ A LOS ACCIONISTAS QUE HUBIEREN SOLICITADO EL REEMBOLSO EN LA FECHA QUE AL EFECTO SE HUBIERE FIJADO.

CUATRO.- SI LAS SOLICITUDES DE REEMBOLSO EXCEDIEREN EL CAPITAL AMORTIZABLE, EL MONTO DE LA REDUCCIÓN SE DESTRUIRÁ PARA SU AMORTIZACIÓN ENTRE LOS SOLICITANTES, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE ACCIONES QUE CADA UNO HAYA OFRECIDO PARA SU AMORTIZACIÓN Y SE PROCEDERÁ AL REEMBOLSO EN LA FECHA QUE PARA TAL FIN SE HUBIERE DETERMINADO.

CINCO.- SI LAS SOLICITUDES HECHAS NO COMPLETARAN EL NÚMERO DE ACCIONES QUE DEBAN AMORTIZARSE, SE REEMBOLSARÁN LAS DE LOS QUE HUBIEREN SOLICITADO LA AMORTIZACIÓN Y SE DESIGNARÁN POR SORTEO ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO EL RESTO DE LAS ACCIONES QUE DEBAN AMORTIZARSE HASTA COMPLETAR EL MONTO EN QUE SE HAYA ACORDADO LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.

SEIS.- EN EL CASO DE QUE LA REDUCCIÓN SE ORIGINE POR LA SOLICITUD DE RETIRO DE ALGÚN ACCIONISTA, ÉSTA SURTIRÁ EFECTO AL FIN DEL EJERCICIO QUE ESTÉ CORRIENDO, SIEMPRE Y CUANDO LAS SOLICITUDES SE HUBIEREN EFECTUADO ANTES DEL ÚLTIMO TRIMESTRE DE DICHO EJERCICIO Y SI DICHA SOLICITUD SE HICIERE DESPUÉS DE LA REDUCCIÓN, SURTIRÁ SUS EFECTOS SOLO HASTA EL FIN DEL EJERCICIO SIGUIENTE.

SIETE.- AL REDUCIRSE EL CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE, LAS ACCIONES QUE SE AMORTICEN SE CANJEARÁN POR ACCIONES DE TESORERÍA, PARA COMPROBARSE Y PONERSE EN CIRCULACIÓN EN FUTUROS AUMENTOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS INCISOS UNO Y DOS DE ESTE ARTÍCULO. POR CADA AUMENTO QUE LLEGARE A AUTORIZARSE SE EMITIRÁN TÍTULOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS, DE DISTINTAS SERIES DE LOS QUE REPRESENTEN EL CAPITAL SOCIAL INICIAL, ASÍ COMO DE DISTINTAS SERIES ENTRE UNO Y OTRO AUMENTO DE CAPITAL.

OCTAVO.- LAS ACCIONES SERÁN DE CIRCULACIÓN RESTRINGIDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO TREINTA DE LA LEY DE LA MATERIA; Y, ESTARÁN REPRESENTADAS POR TÍTULOS NOMINATIVOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER EXPEDIDOS DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE CONTRATO, ENTRETANTO PODRÁN EXPEDIRSE CERTIFICADOS PROVISIONALES QUE SERÁN SIEMPRE NOMINATIVOS Y QUE DEBERÁN CANJEARSE POR TÍTULOS EN SU OPORTUNIDAD; LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES Y LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES PODRÁN AMPARAR UNA O VARIAS ACCIONES; DEBEN CONTENER LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO CIENTO VEINTICINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; REPRODUCIRÁN ADEMÁS TEXTUALMENTE EL ARTICULO QUINTO DE ESTOS ESTATUTOS Y LLEVARÁN LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU CASO.

NOVENO.- "NINGUNA PERSONA EXTRANJERA FÍSICA O MORAL PODRÁ TENER PARTICIPACIÓN SOCIAL ALGUNA O SER PROPIETARIO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. SI POR ALGÚN MOTIVO, ALGUNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, POR CUALQUIER EVENTO LLEGARE A ADQUIRIR UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL O SER PROPIETARIA DE UNA O MAS ACCIONES, CONTRAVINIENDO ASÍ LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE CONVIENE DESDE AHORA EN QUE DICHA ADQUISICIÓN SERÁ NULA, POR TANTO, CANCELADA Y SIN NINGÚN VALOR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE QUE SE TRATE Y LOS TÍTULOS QUE LA REPRESENTEN, TENIÉNDOSE POR REDUCIDO EL CAPITAL SOCIAL EN UNA CANTIDAD IGUAL AL VALOR DE LA PARTICIPACIÓN CANCELADA".

CAPITULO TERCERO.

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

DECIMO.- EL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD RADICA FUNDAMENTALMENTE EN UN ADMINISTRADOR ÚNICO.--
DECIMO PRIMERO.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO O LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SERÁN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA ORDINARIA A MAYORÍA DE VOTOS; ESTA PODRÁ NOMBRAR AL MISMO TIEMPO A UNO O MÁS VOCALES SUPLENTE PARA QUE SUSTITUYAN A LOS PROPIETARIOS EN SUS FALTAS TEMPORALES.

DECIMO SEGUNDO.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO, DURARÁ EN SU CARGO TRES AÑO Y PODRÁ SER REELECTO, PERO CONTINUARÁ FUNCIONANDO VÁLIDAMENTE MIENTRAS NO SE HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO Y EL NOMBRADO NO TOME POSESIÓN DE SU CARGO.

DECIMO TERCERO.- EN LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, TENDRÁN DERECHO A NOMBRAR A UNO DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS Y AUN SUPLENTE EN SU CASO, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ESTE NOMBRAMIENTO NO PODRÁ SER ANULADO NI REVOCADO SINO CUANDO LO FUEREN TODOS POR MAYORÍA.

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ NARVÁEZ
Notario Publico No. 47 del Estado
Tonalá, Chiapas

- DECIMO CUARTO.**- EL ADMINISTRADOR ÚNICO O LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA ENTRAR AL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, DEBERÁN DEPOSITAR PREVIAMENTE, EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD, UNA ACCIÓN O SU VALOR NOMINAL EN EFECTIVO, PARA GARANTIZAR SU MANEJO, EN CONSECUENCIA, NO PODRÁN SER VENDIDAS NI GRAVADAS POR SU TITULAR NI DISPONER DE ELLAS NI RETIRARLAS, SINO DESPUÉS DE QUE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA HAYA APROBADO SU GESTIÓN. CUANDO UN CONSEJERO NO SEA SOCIO, LA MISMA ASAMBLEA QUE LO NOMBRE FIJARÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA QUE DEBA DE OTORGAR PARA GARANTIZAR SU MANEJO.
- DECIMO QUINTO.**- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ REUNIRSE EN SESIÓN ORDINARIA, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, Y EN EXTRAORDINARIA CUANDO SEA CITADO POR EL PRESIDENTE O POR DOS VOCALES, SUS ACUERDOS SE TOMARÁN A MAYORÍA DE VOTOS Y EN CASO DE EMPATE DECIDIRÁ EL VOTO DEL PRESIDENTE.
- DECIMO SEXTO.**- EN CADA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SE LEVANTARÁ ACTA, HACIÉNDOSE CONSTAR LAS RESOLUCIONES APROBADAS.
- LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR INICIATIVA DE CUALQUIER CONSEJERO, VERBALMENTE, POR TELÉFONO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TENDRÁN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ, QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS REUNIDOS EN SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SIEMPRE QUE SE CONFIRMAN POR ESCRITO EN EL TEXTO QUE REDACTARÁ EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN RECABARÁ LA FIRMA AUTÓGRAFA DE CADA CONSEJERO EN SENDOS EJEMPLARES DE LA REDACCIÓN QUE HAGA DE LAS RESOLUCIONES DONDE SE HARÁ CONSTAR LA FECHA EN QUE SE EMITIÓ CADA VOTO.
- UNA VEZ QUE EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RECIBA TODOS LOS EJEMPLARES DEL TEXTO DE LAS RESOLUCIONES DEBIDAMENTE FIRMADOS, EN OTRO EJEMPLAR CERTIFICARÁ QUE FIRMARON TODOS LOS CONSEJEROS Y CUANDO EMITIERON SU VOTO, POSTERIORMENTE LO TRANSCRIBIRÁ EN EL LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO FIRMÁNDOLO. SI ENTRE LAS RESOLUCIONES TOMADAS NO SE LE DESIGNA DELEGADO PARA EJECUTARLAS O FORMALIZARLAS, LO HARÁ EL MISMO SECRETARIO DEL CONSEJO.
- DECIMO SEPTIMO.**- LOS CONSEJEROS EN SUS FALTAS TEMPORALES SERÁN SUSTITUIDOS POR LOS SUPLENTE EN EL ORDEN DE SU ELECCIÓN Y A FALTA DE ELLOS, POR EL CONSEJERO PROVISIONAL QUE DESIGNA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y EL COMISARIO.
- DECIMO OCTAVO.**- EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN EL CASO, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TIENE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, PARA ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD Y, PARA REPRESENTARLA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CON FACULTADES DE APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PUDIENDO REALIZAR EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO, TODOS LOS ACTOS PARA LOS CUALES LA LEY EXIGE PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, AUN EL DESISTIMIENTO DE ACCIONES O RECURSOS, INCLUSO EL DE AMPARO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y SUS CORRELATIVOS DE TODOS LOS CÓDIGOS CIVILES QUE RIGEN EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- PODER GENERAL EN MATERIA LABORAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ONCE, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIONES SEGUNDA Y TERCERA, SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE, OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, COMPAREZCA ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES EN MATERIA LABORAL, SEAN ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES, LOCALES O FEDERALES, ACTÚE DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS PROCESALES Y PARAPROCESALES CORRESPONDIENTES, DESDE LA ETAPA DE CONCILIACIÓN Y HASTA LA DE EJECUCIÓN LABORAL, Y CELEBRE TODO TIPO DE CONVENIOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA MANDANTE.
- DECIMO NOVENO.**- EN CONSECUENCIA, EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, TIENE LAS ATRIBUCIONES QUE ENSEGUIDA SE MENCIONAN, SIMPLEMENTE COMO ENUNCIATIVAS Y NO COMO LIMITATIVAS:
- A).- LLEVAR A LA REALIZACIÓN LOS OBJETOS SOCIALES.
 - B).- TENER USO DE LA FIRMA SOCIAL.
 - C).- CELEBRAR, MODIFICAR, RENOVAR Y RESCINDIR LOS CONTRATOS Y EJERCER LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD.
 - D).- OBTENER PRÉSTAMOS, AUN DE HABILITACIÓN, O DE REFACCIÓN; CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA EN BIENES DE LA SOCIEDAD Y OTORGAR, ACEPTAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; ABRIR CUENTAS DE CHEQUES Y DE INVERSIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE SE REQUIERA ASÍ COMO LIBRAR CHEQUES Y ACEPTAR DÉBITOS A DICHAS CUENTAS PUDIENDO, AUTORIZAR A OTRAS PERSONAS LO HAGAN EN NOMBRE DE LA EMPRESA.
 - E).- EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE ÉSTA TIENE PARA NOMBRAR EN CASOS ESPECIALES, EJECUTORES DE SUS DETERMINACIONES.
 - F).- ACORDAR LOS GASTOS Y PRESUPUESTOS DE LA SOCIEDAD.
 - G).- RENUNCIAR A CUALQUIER DERECHO REAL O PERSONAL DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO SU DOMICILIO Y JURISDICCIÓN, CUANDO CONVenga A LOS INTERESES DE LA MISMA.
 - H).- OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES CONSERVANDO SU EJERCICIO Y REVOCARLOS.
 - I).- DELEGAR SUS FACULTADES EN UNO O VARIOS CONSEJEROS SEÑALÁNDOLES SUS ATRIBUCIONES.
- VIGESIMO.**- PODRÁ HABER UNO O MAS GERENTES, LOS CUALES SERÁN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO, O POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU CASO, Y GOZARÁN DE LAS FACULTADES QUE LE SEAN OTORGADAS POR QUIENES SEAN NOMBRADOS.
- VIGESIMO PRIMERO.**- EL CARGO DE GERENTE ES COMPATIBLE CON EL DE CONSEJERO; LOS GERENTES, ANTES DE ENTRAR AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, DEBERÁN DE CAUCIONAR SU MANEJO EN LA FORMA QUE DETERMINE EL ÓRGANO QUE LOS DESIGNE.
- CAPITULO CUARTO.**
- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.**
- VIGESIMO SEGUNDO.**- LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD, ESTARÁ A CARGO DE UN COMISARIO PROPIETARIO Y PODRÁ HABER UN COMISARIO SUPLENTE, QUE ENTRARÁ EN FUNCIONES EN LAS FALTAS TEMPORALES DE AQUEL.
- VIGESIMO TERCERO.**- LOS COMISARIOS SERÁN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DURARÁN EN SU CARGO UN AÑO Y PODRÁN SER REELECTOS, PERO CONTINUARÁN FUNCIONANDO VÁLIDAMENTE MIENTRAS NO HAGAN NUEVOS NOMBRAMIENTOS Y ÉSTOS NO SE PRESENTEN A TOMAR POSESIÓN DE SUS CARGOS.

VIGESIMO CUARTO.- REGIRÁ PARA LOS COMISARIOS, EN FUNCIONES, LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DE LA PRESENTE ESCRITURA.

VIGESIMO QUINTO.- EL COMISARIO EN FUNCIONES, TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS CIENTO SESENTA Y SEIS Y CIENTO SESENTA Y SIETE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LAS QUE PREVENGAN ESTOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS, ASÍ COMO LA RETRIBUCIÓN QUE FIJE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

-CAPITULO QUINTO.-

-ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS-

VIGESIMO SEXTO.-LA ASAMBLEA GENERAL LEGALMENTE INSTALADA ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTA LA UNIVERSALIDAD DE LAS ACCIONES Y SUS DECISIONES SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS AÚN PARA LOS AUSENTES, DISIDENTES O INCAPACITADOS.

VIGESIMO SEPTIMO.-LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEBERÁ REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DESPUÉS DE HABER PRACTICADO EL BALANCE GENERAL, EN LA FECHA QUE FIJE EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

VIGESIMO OCTAVO.-LAS ASAMBLEAS PODRÁN SER CONVOCADAS POR QUIENES CORRESPONDA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y OCHO, CIENTO OCHENTA Y TRES, CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y CIENTO OCHENTA Y CINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

VIGESIMO NOVENO.-LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBERÁ CONTENER LA ORDEN DEL DÍA Y SE PUBLICARÁ POR UNA SOLA VEZ EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE SU DOMICILIO, POR LO MENOS CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

TRIGESIMO.- EL REQUISITO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SU OMISIÓN NO SERÁ CAUSA DE NULIDAD DE LA ASAMBLEA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- CUANDO SE REÚNA UNA ASAMBLEA COMO CONTINUACIÓN DE OTRA ANTERIOR, SIEMPRE QUE HAYA SIDO SEÑALADO PREVIAMENTE DÍA Y HORA PARA CONTINUARLA Y NO SE TRATEN MAS ASUNTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA.

B).- CUANDO UNA ASAMBLEA CONCURRA LA REPRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE ACCIONES EN QUE ESTA DIVIDIDA EL CAPITAL SOCIAL Y LA LISTA DE ASISTENCIA SEA FIRMADA POR LOS CONCURRENTES.

C).- CUANDO LOS ACCIONISTAS TENGAN CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA Y HAYAN FIRMADO UNA COPIA DE LA CONVOCATORIA CON ANOTACIÓN DE LAS ACCIONES QUE CADA UNO REPRESENTA.

TRIGESIMO PRIMERO.- PARA TENER DERECHO A ASISTIR A UNA ASAMBLEA GENERAL, LOS ACCIONISTAS DEBERÁN PRESENTAR SUS ACCIONES EN LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O AL ADMINISTRADOR ÚNICO, SEGÚN SEA EL CASO, A MAS TARDAR A LA VÍSPERA DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA Y EL CERTIFICADO QUE EXPIDA EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, SERVIRÁ DE CREDENCIAL PARA TOMAR PARTE EN LAS LIBERACIONES Y VOTACIONES. LOS ACCIONISTAS PODRÁN HACERSE REPRESENTAR POR MEDIO DE SIMPLE CARTA PODER.

TRIGESIMO SEGUNDO.- LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DEBERÁN SER PRESIDIDAS POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO O POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y FUNGIRÁ COMO SECRETARIO EL DEL PROPIO CONSEJO O QUIEN SEA DESIGNADO POR LA ASAMBLEA. SI NO CONCURRIEREN LOS CONSEJEROS, LOS ACCIONISTAS PRESENTES DESIGNARÁN A MAYORÍA DE VOTOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, EL PRESIDENTE NOMBRARÁ ESCRUTADORES A CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES, PUDIENDO RECAER DICHO NOMBRAMIENTO EN EL PROPIO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

TRIGESIMO TERCERO.- INSTALADA LEGALMENTE UNA ASAMBLEA Y SI NO PUDIERA POR FALTA DE TIEMPO RESOLVER TODAS LAS GESTIONES PUESTAS EN EL ORDEN DEL DÍA, PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN PARA PROSEGUIRLA EN OTRO U OTROS DÍAS, SIN NECESIDAD DE NUEVA CONVOCATORIA.

TRIGESIMO CUARTO.-PARA QUE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE CONSIDERE LEGALMENTE INSTALADA, DEBERÁ ESTAR REPRESENTADA EN ELLA POR LO MENOS EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS RESOLUCIONES DEBEN TOMARSE POR LA MAYORÍA DE LOS VOTOS PRESENTES; SI EL DÍA SEÑALADO PARA LA REUNIÓN NO HUBIERE ESTE QUÓRUM SE REPETIRÁ LA CONVOCATORIA Y ENTONCES SERÁN VALIDAS LAS DETERMINACIONES QUE SE TOMEN, CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS, DEBIENDO CONSIGNARSE ESTA ADVERTENCIA EN LA CONVOCATORIA Y SIN QUE SEA VALIDO TRATAR ASUNTOS DISTINTOS DE LOS CONSIGNADOS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.

TRIGESIMO QUINTO.-PARA QUE HAYA QUÓRUM LEGAL Y LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SEAN VALIDAS, DEBERÁ ESTAR REPRESENTADAS CUANDO MENOS LAS TRES CUARTAS PARTES DEL CAPITAL SOCIAL, Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR EL VOTO DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, EN CASO DE SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY.

TRIGESIMO SEXTO.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO O LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS GERENTES Y EL COMISARIO CUANDO SEAN ACCIONISTAS, SE ABSTENDRÁN DE VOTAR EN LOS CASOS EN QUE LA LEY ASÍ LO PREVIENE.

TRIGESIMO SEPTIMO.- DE TODA ASAMBLEA SE LEVANTARA EL ACTA DE LEY EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE, AL QUE DEBE AGREGARSE UNA LISTA DE ASISTENCIA SUSCRITA POR LOS CONCURRENTES; LAS ACTAS DEBERÁN SER AUTORIZADAS CUANDO MENOS POR LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE FUNGIERON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO Y POR EL COMISARIO SI ASISTIERE.

TRIGESIMO OCTAVO.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRÁ DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO EL EJERCICIO SOCIAL Y DEBERÁ OCUPARSE:

UNO.- DE LA DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL BALANCE GENERAL, DESPUÉS DE OÍDO EL INFORME DEL COMISARIO Y REVISAR LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS.

DOS.- DEL NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS FUNCIONARIOS.

TRES.- DE LA DETERMINACIÓN DE LOS EMOLUMENTOS DE DICHS FUNCIONARIOS.

CUATRO.- LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES.

TRIGESIMO NOVENO.- LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE LA ASAMBLEA, AUN SIN CONVOCATORIA NI ORDEN DEL DÍA, INCLUSIVE FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL, POR INICIATIVA DE CUALQUIER ACCIONISTA, VERBALMENTE, POR TELÉFONO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN, POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES, TENDRÁN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ, QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS REUNIDOS EN ASAMBLEA, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO EN EL TEXTO QUE REDACTARA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO,

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ NARVÁEZ
Notario Publico No. 47 del Estado
Tonalá, Chiapas

O EL ACCIONISTA QUE LAS MISMAS RESOLUCIONES DETERMINEN, QUIEN RECABARA LA FIRMA AUTÓGRAFA DE CADA ACCIONISTA EN SENDOS EJEMPLARES DE LA REDACCIÓN QUE HAGA DE LAS RESOLUCIONES DONDE SE HARÁ CONSTAR LA FECHA EN QUE SE EMITIÓ CADA VOTO.-----
 O EL ACCIONISTA DESIGNADO, RECIBA TODOS LOS EJEMPLARES DEL TEXTO DE LAS RESOLUCIONES DEBIDAMENTE FIRMADOS, EN OTRO EJEMPLAR CERTIFICARA QUE FIRMARON TODOS LOS ACCIONISTAS, CUANDO EMITIERON SU VOTO Y QUE FUERON REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES, POSTERIORMENTE LO TRANSCRIBIRÁ EN EL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS FIRMÁNDOLO. SI ENTRE LAS RESOLUCIONES TOMADAS NO SE DESIGNA DELEGADO PARA EJECUTARLAS O FORMALIZARLAS, LO HARÁ EL MISMO PRESIDENTE DEL CONSEJO O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, SEGÚN EL CASO.-----

CAPITULO SEXTO

EJERCICIOS, BALANCES, UTILIDADES Y PERDIDAS.

CUADRAGESIMO.-A EXCEPCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO QUE PODRÁ SER IRREGULAR, TODOS EMPEZARAN EL DÍA PRIMERO DE ENERO DE CADA AÑO Y CONCLUIRÁN EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DE ESE MISMO AÑO. AL TÉRMINO DE CADA UNO SE FORMULARA UN BALANCE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASE:

- I.- SE HARÁ CONSTAR EL CAPITAL SOCIAL.-----
- II.- SE PRECISARÁ LA EXISTENCIA EN BANCOS Y EN CAJA.-----
- III.- SE PUNTUALIZARÁN LAS DIVERSAS CUENTAS QUE FORMAN EL ACTIVO Y EL PASIVO DE LA SOCIEDAD.-----
- IV.- SE INCLUIRÁ EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, CON SU VALOR REAL, DEDUCCIÓN HECHA DEL TANTO POR CIENTO QUE SE FIJE COMO DEMÉRITO.-----
- V.- SE ANOTARAN LAS UTILIDADES Y PERDIDAS Y EN GENERAL LOS DEMÁS DATOS PARA DEMOSTRAR EL ESTADO FINANCIERO DE LA SOCIEDAD.-----

CUADRAGESIMO PRIMERO.-EL BALANCE SERÁ AUTORIZADO POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO O POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y UNA VEZ CONCLUIDO SE PASARA AL COMISARIO CON TODOS LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS, QUIEN DEBERÁ REVISARLOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS. TAN PRONTO COMO ESTE LO DEVUELVA DEBERÁ CONVOCARSE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ENTRE TANTO QUEDARA ESTE DOCUMENTO CON TODOS SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD O ADMINISTRADOR ÚNICO Y A LA VISTA DE LOS SOCIOS.-----

CUADRAGESIMO SEGUNDO.- LAS UTILIDADES LIQUIDADAS DE LA SOCIEDAD SE DISTRIBUIRÁN EN LA SIGUIENTE FORMA:-----

- A).- SE SEPARARÁ UN CINCO POR CIENTO PARA FORMAR Y EN SU CASO RECONSTITUIR EL FONDO LEGAL DE RESERVA, CUYO MONTO SE FIJA EN UNA QUINTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL EL QUE DEBERÁ CONSERVARSE EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD Y NO SE PODRÁ DISPONER DE EL, SINO POR ACUERDO UNÁNIME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.-----
- B).- SE APLICARÁ EL TANTO POR CIENTO QUE LA ASAMBLEA DESIGNE PARA REMUNERAR A LOS CONSEJEROS EN FUNCIONES Y A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS QUE HAYAN ACTUADO.-----
- C).- EL REMANENTE SE DISTRIBUIRÁ ENTRE TODAS LAS ACCIONES EN PARTES ENTERAMENTE IGUALES.-----

CUADRAGESIMO TERCERO.- CUANDO HUBIEREN PÉRDIDAS SERÁN SOPORTADAS POR LA RESERVA Y AGOTADA ÉSTA, POR TODAS LAS ACCIONES EN PARTES ENTERAMENTE IGUALES HASTA EL MONTO, DE SU VALOR NOMINAL.-----

CAPITULO SÉPTIMO.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

CUADRAGESIMO CUARTO.- LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ POR LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO FIJADO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE ESTOS ESTATUTOS, O POR CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO DOSCIENTOS VEINTINUEVE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

CUADRAGESIMO QUINTO.- LA ASAMBLEA QUE ACUERDE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, NOMBRARÁ A UNO O MAS LIQUIDADORES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES BASES:-----

- I.- FORMULACIÓN DEL INVENTARIO Y BALANCE GENERAL.-----
- II.- CONCLUSIÓN DE LOS NEGOCIOS PENDIENTES EN LA FORMA MAS BENEFICA PARA LOS ACREEDORES Y ACCIONISTAS.-----
- III.- ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD O APLICACIÓN DE ELLOS A LOS ACCIONISTAS, TOMANDO EN CUENTA EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y EL VALOR QUE LOS BIENES TENGAN EN EL ULTIMO INVENTARIO.-----
- IV.- PAGO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y EN SU CASO DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE ENTRE ELLAS EN PARTES ENTERAMENTE IGUALES.-----
- V.- LA LIQUIDACIÓN DEBERÁ QUEDAR TERMINADA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE SEIS MESES.-----
- VI.- MIENTRAS DURE LA LIQUIDACIÓN, EL COMISARIO SEGUIRÁ DESEMPEÑANDO ENTRE LOS LIQUIDADORES LA FUNCIÓN QUE LE CORRESPONDA ENTRE LOS CONSEJEROS, EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL O LOS GERENTES.-----

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE LA REUNIÓN QUE TIENEN A LA FIRMA DE ESTA ESCRITURA, CONSTITUYE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Y TOMAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:-----

PRIMERO.- EL CAPITAL FIJO ES LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUEDA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN LA SIGUIENTE FORMA:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE A CAPITAL FIJO	IMPORTE TOTAL.
DANIEL NARVAEZ TOVAR	50	\$ 50,000.00
JAVIER ARMENDARIZ ABARCA	50	\$ 50,000.00
TOTAL	100	\$100,000.00

SEGUNDO.- A EXCEPCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO SOCIAL QUE SERÁ IRREGULAR, YA QUE PRINCIPIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA Y CONCLUIRÁ EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, TODOS COMENZARAN EL DÍA PRIMERO DE ENERO Y TERMINARAN EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.-----

TERCERO.- LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN ADMINISTRADOR ÚNICO, SIENDO DESIGNADO PARA DICHO CARGO, AL CIUDADANO DANIEL NARVAEZ TOVAR, QUIEN ACEPTA SU CARGO, PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO CAUCIONANDO SU MANEJO EN LOS TÉRMINOS ESTATUTARIOS Y EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁ POR SI SOLO TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LOS ARTÍCULOS DECIMO OCTAVO Y DECIMO NOVENO DE LOS ESTATUTOS

SOCIALES DE ESTA ESCRITURA, EN CONSECUENCIA, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN CUESTIÓN.

CUARTO.- DESEMPEÑARÁ EL CARGO DE COMISARIO LA SEÑORA KARINA CARBAJAL NAJERA, CON TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE IMPONEN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUIEN ENCONTRÁNDOSE PRESENTE SE LE DISCIERNE Y ACEPTA DICHO CARGO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN UNIÓN DE LOS SOCIOS.

QUINTO.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO NOMBRADO, ACEPTA SU CARGO, PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO Y POR VIRTUD DE TENER YA CONSTITUIDO EN EFECTIVO EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD LOS DEPÓSITOS QUE GARANTIZAN SU MANEJO, DESDE LUEGO ENTRA EN FUNCIONES.

SEXTO.- TODOS LOS SOCIOS DE COMÚN ACUERDO EXPRESAN QUE LOS GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS Y HONORARIOS QUE CAUSE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ POR CUENTA DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA.

IDENTIFICACIONES

POR CUANTO LOS COMPARECIENTES NO SON DE MI PERSONAL CONOCIMIENTO, SE IDENTIFICAN EN ESTE ACTO COMO SIGUE:

--- EL SEÑOR DANIEL NARVAEZ TOVAR, CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MARCADA POR EL ANVERSO CON EL FOLIO NUMERO 1704087846848 (UNO SIETE CERO CUATRO CERO OCHO SIETE OCHO CUATRO SEIS OCHO CUATRO OCHO).

--- EL SEÑOR JAVIER ARMENDARIZ ABARCA, CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MARCADA POR EL ANVERSO CON EL FOLIO NÚMERO 1616101057851 (UNO SEIS UNO SEIS UNO CERO UNO CERO CINCO SIETE OCHO CINCO UNO).

LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS DOY FE TENER A LA VISTA, MISMOS QUE DEVUELVO A LOS INTERESADOS, MANDANDO AGREGAR COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES, AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO, MARCADAS CON LAS LETRAS "B Y C".

GENERALES

EL CIUDADANO DANIEL NARVAEZ TOVAR, DIJO SER MEXICANO, DE PADRES MEXICANOS, HABER NACIDO EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, SOLTERO, LICENCIADO EN DERECHO, ORIGINARIO DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS Y VECINO DE ESTA CIUDAD, CON DOMICILIO EN CALLE CAOBAS, MANZANA CINCO, LOTE TRECE, FRACCIONAMIENTO BUENA VISTA; CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION NATD820729HCSRNV04 (N A T D OCHO DOS CERO SIETE DOS NUEVE H C S R V N CERO CUATRO).

--- EL CIUDADANO JAVIER ARMENDARIZ ABARCA, DIJO SER MEXICANO, DE PADRES MEXICANOS, HABER NACIDO EL DÍA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, SOLTERO, PROFESIONISTA, ORIGINARIO DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS Y VECINO DE ESTA CIUDAD, CON DOMICILIO EN AVENIDA INDIGO NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS, FRACCIONAMIENTO MONTE REAL; CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN AEAJ870106HCSRNV05 (A E A J OCHO SIETE CERO UNO CERO SEIS H C S R B V CERO CINCO).

FE NOTARIAL

YO, EL NOTARIO BAJO MI FE HAGO CONSTAR:

I.- LA VERDAD DEL ACTO.

II.- QUE ME IDENTIFIQUE COMO NOTARIO PÚBLICO.

III.- QUE LOS COMPARECIENTES SE IDENTIFICARON A MI SATISFACCIÓN CON LOS DOCUMENTOS QUE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS SE AGREGARÁN AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO EN EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE, MISMOS QUE EN MI CONCEPTO TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE LO MANIFESTADO EN ESTE INSTRUMENTO LO HICIERON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y ADVERTIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE DECLARAN FALSAMENTE ANTE NOTARIO.

IV.- QUE EN TÉRMINOS DE LA REGLA NÚMERO 1.2.4.2 UNO (ROMANO), DOS-CUATRO-DOS) DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO DOS MIL CATORCE, ADVERTÍ A LOS COMPARECIENTES LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA MORAL DE QUE SE TRATA, Y EN CASO DE NO HACERLO, PROCEDERÉ A DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE.

V.- QUE LES HICE SABER A LOS OTORGANTES QUE TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO, PERJUICIO O AFECTACIÓN QUE PUDIERA CAUSAR EL USO INDEBIDO O NO AUTORIZADO DE UNA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL CONFORME A LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y EL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO O DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES.

VI.- QUE HICE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBEN DE PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR ESCRITO O A TRAVÉS DEL SISTEMA EN RELACIÓN CON EL USC DE UNA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE EN USO Y DESPUÉS DE HABERSE DADO EL AVISO DE LIBERACIÓN RESPECTO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.

VII.- QUE LO RELACIONADO CONTIENE LA VERDAD DE LO EXPUESTO Y CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y A LOS CUALES ME REMITO.

VIII.- DE QUE SE LES LEYÓ ÍNTEGRAMENTE Y EN VOZ ALTA EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EXPLICÁNDOLES SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, DE LO QUE BIEN ENTERADOS, MANIFESTARON SU CONFORMIDAD, FIRMANDO PARA CONSTANCIA, MISMO DÍA, MES Y AÑO DE SU INCICIO, Y EN VIRTUD DE NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO, LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. DOY FE.

DANIEL NARVAEZ TOVAR.-FIRMADO.-JAVIER ARMENDARIZ ABARCA.-FIRMADO.-ANTE MI.-LIC FERNANDO RODRIGUEZ NARVAEZ.-NOTARIO PUBLICO9 NO. 47 DEL ESTADO.-FIRMA DEL NOTARIO Y SELLO DE AUTORIZAR.-DOY FE.

INSERCIÓN

---ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS.---

---EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.---

---EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.---

---EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DEL DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES, A FIN DE DEFENDERLO.---

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ NARVÁEZ
Notario Publico No. 47 del Estado
Tonalá, Chiapas

---CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS.---
---APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.---
---EL APODERADO NO PODRÁ CELEBRAR DONACIÓN, SINO CON CLÁUSULA ESPECIAL.---
---LOS NOTARIOS, INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE EXPIDAN".---
---EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.- MANDATO: NO ES NECESARIA SU
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO.- NO HAY DISPOSICIÓN LEGAL QUE ORDENE QUE LOS CONTRATOS
DE MANDATO DEBAN SER INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; CONSECUENTEMENTE SI
LA LEY NO ESTABLECE ESA FORMALIDAD, LA FALTA DE REGISTRO EN NADA MENGUA SU VALOR.---SEXTA
EPOCA. CUARTA PARTE: VOL. XLII. PAGINA 42.42.A.D.12868/60.---CARLOS VILLANUEVA ARTEAGA.-5 VOTOS.-
---ES PRIMER TESTIMONIO, CONSTANTE DE CUATRO FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE REQUISITADAS,
SACADO DEL ACTA ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE MI OFICIO, CORRESPONDIENTE AL VOLUMEN
NÚMERO DOSCIENTOS DIECISEIS, QUE EXPIDO A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS
ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA
CIUDAD DE TONALÁ, CHIAPAS, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY
FE.---

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ NARVÁEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47

NOTARIA 181
Lic. Laura C. Rodríguez Narváez
Notaria Sustituta.



----- VOLUMEN 93 NOVENTA Y TRES PROTOCOLO ABIERTO -----
----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO -----
----- EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MÉXICO, SIENDO EL DÍA QUINCE DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, YO, LICENCIADA LAURA CONCEPCIÓN RODRIGUEZ NARVÁEZ,
ACTUANDO COMO NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL
ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES,
TERCERA SECCIÓN, DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON DOMICILIO
PROFESIONAL EN ROTONDA KENNEDY NÚMERO OCHO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TUXTLA,
DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: -----

--- LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE
DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD
PRIVADA PADLOCK", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON DOMICILIO EN ESTA
CIUDAD, SOLICITANDO DE LA SUSCRITA NOTARÍA LA PROTOCOLIZACIÓN DE UNA ACTA DE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE FECHA OCHO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE, CONSTANTE EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA ÚTILES SOLO POR SU PARTE ANVERSA Y
QUE EN EL CAPÍTULO DE INSERCIÓNES DEL TESTIMONIO QUE DE ESTE INSTRUMENTO SE EXPIDA
SE TRANSCRIBE ÍNTEGRAMENTE.-----

----- PROTESTA DE LEY -----

--- LA SUSCRITA NOTARÍA PROCEDE A TOMARLE LA PROTESTA AL COMPARECIENTE PARA QUE SE
CONDUZCA CON VERDAD, HACIÉNDOLE SABER EL ILÍCITO Y LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE
DECLARAN FALSAMENTE EN UNA ESCRITURA.-----

----- LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD -----

--- LA SEÑORA LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ, ME ACREDITA LA LEGAL CONSTITUCION DE SU
REPRESENTADA Y SU PERSONALIDAD, CON EL INSTRUMENTO NUMERO QUINCE MIL
CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, PASADA
ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ NARVAEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO
CUARENTA Y SIETE DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO
BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 29694*16 (DOS NUEVE SEIS NUEVE CUATRO*
UNO SEIS), DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN EL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DELEGACION TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.-----

--- ORIGINALES QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO AL INTERESADO A LA PAR DE MANDAR COPIA
DEL MISMO AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO CON LA LETRA "A" ORIGINALES QUE TENGO A LA
VISTA Y DEVUELVO AL INTERESADO A LA PAR DE MANDAR COPIA DEL MISMO AL APÉNDICE DE MI
PROTOCOLO CON LA LETRA "A".-----

----- PERSONALIDAD -----

--- LA SEÑORA LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ, ME ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE
OSTENTA, CON LA MISMA ACTA QUE EN ESTE ACTO SE PROTOCOLIZA.-----

----- FE NOTARIAL -----

--- YO, LA NOTARIA, BAJO MI FE HAGO CONSTAR:-----

--- I.- QUE EL DOCUMENTO INSERTO CONCUERDA EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA, AL CUAL ME REMITO Y MANDO AGREGAR AL APÉNDICE DE ESTE PROTOCOLO
CON LA LETRA "B", PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, HABIENDO QUEDADO
DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO AL TENOR DEL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y CINCO FRACCIÓN
QUINTA (185 V) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO.-----

--- II.- QUE LA COMPARECIENTE SEÑORA LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ, QUIEN EN MI
CONCEPTO TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OTORGAR EL PRESENTE ACTO, ME ACREDITA
SU IDENTIDAD CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL, CUYA COPIA MANDO AGREGAR AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO CON LA
LETRA "C".-----

--- III.- QUE CONSTATÉ LA VALIDEZ Y EFICACIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE
ACTA PROTOCOLIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL RÉGIMEN LEGAL Y ESTATUTOS DE LA EMPRESA
DE QUE SE TRATA, AGREGANDO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA MISMA, CUYA
COPIA MANDO AGREGAR AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO CON LA LETRA "D".-----

--- IV.- DE CONFORMIDAD CON LA REGLA II.2.3.3 (DOS ROMANO PUNTO DOS PUNTO TRES PUNTO
TRES) Y DEMÁS RELATIVAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA VIGENTE SOLICITÉ A LOS SOCIOS LA
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LAS CUALES NO ME EXHIBIERON POR
LO QUE SE PROCEDERÁ A DAR AVISO DE ESTA CIRCUNSTANCIA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA MEDIANTE EL PROGRAMA DECLARANOT.-----

--- V.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIDO DE LAS PENAS RESULTANTES DE

QUIEN DECLARA FALSAMENTE ANTE NOTARIO PÚBLICO, MANIFIESTA EL COMPARECIENTE, QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO, SON AUTÉNTICAS Y FUERON PUESTAS POR LAS MISMAS PERSONAS QUE APARECEN EN EL TEXTO DEL ACTA PROTOCOLIZADA.-----

--- VI.- LAS PARTES O SOCIOS DE LAS ACCIONES MANIFIESTAN QUE RELEVAN DE TODA RESPONSABILIDAD FISCAL A LA SUSCRITA NOTARÍA.-----

--- VII.- QUE LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y HONORARIOS QUE CAUSE EL PRESENTE INSTRUMENTO SON POR CUENTA EXCLUSIVA DE "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

--- VIII.- QUE HICE SABER AL OTORGANTE EL DERECHO QUE TIENE DE LEER PERSONALMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE QUE SU CONTENIDO LE SEA EXPLICADO POR LA SUSCRITA NOTARIA.-----

--- IX.- QUE LEÍ A LA COMPARECIENTE, LA PRESENTE ACTA, EXPLICÁNDOLE EL VALOR Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, FUE CONFORME Y QUIEN POR SUS GENERALES DIJO SER MEXICANA POR NACIMIENTO E HIJA DE PADRES MEXICANOS, HABER NACIDO EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, ORIGINARIA DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, SOLTERA, EMPRESARIA, CON DOMICILIO EN PROLONGACION HORTENCIAS NUMERO CIENTO VEINTICUATRO, FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO BELLA VISTA, DE ESTA CIUDAD, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN RUSL780805MCSZNR05, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RUSL780805AS3; CUYA COPIA MANDO AGREGAR AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO CON LA LETRA "E", FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU OTORGAMIENTO AL PRINCIPIO ANOTADA, Y CUYO ACTO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, DESDE LUEGO, POR NO CAUSAR IMPUESTO ESPECIAL ALGUNO.- DOY FE.-----

LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ- FIRMA ILEGIBLE.- ANTE MI:- LIC. LAURA CONCEPCION RODRIGUEZ NARVAEZ.- NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTA NO. 181.- FIRMA ILEGIBLE.- AL CALCE SE ENCUENTRA EL SELLO DE AUTORIZAR CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. LAURA CONCEPCION RODRIGUEZ NARVAEZ.- NOTARIA 181.-TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.-ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-----

----- INSERCIÓN -----

-----ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA-----

-----" SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK"-----

-----SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE -----

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las diez horas del día ocho del mes de mayo del año dos mil diecinueve, se reunieron en el domicilio social de la sociedad mercantil denominada "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK", Sociedad Anónima De Capital Variable, los ciudadanos: DANIEL NARVAEZ TOVAR y JAVIER ARMENDARIZ ABARCA, accionistas de la sociedad en la proporción y valor que más adelante se indica, así también, a la señora KARINA CARBAJAL NAJERA, como comisario; así como a los CC. LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ Y CARLOS EDUARDO RUIZ ALBORES, en carácter de invitados especiales con el objeto de celebrar la asamblea general extraordinaria de accionistas en los términos del artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a la que previamente fueron convocados personalmente por el administrador único. Orden seguido se procedió al pase de lista de asistencia por el C. DANIEL NARVAEZ TOVAR, en su carácter de administrador único, encontrándose presentes los siguientes:

ACCIONISTAS	SERIE "A"	IMPORTE
DANIEL NARVAEZ TOVAR	50	\$50,000.00
JAVIER ARMENDARIZ ABARCA	50	\$50,000.00
TOTALES:	100	\$100,000.00

Por lo anterior, el administrador único manifiesta que el capital social se encuentra representada en su totalidad de las acciones mismas que son las que se encuentran registradas en el libro de accionistas, y en atención a los artículos 188 y 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las decisiones que se tomen serán legalmente válidas, celebrándose la asamblea sin publicación de convocatoria. En tal sentido, el administrador único de la asamblea la declaró formal y legalmente instalada, pasándose a desahogar la siguiente.

----- ORDEN DEL DÍA -----

Primero: Lectura del acta anterior.

Segundo: Venta de acciones y admisión, en su caso, de nuevo socio.

Tercero: Cambio de administrador único.

Cuarto: Cambio de Comisario.

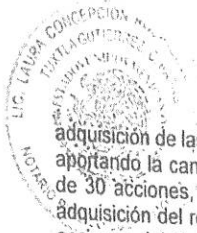
Quinto: Designación del Delegado Especial para formalizar y dar cumplimiento las soluciones adoptadas por la asamblea.

Sexto: Asuntos generales.

Para solventar el primer punto de la orden del día, el administrador único de la asamblea dio lectura al acta anterior, misma que por unanimidad de votos fue ratificada por la asamblea.

En solventación del segundo punto de la orden del día, el presidente de la Asamblea, da a conocer que se encuentra presente la C. LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ, quien solicita la

NOTARIA 181
 Lic. Laura C. Rodríguez Narváez
 Notaria Sustituta.



adquisición de las acciones del C. DANIEL NARVAEZ TOVAR, de la sociedad, para así quedar aportando la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 MN), siendo esto la aportación de 30 acciones, de igual manera, solicita el ciudadano JAVIER ARMENDARIZ ABARCA la adquisición del resto de sus acciones siendo \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN), de 20 acciones del C. DANIEL NARVAEZ TOVAR, de la sociedad, para así quedar aportando la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 MN), siendo esto la aportación de 70 acciones, de igual manera quedando integradas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CERTIFICADOS	APORTACIONES	RFC
JAVIER ARMENDARIZ ABARCA	70	\$70,000.00	AEAJ870106PSA
LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ	30	\$30,000.00	RUSL780805AS3
TOTALES:	100	\$100,000.00	

En el desahogo del tercer punto del orden del día, que se refiere al nombramiento de nuevo administrador único, el señor: DANIEL NARVAEZ TOVAR, hace del conocimiento de la asamblea, que por así convenir a sus intereses es su deseo renunciar a su cargo de administrador único de la sociedad que venía desempeñando, lo que la asamblea después de discutirlo y analizarlo, aprueban por unanimidad, aceptar la renuncia del señor: DANIEL NARVAEZ TOVAR, a quien se le revoca los poderes conferidos, agradeciendo por todas las gestiones realizadas en beneficio de la sociedad; nombrando en este momento como nuevo administrador único al señor JAVIER ARMENDARIZ ABARCA, quien acepta y protesta su fiel desempeño, confiéndole todas las facultades y poderes establecidos en los artículos décimo octavo y décimo noveno de los estatutos del acta constitutiva. -----

-- En desahogo del cuarto punto del orden del día, que se refiere al cambio de nuevo comisario, el presidente de la misma, hace del conocimiento de los presentes la renuncia de la señora KARINA CARBAJAL NAJERA que venía desempeñando el cargo de comisario y que es necesario designar un nuevo comisario, así mismo, se acepta al señor CARLOS EDUARDO RUIZ ALBORES. -----

--- De igual manera, para solventar el quinto punto de la orden del día, el administrador único nombra como delegado especial a la C. LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ, para que comparezca ante notario público para la protocolización de la presente acta de asamblea, misma que por unanimidad de votos fue ratificada por la asamblea. -----

Para solventar el sexto punto de la orden del día, Asuntos Generales.-----
 Desahogados los puntos que fueron la orden del día y no habiendo otros asuntos que tratar se dio por concluida la reunión a las doce horas con treinta minutos del mismo día; firmando como constancia de los hechos y acuerdos los que en ella intervinieron:-----

DANIEL NARVAEZ TOVAR.- FIRMA AUTOGRAFA.- JAVIER ARMENDARIZ ABARCA.- FIRMA AUTOGRAFA.- KARINA CARBAJAL NAJERA.- FIRMA AUTOGRAFA.- LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ.- FIRMA AUTOGRAFA.- CARLOS EDUARDO RUIZ ALBORES.- FIRMA AUTOGRAFA.-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DEJANDO RAZON EN SU MATRIZ DE HABERSE EXPEDIDO CONSTANTE DE TRES PAGINAS UTILES Y DEBIDAMENTE REQUISITADAS CONFORME A LA LEY DEL NOTARIADO A FAVOR DE LA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, MÉXICO, A LOS QUINCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.-----

LIC. LAURA CONCEPCION RODRIGUEZ NARVAEZ
 NOTARIA PÚBLICA SUSTITUTA No. 181





Boleta ingreso inscripción

2019001560070031
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
29694	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900156007	27/06/2019 10:55:43 T.CENTRO	LIC. LAURA CONCEPCION RODRIGUEZ NARVAEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
6464	Escritura
Fedatario / Autoridad LAURA CONCEPCION RODRIGUEZ NARVAEZ	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
29694	M2-Asamblea	Revocación de apoderados	27/06/2019 10:55:43 T.CENTRO
		Nombramiento de apoderados y sus respectivas facultades	27/06/2019 10:55:43 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20770348	09/07/2019 03:40:07 T.CENTRO	\$1,455.65

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo 20190709204047.222Z	<small>j7I9w+U4Z44wyt4mFoy09rRHqka1BAnMaC5GorL4k91-1YVDEeQngCdHa7V8:Hjk3g2nA+5jJ/srImps2dqKTIIRjB65X91uCDJCExoRGH3h3eF4xUhaV3TeW0nJb+m +GQg9hV0vRD9p4IZ1fe51nVGmHf28LNckz6bjrAh+vfejanmrJQLB/EUJP5atIXQgdBja1TI05J/IBIEreIU +QDHA4R+IRGZUF02oPLFis81FL2eBXSEum2SLig0C0m5/PfjowucFZk +Cr68JyP4XYhxm9ZqpE18w7jwxIza1p0h3eZJYpfyquVcYAgZ1AIVZT1qNqdOdDIPwuQ==</small>

FIRMÓ
Responsable de oficina ARMANDO MORALES SANTIAGO >22537571 YtmsegRqrVzzExQqU33NolO87DE=]

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

Tuxtla

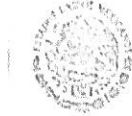
GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Boleta ingreso inscripción

2019001560070031

Número Único de Documento

WM8H6PNpescGv5Qz4uX7coPVCPB4uA7pe6bSMOZZznUcxShpnZi9tiaYIDq/hQ1FezT1OkTGkzr7IKxy0taLdq738LsqrrBU3uii
+abZqqZZCWLjST5wc30IWWYwew58uqFa6pxTsne3NzUch9YyY/
ktsvLur0cVa2shNDxCurTPOykoFVVuDggCljyeL3vleznIcaWkl00WhUnp5zyvdaI84aw0UHFj0sMgEkb8unt84gP/
wi1vOQ1q9iRgXtleuK0xBR4dPdcMEhNSczGEw9sLXXAATRKROR0JCfCdoFIIdFP9disI2szYs07nWrLHjGxOvyLTjexzGI29We24Cf



Tuxtla

2019001560070031
Número Único de Documento

Asamblea

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 29694
 Por instrumento No. 6464 Volumen: 93 Libro: NO CONSTA
 De fecha: 15/05/2019
 Formalizado ante: Notario Público
 Nombre: LAURA CONCEPCION RODRIGUEZ NARVAEZ No. 181
 Estado: Chiapas Municipio: Tuxtla Gutiérrez
 Consta que a solicitud de: LA SEÑORA LORENA IVONNE RUIZ SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD
 Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.
 Se formalizó el acta de asamblea:
 General Especial
 En caso de asamblea general Ordinaria Extraordinaria
 De fecha: 08/05/2019

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
DANIEL	NARVAEZ	TOVAR		ADMINISTRADOR ÚNICO	NINGUNA
KARINA	CARBAJAL	NAJERA		COMISARIO	NINGUNA

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
JAVIER	ARMENDARIZ	ABARCA		ADMINISTRADOR ÚNICO	confinándole todas las facultades y poderes establecidos en los artículos décimo octavo y décimo noveno de los estatutos del acta constitutiva



Asamblea

Tuxtla

2019001560070031
Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
CARLOS EDUARDO	RUIZ	ALBORES		COMISARIO	CON LAS MISMAS FACULTADES QUE SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

aprueban por unanimidad, aceptar la renuncia del señor: DANIEL NARVAEZ TOVAR, a quien se le revoca los poderes conferidos, agradeciendo por todas las gestiones realizadas en beneficio de la sociedad; nombrando en este momento como nuevo administrador único a el señor JAVIER ARMENDARIZ ABARCA, quien acepta y protesta su fiel desempeño, confiriéndole todas las facultades y poderes establecidos en los artículos décimo octavo y décimo noveno de los estatutos del acta constitutiva

El quórum de asistencia a la asamblea fue de
100 %

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

LA SEÑORA LORENA IVONNE RUIZ SÁNCHEZ, QUIEN POR SUS GENERALES DIJO SER MEXICANA POR NACIMIENTO E HIJA DE PADRES MEXICANOS, HABER NACIDO EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, ORIGINARIA DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, SOLTERA, EMPRESARIA, CON DOMICILIO EN PROLONGACION HORTENCIAS NUMERO CIENTO VEINTICUATRO, FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO BELLA VISTA, DE ESTA CIUDAD

Datos de inscripción

NCI

201900156007

Fecha inscripción

09/07/2019 03:40:49 T.CENTRO

Fecha ingreso

27/06/2019 10:55:43 T.CENTRO

Responsable de oficina

Armando Morales Santiago

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ARMENDARIZ
ABARCA
JAVIER

FECHA DE NACIMIENTO
06/01/1987

SEXO H



DOMICILIO
C 4A PONIENTE SUR 255
COL TERÁN 29050
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.

CLAVE DE ELECTOR ARABJV87010607H900

CURP AEAJ870106HCSRBV05 AÑO DE REGISTRO 2005 04

ESTADO 07 MUNICIPIO 102 SECCION 1704

LOCALIDAD 0001 EMISION 2014 VIGENCIA 2024

INE

11 PUNTO 250001-0001A
SECRETARÍA FEDERAL DE EJECUCIÓN
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1228875085<<1704070921377
8701060H2412311MEX<04<<27569<9
ARMENDARIZ<ABARCA<<JAVIER<<<<<



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, a 02 de Septiembre de 2022

Ha sido procesado el aviso de actualización al registro federal de contribuyentes exitosamente, con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	SES141007U18
Denominación/Razón Social:	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK SA DE CV

Tipo de Movimiento:	
Identificación del aviso: Apertura de establecimiento o sucursal	Fecha del Aviso: 01/09/2022

Datos de Ubicación:	
Tipo de Domicilio: ESTABLECIMIENTO	Código Postal: 36260
Tipo de Vialidad: CALLE	Nombre de Vialidad: CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS
Número Exterior: 17	Número Interior: SN
Nombre de la Colonia: LOMA DEL PADRE	Nombre de la Localidad: SAN JOSE DE CERVERA
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUANAJUATO	Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO
Entre Calle: CALLE POZO DEL PADRE	Y Calle: CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS
Características del Domicilio: CASA COLOR BLANCO	Referencias Adicionales: AL LADO DE UNA FERRETERIA COLOR NARANJA
Teléfono Fijo:	961 6900687



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Correo Electrónico: contabilidad@padlock.mx

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: AEAJ870106PSA	CURP: AEAJ870106HCSRBO5	
Nombre (s): JAVIER	Primer Apellido: ARMENDARIZ	Segundo Apellido: ABARCA
Fecha de Nacimiento: 06/01/1987		

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||02/09/2022|RF2022128843504|Autoservicio|AESTA|SES141007U18|20000108888800000031||
XwC09FNiu5pDADb3ZK0riy1ROeufypiCBYSFhZRH7Rp6RxKQ/pSrLX9ZM6yLaMAafZ3m01s5XfwZCVzraFk7
mCD4LW0NZvb91bs8FJ0A9JIQR+FFC+dk9/mDRL6hejnJ4tEzRdTNzV92IR2I5lo6P5i19mCA7Iz8wOAZNZUsA=



Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

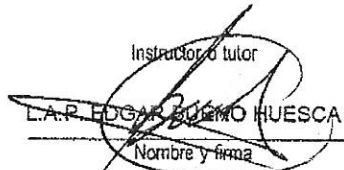
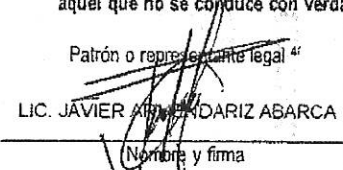

**FORMATO DC-3
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) GARCIA CABAÑAS LUIS ENRIQUE	
Clave Única de Registro de Población G A C L 4 3 0 4 0 5 M O C R B J 0 E	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) ¹¹ 090
Puesto* GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) S E S - 1 4 1 0 0 7 - U 1 8	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	
Nombre del curso CURSO DE CAPACITACION PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.	
Duración en horas 10 HORAS	Periodo de ejecución: De 2 0 2 2 0 2 1 0 a 2 0 2 2 0 2 1 1 Año Mes Día Año Mes Día
Área temática del curso ¹² 6000	
Nombre del agente capacitador o STPS ¹³ EDGAR BUENO HUESCA NUMERO DE REGISTRO BU-HE-71-11-15-G7A-0005	

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Instructor o tutor  L.A.P. EDGAR BUENO HUESCA Nombre y firma	Patrón o representante legal ¹⁴  LIC. JAVIER ARRIENDARIZ ABARCA Nombre y firma	Representante de los trabajadores ¹⁵  C. DANIEL SANCHEZ CLEMENTE Nombre y firma
--	---	---

INSTRUCCIONES

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- ¹¹ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- ¹² Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- ¹³ Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- ¹⁴ Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
- ¹⁵ Solo para empresas con más de 50 trabajadores
- * Dato no obligatorio.



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.

**FORMATO DC-3
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s))
CERVANTES CLAUDIO

Clave Única de Registro de Población										Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) ¹																	
C	E	X	C	6	5	1	2	0	4	H	O	C	R	X	L	0	7	090									
Puesto*																											
GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA																											

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s))
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP)
S E S - 1 4 1 0 0 7 - U 1 S

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD


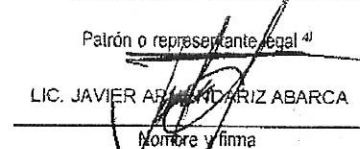
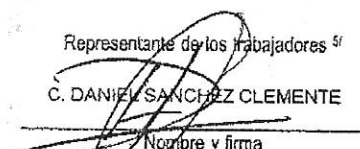
Nombre del curso
CURSO DE CAPACITACION PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

Duración en horas	Período de ejecución:	De	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
10 HORAS		2	0	2	2	0	2	1
		a	2	0	2	2	0	2

Área temática del curso ²
6000

Nombre del agente capacitador o STPS ³
EDGAR BUENO HUESCA NUMERO DE REGISTRO BU-HE-71-11-15-G7A-0005

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

<p>Instructor o tutor</p>  <p>L.A.P. EDGAR BUENO HUESCA</p> <p>Nombre y firma</p>	<p>Patrón o representante legal ⁴</p>  <p>LIC. JAVIER ARRIANDRIZ ABARCA</p> <p>Nombre y firma</p>	<p>Representante de los trabajadores ⁵</p>  <p>C. DANIEL SANCHEZ CLEMENTE</p> <p>Nombre y firma</p>
--	---	--

INSTRUCCIONES

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- ¹ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- ² Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- ³ Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- ⁴ Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
- ⁵ Sólo para empresas con más de 50 trabajadores.
- * Dato no obligatorio.



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.

FORMATO DC-3
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) HERNANDEZ PRADO GILBERTO	
Clave Única de Registro de Población H E P G S S O L I 9 H O C R R L 0 4	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) * 090
Puesto* GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) S E S T 1 4 1 0 0 7 - U 1 8	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	
Nombre del curso CURSO DE CAPACITACION PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.	
Duración en horas 10 HORAS	Periodo de ejecución: Año Mes Día De 2 0 2 2 0 2 1 0 a 2 0 2 2 0 2 1 1
Área temática del curso * 6000	
Nombre del agente capacitador o STPS ** EDGAR BUENO HUESCA NUMERO DE REGISTRO BU-HE-71-11-15-G7A-0005	

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Instructor / Tutor L.A.P. EDGAR BUENO HUESCA Nombre y firma	Patrón o representante legal ** LIC. JAVIER ARMEÑO RAMÍREZ ABARCA Nombre y firma	Representante de los trabajadores ** C. DANIEL SANCHEZ CLEMENTE Nombre y firma
---	--	--

INSTRUCCIONES

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- ** Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- ** Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- ** Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- ** Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
- ** Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- * Dato no obligatorio.



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.

**FORMATO DC-3
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s))
RUIZ FIGUEROA NOE SERGIO

Clave Unica de Registro de Población
R U F N 7 8 1 1 1 0 H 0 C Z G X 0 0 Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) #
090

Puesto*
GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s))
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP)
S E S - 1 4 1 0 0 7 - U 1 s

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD

Nombre del curso
CURSO DE CAPACITACION PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

Duración en horas Periodo de ejecución: Año Mes Día Año Mes Día
10 HORAS De **2 0 2 2 0 2 1 0** a **2 0 2 2 0 2 1 1**

Área temática del curso #
6000

Nombre del agente capacitador o STPS #
EDGAR BUENO HUESCA NUMERO DE REGISTRO BU-HE-71-11-15-G7A-0005

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

<p>Instructor o tutor</p>  <p>L.A.P. EDGAR BUENO HUESCA</p> <p>Nombre y firma</p>	<p>Patrón o representante legal #</p>  <p>LIC. JAVIER ARMENTA RUIZ ABARCA</p> <p>Nombre y firma</p>	<p>Representante de los trabajadores #</p>  <p>C. DANIEL SANCHEZ CLEMENTE</p> <p>Nombre y firma</p>
---	---	--

INSTRUCCIONES

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- 1 Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- 2 Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- 3 Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- 4 Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
- 5 Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- * Dato no obligatorio.

**FORMATO DC-3
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s))
HERNANDEZ MENDEZ LUIS MANUEL

Clave Única de Registro de Población
H E M L 0 1 0 4 0 9 H O C R N S A 9

Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) ¹
090

Puesto*
GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s))
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP)
S E S - 1 4 1 0 0 7 - U 1 8

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD

Nombre del curso
CURSO DE CAPACITACIÓN PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.




Duración en horas
10 HORAS

Periodo de ejecución: Año Mes Día
De 2 0 2 2 0 2 1 0 a 2 0 2 2 0 2 1 1

Área temática del curso ²
6000

Nombre del agente capacitador o STPS ³
EDGAR BUENO HUESCA NUMERO DE REGISTRO BU-HE-71-11-15-G7A-0005

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo
aquel que no se conduce con verdad.

<p>Instructor o tutor</p>  <p>L.A.P. EDGAR BUENO HUESCA</p> <p>Nombre y firma</p>	<p>Patrón o representante legal ⁴</p>  <p>LIC. JAVIER ARMENTA ARIZ ABARCA</p> <p>Nombre y firma</p>	<p>Representante de los trabajadores ⁵</p>  <p>C. DANIEL SANCHEZ CLEMENTE</p> <p>Nombre y firma</p>
--	---	--

INSTRUCCIONES

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- ¹ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- ² Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- ³ Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- ⁴ Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
- ⁵ Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- * Dato no obligatorio.



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.

**FORMATO DC-3
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) ROBLES REGALADO KEVIN DANIEL	
Clave Unica de Registro de Población R O R K 0 3 0 6 0 3 H O C B G V A 3	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) * 090
Puesto* GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) S E S - 1 4 1 0 0 7 - U I 3	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	
Nombre del curso CURSO DE CAPACITACION PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.	
Duración en horas 10 HORAS	Periodo de ejecución: De 2 0 2 2 Año 2 0 2 1 Mes 0 2 Día 1 0 a 2 0 2 2 Año 2 0 2 2 Mes 0 2 Día 1 1
Área temática del curso * 6000	
Nombre del agente capacitador o STPS ^{3/} EDGAR BUENO HUESCA NUMERO DE REGISTRO BU-HE-71-11-15-G7A-0005	

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurrirá todo aquel que no se conduce con verdad.

Instructor o tutor L.P. EDGAR BUENO HUESCA Nombre y firma	Patrón o representante legal ^{4/} LIC. JAVIER ARMILARIZ ABARCA Nombre y firma	Representante de los trabajadores ^{5/} C. DANIEL SANCHEZ CLEMENTE Nombre y firma
--	---	--

INSTRUCCIONES

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- ^{1/} Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- ^{2/} Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- ^{3/} Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- ^{4/} Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmará el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
- ^{5/} Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- * Dato no obligatorio.

**FORMATO DC-3
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s)) ANTONIO CORONEL JUSTINO	
Clave Unica de Registro de Población A O C T 6 5 0 7 1 8 H O C N R S 0 3	Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) * 090
Puesto* GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP) S E S - 1 4 1 0 0 7 - U 1 8	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	
Nombre del curso CURSO DE CAPACITACION PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.	
Duración en horas 10 HORAS	Periodo de ejecución: De 2 0 2 2 0 2 1 0 a 2 0 2 2 0 2 1 1
Área temática del curso * 6000	
Nombre del agente capacitador o STPS ** EDGAR BUENO HUESCA NUMERO DE REGISTRO BU-HE-71-11-15-G7A-0005	

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Instructor o tutor L.A.P. EDGAR BUENO HUESCA Nombre y firma	Patrón o representante legal ** LIC. JAVIER ARMENTO RIZ ABARCA Nombre y firma	Representante de los trabajadores ** C. DANIEL SANCHEZ CLEMENTE Nombre y firma
--	--	---

INSTRUCCIONES

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- * Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- ** Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- ** Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- ** Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
- ** Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- * Dato no obligatorio.



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.

**FORMATO DC-3
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s))
HERNANDEZ JACINTO HUMBERTO ANTONIO

Clave Única de Registro de Población
H | E | J | H | 7 | 6 | 1 | 2 | 3 | 0 | H | D | F | R | C | M | 0 | 6
Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) ¹⁾
090

Puesto*
GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s))
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP)
S | E | S | - | 1 | 4 | 1 | 0 | 0 | 7 | - | U | 1 | 8 |

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD

Nombre del curso
CURSO DE CAPACITACION PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

Duración en horas
10 HORAS

Periodo de ejecución: De 2 0 2 2 Año Mes Día a 2 0 2 2 Año Mes Día
2 0 2 1 0 a 2 0 2 2 0 2 1 1

Área temática del curso ²⁾
6000

Nombre del agente capacitador o STPS ³⁾
EDGAR BUENO HUESCA NUMERO DE REGISTRO BU-HE-71-11-15-G7A-0005

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

<p>Instructor o tutor</p> <p></p> <p>L.A.P. EDGAR BUENO HUESCA</p> <p>Nombre y firma</p>	<p>Patrón o representante legal ⁴⁾</p> <p></p> <p>LIC. JAVIER ARMENTA ARIZABARCA</p> <p>Nombre y firma</p>	<p>Representante de los trabajadores ⁵⁾</p> <p></p> <p>C. DANIEL SANCHEZ CLEMENTE</p> <p>Nombre y firma</p>
---	--	---

INSTRUCCIONES

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- ¹⁾ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- ²⁾ Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- ³⁾ Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- ⁴⁾ Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
- ⁵⁾ Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- * Dato no obligatorio.



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.

**FORMATO DC-3
CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre (Anotar apellido paterno, apellido materno y nombre (s))
MARTINEZ LOPEZ HEMELIO

Clave Única de Registro de Población
M A L H S 0 0 S 0 3 H O C R P M 0 3 Ocupación específica (Catálogo Nacional de Ocupaciones) ¹
090

Puesto*
GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social (En caso de persona física, anotar apellido paterno, apellido materno y nombre(s))
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (SHCP)
S E S - 1 4 1 0 0 7 - U 1 8

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD

Nombre del curso
CURSO DE CAPACITACION PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

Duración en horas
10 HORAS

Periodo de ejecución: De 2 0 2 2 0 2 1 0 a 2 0 2 2 0 2 1 1

Área temática del curso ²
6000

Nombre del agente capacitador o STPS ³
EDGAR BUENO HUESCA NUMERO DE REGISTRO BU-HE-71-11-15-G7A-0005

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Instructor o tutor
L.A.P. EDGAR BUENO HUESCA
Nombre y firma

Patrón o representante legal ⁴
LIC. JAVIER ARMENTA RIZABARCA
Nombre y firma

Representante de los trabajadores ⁵
C. DANIEL SANCHEZ CLEMENTE
Nombre y firma

INSTRUCCIONES

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.
- ¹ Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- ² Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.stps.gob.mx
- ³ Cursos impartidos por el área competente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- ⁴ Para empresas con menos de 51 trabajadores. Para empresas con más de 50 trabajadores firmaría el representante del patrón ante la Comisión mixta de capacitación, adiestramiento y productividad.
- ⁵ Solo para empresas con más de 50 trabajadores.
- * Dato no obligatorio.

Recíve original y copia
Nidal Cortés Reyna
21/04/2023



Oficio número: DFE/267/2023

Asunto: Se requiere pago
de derechos fiscales.

Guanajuato, Gto; 14 de abril de 2023

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de
Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Javier Armendáriz Abarca,
Administrador Único de la empresa
"Servicios Especializados de
Seguridad Privada Padlock, S.A. de C.V.
Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5°, párrafo primero; y 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en atención a su escrito de petición, me permito informarle que para efecto de dar trámite a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada de la empresa que representa denominada « **Servicios Especializados de Seguridad Privada Padlock, S.A. de C.V.**» deberá acudir a la Dirección de Ingresos a realizar el pago de **\$5,263.00 (cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, por el concepto al que se refiere el inciso b) de la fracción I del artículo 10 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023;

Artículo 10. Las personas físicas y morales, que realicen una solicitud de conformidad, ante el Presidente Municipal o el H. Ayuntamiento, se sujetarán a la siguiente tarifa:

I.- Oficio de respuesta, este pago no garantiza la opinión positiva.

b) Cuando se trate de la emisión de certificación de conformidad municipal emitida a las empresas de Seguridad Privada \$5,263.00

Lo anterior en virtud de que el trámite representaría una autorización municipal para la prestación de servicios de seguridad privada dentro del territorio del municipio.

En ese tenor y tal y como señala el artículo citado, se hace de su conocimiento que **el pago no garantiza la opinión positiva** respecto de su solicitud de conformidad municipal.

Una vez que esta Secretaría tenga copia simple del comprobante del pago correspondiente emitido por la Dirección de Ingresos municipal su solicitud será puntualmente atendida.

Atentamente

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento

MAGG



MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo
BP 218772
2023-04-21 11:16:21
Caja 2
No. y Año de Aprobación
868403 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, SA DE CV
RFC SES141007U18
Calle: AV. CLAVELES ENTRE CALLE LAS R 663 Col.: MODULO 2 C.P.: 29050
Ciudad: TUXTLA GUTIERREZ Edo.: CHIAPAS Pais: Mexico
CURP SES141007U18 Referencia 0015

SEGURIDAD PRIVADA

526	RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE-267/2023 SOLICITUD DE CONFORMIDAD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS	5,263.00
-----	---	----------

PAGADO

Total Pagado 5,263.00
(CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

SELLO

Jn4yDd+58Sfz/woiz0vCFGkZ0kZswBkY9nkuVTuy6oV7vZjFR8BfqwIREwBtrEF/RCOBF5NCmam
/tKyKMMhod26/44rQmzpUixOF3bkhcoNxMrf1uTshY+kCdsJk2J/DP9vkvqQTVms07jL1REWNi4
XpgJZYy5VhgftRIILCOAdBiuAWoC6PiiEeokLH3ok8JuzLy5Zf0CDDzfBwF0RWAGKhHpXdOGfF

CADENA ORIGINAL

||3.3|BP|218772|2023-04-21T11:16:21||PUE|5263.00|0.00|5263.00|01|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con fines no lucrativos|SES141007U18|SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA PADLOCK, SA DE CV|P01|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|526 RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE-267/2023 SOLICITUD DE CONFORMIDAD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS|5263.00|5263.00||

" Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."